

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**“DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: BASES
LEGALES DE PARTIDA PARA LA DIGNIDAD Y LA PERSONA DESDE UNA PERSPECTIVA
CONSTITUCIONAL Y LEGAL”**
TESIS DE GRADO

KAMYLA ALEJANDRA BARRIENTOS PINEDA
CARNET 11098-11

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, MAYO DE 2017
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

“DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: BASES
LEGALES DE PARTIDA PARA LA DIGNIDAD Y LA PERSONA DESDE UNA PERSPECTIVA
CONSTITUCIONAL Y LEGAL”

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

KAMYLA ALEJANDRA BARRIENTOS PINEDA

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, MAYO DE 2017
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.

VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS

SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO

VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO

DIRECTOR DE CARRERA: LIC. ERICK MAURICIO MALDONADO RÍOS

DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. JUAN FRANCISCO GOLOM NOVA

DIRECTORA DE CARRERA: MGTR. ANA BELEN PUERTAS CORRO

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
MGTR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
MGTR. DIANA LUCÍA YON VÉLIZ

Guatemala, 3 de octubre de 2016

Señores Miembros del
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar

Honorable Consejo:

Me es grato dirigirme a ustedes con el objeto de manifestarles que en virtud de la disposición por medio de la cual se me nombró asesor del trabajo de tesis de la estudiante Kamyla Alejandra Barrientos Pineda "**DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: BASES LEGALES DE PARTIDA PARA LA DIGNIDAD Y LA PERSONA DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y LEGAL**", procedo a emitir DICTAMEN FAVORABLE con relación al mismo.

El trabajo elaborado por la estudiante Barrientos Pineda, analiza la situación inicial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, promovidos por Naciones Unidas en 2015, partiendo de los resultados obtenidos por Guatemala en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se trata de un trabajo sumamente acucioso que, a juicio de este asesor, merece ser reconocido especialmente por el Consejo

Sin otro particular, aprovecho para suscribirme de ustedes.

Atentamente,


Mgtr. Enrique Fernando Sánchez
Asesor de Tesis



Diana Lucía Yon Véliz
Abogada y Notaria

Guatemala, 16 de noviembre de 2016

Señores
Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Presente.

Estimados señores Consejo de Facultad:

En seguimiento a la designación como revisor de fondo y forma que se me hiciera, del trabajo de graduación desarrollado por la estudiante **KAMYL ALEJANDRA BARRIENTOS PINEDA**, con número de carné 11098-11, titulado "**DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: BASES LEGALES DE PARTIDA PARA LA DIGNIDAD Y LA PERSONA DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y LEGAL**"; me permito manifestarle que dicho trabajo fue revisado detenidamente y posterior al cumplimiento por parte de la estudiante de los cambios y observaciones sugeridas, considero que este se encuentra ajustado a los requerimientos de todo trabajo de grado.

En virtud de lo anterior, emito **DICTAMEN FAVORABLE** al trabajo de tesis relacionado, ya que cumple con los requisitos exigidos por esta casa de estudios, recomendando para el efecto se proceda a la autorización de la orden de impresión correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Diana Lucía Yon Véliz
Abogada y Notaria

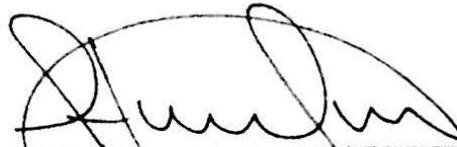
Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante KAMYL A ALEJANDRA BARRIENTOS PINEDA, Carnet 11098-11 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 07907-2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

**"DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:
BASES LEGALES DE PARTIDA PARA LA DIGNIDAD Y LA PERSONA DESDE UNA
PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y LEGAL"**

Previo a conferírsele el grado académico de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 29 días del mes de mayo del año 2017.



MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO, VICEDECANA
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

AGRADECIMIENTOS

A Dios: por guiar mi caminar desde siempre y darme la fuerza, sabiduría y perseverancia para seguir siempre adelante, buscando la excelencia para Su gloria.

A mi mamá: Ingrid Annabella Pineda García, por ser una mujer valiente y esforzada, por darme lo mejor siempre y que con su ejemplo me ha enseñado a dar y ser la mejor versión de mi misma, buscando siempre a Dios en primer lugar y poniéndolo por sobre todo.

A mi hermana: Gildaneliz Barrientos Pineda, por todo el apoyo incondicional en toda esta etapa y por ser una mujer de fe.

A mis abuelitos: Mamita Hilda y Papito Carlos, porque desde pequeña me adoptaron como una hija más y sus enseñanzas, valores y principios me formaron hasta el día de hoy.

A mi tía: Gildamaría Pineda García, por siempre estar junto a mi en todo momento y apoyarme en cada etapa de la vida.

A mi asesor y amigo: Enrique Fernando Sánchez Usera, por creer en mí y apoyarme en esta etapa tan importante de mi vida.

A mis catedráticos: Por ser pilares y la base de mi formación profesional en esta carrera tan apasionante.

A la Universidad Rafael Landívar y a mi facultad: Por inculcar en todo momento, valores éticos y morales, en todos los ámbitos de mi vida, con el objeto de formar profesionales con valores y excelencia académica.

Al Instituto Austriaco Guatemalteco: Por la excelente formación académica que recibí durante mi etapa escolar, la cual fomentó en mi, responsabilidad, esfuerzo y entrega, valores fundamentales para lograr mis metas.

Dedico este trabajo y el fruto del mismo, a mi Papito Carlos, que aunque no esté conmigo fue, es y será mi más grande amor por siempre, gracias por todo lo que hiciste por mí y por tanto amor.

HOJA DE RESPONSABILIDAD POR LA AUTORÍA DE LA TESIS

La autora del presente trabajo es la única responsable por los datos, análisis y conclusiones planteadas.

ABREVIATURAS

Banguat:	Banco de Guatemala
CADH:	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Ciprodeni:	Observatorio de los Derechos de la Niñez
Copredeh:	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política de Ejecutivo en Materia de Derechos Humano
CPRG:	Constitución Política de la República de Guatemala
DESC:	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DIDH:	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
DRAE:	Diccionario de la Real Academia Española
DUDHE:	Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes
Encovi:	Encuesta de Condiciones de Vida
FAO:	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IGSS:	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Mides:	Ministerio de Desarrollo Social
MSPAS:	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OACNUDH:	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ODM:	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OMS:	Organización Mundial de la Salud

ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA:	Organización de Estados Americanos
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PDSP:	Política de Desarrollo Social y Población
PIDCP:	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SAT:	Superintendencia de Administración Tributaria
Segeplan:	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Sinasan:	Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional
SIPDH:	Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos
UE:	Unión Europea
Unicef:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Unesco:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

**DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO
SOSTENIBLE: BASES LEGALES DE PARTIDA PARA LA DIGNIDAD Y LA
PERSONA DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

INTRODUCCIÓN.....I

CAPÍTULO 1

DERECHOS HUMANOS

1.1.DEFINICIÓN:1

1.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS:3

 1.2.1. *Universalidad*:5

 1.2.2. *Inalienable*:5

 1.2.3. *Irrenunciable*:6

 1.2.4. *Imprescriptible*:7

 1.2.5. *Indivisibilidad*:8

1.3. CLASIFICACIÓN EN CUANTO AL MOMENTO HISTÓRICO DE SU SURGIMIENTO:8

 1.3.1. *Primera generación*:9

 1.3.2. *Segunda generación*:9

 1.3.3. *Tercera generación*:10

 1.3.4. *Derechos Humanos Emergentes*:11

 1.3.4.a. Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes:12

 1.3.4.b. Derechos Humanos Emergentes de la Declaración de Derechos Humanos Emergentes:14

 1.3.4.c. La triple dimensión de los Derechos Humanos Emergentes:16

1.4.DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:19

 1.4.1. *Mecanismos internacionales de protección de los Derechos Humanos*:20

 1.4.1.a. Sistema Universal:21

 1.4.1.a.a. Sistema convencional:22

 1.4.1.a.b. El sistema extra-convencional:24

 1.4.1.a.b.a. Consejo de Derechos Humanos:24

 1.4.1.b. Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos:25

 1.4.1.b.a. Organización de Estados Americanos:25

1.4.1.b.b. Convención Americana sobre Derechos Humanos:	26
1.4.1.b.c. Órganos de la Convención Americana:	27
1.4.b.c.b. Composición de la Comisión:	28
1.4.b.c.c. Funciones de la Comisión:.....	29
1.4.1.b.d. Corte Interamericana de Derechos Humanos:	30
1.4.1.b.d.a. Composición de la Corte:	30

CAPÍTULO 2

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

2.1. CONTEXTO HISTÓRICO:	32
2.1.1. <i>La Cumbre del Milenio</i> :	32
2.1.2. <i>Declaración del Milenio</i> :	33
2.2. OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO:	33
2.3. RESULTADOS AL AÑO 2015 EN GUATEMALA:	34
2.3.1. <i>Realidad guatemalteca al inicio de la vigencia de la agenda de los ODM</i> :	36
2.4. RESULTADOS DEL INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS ODM AL AÑO 2015 EN GUATEMALA:	38
2.4.1. <i>ODM 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre</i>	40
2.4.2. <i>ODM 2: Lograr la enseñanza primaria universal</i>	44
2.4.3. <i>ODM 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer</i> : .	46
2.4.4. <i>ODM 4: Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años</i> :	49
2.4.5. <i>ODM 5: Mejorar la salud materna</i> :	51
2.4.6. <i>ODM 6: Combatir el VIH/sida, el paludismo o malaria y otras enfermedades</i> :54	
2.4.7. <i>ODM 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente</i> :	58
2.4.8. <i>ODM 8: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo</i> :	62
2.5. AGENDA POST- 2015:	65

CAPÍTULO 3

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3.1. CONTEXTO HISTÓRICO.....	69
3.1.1. <i>Antecedentes</i> :	69

3.1.2. Cumbre de Desarrollo Sostenible:	72
3.2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:.....	72
3.2.1. Los 17 ODS:	73
3.3. ESFERAS DE IMPORTANCIA CRÍTICA PARA LA HUMANIDAD Y EL PLANETA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE SEGÚN NACIONES UNIDAS ⁹³	
3.3.1. Personas: garantizar una vida sana, el conocimiento y la inclusión de las mujeres y los niños.	93
3.3.2 Prosperidad: desarrollar una economía sólida, inclusiva y transformadora. ...	94
3.3.3 Planeta: proteger nuestros ecosistemas para todas las sociedades y para nuestros hijos.....	94
3.3.4 Justicia: promover sociedades seguras y pacíficas e instituciones sólidas.....	94
3.3.5 Asociación o Alianzas: catalizar la solidaridad mundial para el desarrollo sostenible.....	94

CAPÍTULO 4

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DIGNIDAD Y PERSONA

4.1 OBJETIVO 1: PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO ...	97
4.1.1. Definiciones:	98
4.1.1.a. Pobreza:	98
4.1.1.b. Pobreza absoluta y relativa:.....	99
4.1.1.c. Determinantes de la pobreza:	100
4.1.2. Importancia de la pobreza en relación con los Derechos Humanos:	102
4.1.3. Encuadre constitucional:.....	104
4.1.4. Normativa aplicable a Guatemala:	106
4.1.4.a. Internacional	106
4.1.4.b. Nacional.....	107
4.1.5. Situación actual en Guatemala:	108
4.1.5.a. Metodología de líneas de pobreza absoluta:	109
4.1.5.b. Línea de pobreza total:	109
4.1.5.c. Pobreza total:.....	110

4.1.5.d. Pobreza por etnicidad:	111
4.1.5.e. Pobreza total por área de residencia:	111
4.1.5.f. Pobreza total en los Departamentos (2006 y 2014):.....	112
4.1.5.g. Línea de Pobreza Extrema:	113
4.1.5.h. Pobreza extrema:	114
4.1.5.i. Pobreza extrema por etnicidad:	115
4.1.5.j. Pobreza extrema por área de residencia:	116
4.1.5.j. Pobreza extrema en los Departamentos:.....	117
4.2 OBJETIVO 2: PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE:.....	119
4.2.1. <i>Definiciones:</i>	119
4.2.1.a. Hambre:	119
4.2.1.b. Seguridad Alimentaria:.....	120
4.2.1.c. Nutrición:.....	121
4.2.1.c.a. Malnutrición:	122
4.2.1.c.b. Desnutrición:.....	123
4.2.1.d. Agricultura sostenible:.....	124
4.2.1. <i>Importancia del hambre en relación con los Derechos Humanos:</i>	126
4.2.3. <i>Encuadre constitucional:</i>	128
4.2.4. <i>Normativa aplicable a Guatemala:</i>	129
4.2.4.a. Internacional:	129
4.2.4.b. Nacional:.....	130
4.2.5. <i>Situación actual en Guatemala:</i>	131
4.3 OBJETIVO 3: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	136
4.3.1. <i>Definiciones:</i>	136
4.3.1.a. Salud:.....	136
4.3.1.b. Vida sana:.....	138
4.3.2. <i>Importancia de la salud con relación con los Derechos Humanos:</i>	139
4.3.3. <i>Encuadre constitucional:</i>	142
4.3.4. <i>Normativa aplicable a Guatemala:</i>	144

4.3.4.a. Internacional:	144
4.3.4.b. Nacional:.....	145
<i>4.3.5. Situación actual en Guatemala:</i>	<i>146</i>
4.3.5.a. Enfermedad o accidente por área de residencia:	146
4.3.5.d. Pago por servicios de salud:.....	149
4.3.5.e. Razón para no consultar por quebrantos de salud:	150
4.3.5.f. Inmunizaciones en menores de 6 años:	151
4.3.5.g. Padecimiento de diarrea por área de residencia:	152
4.3.5.h. Padecimiento de enfermedades respiratorias:.....	153
4.3.5.i. Papanicolau:	154
4.3.5.k. Embarazos:.....	156
4.3.5.l. Acceso a control prenatal:.....	156
4.4 GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS:	158
<i>4.4.1. Definiciones:</i>	<i>158</i>
4.4.1.a. Educación:	158
4.4.1.b. Educación inclusiva:	160
4.4.1.c. Educación de calidad:	162
<i>4.4.2. Importancia de la educación en relación con los Derechos Humanos:</i>	<i>162</i>
<i>4.4.3. Encuadre constitucional:</i>	<i>164</i>
<i>4.4.4. Normativa aplicable a Guatemala:</i>	<i>167</i>
4.4.4.a. Internacional:	167
4.4.4.b. Nacional:.....	168
<i>4.4.5. Situación actual en Guatemala:</i>	<i>169</i>
4.4.5.a. Alfabetismo:	169
4.4.5.b. Alfabetismo por etnicidad y sexo:	169
4.4.5.c. Alfabetismo en idioma maya:	170
4.4.5.d. Escolaridad de los hombres:.....	171
4.4.5.e. Escolaridad de las mujeres:.....	172
4.4.5.f. Escolaridad según etnicidad:	172
4.4.5.g. Inscripción en primaria según plantel educativo:	173

4.4.5.g. Razones para la inasistencia escolar en primaria:.....	174
4.4.5.h. Inscripción en secundaria por plantel educativo:	175
4.4.5. i. Razones para la inasistencia escolar en secundaria:	175
4.4.5. j. Población inscrita en educación superior:.....	176
4.5 LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EL EMPODERAMIENTO DE TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS.....	178
4.5.1. <i>Definiciones:</i>	178
4.5.1.a. Igualdad de género:	178
4.5.1.b. Empoderamiento de la Mujer:.....	179
4.5.2. <i>Importancia de la igualdad de género en relación con los Derechos Humanos:</i>	180
4.5.3. <i>Encuadre constitucional:</i>	181
4.5.4. <i>Normativa aplicable a Guatemala:</i>	182
4.5.4.a. Internacional:	182
4.5.4.b. Nacional:.....	183
4.5.5. <i>Situación actual en Guatemala:</i>	183
4.5.5.a. Paridad en educación:	184
4.5.5.b. Mujeres en empleo asalariado:.....	185
4.5.5.c. Escaños ocupados por mujeres en el Congreso:.....	187

CAPITULO 5

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

“DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: BASES LEGALES DE PARTIDA PARA LA DIGNIDAD Y LA PERSONA DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y LEGAL”

5.1. ODS 1: PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO	189
5.1.1. <i>Marco legal y bases de partida:</i>	189
5.1.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala:	189
5.1.1.b. Tratados internacionales:.....	191
5.1.1.b.a. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:.....	191
5.1.1.b.c. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:	192

5.1.1.b.d. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial:	192
5.1.1.b.e. El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes:.....	193
5.1.1.b.f. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:	193
5.1.1.b.g. La Convención sobre los Derechos del Niño:.....	194
5.1.1.c. Normas internas:.....	194
5.1.1.c.a. La Ley de Desarrollo Social:	195
5.1.1.c.b. La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural:	196
5.1.1.c.c. La Ley General de Descentralización:	196
5.1.1.c.d. Ley Orgánica del Presupuesto:.....	197
5.1.2. <i>Políticas públicas del Estado de Guatemala:</i>	197
5.1.2.a. Política General de Gobierno (2016-2020)	198
5.1.2.a.a. Objeto:.....	198
5.1.2.a.b. Estado actual:.....	198
5.1.2.a.c. Análisis y recomendación:	199
5.1.2.b. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral:	200
5.1.2.b.a. Objeto:.....	200
5.1.2.b.b. Estado actual:.....	200
5.1.2.b.b.a. Política agraria:	200
5.1.2.b.b.b. Política agrícola, pecuaria, forestal e hidrobiológica:	201
5.1.2.b.b.c. Política económica:	202
5.1.2.b.b.d. Política social:	202
5.1.2.b.b.e. Política laboral:.....	203
5.1.2.b.c. Análisis y recomendación:	203
5.1.2.c. Política de Desarrollo Social y Población:.....	204
5.1.2.c.a. Objeto:.....	204
5.1.2.c.b. Estado actual:.....	205
5.1.2.c.c. Análisis y recomendación:	207
5.1.2.d. Política Nacional de Descentralización:.....	207

5.1.2.d.a. Objeto:.....	207
5.1.2.d.b. Estado actual:.....	208
5.1.2.d.c. Análisis y recomendación:	208
5.1.2.e. Política de fortalecimiento de las municipalidades:.....	210
5.1.2.e.a. Objeto:.....	210
5.1.2.e.b. Estado actual:.....	210
5.1.2.e.c. Análisis y recomendación:	211
5.2. ODS 2: PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE:.....	211
5.2.1. Marco legal y bases de partida:	211
5.2.1. a. Constitución Política de la República de Guatemala:	211
5.2.1. b. Tratados internacionales:.....	212
5.2.1.b.a. Declaración Universal de Derechos Humanos:	212
5.2.1.b.b. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:.....	212
5.2.1.b.c. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales «Protocolo de San Salvador»:.....	213
5.2.1.b.d. Convención sobre los Derechos del Niño:.....	214
5.2.1.c. Normas internas:.....	214
5.2.1.c.a. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia:	214
5.2.1.c.b. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional (en adelante, Sinasan):.....	215
5.2.1.c.c. Código de Salud:	215
5.2.1.c.d. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación:	216
5.2.1.c.e. Ley Orgánica del Presupuesto:.....	216
5.2.2. Políticas Públicas del Estado de Guatemala:.....	217
5.1.2.a. Política General de Gobierno (2016-2020)	217
5.1.2.a.a. Objeto:.....	217
5.1.2.a.b. Estado actual:.....	218
5.1.2.a.c. Análisis y recomendación:	218

5.2.2.b. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional:	219
5.2.2.b.a. Objeto:	219
5.2.2.b.b. Estado actual:	220
5.2.2.a.c. Análisis y recomendación:	220
5.2.2.c. Política Agrícola Centroamericana 2008-2017:.....	221
5.2.2.c.a. Objeto:	221
5.2.2.c.b. Estado actual:	221
5.2.2.c.c. Análisis y recomendaciones:.....	222
5.2.2.d. Política agraria:.....	222
5.2.2.d.a. Objeto:	222
5.2.2.d.b. Estado actual:	223
5.2.2.d.c. Análisis y recomendación:	224
5.2.2.e. Política de promoción del riego:.....	224
5.2.2.e.a. Objetivo:	224
5.2.2.e.b. Estado actual:.....	225
5.2.2.e.c. Análisis y recomendación:	225
5.3. ODS 3: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES:	226
5.3.1. <i>Marco legal y bases de partida:</i>	226
5.3.1. a. Constitución Política de la República de Guatemala:	226
5.3.1. b. Tratados internacionales:.....	227
5.3.1.b.a. Declaración Universal de Derechos Humanos:	227
5.3.1.b.b. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:.....	227
5.3.1.b.c. Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas:	227
5.3.1.b.d. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial:	228
5.3.1.b.e. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. -Protocolo de San Salvador:.....	228
5.3.1.c. Normas internas:.....	228
5.3.1.c.a. Código de Salud:	228

5.3.1.c.b. Ley de Desarrollo Social:	229
5.3.1.c.c. Ley General de Descentralización:	229
5.3.1.c.d. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural:	229
5.3.1.c.e. Ley del Organismo Ejecutivo:	230
5.3.1.c.f. Ley para la Maternidad Saludable:	230
5.3.1.c.g. Ley General para el combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida) y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/Sida:	230
<i>5.3.2. Políticas Públicas del Estado de Guatemala:.....</i>	<i>231</i>
5.3.2.a. Política General de Gobierno (2016-2020):	231
5.1.2.a.a. Objeto:	231
5.1.2.a.b. Estado actual:	232
5.1.2.a.c. Análisis y recomendaciones:	232
5.3.2.b. Política Nacional de Comadronas de los cuatro Pueblos de Guatemala: maya, garífuna, xinka y mestizo:	233
5.3.2.b.a. Objeto:	233
5.3.2.b.b. Estado actual:	233
5.3.2.b.c. Análisis y recomendaciones:	234
5.3.2.c. Política Pública Respecto de la Prevención a las Infecciones de Transmisión Sexual ITS, y a la respuesta a la epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA	234
5.3.2.c.a. Objetivo:.....	235
5.3.2.c.b. Estado actual:	235
5.3.2.c.c. Análisis y recomendaciones:.....	235
5.3.2.d. Política de Desarrollo Social y Población:	236
5.3.2.e. Política Pública Desarrollo Integral de la Primera Infancia:	236
5.3.2.e.a. Objetivo:	236
5.3.2.e.b. Estado actual:.....	237
5.3.2.e.c. Análisis y recomendación:	237
5.4 ODS 4: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS:	238

5.4.1. Marco legal y bases de partida:	238
5.4.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala:	238
5.4.1.b. Tratados internacionales:.....	239
5.4.1.b.a. Declaración Universal de Derechos Humanos:	239
5.4.1.b.b. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:.....	240
5.4.1.b.c. Convención sobre los Derechos del Niño:	240
5.4.1.b.d. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:	240
5.4.1.b. Normas nacionales:	241
5.4.1.b.a. Ley de Educación Nacional:	241
5.4.1.b.b. Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana-VIH-y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida-SIDA- y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA:.....	242
5.4.1.b.c. Ley de Desarrollo Social:	243
5.4.1.b.d. Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación:	243
5.4.1.b.e. Ley de Idiomas Nacionales:.....	243
5.4.1.b.f. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia:	244
5.4.1.b.g. Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales:	244
5.4.2. Políticas Públicas del Estado de Guatemala:.....	245
5.4.2.a. Política General de Gobierno (2016-2020):	245
5.4.2.a.a. Objeto:	245
5.4.2.a.b. Estado actual:.....	245
5.4.2.a.c. Análisis y recomendaciones	246
5.4.2.b. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral:	246
5.4.2.b.a. Objeto:	246
5.4.2.b.b. Estado actual:.....	247
5.4.2.b.c. Análisis y recomendación:	247
5.4.2.c. Política Nacional de Educación Ambiental:.....	247
5.4.2.c.a. Objeto:	247
5.4.2.c.b. Estado actual:	248

5.4.2.c.c. Análisis y recomendaciones:.....	248
5.4.2.d. Política de educación inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad:.....	248
5.4.2.d.a. Objeto:.....	248
5.4.2.d.b. Estado actual:.....	249
5.4.2.d.c. Análisis y recomendaciones:	250
5.4.2.e. Política Nacional de Juventud 2012 – 2020:.....	250
5.4.2.e.a. Objeto:.....	250
5.4.2.e.b. Estado actual:.....	250
5.4.2.e.c. Análisis y recomendaciones:	251
5.5. ODS 5: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EL EMPODERAMIENTO DE TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS:	251
5.5.1. Marco legal y bases de partida:	251
5.5.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala:	251
5.5.1.b. Tratados internacionales:.....	252
5.5.1.b.a. Declaración Universal de Derechos Humanos:	252
5.5.1.b.b. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,	252
5.5.1.b.c. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para":.....	252
5.5.1.c. Normativa nacional:	253
5.5.1.c.a. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar: 253	
5.5.1.c.b. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer	253
5.5.1.c.c. Ley de Desarrollo Social:	253
5.5.1.c.d. Ley General de Descentralización:	254
5.5.1.c.e. Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer:254	
5.5.1.c.f. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas ...254	
5.5.2. Políticas Públicas del Estado de Guatemala:.....	254
5.5.2.a. Política General de Gobierno (2016-2020):	255
5.5.2.a.a. Objeto:.....	255
5.5.2.a.b. Estado actual:.....	255

5.5.2.a.c. Análisis y recomendaciones:	256
5.5.2.b. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral:	256
5.5.2.b.a. Objeto	256
5.5.2.b.b. Estado actual	256
5.5.2.b.c. Análisis y recomendaciones	257
5.5.2.c. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023	257
5.5.2.c.a. Objeto:	257
5.5.2.c.b. Estado actual:	257
5.5.2.c.c. Análisis y recomendaciones	257
5.5.2.d. Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y Discriminación:	258
5.5.2.d.a. Objeto:	258
5.5.2.d.b. Estado actual:	258
5.5.2.d.c. Análisis y recomendaciones:	258
5.5.2.e.a. Objeto:	259
5.5.2.e.b. Estado actual:	259
5.5.2.e.c. Análisis y recomendaciones	259
CONCLUSIONES	260
RECOMENDACIONES	277
REFERENCIAS	278
ANEXOS	305

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1: Las tres generaciones de Derechos Humanos	11
Cuadro No. 2: Derechos Humanos Emergentes	18
Cuadro No. 3: Sistema Universal Convencional	22
Cuadro No. 4: ODM 1. ERRADICAR LA POBREZA Y EL HAMBRE	40
Cuadro No. 5: ODM 2. LOGRAR LA ENSEÑANZA PRIMARIA UNIVERSAL	44
Cuadro No. 6: ODM 3. PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER	46
Cuadro No. 7: ODM 4. REDUCIR LA MORTALIDAD DE LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS	49
Cuadro No. 8: ODM 5. MEJORAR LA SALUD MATERNA	51
Cuadro No. 9: ODM 6. COMBATIR EL VIH/SIDA, EL PALUDISMO O MALARIA Y OTRAS ENFERMEDADES.....	54
Cuadro No. 10: ODM 7. GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIOAMBIENTE	58
Cuadro No. 11: ODM 8. FOMENTAR UNA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO	62
Cuadro No. 12: DETERMINANTES DE LA POBREZA	101
Cuadro No. 13: PARIDAD EN EDUCACIÓN	185
Cuadro No. 14: MUJERES EN EMPLEO ASALARIADO	187
Cuadro No. 15: MUJERES EN EL CONGRESO	188

ÍNDICE DE GRÁFICAS

CAPÍTULO 2

Gráfica No. 1: Evolución de la pobreza extrema (en porcentajes, por años de medición)	42
Gráfica No. 2: Evolución de la desnutrición crónica (en porcentajes 1987-2014/2015) ...	43
Gráfica No. 3: Evolución de la población ocupada que vive en pobreza extrema (en porcentajes, por años de medición).....	44
Gráfica No. 4: Tasa Neta de escolaridad en el nivel primario (2000-2014)	45
Gráfica No. 5: Tasa de alfabetización de jóvenes entre 15 y 24 años (en porcentajes, por años de medición)	46
Gráfica No. 6: Proporción de escaños ocupados por mujeres en el Congreso de la República de Guatemala (1991-2020).....	48
Gráfica No. 7: Proporción de mujeres entre los empleados remunerados en el sector no agrícola (población de 15 años y más, por años de medición)	48
Gráfica No. 8: Mortalidad en la niñez (por años de medición)	50
Gráfica No. 9: Mortalidad infantil (por años de medición)	51
Gráfica No. 10: Razón de mortalidad materna (por años de medición)	52
Gráfica No. 11: Proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado (por años de medición)	53
Gráfica No. 12: Tasa de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años (por años de medición).....	54
Gráfica No. 13: Prevalencia de VIH en jóvenes de 15 a 24 años (2000-2014)	56
Gráfica No. 14: Proporción de personas con VIH que reciben terapia antirretroviral (2000-2014)	57
Gráfica No. 15: Incidencia de malaria (por mil habitantes, 2000-2014)	58
Gráfica No. 16: Porcentaje del territorio guatemalteco protegido (1990-2014)	61
Gráfica No. 17: Proporción de la población con acceso a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua potable y proporción de la población con acceso a servicios de saneamiento mejorados (por años de medición).....	61
Gráfica No. 18: Número de suscripciones telefónicas móviles por cada cien habitantes (1997-2014)	64
Gráfica No. 19: Número de usuarios de internet por cada 100 habitantes (2000- 2014)	65

CAPÍTULO 4:

Pobreza:

Gráfica No. 20: Líneas de pobreza total nacional	110
Gráfica No. 21: Incidencia de pobreza total nacional	110
Gráfica No. 22: Incidencia de pobreza total por etnicidad	111
Gráfica No. 23: Incidencia de pobreza total por área de residencia	112
Gráfica No. 24: Aumento o reducción de la pobreza entre 2006 y 2014	113
Gráfica No. 25: Línea de pobreza extrema nacional	114
Gráfica No. 26: Incidencia de pobreza extrema nacional	115
Gráfica No. 27: Pobreza extrema por etnicidad	116
Gráfica No. 28: Incidencia e pobreza extrema por área de residencia	117
Gráfica No. 29: Incidencia de pobreza extrema por Departamento.....	118

Hambre:

Gráfica No. 30: Estado Nutricional de los niños y niñas por edad	132
Gráfica No. 31: Estado nutricional de mujeres de 15 a 49 años de edad, no embarazadas, en los 166 municipios priorizados	134
Gráfica No. 32: Estado nutricional de mujeres en edad fértil, no embarazadas, de los 166 municipios priorizados, según lugar de residencia y grupo municipal	135

Salud:

Gráfica No. 33: Proporción de la población que tuvo algún padecimiento de enfermedad, accidente o quebranto de salud por área de residencia	147
Gráfica No. 34: Distribución de la población según la persona a quién consultó por la enfermedad, accidente o chequeo médico el mes anterior a la encuesta	148
Gráfica No. 35: Distribución de la población según el lugar donde le atendieron por la enfermedad, accidente o chequeo médico	149
Gráfica No. 36: Proporción de la población que tuvo algún accidente, enfermedad o quebranto de salud, que pagó por servicios de salud seleccionados.....	150
Gráfica No. 37: Distribución de la población, según la razón para no consultar a algún personal de salud	151
Gráfica No. 38: Proporción de la población menor de 6 años, según vacunas recibidas.....	152

Gráfica No. 39: Proporción de la población menor de 6 años que padeció diarrea por área de residencia	153
Gráfica No. 40: Proporción de la población menor de 6 años que padeció enfermedades respiratorias, según área de residencia.....	154
Gráfica No. 41: Proporción de mujeres de 15 a 49 años que se han realizado alguna vez un papanicolau.....	155
Gráfica No. 42: Proporción de mujeres de 15 a 49 años que se han realizado una mamografía en los últimos 12 meses	155
Gráfica No. 43: Promedio de embarazos de mujeres entre 15 y 49 años	156
Gráfica No. 44: Proporción de mujeres de 15 a 49 años que tuvieron acceso a control prenatal en su último embarazo	157

Educación:

Gráfica No. 45: Tasa de alfabetismo	169
Gráfica No. 46: Tasa de alfabetismo por etnicidad y sexo	170
Gráfica No. 47: Tasa de alfabetismo en idioma maya de la población maya	171
Gráfica No. 48: Años de escolaridad promedio de los hombres.....	171
Gráfica No. 49: Años de escolaridad promedio de las mujeres.....	172
Gráfica No. 50: Años de escolaridad promedio por etnicidad.....	173
Gráfica No. 51: Distribución de la población de 7 años o más inscrita en primaria según plantel educativo	174
Gráfica No. 52: Distribución de la población de 7 años o más inscrita en primaria según las razones para no asistir a la primaria	174
Gráfica No. 53: Distribución de la población de 13 años o más inscritas en secundaria según tipo de plantel educativo	175
Gráfica No. 54: Distribución de la población de 13 años o más inscritas en secundaria según las razones para no asistir a la secundaria.....	176
Gráfica No. 55: Distribución de la población inscrita en educación superior, según características seleccionadas	177

RESUMEN

El presente trabajo de investigación parte de los resultados obtenidos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, cuya finalización fue en el año 2015, y no habiendo alcanzado las metas establecidas para tal fecha, se desarrollan los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que aumentan en número y en indicadores, para lograr un mejor desarrollo en los próximos quince años.

Previo a realizar un análisis de 5 de los 17 Objetivos se incluye un desarrollo doctrinario de temas de relevancia, como lo son los Derechos Humanos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a manera de presentar un panorama general de estos aspectos.

Luego se presentan específicamente los 5 Objetivos que son parte de la investigación y que se relacionan directamente con la dignidad y la persona, definiendo conceptos esenciales, la legislación pertinente para cada uno de ellos y la situación en la que se encuentra el país en la actualidad.

Por último se realiza el análisis respectivo de cada uno de los objetivos, determinando las bases legales de partida, que el Estado de Guatemala debe considerar para alcanzar las metas planteadas.

ABSTRACT

The following investigation goes from the results of the Millennium Development Goals, whose completion was in 2015 and not having reached the goals set for that date, the United Nations set the Sustainable Development Goals, which increase in number and indicators to achieve a better development in the next fifteen years.

Prior to an analysis of 5 of the 17 Goals, doctrinaire information of relevant issues was included, such as Human Rights, the Millennium Development Goals and the Sustainable Development Goals as a way to present an overview of these aspects.

Additionally the 5 Goals that are part of the investigation and relate directly to the dignity and person are specifically presented, defining essential concepts relevant to each one of them, belonging to the legislation and the current situation in the country.

Finally the respective analysis of each of the targets is done by determining the legal basis of departure that the State of Guatemala should consider to achieve the goals.

INTRODUCCIÓN

La Cumbre del Milenio marcó un hito en el proceso de fortalecimiento de la comunidad internacional, pretendiendo afrontar los principales desafíos a nivel mundial en materia de desarrollo. Los jefes de Estado y de Gobierno de 189 países, entre ellos Guatemala, adquirieron en la sede de las Naciones Unidas el compromiso de construir un mundo diferente para el 2015, mediante el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los cuales establecieron objetivos medibles, acordados universalmente, sobre la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la prevención de las enfermedades mortales pero tratables, y la ampliación de las oportunidades educacionales de todos los niños, entre otros imperativos del desarrollo. Sin embargo, pese a existir buena voluntad por parte de los gobiernos de los países que adquirieron tal compromiso, en la Conferencia de Río+20 sobre Desarrollo Sostenible, en el año 2012, se aprobó el documento titulado «El Futuro que queremos», en el cual se determinó la importancia de elaborar un programa para después del año 2015, pues los resultados obtenidos a nivel internacional sobre los Objetivos del Milenio eran poco satisfactorios y no se habían sido cumplidos a cabalidad.

Como consecuencia de lo anterior, se convocó a la Cumbre de Desarrollo Sostenible, la cual se llevó a cabo del 25 al 27 de septiembre del año 2015, en la sede las Naciones Unidas en Nueva York, y en la misma, se adoptó por los Estados Miembro, una nueva Agenda de Desarrollo Sostenible, la cual serviría como plan de acción para la comunidad internacional y los gobiernos nacionales, con el objeto de promover la prosperidad y el bienestar por los próximos 15 años. Cabe recalcar que fueron 193 líderes mundiales los que se reunieron en la mencionada cumbre, con el objeto de asumir el compromiso para combatir grandes problemas que aquejan a la humanidad en el presente, basándose fundamentalmente en tres grandes pilares que son: la pobreza extrema, el cambio climático y la desigualdad e injusticia.

Así las cosas, la elaboración de esta investigación pretende responder la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las bases legales de partida del Estado de Guatemala, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación a Dignidad y Personas, para el año 2030?, teniendo como objetivo general el establecer las bases legales y políticas públicas de las cuales el Estado de Guatemala debe partir para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en relación a la dignidad y la persona para el año 2030, los que se delimitarán más adelante, en cuanto a los resultados obtenidos en el año 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En referencia a lo anterior, los objetivos específicos del presente trabajo son: a) determinar los alcances, es decir los indicadores individuales, de cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, referidos a Dignidad y Persona, b) conocer qué políticas, de las que había en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sirven en la actualidad de base de partida, cuáles están vigentes y cuáles, en su caso, se deben implementar y c) cuál es la base constitucional de soporte para cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relacionado con Dignidad y Persona.

La Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible, es bastante amplia, pues los nuevos objetivos aumentaron considerablemente en número, ya que pasaron de ser 8 de los ODM a 17 distintos objetivos y siendo cada uno de los mismos, de vital importancia para el desarrollo sostenible del país, es menester profundizar en ellos, dando una importancia especial al objetivo relacionado con la erradicación de la pobreza, ya que es evidente que al lograr erradicar la misma, todos los demás objetivos y derechos fundamentales podrán ser alcanzados. La investigación se delimitó geográficamente, a pesar de ser estos objetivos universales, al Estado de Guatemala; temporalmente, se analizaron los resultados obtenidos al año 2015, siendo éste esencial para determinar las bases legales de partida, para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y materialmente en el presente trabajo, de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible, se abarcarán los siguientes: a) poner fin a la pobreza en todas sus formas, b) poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, c) garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, d) garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y

promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida y e) lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, los cuales se relacionan con Dignidad y Persona.

Los límites que se encontraron en la realización de este trabajo fueron la falta de referencias bibliográficas y la desactualización en relación a los resultados estadísticos del país. Debido a la actualidad del tema; sin embargo, estos fueron superados a través de fuentes electrónicas. También se puede mencionar, la falta de antecedentes históricos y de regulación jurídica, respecto a ciertos objetivos, que han surgido debido a las necesidades sociales del momento; la cual fue solucionada, mediante informes emitidos por altos organismos internacionales que se están redactando en la actualidad.

La elaboración de la actual investigación es trascendental para el Estado de Guatemala, ya que debido a la falta de organización y del establecimiento de programas efectivos, no se cumplieron los anteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio y mediante el presente trabajo se pretendió determinar las bases, desde el punto de vista legal, que permitan cumplir los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible. El propósito del mismo, es que el lector tenga una guía específica y legalmente viable para que al ser consultada, se encuentren las soluciones pertinentes a los problemas que atañen a la sociedad.

Otro de los aportes que el presente trabajo brinda, es la situación de Guatemala en los ámbitos anteriormente mencionados, recopilados estadísticamente para una mejor comprensión del por qué es necesario encontrar soluciones factibles a estas falencias que el Estado presenta, por lo que a lo largo de la investigación se presentan gráficas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, que pretenden dar una mejor explicación gráfica de la situación actual del país.

Este tema es novedoso y reciente, por lo que el aporte es valioso, pues muy poco se ha escrito e indagado sobre el mismo; sin embargo se considera que compete a la población adoptar una posición proactiva dentro de la sociedad presentando, en lo posible, las mejoras y guías que pueden llegar a tomarse para poder alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el año 2030 y así mejorar considerablemente los

distintos aspectos que estos abarcan, por el contrario se establece que respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio desde los cuales se partió en el presente trabajo, se ha investigado extensamente, por lo que se utilizó para la presente investigación como base la Tesis de Licenciatura de la Magíster Diana Lucía Yon Véliz, que se titula «Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Derechos Humanos», en ésta se establecen los alcances obtenidos hasta el año 2012, de este tema y es uno de los documentos más completos hasta la fecha, así como el IV Informe realizado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala, en el que se detallan los resultados hasta el año 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Las unidades de análisis en el presente trabajo son las metas de los Objetivos del Milenio y las de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con relación al ámbito de dignidad y personal y para la recolección de la información de las unidades de análisis sobre la comparación de algunas de las metas de los Objetivos del Milenio con las de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se elaboraron cinco cuadros de cotejo.

Esta investigación se encuentra estructurada en cinco diferentes capítulos, en el primero, se abordara lo relacionado con los Derechos Humanos, sus características, la clasificación histórica que de los mismos se ha realizado, lo relativo al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, es decir los sistemas internacionales de protección de los mismos. En el segundo capítulo, se señalan los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en dónde se podrá consultar, su contexto histórico, los resultados al año 2015 en Guatemala, la realidad guatemalteca al inicio de la vigencia de la agenda de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los resultados del Informe final de cumplimiento de los objetivos al año 2015 en Guatemala y lo relacionado a la agenda Post- 2015 de las Naciones Unidas. En el tercer capítulo, se desarrollan los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los que se aborda su contexto histórico y se plasmarán cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con sus respectivos indicadores, así como las esferas de importancia crítica para la humanidad y el planeta para el cumplimiento de los mismos, según Naciones Unidas. El cuarto capítulo es específicamente de los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible que fueron objeto de

análisis en el presente trabajo, sobre los que se mencionan diversas definiciones relevantes al tema, la importancia del objetivo en relación a los Derechos Humanos, la base constitucional de cada uno de los mismos para el Estado de Guatemala, la normativa aplicable, tanto internacional como nacional, y la situación en la que se encuentra el país, actualmente, respecto a los mismos; y, por último, el capítulo quinto que se refiere a la presentación, análisis y discusión de resultados, en el cual se presenta el marco legal y las bases de partida para cada uno de los objetivos, con el propósito de ser cumplidos al año 2030, entre los que se mencionan, tratados internacionales, normativa interna y por último las políticas públicas que se encuentran vigentes para buscar el desarrollo sostenible. La investigación se completa con las conclusiones y recomendaciones oportunas.

CAPÍTULO 1

DERECHOS HUMANOS

1.1. Definición:

El término «Derechos Humanos» tiene una amplia interpretación entre diversos autores¹, pues llegar a una sola definición ha resultado ser una labor compleja, ya que reunir todos los elementos en un sólo concepto es bastante arduo, sin embargo a continuación se desarrollan algunas definiciones de autores que han estudiado dicha temática desde diversos puntos de vista.

Para Gregorio Peces-Barba, los Derechos Humanos son «la facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción»². Como lo manifiesta el autor, son facultades que toda persona posee por el simple hecho de ser persona y la calidad que esto le confiere, son indispensables, pues el ser humano es social, lo que conlleva a que viva y conviva con otras personas y a que sus derechos le sean respetados en todo tiempo.

Por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos agrega que «son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de

¹ Sobre el concepto de Derechos Humanos, consúltese, entre otras, las siguientes obras: PÉREZ LUÑO, A. *Los derechos fundamentales*. Madrid, España. Tecnos: 1986. Págs. 43-51. PÉREZ LUÑO, A. *Derechos humanos. Estado de Derecho y Constitución*. Madrid, España. Tecnos. 4. a edición: 1991. Págs. 176-184. PRIETO SANCHIZ, L. *Estudios sobre derechos fundamentales*. Madrid, España. Debate: 1990. Págs. 17-93. QUIROGA LAVIÉ, H. *Los derechos humanos y su defensa ante la justicia*. Bogotá, Colombia. Temis: 1995. Págs. 1-3 y 417-421.

² PECES-BARBA MARTÍNEZ, G. *Derechos fundamentales*. Madrid, España. Facultad de Derecho, Universidad Complutense: 1984. Pág. 66.

prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes»³. En el mismo sentido se manifiesta la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política de Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, (en adelante, Copredek)⁴.

Cabe recalcar que los Derechos Humanos, encuentran su fundamento y sustento en la dignidad humana, que tal como lo destaca Immanuel Kant, los seres humanos se merecen un trato especial y digno que posibilite su desarrollo como personas, pues como el filósofo lo manifiesta, el hombre es un fin en sí mismo, no un medio para usos de otros individuos, lo que lo convertiría en una cosa. La existencia de las personas es un valor absoluto y, por ello, son merecedoras de todo el respeto moral mientras que la discriminación, la esclavitud, entre otras, son acciones moralmente incorrectas, porque atentan contra la dignidad de las personas⁵. Todo ser humano merece respeto y, sobre todo, que se garanticen los derechos fundamentales que por tal naturaleza posee, partiendo del hecho que es un fin en sí mismo y que por tal razón, posee facultades que le permiten desenvolverse y desarrollarse integralmente en la sociedad.

Otro aspecto importante es que los Derechos Humanos no discriminan, es decir que no importando las características, ámbito o medio en el que se desenvuelva una persona, estos le pertenecen a ella y su cumplimiento debe ser de carácter obligatorio, mientras que la violación a los mismos debe ser penada y constituyen un agravio en contra de la dignidad humana.

El preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala, (en adelante, CPRG) establece en su parte conducente «...afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis

³ COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. *¿Qué son los derechos humanos?* Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos. Fecha de consulta: 26.01.2016.

⁴ Son garantías fundamentales que se reflejan en normas, principios, valores propios de la dignidad de todos los seres humanos (inherentes), sin importar su nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología política, lugar de residencia, condición social o cualquier otra diferencia que los distinga. (COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. *Manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad*. Guatemala: COPREDEH. 2011. Pág. 11.)

⁵ LA DIMENSIÓN MORAL DEL SER HUMANO. *La dignidad humana según Kant*. Disponible en: http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena2/quincena2_contenidos_4b.htm. Fecha de consulta: 05.03.2016

primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; ... decididos a impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al Derecho»⁶. Si bien, dicho apartado de la norma constitucional no es vinculante y es solamente una declaración de principios que los constituyentes determinaron para expresar la voluntad y valores que se encuentran consagrados en el texto constitucional, tiene una gran relevancia por el hecho, que reconoce que el Estado debe de impulsar, lo que conlleva a garantizar, los Derechos Humanos y proteger los mismos de violaciones.

Es así como desde el artículo 1 al 139 de la CPRG, la parte dogmática, se encuentran reconocidos varios de los derechos fundamentales que los ciudadanos poseen; sin embargo, es menester resaltar que los mismos no son *numerus clausus*, pues el artículo 44 del mismo cuerpo legal expresamente señala que los derechos que se encuentran otorgados en la Constitución, no excluyen a cualquier otro que no esté consagrado expresamente en ella⁷, esto porque los mismos son inherentes al ser humano, como ya se explicó anteriormente.

1.2. Características de los Derechos Humanos:

Los Derechos Humanos poseen ciertas características⁸ que los hacen reconocibles ante otras facultades, que también posee el ser humano, pero que no tienen la naturaleza de estos, por lo tanto a continuación se resaltarán las principales particularidades de los mismos y su importancia.

⁶ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Preámbulo

⁷ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 44

⁸ Sobre las características de derechos humanos, consúltese entre otras, las siguientes obras: ESCAMILLA SALAZAR, J. *Los derechos humanos y la educación: una mirada pedagógica en el contexto de la globalización*. México. Editorial Miguel Ángel Porrúa: 2009. Págs. 20-23. VILLÁN DURÁN, C. *Curso de derecho internacional de los derechos humanos*. España. Editorial Trotta: 2002. Pág. 93.

La Amnistía Internacional señala que «Las características fundamentales de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos son las siguientes:

- **Universales.** Los derechos que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo.
- **Inalienables.** No se pueden enajenar, nadie puede ser despojado de ellos.
- **Irrenunciables.** No se puede renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto son también **intransferibles**, nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.
- **Imprescriptibles.** Son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.
- **Indivisibles.** Ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse de ninguno»⁹.

En complemento a dicha definición, Copredek señala que los Derechos Humanos, además de las características anteriores son inherentes, integrales, interdependientes y se relacionan entre sí. Son inherentes porque nacen de la naturaleza humana y son atribuibles a la persona, es decir que nacen con la persona. Son integrales e indivisibles porque son inherentes a la dignidad de todo ser humano y por dicha característica es que no pueden ser clasificados en un orden jerárquico específico. Son interdependientes, pues la realización de un derecho depende de la realización de otros derechos y es importante mencionar que son progresivos, por lo que los Estados tienen la obligación de asegurar condiciones que de acuerdo a recursos materiales permitan avanzar gradual y constantemente hacia la plena realización de tales derechos¹⁰.

⁹ AMNISTÍA INTERNACIONAL. *La Declaración Universal de Derechos Humanos. Características de los Derechos Humanos.* Disponible en: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-caracteristicas.html>. Fecha de consulta: 26.01.2016.

¹⁰ COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. *Op. Cit. Pág. 13.* De igual manera lo manifiesta: FIX-ZAMUDIO, H. *Protección internacional de los derechos humanos.* Argentina: Librería Editora Platense S.R.L., 2010. Pág. 220.

1.2.1. Universalidad:

La universalidad, es importante porque permite que se logre una correcta aplicación de los Derechos Humanos en cualquier parte del mundo, sin distinción alguna, ya sea por condición física, económica, social o cualquiera a la que se esté sujeta.

La Organización de las Naciones Unidas (en adelante, ONU), a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante, OACNUDH), ha expresado que «el principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos... se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales»¹¹.

Su preeminencia destaca esencialmente en que los Derechos Humanos los poseen todas las personas sin distinción alguna, ya sea de edad, género, sexo, cultura, entre otras limitaciones que puedan resultar en discriminación de los mismos, por lo que como consecuencia final, nadie puede estar desprotegido o desamparado de los mismos, pues son universales.

1.2.2. Inalienable:

Según el Diccionario de la Real Academia Española, (en adelante, DRAE), el vocablo inalienable significa «que no se puede enajenar»¹². Es decir que los Derechos Humanos no se pueden transmitir de una persona a otra y mucho menos venderse, ya que «desde una concepción de derechos humanos, lejos de significar un sacrificio de derechos, afirmamos como principio que todos los derechos son inalienables y no

¹¹ NACIONES UNIDAS. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *¿Qué son los derechos humanos?* Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx>. Fecha de consulta: 05.03.2016.

¹² DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Inalienable*. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=LApjdhf>. Fecha de consulta: 05.03.2016.

pueden ser negociados o prostituidos. El estado no puede pedirnos que sacrifiquemos nuestros derechos básicos en pos en un futuro mejor o cualquier otro propósito»¹³.

Los Derechos Humanos son individuales y por lo tanto transmitirlos resultaría un agravio contra la persona, por lo mismo, poseen esta característica que los hace intransferibles y personales.

1.2.3. Irrenunciable:

La OACNUDH manifestó que «nadie puede renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos; en situaciones extremas algunos derechos pueden ser limitados temporalmente, pero nunca negados»¹⁴. Cabe recalcar que los Derechos Humanos, no pueden ser renunciados por ninguna persona y que los mismos se verán limitados solo en determinadas circunstancias, como lo son en el Estado de Guatemala, los casos en los que se instaura el estado de excepción, regulado en la CPRG y en la Ley de Orden Público.

La OACNUDH señala que «únicamente en situaciones de crisis extraordinarias y muy graves, siempre y cuando se llene estrictamente la totalidad de los requerimientos establecidos por los estándares internacionales, el Estado tiene la facultad de suspender algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Esto se conoce como estados de excepción»¹⁵. Es importante resaltar que sólo en situaciones extraordinarias, el Estado puede limitar por cierto tiempo, los derechos fundamentales de los ciudadanos con el único propósito de mantener el orden constitucional dentro del mismo.

¹³ AMNESTY INTERNATIONAL-ARGENTINA. *El primer considerando: los derechos humanos por sobre todo*. Disponible en: <http://www.derechos.net/doc/dudh/3.html>. Fecha de consulta: 05.03.2016.

¹⁴ NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. *Los derechos humanos*. Disponible en: http://www.ohchr.org/gt/conceptos_basicos.asp. Fecha de consulta: 05. 03.2016.

¹⁵ Los estados de excepción constituyen mecanismos a los que el Estado debe recurrir en última instancia para lograr el restablecimiento a un estado de normalidad, que asegure el pleno respeto de todas las obligaciones asumidas internacionalmente. (NACIONES UNIDAS. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. *Los estados de excepción en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Boletín No. 23. Guatemala, Guatemala: 2013. Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Boletines/boletin23.pdf>. Fecha de consulta: 05.03.2016).

Sin embargo, es importante resaltar que tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante, PIDCP) en su artículo 4.2 y la Convención Americana de Derechos Humanos (en adelante, CADH) en su artículo 27.2, establecen algunas de las obligaciones que los Estados Parte en ningún momento pueden suspender en un estado de excepción¹⁶.

1.2.4. Imprescriptible:

Otra de las características de los Derechos Humanos, es que son imprescriptibles «lo que quiere decir que no pueden quitárnoslos nunca porque jamás dejan de tener validez»¹⁷. Estos no caducan y subsisten siempre, a través del tiempo y del espacio, es por eso que no se pierden en ningún momento. Ya que «como la humanidad es cambiante las necesidades también y por ello a través del tiempo vamos conquistando nuevos derechos, que una vez alcanzados forman parte del patrimonio de la dignidad humana. Una vez reconocidos formalmente los Derechos Humanos su vigencia no caduca (es decir, no vence nunca), aún superadas las situaciones coyunturales que llevaron a reivindicarlos»¹⁸. A pesar de la evolución que exista respecto a los Derechos Humanos, es decir su progresividad, los que ya fueron adquiridos subsisten en el tiempo y no desaparecen o vencen, se vuelven inherentes al ser humano y pueden ser exigidos en cualquier momento por el mismo.

¹⁶ No se autoriza la suspensión de: derecho a la vida (Art. 6 PIDCP; Art. 4 CADH); derecho a la integridad personal (Art. 7 PIDCP; Art. 5 CADH); prohibición de la esclavitud y servidumbre (Art. 8, párrafos 1 y 2 PIDCP; Art. 6 CADH); prohibición de ser encarcelado por incumplimiento de una obligación contractual (Art. 11 PIDCP); principio de legalidad (Art. 15 PIDCP; Art. 9 CADH); derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica (Art. 16 PIDCP; Art. 3 CADH); derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Art. 18 PIDCP; Art. 12 CADH); protección a la familia (Art. 17 CADH); derecho al nombre (Art. 18 CADH); derechos del niño (Art. 19 CADH); derecho a la nacionalidad (Art. 20 CADH); derechos políticos (Art. 23 CADH). La CADH también incluye la prohibición de suspender las garantías judiciales indispensables para la protección de cada uno de los derechos indicados en la lista anterior. (*Loc. Cit.*)

¹⁷ ÉTICA Y DERECHO. Los Derechos Humanos. *¿Qué son los derechos humanos?* Disponible en: http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5_contenidos_4.htm Fecha de consulta: 05.03.2016.

¹⁸ DERECHOS HUMANOS UGMA. *Características de los Derechos Humanos*. 2008. Disponible en: <http://derechoshumanosugma.blogspot.es/1212468780/>. Fecha de consulta: 05.03.2016.

1.2.5. Indivisibilidad:

La indivisibilidad conlleva que «los derechos humanos están relacionados entre sí. Es decir, no podemos hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás»¹⁹.

Es importante recalcar que la indivisibilidad de los Derechos Humanos es una de las características más importantes de los mismos, pues tal como se señala son interdependientes, lo que significa que no pueden subsistir aisladamente sino que deben actuar siempre en conjunto, ya que dependen uno del otro para la realización íntegra y digna de la persona. Así lo define la OACNUDH «todos los derechos humanos,... todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás»²⁰. El avance de un derecho, significa que como consecuencia, todos los demás evolucionarán también y así mismo a la inversa, cuando un derecho sea violentado, conllevará que el agraviado se vea vulnerado en más de uno de sus derechos, pues esto es lo que representa la indivisibilidad de los mismos.

1.3. Clasificación en cuanto al momento histórico de su surgimiento:

Los Derechos Humanos, como se explicó con anterioridad, poseen la característica de ser progresivos, no son estáticos, por lo que se van adaptando a cada época histórica en la que la humanidad se encuentre, por lo mismo, existe una clasificación que se realiza por «generaciones»²¹, entendiéndose el mismo en un sentido histórico y sociológico es decir, una sociedad que se constituye por un grupo de personas que

¹⁹ *Loc.Cit.*

²⁰ NACIONES UNIDAS. *Op. Cit.*

²¹ Sobre las generaciones de derechos humanos, consúltese entre otras, las siguientes obras: GARCÍA RAMÍREZ, S. *Liber ad honorem*. Tomo II. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM: 2010. Págs.930-932. ESCAMILLA SALAZAR, J. *Los derechos humanos y la educación: una mirada pedagógica en el contexto de la globalización*. México. Editorial Miguel Ángel Porrúa: 2009. Págs. 28-37.

viven en una época determinada en la cual existen ciertos valores, principios, instituciones y normas comunes a la colectividad. Dicha clasificación se realiza con efectos didácticos y metodológicos, pero de ninguna manera pretende establecer un rango jerárquico de los mismos, ya que todos tienen el mismo valor.

1.3.1. Primera generación:

Javier Bustamante Donas señala que los derechos de primera generación, equivalen a los llamados derechos civiles y políticos y que inciden sobre la expresión de libertad de los individuos, los mismos proceden de la tradición constitucionalista liberal. Estos se encuentran recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948, así como en los Pactos Internacionales de 1966, es decir el de los Derechos Civiles y Políticos y el de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su soporte principal es la filosofía de la Ilustración y las Teorías del Contrato Social. La finalidad de estos derechos fue limitar el poder del Estado frente a los individuos y establecer de esa manera un equilibrio entre institución y ciudadano²².

1.3.2. Segunda generación:

En la segunda generación de derechos se encuentran los derechos Económicos, Sociales y Culturales los cuales se incorporaron en la legislación hacia finales del siglo XIX y durante el siglo XX. Tienen como base un pensamiento humanista y socialista²³, que busca promover la igualdad entre las personas para que todas puedan obtener las mismas oportunidades para un desarrollo digno en el ámbito de su vida. Cabe recalcar que los derechos de primera generación lo que buscan es defender al ciudadano frente al poder del Estado, pero esta generación que surge siglos después, exige que el

²² ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS. BUSTAMANTE DONAS, J. *Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica*. 2001. Disponible en: <http://www.oei.es/revistactsi/numero1/bustamante.htm>. Fecha de consulta: 16.03.2016.

²³ *Loc. Cit.*

Estado intervenga, para que se garantice al individuo el acceso igualitario a los derechos reconocidos con anterioridad²⁴.

1.3.3. Tercera generación:

Surge con el fin de consagrar aquellos derechos que afectan a la sociedad en general. Se promueven en la segunda mitad del siglo XX, a partir de los años setenta aproximadamente y su finalidad era impulsar la mejora en el nivel de vida de todos los pueblos²⁵.

Se comienzan a configurar en forma de declaraciones sectoriales que protegen los derechos de colectivos discriminados grupos de edad, minorías étnicas o religiosas, países del Tercer Mundo, que se ven afectados por alguna de las múltiples manifestaciones que cobra la discriminación económica social²⁶.

Las tres sucesivas generaciones de derechos no se excluyen entre sí, sino que, por el contrario, son el resultado de un proceso histórico en el que progresivamente se van integrando y en el que se va transformando su significado, contenido e instrumentos de garantía²⁷.

José Luis Rey Pérez señala que el fundamento de los Derechos Civiles y Políticos se encontraría en la libertad, es cierto que en los civiles como autonomía o ausencia de obstáculos y en los políticos, la idea de libertad como participación. Los derechos sociales encontrarían su justificación en el valor de la igualdad, de una igualdad no formal, sino sustantiva y por último la nueva generación de derechos encontraría su fundamento en el valor de la solidaridad²⁸.

²⁴ ÉTICA Y DERECHO. *Los derechos humanos. Las tres generaciones de derechos*. Disponible en: http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5_contenidos_5.htm. fecha de consulta: 16.03.2016.

²⁵ EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN TU CLASE. *Tercera generación: culturales*. Disponible en: https://enclase.defensordelpueblo.es/ddhh/generacion_3.html. Fecha de consulta: 16.03.2016.

²⁶ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS. Bustamante Donas, Javier. *Op. Cit.*

²⁷ CURSO SISTEMÁTICO DE DERECHOS HUMANOS. *Caracteres*. Disponible en: <http://www.dhnet.org.br/dados/cursos/edh/interdisciplinario/ddhh255.htm>. fecha de consulta: 13.03.2016.

²⁸ REY PÉREZ, J. *El discurso de los derechos: una introducción a los derechos humanos*. España: Universidad Pontificia Comillas, 2011. Pág. 121. De igual manera lo manifiesta: FIX-ZAMUDIO, H.

El concepto de generación, a pesar de haber sido en muchas ocasiones objeto de crítica, sí tiene utilidad, ya que permite explicar la historia de los derechos de una forma sintética y conceptual atendiendo a la doble naturaleza de los derechos, por un lado, el valor moral que un grupo de derechos comparten y por otro, cómo éstos se reconocen en instrumentos jurídico-positivos²⁹.

A manera de concentrar lo manifestado, se presenta el siguiente cuadro en el que se observan las tres generaciones de derechos, con la época histórica de su aceptación, los tipos de derechos que engloban y la función principal que poseen.

Cuadro No. 1

GENERACIÓN DE DERECHOS	ÉPOCA DE ACEPTACIÓN	TIPO DE DERECHOS	VALOR QUE DEFENDEN	FUNCIÓN PRINCIPAL	EJEMPLOS
Primera	S. XVIII y XIX	Civiles y Políticos	LIBERTAD	Limitar la acción del poder. Garantizar la participación política de los ciudadanos.	Derechos Civiles: Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la propiedad... Derechos Políticos: Derecho al voto, a la asociación, a la huelga...
Segunda	S. XIX y XX	Económicos, Sociales y Culturales	IGUALDAD	Garantizar unas condiciones de vida dignas para todos	Derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna...
Tercera	S. XX y XXI	Justicia, paz y solidaridad	SOLIDARIDAD	Promover relaciones pacíficas y constructivas	Derecho a un medio ambiente limpio, a la paz, al desarrollo...

FUENTE: *Los derechos humanos. Las tres generaciones de derechos. Ética y Derecho*³⁰.

1.3.4. Derechos Humanos Emergentes:

En noviembre del año 2007, el Forum de Monterrey en la ciudad de México, aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, (en adelante,

Protección internacional de los derechos humanos. Argentina: Librería Editora Platense S.R.L., 2010. Pág. 112.

²⁹ *Ibid.* Pág. 122

³⁰ ÉTICA Y DERECHO. *Los derechos humanos. Las tres generaciones de derechos*. Disponible en: http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5_contenidos_5.htm. fecha de consulta: 16.03.2016.

DUDHE), el cual comenzó a redactarse en el Forum Universal de las Culturas que se celebró en Barcelona en septiembre del año 2004³¹.

El Instituto de Derechos Humanos de Catalunya define los Derechos Humanos Emergentes como «... aquellos nuevos derechos que surgen de la evolución de nuestras sociedades, dando respuesta a nuevas situaciones que habrían sido inimaginables en el 1948 y a derechos que, a pesar de estar reconocidos formalmente en el sistema internacional de derechos humanos, se les da un nuevo impulso ampliando su alcance y/o extendiéndolos a colectivos que anteriormente no habían sido contemplados»³². En tal virtud, los Derechos Humanos Emergentes son producto de la globalización y del avance en todos los ámbitos de la vida del ser humano, quien busca extensivamente proteger aquellas nuevas situaciones, que debido al desarrollo humano han ido surgiendo.

1.3.4.a. Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes:

La DUDHE es un instrumento programático³³ de la sociedad civil internacional, la misma se encuentra dirigida a los actores estatales y otros foros especializados en los Derechos Humanos que surgen en el nuevo milenio. Su propósito es que se facilite el conocimiento y el debate de los Derechos Humanos que surgen en la sociedad en virtud de la evolución histórica que se ha tenido.

Un aspecto a recalcar es que dicha Declaración no es ningún sustituto o cuestionamiento de los instrumentos tanto nacionales, como internacionales de protección de los Derechos Humanos ya existentes, tampoco supone la negación de

³¹ EROSKI CONSUMER. GARCÍA, A. *Derechos Humanos Emergentes, los derechos del siglo XXI*. 2009. Disponible en: http://www.consumer.es/web/es/solidaridad/derechos_humanos/2009/06/02/185699.php#sthash.pMa1PtIh.dpuf. Fecha de consulta: 16.03.2016.

³² INSTITUT DE DRETS HUMANS DE CATALUNYA. *Serie Derechos Humanos Emergentes*. Barcelona, España. 2011. Disponible en: http://www.uclg-cisdp.org/sites/default/files/DHE_7_esp_1.pdf. Fecha de consulta: 16.03.2016.

³³ Perteneciente o relativo al programa (ll declaración de lo que se piensa hacer). (DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Programático*. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=UJYoaj2>. Fecha de consulta: 20.03.2016).

la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino que pretende actualizarla y completarla desde una nueva era y desde el punto de vista de una ciudadanía participativa³⁴.

Dicho cuerpo legal consta de seis títulos en los que se concentran nueve artículos, equivalentes a nueve Derechos Humanos de los cuales se derivan otros derechos, así mismo se presentan los valores y principios que inspiran la normativa referida. Su estructura está conformada de la siguiente manera: el Título I, es sobre el derecho a la democracia igualitaria, el Título II, es referente al derecho a la democracia plural, el Título III, hace referencia al derecho a la democracia paritaria, el Título IV es sobre el derecho a la democracia participativa, por otro lado el Título V, se refiere al derecho a la democracia solidaria y por último el Título VI, es sobre el derecho a la democracia garantista.

La DUDHE está inspirada en diversos valores que se ven reflejados en su redacción entre ellos se encuentran, la dignidad, la vida, la igualdad, la solidaridad, la convivencia, la paz y la libertad³⁵.

La misma DUDHE, establece diez principios transversales que la integran los cuales son: el principio de seguridad humana, el principio de no discriminación, el de inclusión social, el principio de coherencia, el principio de horizontalidad, el principio de

³⁴ INSTITUT DE DRETS HUMANS DE CATALUNYA. *Op. Cit.*

³⁵ Dichos valores son importantes, pues la *dignidad*, es la esencia del ser humano, ya que este la posee pues no tiene precio, y es un fin en sí mismo, la vida es el valor más básico que una persona tiene, pues sin éste ningún otro valor es sostenible, sin embargo debe entenderse de una manera más extensiva, ya que no solo significa tener derecho a vivir, sino a vivir con calidad. La *igualdad*, es una condición de la libertad, por lo tanto, es importante que todos tenga acceso por igual a los bienes más básicos y tener una vida integral. No se trata de suprimir las diferencias, sino de conseguir que éstas no sean discriminatorias ni excluyentes. La *solidaridad* por otro lado, juega un rol predominante en la actualidad, pues se potencia la sensibilidad social entre las personas y así los demás derechos se cimienta y progresan, la convivencia también es un valor que ha ido en aumento, pues históricamente y debido a los brotes de racismo y xenofobia, este valor ha ido en aumento y fortaleciéndose con el propósito de tener una sociedad más inclusiva. El valor de *la paz*, es eminentemente imprescindible en una declaración de derechos humanos, pues tanto las guerras como las grandes masacres, han surgido por la ausencia de la misma, así mismo debe resaltarse la importancia que entraña *la libertad* en la presente declaración, pues es un valor que permite al ser humano, actuar conforme a su voluntad en respeto de los derechos humanos, y por último el valor del *conocimiento*, que mediante las telecomunicaciones, el acceso a la información, tanto pública como privada, se ha convertido en un bien universal, al cual todos tienen derecho de acceder. (DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EMERGENTES. Disponible en: <http://www.idhc.org/arxius/recerca/1416309302-DUDHE.pdf>. Fecha de consulta: 18.03.2016).

interdependencia y multiculturalidad, el principio de género, el principio de participación política, el principio de responsabilidad solidaria, y por último el principio de exigibilidad³⁶.

1.3.4.b. Derechos Humanos Emergentes de la Declaración de Derechos Humanos Emergentes³⁷:

Como se estableció anteriormente, esta Declaración no es sustitutiva de cualquier otro cuerpo normativo que reconoce y otorga los Derechos Humanos fundamentales, es más bien complementaria de los mismos por lo que en los nueve diversos artículos que la componen, se puede determinar que además de los ya reconocidos anteriormente, surgen nuevos tal como contempla el artículo 1³⁸ el derecho a la existencia en condiciones de dignidad, que establece que «todos los seres humanos y las comunidades tienen derecho a vivir en condiciones de dignidad»³⁹, así mismo dentro del presente derecho se comprenden varios más que lo integran, entre los cuales se

³⁶ El *principio de seguridad humana*, el cual es reconocido por la misma como principio holístico de dicha declaración, reconociéndolo a su vez como un derecho humano. Así mismo *el principio de no discriminación, el de inclusión social*, que implica garantizar el acceso a las oportunidades vitales dentro de la sociedad, así como ser aceptado dentro de la misma con las propias características, capacidades y limitaciones que se posean. *El principio de coherencia*, promueve y reivindica la indivisibilidad, interdependencia y la universalidad de los derechos humanos, por otro lado el *principio de horizontalidad*, establece que los mismos no son jerarquizables, y se encuentran en un mismo plano de igualdad, *el principio de interdependencia y multiculturalidad*, es aquel que reconoce en el mismo plano de igualdad los derechos individuales y los derechos colectivos y reconoce tanto al individuo como a los pueblos y a las comunidades como sujetos colectivos de derechos. *El principio de género*, busca posicionar los derechos de las mujeres, y los reconoce tanto desde una perspectiva de discriminación positiva como desde su necesaria inclusión transversal en todo el entramado de esta Declaración de Derechos, *el principio de participación política*, reconoce la dimensión política de todos los derechos humanos y el necesario espacio de participación ciudadana en cada uno de ellos, por otro lado *el principio de responsabilidad solidaria*, promueve la solidaridad como una exigencia ética con un carácter de corresponsabilidad entre todos los actores, pero ratifica a los Estados y a la comunidad internacional como los garantes del respeto, promoción y vigencia de los derechos humanos y por último *el principio de exigibilidad* en el que se pretende la búsqueda de adopción de mecanismos vinculantes por los Estados y postula el desarrollo de mecanismos que favorezcan su exigibilidad. (*Loc. Cit.*)

³⁷ *Loc. Cit.*

³⁸ *Loc. Cit.*

³⁹ *Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos:* 1. a la seguridad vital; 2. a la integridad personal; 3. a la renta básica o ingreso ciudadano universal; 4. al trabajo, en cualquiera de sus formas, remuneradas o no; 5. a la salud, a la asistencia sanitaria y a los medicamentos; 6. a la educación, al saber y al conocimiento, a la formación continuada e inclusiva y a la erradicación del analfabetismo; y, 7. a una muerte digna.

puede resaltar que son nuevos el derecho a la renta básica o ingreso ciudadano universal y el derecho a una muerte digna.

El artículo 2 hace referencia al derecho a la paz, el cual establece que «todo ser humano y toda comunidad tienen derecho a que la vida humana quede garantizada por un sistema social en el que los valores de paz y solidaridad sean esenciales y en el que los conflictos se resuelvan mediante el diálogo y otras formas de acción social pacíficas...».

Uno de los más innovadores es el que recopila el artículo 3 que comprende el derecho a habitar el planeta y al medio ambiente y establece que «todo ser humano y toda comunidad tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y seguro, a disfrutar de la biodiversidad presente en el mundo y a defender el sustento y continuidad de su entorno para las futuras generaciones».

El artículo 4, es respuesta indudablemente a la exclusión de grupos sociales en la actualidad y hace referencia al derecho a la igualdad de derechos plena y efectiva y establece que «Todos los seres humanos y toda comunidad tienen derecho a la igualdad de derechos plena y efectiva»⁴⁰.

Por otro lado el artículo 5, establece y recalca la importancia del derecho a la democracia plural que es que «todos los seres humanos y toda comunidad tienen derecho al respeto de la identidad individual y colectiva, así como el derecho a la diversidad cultural»⁴¹.

El artículo 6, contempla el derecho a la democracia paritaria, en el que se hace énfasis en que «mujeres y hombres tienen derecho a la democracia paritaria»⁴².

⁴⁰ *Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos:* 1. a la igualdad de oportunidades; y, 2. a la protección de los colectivos en situación de riesgo o de exclusión.

⁴¹ *Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos:* 1. a la interculturalidad; 2. a la libertad cultural; 3. al reconocimiento y protección de la identidad cultural común; 4. al honor y la propia imagen de los grupos humanos; 5. derecho de los pueblos indígenas, los afro descendientes, las minorías y las personas que los integran; 6. a la libertad de conciencia y religión; 7. a la información; 8. a la comunicación; y, 9. a la protección de los datos personales.

⁴² *Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos:* 1. a la igualdad; 2. a la autodeterminación personal y la diversidad y autonomía sexual; 3. a la elección de los vínculos

Por otro lado el artículo 7 hace referencia al derecho a la democracia participativa y señala que «Todos los seres humanos y toda comunidad tienen derecho a participar activamente en los asuntos públicos y a disfrutar de una administración democrática en todos los niveles de gobierno»⁴³. Cabe recalcar que en el mismo se establece el derecho a la ciudad como nuevo Derecho Humano.

Es importante también mencionar que el artículo 8 señala el derecho a la democracia solidaria que establece que «todos los seres humanos y toda comunidad tienen derecho al desarrollo y a la salvaguarda de los derechos de las generaciones futuras»⁴⁴. Este derecho recoge eminentemente la importancia de la tecnología y el desarrollo en la presente generación y en la preeminencia de la misma en todos los ámbitos de la sociedad y por último el artículo 9 destaca la relevancia del derecho a la democracia garantista, el cual determina que «todos los seres humanos y toda comunidad tienen derecho al Derecho, a la democracia y a la justicia internacional»⁴⁵.

1.3.4.c. La triple dimensión de los Derechos Humanos Emergentes⁴⁶:

Los Derechos Humanos Emergentes se encuentran enfocados en las necesidades del siglo XXI surgidas a lo largo de un proceso histórico del cual se han emanado diversos cuerpos legales que buscan la protección y reivindicación de los derechos fundamentales. Por lo mismo, tal como se observa en el Cuadro 2, en dicha Declaración surgen nuevos derechos algunos que son interpretados de una forma más

personales; 4. a la tutela de todas las manifestaciones de comunidad familiar; 5. a la salud reproductiva; y, 6. a la representación paritaria.

⁴³ *Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos: 1. a la ciudad; 2. El derecho a la movilidad universal; 3. al sufragio activo y pasivo; 4. a ser consultado; 5. a la participación; 6. a la vivienda y a la residencia; 7. al espacio público, a la monumentalidad y a la belleza urbanística; 8. a la movilidad local y a la accesibilidad; 9. a la conversión de la ciudad marginal en ciudad de ciudadanía; y, 10. al gobierno metropolitano o plurimunicipal.*

⁴⁴ *Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos: 1. a la ciencia, la tecnología y el saber científico; 2. a participar en el disfrute del bien común universal; y, 3. al desarrollo.*

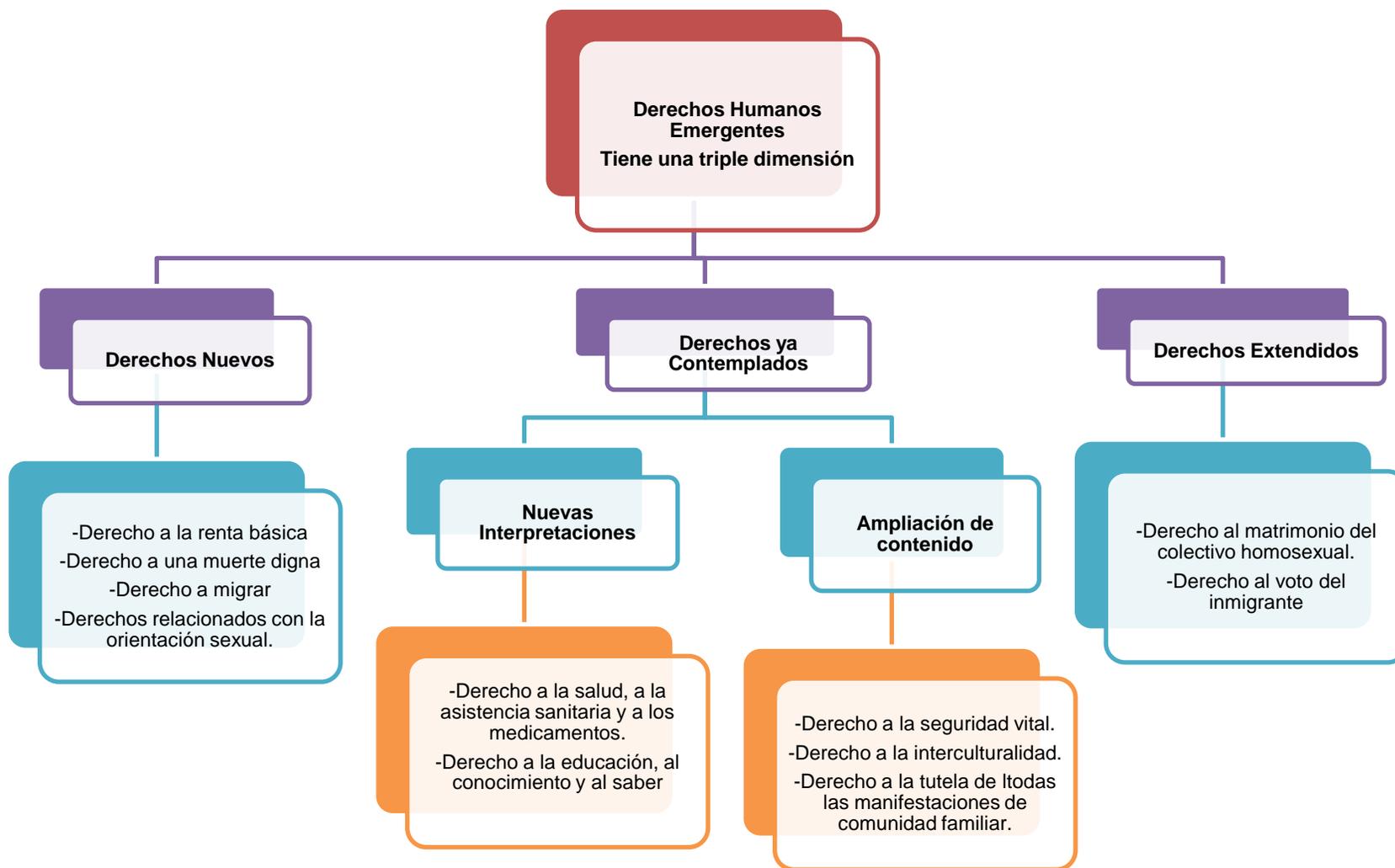
⁴⁵ *Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos: 1. a la justicia internacional y a la protección colectiva de la comunidad internacional; 2. El derecho y el deber de erradicar el hambre y la pobreza extrema; 3. a la democracia y a la cultura democrática; 4. a la verdad y a la justicia; 5. a la resistencia; 6. El derecho y el deber de respetar los derechos humanos; 7. a un sistema internacional justo; y, 8. a la democracia global.*

⁴⁶ INSTITUT DE DRETS HUMANS DE CATALUNYA. *Op. Cit.*

extensiva, otros sufrieron una ampliación en su contenido y por último existen algunos que se extendieron en su ámbito de aplicación.

Dicha evolución es vital para el presente trabajo de investigación, ya que se puede observar que los derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos sirvieron como punto de partida para la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tema que se ampliará a lo largo del trabajo, mientras que la DUDHE, es la base para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que sustituyen y complementan a los anteriormente mencionados, esto a consecuencia que los mismos no son estáticos y han ido evolucionando para satisfacer las nuevas necesidades sociales.

Cuadro No. 2



FUENTE: *Derechos Humanos Emergentes*. INSTITUT DE DRETS HUMANS DE CATALUNYA.

1.4.Derecho Internacional de los Derechos Humanos:

A lo largo de la historia el reconocimiento y la garantía a nivel internacional de los Derechos Humanos ha ido evolucionando, como consecuencia de este desarrollo, se ha formado una nueva rama del Derecho Internacional Público, que se dedica especialmente al estudio de los Derechos Humanos siendo la misma el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (en adelante, DIDH) .

Para Julio César Cordón Aguilar, el DIDH hace referencia al «conjunto de instrumentos internacionales adoptados tanto en el ámbito universal, iniciando con la Carta de las Naciones Unidas, como regional, para hacer realidad el anhelo de protección y observancia cierta de los derechos humanos»⁴⁷. Esta rama del Derecho Internacional Público es la encargada, mediante diversos instrumentos internacionales, de velar por la protección y el debido cumplimiento de los Derechos Humanos, así como garantizar los mecanismos necesarios para hacerlos cumplir en caso estos sean violentados.

Para Carlos Villán Durán es «el sistema de principios y normas que regula un sector de las relaciones de cooperación institucionalizada entre Estados de desigual desarrollo socioeconómico y poder, cuyo objeto es el fomento del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos, así como el establecimiento de mecanismos para la garantía y protección de tales derechos y libertades, los cuales se califican de preocupación legítima y, en algunos casos, de intereses fundamentales para la actual comunidad internacional de estados en su conjunto»⁴⁸. El autor reitera la necesidad a nivel internacional y el compromiso que asumen los Estados para fomentar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.

La definición anterior está compuesta, señala el autor, por diferentes elementos los cuales consisten en que el DIDH es un sistema de principios y normas con el que se pretende que el mismo tenga un cierto grado de cohesión y de integración, por otro lado el carácter de integración incipiente del DIDH es debido a la acusada descentralización

⁴⁷ CORDÓN AGUILAR, J. *Derechos humanos: el anhelo por garantizar el respeto a la dignidad de la persona*. Guatemala, Guatemala. URL: Editorial Cara Parens: 2013. Pág 71.

⁴⁸ VILLÁN DURÁN, C. *Curso de Derecho internacional de los derechos humanos*. Madrid, España. Editorial Trotta, S.A: 2002. Pág. 85.

de sus órganos de producción, pues se encuentra dividido en diferentes organismos internacionales intergubernamentales, que son universales y regionales, organismos especializados y órganos subsidiarios. Así mismo, las diferentes funciones de los órganos que aplican el DIDH se convierten en un elemento añadido de heterogeneidad, pues se han ido añadiendo las de control y protección de los Derechos Humanos⁴⁹.

El objeto principal del DIDH es «el fomento del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos, así como el establecimiento de mecanismos para la garantía y protección de tales derechos y libertades»⁵⁰. Cabe recalcar que el establecimiento de los mecanismos para la garantía y protección de los derechos es de suma importancia para el DIDH, pues no tendría sentido fomentar los derechos si no existen los medios idóneos para exigir su cumplimiento y efectiva realización.

1.4.1. Mecanismos internacionales⁵¹ de protección de los Derechos Humanos:

Ricardo Domingo Monterisi señala que, a raíz de las diversas violaciones a los Derechos Humanos en donde el derecho a la vida, a la integridad personal y todos aquellos que constituyen el núcleo de la libertad, fueron lisa y llanamente negados, arrasados y pisoteados por el totalitarismo, como reacción a tanta barbarie se idearon sistemas de protección de los derechos y libertades fundamentales, tanto en el orden universal como regional, pues no sólo bastaba su consagración y protección nacional en cláusulas pétreas en las Cartas Constitucionales de cada uno de los Estados y su tutela por medios de sus órganos jurisdiccionales internos sino que dichos derechos debían gozar de una vigencia espacial, es decir, «erigirse en operativos en cualquier lugar o territorio donde se encontrara el beneficiario»⁵².

⁴⁹ *Ibid.* Pág. 86.

⁵⁰ *Ibid.* Pág.89.

⁵¹ Hoy conviven cuatro sistemas de protección, uno universal - de Naciones Unidas y tres regionales: europeo, americano y africano.

⁵² MONTERISI, R.D. *Actuación y procedimiento ante la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Argentina: Librería Editora Platense S.R.L., 2010. Pág. 26.

1.4.1.a. Sistema Universal:

Cordón Aguilar señala que en el sistema universal existen dos tipos de órganos dedicados a la protección de los Derechos Humanos: «los que se basan en la Carta de las Naciones Unidas y los que han sido creados por tratados o convenciones específicas sobre la materia celebrados entre los estados»⁵³. Así mismo agrega Renata Bregaglio que «el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos nace en el seno de la ONU, de la que son miembros casi todos los Estados del mundo. Este sistema consiste en un conjunto de mecanismos orientados a proteger los derechos de todas las personas»⁵⁴.

Según lo que establece la Carta de las Naciones Unidas en su artículo 7º «se establecen como órganos principales de las Naciones Unidas: una Asamblea General⁵⁵, un Consejo de Seguridad⁵⁶, un Consejo Económico y Social⁵⁷, un Consejo de Administración Fiduciaria⁵⁸, una Corte Internacional de Justicia⁵⁹ y una Secretaría»⁶⁰.

⁵³ CORDÓN AGUILAR, J. *Op. Cit.* Pág. 81.

⁵⁴ BREGAGLIO, R. *Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos*. Disponible en: https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/pmdh_pdf/Cap3.pdfhttps://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/pmdh_pdf/Cap3.pdf. Fecha de consulta: 07.03.2016.

⁵⁵ Se encuentra integrada por 193 Estados miembros y es el principal órgano deliberativo, representativo y de formulación de políticas. Cabe resaltar que en el proceso de creación de normas de Derecho internacional, su papel es preponderante, pues las propuestas de tratados internacionales que crean las nuevas obligaciones para los Estados, son debatidas en dicho órgano. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Carta de las Naciones Unidas*. Fecha de entrada en vigor: 24 de octubre de 1945. Artículos 9-22.)

⁵⁶ Es el encargado de velar por la paz y seguridad entre las naciones. Se encuentra integrado por 15 Estados miembros: de los cuales 5 son permanentes, y 10 electos cada dos años con un criterio de equidad en la representación regional. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Carta de las Naciones Unidas*. Fecha de entrada en vigor: 24 de octubre de 1945. Artículos 23-32)

⁵⁷ Coordina la labor económica y social de la ONU y de todas las instituciones y otros organismos especializados que la integran. Está formado por 54 miembros elegidos por la Asamblea General, cada uno de los cuales tiene derecho a un voto. Son designados con un criterio de equidad en la representación geográfica. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Carta de las Naciones Unidas*. Fecha de entrada en vigor: 24 de octubre de 1945. Artículos 61-72)

⁵⁸ Fue creado como el órgano de supervisión del Régimen Internacional de Administración Tributaria, actualmente se encuentra inactivo pues todos los territorios en fideicomiso han logrado independizarse, pero si se considera necesario, pueden reunirse. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Carta de las Naciones Unidas*. Fecha de entrada en vigor: 24 de octubre de 1945. Artículos 86-91)

⁵⁹ Este órgano, en materia judicial, es el principal de la ONU. Sus funciones principales son la contenciosa y la consultiva. En el ámbito contencioso, busca resolver litigios, que surgen de controversias jurídicas entre los Estados parte, mientras que en su función consultiva, opina sobre cuestiones jurídicas formuladas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad o cualquier otro órgano de la ONU. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Carta de las Naciones Unidas*. Fecha de entrada en vigor: 24 de octubre de 1945. Artículos 92-96)

1.4.1.a.a. Sistema convencional:

Debido a que el sistema universal convencional se encuentra conformado por numerosas convenciones, también se crearon diversos órganos para vigilar el cumplimiento de los distintos tratados celebrados de Derechos Humanos, a dichos órganos se les otorgó el nombre de comité, a manera de recopilar dichos instrumentos se presenta el Cuadro 3.

Cuadro No. 3

Convención	Órgano
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ⁶¹ (PIDCP)	Comité de Derechos Humanos (CDH)
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ⁶² (DPIDESC)	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial ⁶³	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ⁶⁴	Comité contra la Tortura (CAT)

⁶⁰ Este órgano es el que administra la ONU. Auxilia a los principales órganos de la ONU, mediante la administración de programas y políticas que estos elaboran. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Carta de las Naciones Unidas*. Fecha de entrada en vigor: 24 de octubre de 1945. Artículos 97-101)

⁶¹ El PIDCP, es un tratado multilateral, y reconoce en el mismo Derechos Civiles y Políticos, estableciendo en el mismo los mecanismos necesarios para su protección y garantía. La Asamblea General de las Naciones Unidas lo adoptó mediante la Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

⁶² Es el instrumento internacional, que regula la protección de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Fue aprobado mediante la resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

⁶³ La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial fue aprobada por la Asamblea General (AG) de las Naciones Unidas (ONU) en 1965 y entró en vigor en 1969, está dirigida explícitamente a la eliminación de la discriminación racial.

⁶⁴ Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984, y entró en vigor el 26 de junio de 1987, al haber sido alcanzado el número de ratificaciones necesario. En el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se expone la definición legal de la tortura acordada a nivel internacional: "A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término 'tortura' todo acto por el cual se inflija

Convención sobre los Derechos del Niño ⁶⁵	Comité de los Derechos del Niño (CRC)
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares ⁶⁶	Comité de Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus Familiares (CMW)
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ⁶⁷	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ⁶⁸	Comité de los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra	Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)

intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas o que sean inherentes o incidentales a éstas.”

⁶⁵ La Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

⁶⁶ Es un tratado de la Organización de Naciones Unidas que busca el respeto de los derechos de los trabajadores migrantes y de su familia. Esta convención, que fue adoptada el 18 de diciembre de 1990. La presente Convención será aplicable, salvo cuando en ella se disponga otra cosa, a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna, será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.

⁶⁷ La Asamblea General de Naciones Unidas la aprueba el 18 de diciembre de 1979. La Convención define la discriminación contra la mujer como: Cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera.

⁶⁸ El texto fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

las desapariciones forzadas ⁶⁹	
---	--

1.4.1.a.b. El sistema extra-convencional:

Adicionalmente, a los órganos de control de los tratados de Derechos Humanos de la ONU existen otras instituciones y procedimientos destinados a la protección de los Derechos Humanos basados en la Carta de la ONU. Este es el caso de los procedimientos especiales monitoreados por el Consejo de Derechos Humanos.

1.4.1.a.b.a. Consejo de Derechos Humanos:

Mediante la resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de marzo de 2006, se crea el Consejo de Derechos Humanos en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos como órgano subsidiario de la Asamblea General⁷⁰, el Consejo de Derechos Humanos es un organismo intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de fortalecer la promoción y protección de los Derechos Humanos en todo el mundo y para hacer frente a situaciones de violaciones a estos y formular recomendaciones sobre ellos. Tiene la capacidad de discutir todas cuestiones temáticas relativas a los Derechos Humanos y situaciones que requieren su atención durante todo el año. Se reúne en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra⁷¹.

⁶⁹ Fue adoptada en Belém do Pará, Brasil el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

⁷⁰ ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de marzo de 2006. 60/251. *Consejo de Derechos Humanos*. Inciso 1. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/502/69/PDF/N0550269.pdf?OpenElement>. Fecha de consulta: 20.03.2016.

⁷¹ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Consejo de Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/AboutCouncil.aspx>. Fecha de consulta: 18.03.2016.

1.4.1.b. Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos:

Cordón Aguilar resalta que es la Convención Americana sobre Derechos Humanos el instrumento que determina los mecanismos existentes de protección de los Derechos Humanos⁷², ésta establece la organización, el funcionamiento y los procedimientos relativos a dos órganos específicos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁷³.

Cecilia Medina Quiroga y Claudio Nash Rojas añaden que «caracteriza a este sistema el que se subdivide en dos: uno es el que se aplica a los Estados miembros de la OEA que no son parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y otro a los Estados que han accedido o ratificado dicha Convención»⁷⁴.

1.4.1.b.a. Organización de Estados Americanos:

La Organización de los Estados Americanos (en adelante, OEA) tiene sus orígenes en la Primera Conferencia Internacional Americana que se celebró en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. El acuerdo al que se llegó en esta reunión fue crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y fue de esa manera como se empezó a constituir una cadena de disposiciones e instituciones que hoy se conocen como «sistema interamericano.»

La creación de la OEA se remite al año 1948, cuando se suscribe en Bogotá, Colombia, en el año de 1948 la Carta de la OEA que entró en vigencia en diciembre de 1951, la misma fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires, el cual fue suscrito en 1967, entrando en vigencia en febrero de 1970, luego por el protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985 y entró en vigencia en noviembre de 1988, después por el Protocolo de Managua suscrito en 1993, que entró en vigencia en enero de 1996 y por

⁷² Sobre el Sistema Interamericano, consúltese, entre otras obras, las siguientes: DÍAZ-BASTIEN VARGAS-ZÚÑIGA, Á. *El acceso al sistema interamericano de derechos humanos*. España: Editorial Reus, 2014. Págs. 17-18. FIGUEROA, U. *El sistema internacional y los derechos humanos*. Chile: RIL editores, 2012. Págs. 445-478.

⁷³ CORDÓN AGUILAR, J.C. *Op. Cit.* Pág. 79.

⁷⁴ MEDINA QUIROGA, C. Y C. NASH ROJAS. *Manual de derecho internacional de los derechos humanos*. Disponible en: <http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/5/244.pdf>. Fecha de consulta: 07.03.2016.

el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, que entró en vigor en septiembre de 1997⁷⁵.

La finalidad primordial de dicha Organización es que sus Estados Miembros, como lo estipula el Artículo 1 de la Carta, alcancen «un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia»⁷⁶.

Hoy en día la OEA reúne a los 35 Estados independientes de las Américas y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio, además, ha otorgado el estatus de Observador Permanente a 69 Estados, así como a la Unión Europea (en adelante, UE).

Para lograr sus más importantes propósitos, la OEA se basa en sus principales pilares que son la democracia, los Derechos Humanos, la seguridad y el desarrollo⁷⁷.

1.4.1.b.b. Convención Americana sobre Derechos Humanos:

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante, CADH) se suscribió en la ciudad de San José de Costa Rica, en el año de 1969, en el ámbito de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, la misma entró en vigencia en el año de 1978, se acordó en la misma, que en reconocimiento al país anfitrión se le denominaría también Pacto de San José de Costa Rica⁷⁸.

⁷⁵ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *¿Quiénes Somos?* Disponible en: http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp. fecha de consulta: 10.03.2016.

⁷⁶ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Carta de la Organización de los Estados Americanos (A-41)*. Reformada por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Buenos Aires", suscrito el 27 de febrero de 1967, en la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria, por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Cartagena de Indias", aprobado el 5 de diciembre de 1985, en el decimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Washington", aprobado el 14 de diciembre de 1992, en el decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Managua", adoptado el 10 de junio de 1993, en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Artículo 1

⁷⁷ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *¿Quiénes Somos?* Disponible en: http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp. fecha de consulta: 10.03.2016.

⁷⁸ EDUC. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Disponible en: https://www.educ.ar/dinamico/UnidadHtml_get_a9005f93-7a07-11e1-8229-ed15e3c494af/index.html.

Para Medina Quiroga y Nash Rojas, «la Convención Americana es fruto del progresivo desarrollo del sistema interamericano de protección de los derechos humanos y se estructura en una parte sustantiva y otra orgánica»⁷⁹.

La primera parte de dicha Convención contiene un catálogo de derechos y libertades fundamentales, así como normas relativas a las obligaciones que tienen los Estados, la interpretación que se le da dicho cuerpo normativo, las restricciones que se permiten, la suspensión de los derechos y los deberes de los titulares de derechos. Mientras que en la parte orgánica, se establecen los órganos que se encargan de la protección y promoción de los derechos y libertades consagrados en esa norma, es decir la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como los mecanismos de control⁸⁰.

Para hacer efectivos los derechos establecidos en la Convención se crearon la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En el año 1988, los Estados partes de la CADH firmaron el Protocolo Adicional a la CADH en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el «Protocolo de San Salvador», que entró en vigor en 1995⁸¹.

1.4.1.b.c. Órganos de la Convención Americana:

1.4.1.b.c.a. Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH) es un órgano principal y autónomo de la OEA encargado de la promoción y protección de los Derechos Humanos en el continente americano⁸².

Fecha de consulta: 11.03.2016. Ver también: Figueroa, Uldaricio. El sistema internacional y los derechos humanos. Chile: RIL editores, 2012. Págs. 478- 485.

⁷⁹ MEDINA QUIROGA, C. Y C. NASH ROJAS. *Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Introducción a sus Mecanismos de Protección (2011)*. Facultad de Derecho Universidad de Chile. Pág. 7. Disponible en: <http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/79.pdf> Fecha de consulta: 10.03.2016.

⁸⁰ *Loc. Cit*

⁸¹ EDUC. *Op. Cit.*

Héctor Faúndez Ledesma agrega que dicha Comisión sesiona por un período de ocho semanas al año, las cuales se distribuyen en dos o tres sesiones regulares en la forma que la misma elija⁸³.

Se podrán presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación a lo establecido en la Convención por un Estado parte, por cualquier persona o grupo de personas o por entidades no gubernamentales legalmente reconocidas en uno o más Estados miembros de la Organización⁸⁴.

1.4.b.c.b. Composición de la Comisión:

Faúndez Ledesma señala que la CIDH se encuentra compuesta por siete miembros, los cuales son elegidos por el Consejo de la OEA dicha elección se realiza de ternas sometidas por los gobiernos de los Estados miembros en las cuales se incluyen también nacionales o de otros Estados⁸⁵. Su elección se realiza por el lapso de cuatro años, pudiendo ser reelegidos solamente por una vez mientras que el presidente y vice presidente de la Comisión durarán dos años en dichos cargos.

La CIDH señala en adición a lo anterior que los miembros «deben ser personas de alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos...»⁸⁶. Dicha característica también se encuentra establecida en el Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁸⁷.

⁸² COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *¿Qué es la CIDH?* Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>. Fecha de consulta: 18.03.2016. Ver también: FIGUEROA, U. *El sistema internacional y los derechos humanos*. Chile: RIL editores, 2012. Págs. 485-490.

⁸³ FAÚNDEZ LEDESMA, H. *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. San José, Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos: 2004. Pág. 36.

⁸⁴ EDUC. *Op. Cit.*

⁸⁵ FAÚNDEZ LEDESMA, H. *Op. Cit.* Pág. 36

⁸⁶ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Comisión Internacional de Derechos Humanos. *Composición*. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/composicion.asp>. Fecha de consulta: 18.03.2016.

⁸⁷ "Artículo 2 - 1. La Comisión se compone de siete miembros, quienes deben ser personas de alta autoridad moral y de reconocida versación en materia de derechos humanos." (OEA. *Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Aprobado mediante la Resolución N° 447 adoptada por la Asamblea General de la OEA en su noveno período ordinario de sesiones, celebrado en La Paz, Bolivia, octubre de 1979.)

1.4.b.c.c. Funciones de la Comisión:

La CIDH señala que su función principal es «promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en dicha materia»⁸⁸.

Así mismo el artículo 41 de la Convención Americana de Derechos Humanos y los artículos del 18 al 20 del Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁸⁹, manifiestan las siguientes funciones:

- Estimular la conciencia de los Derechos Humanos en los pueblos de América;
- Formular recomendaciones a los gobiernos de los Estados⁹⁰ para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos y también disposiciones apropiadas para fomentar el respeto a esos derechos;
- Preparar los estudios o informes que considere convenientes para el desempeño de sus funciones;
- Solicitar que los gobiernos de los Estados le proporcionen informes sobre las medidas que adopten en materia de Derechos Humanos;
- Atender las consultas que, por medio de la Secretaría General de la Organización, le formule cualquier Estado miembro sobre cuestiones relacionadas con los Derechos Humanos en ese Estado;
- Rendir un informe anual a la Asamblea General de la Organización;
- Practicar observaciones in loco en un Estado, con la anuencia o a invitación del gobierno respectivo, y

⁸⁸ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *¿Qué es la CIDH?* Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>. Fecha de consulta: 18.03.2016.

⁸⁹ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/estatutoCIDH.asp>. fecha de consulta: 18. 03. 2016

⁹⁰ Según el derecho internacional convencional, los Estados partes tienen el deber jurídico de “organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos” (CORTE IDH. *Caso Velásquez Rodríguez contra Honduras*. Sentencia de 29 de julio de 1988. Párrafo 166.)

- Presentar al Secretario General el programa-presupuesto de la Comisión para que éste lo someta a la Asamblea General.

1.4.1.b.d. Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Tanto Faúndez Ledesma⁹¹, como José Carlos Remotti Carbonell⁹², señalan que la Corte Interamericana de Derechos Humanos es sin duda el órgano de mayor relevancia creado por la CADH. Y que su naturaleza es jurisdiccional, la cual tiene como función garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Convención ya mencionada.

Solamente los Estados partes y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tienen derecho a someter un caso a la decisión de la Corte una vez que se hayan agotado las posibilidades en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El fallo de esta Corte es definitivo e inapelable⁹³.

1.4.1.b.d.a. Composición de la Corte:

La Corte se integra por 7 jueces, los cuales han de ser nacionales de los Estados miembros de la OEA, los cuales actúan a título personal, lo que significa que no son representantes de los Estados que los proponen o los votan.

Además de estos siete jueces, los Estados pueden nombrar a un juez ad hoc para que participe como tal en los procesos en los que resulte demandado siempre que entre los jueces llamados a conocer de tales casos ninguno tenga la nacionalidad del Estado demandado (art. 55.3 CADH y 18 del Reglamento de la Corte)⁹⁴.

A manera de concluir el presente capítulo, se puede determinar que:

1. Los Derechos Humanos son facultades inherentes a todo ser humano por el hecho de ser persona y los mismos deben serle, no solo reconocidos, sino garantizados, para que pueda tener una vida digna e integral.

⁹¹ FAÚNDEZ LEDESMA, H. *Op. Cit.* Pág. 166

⁹² REMOTTI CARBONELL, J.C. *La Corte Interamericana de derechos humanos como Órgano Jurisdiccional de Protección de los Derechos.* Universidad Autónoma de Barcelona. Pág. 1. Disponible en: http://cpdp.uab.es/derecho_penal/remotti/articulo2006.pdf. fecha de consulta: 18. 03. 2016

⁹³ EDUC. *Op. Cit.*

⁹⁴ REMOTTI CARBONELL, J.C. *Op. Cit.*

2. Las características de los Derechos Humanos son importantes, pues diferencian a los mismos de otras facultades que las personas poseen, las mismas son particulares, ya que con el hecho de ser universales, interdependientes y sobre todo inherentes a las personas, abarcan un espectro muy amplio.
3. La clasificación generacional es histórica, esto quiere decir que se detalla qué derechos fueron consolidándose en cuerpos legales en determinado momento o año, esto no conlleva a que dichos derechos se pierdan en el tiempo, sino todo lo contrario, se van acumulando, reformando y sobre todo contextualizando a las nuevas necesidades y épocas.
4. Los Derechos Humanos Emergentes son el claro ejemplo de la evolución que sufren los Derechos Humanos derivado de las diversas necesidades que se van teniendo y haciendo más manifiestas en la actualidad.
5. Existen diversos sistemas de protección de Derechos Humanos con la finalidad de garantizar los mismos, pues sería ineficaz, contar con cientos de documentos que los reconozcan, pero que no existan medios para hacerlos valer.

CAPÍTULO 2

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

2.1. Contexto Histórico:

2.1.1. La Cumbre del Milenio:

La Cumbre del Milenio⁹⁵ marcó el pilar para el proceso de fortalecimiento de la comunidad internacional con el propósito de enfrentar los principales desafíos a nivel mundial en materia de desarrollo⁹⁶.

En dicha Cumbre, señala la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (en adelante, Segeplan) que «los Jefes de Estado y de Gobierno⁹⁷ de 189 países, entre ellos Guatemala, adquirieron en la sede de las Naciones Unidas el compromiso de construir un mundo diferente para 2015, mediante el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (en adelante, ODM)»⁹⁸.

La importancia de la Cumbre del Milenio fue el establecimiento de pautas que varios Estados adoptaron a nivel internacional, que constituían mecanismos que buscaban alcanzar diversas metas y así erradicar problemas latentes dentro de la sociedad.

⁹⁵ El 17 de diciembre de 1998, la Asamblea General aprobó la resolución 53/202 por la que se decidió convocar, como parte integrante de la Asamblea del Milenio, una Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas. La apertura de la Cumbre se llevó a cabo en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 6 de septiembre 2000 (resolución 53/239). (NACIONES UNIDAS. Conferencias, reuniones y eventos. *Cumbre Milenio 2000 Declaración del Milenio de las Naciones Unidas*. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/milenio/>. Fecha de consulta: 20.03.2016).

⁹⁶ PERFILES EDUCATIVOS. *CEPAL ante los objetivos de desarrollo del milenio*. México: Red Perfiles Educativos, 2006. Pág. 92.

⁹⁷ Los líderes mundiales que se reunieron en la Cumbre comprometieron a sus naciones a una nueva alianza mundial para reducir la pobreza extrema y establecieron una serie de metas con plazos concretos, con el 2015 como fecha límite, que se conocen desde la Cumbre del Milenio como los Objetivos de Desarrollo del Milenio. (NACIONES UNIDAS. Conferencias, reuniones y eventos. *Cumbre Milenio 2000 Declaración del Milenio de las Naciones Unidas*. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/milenio/>. Fecha de consulta: 20.03.2016).

⁹⁸ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA –SEGEPLAN-. *Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Guatemala: Segeplan. 2015. Disponible en: www.segeplan.gob.gt/odm. Fecha de consulta: 27.01.2016.

2.1.2. Declaración del Milenio:

En la Cumbre del Milenio se suscribió la resolución 55/2, también conocida como la Declaración del Milenio, en la que la Asamblea General de la ONU reconoció que, además de las responsabilidades que tienen respecto de las sociedades, es importante la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, igualdad y equidad en el plano mundial. Y, en su calidad de dirigentes, tenían dicho deber ante el mundo⁹⁹.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante, Unicef) señala claramente que significó uno de los mayores esfuerzos y compromisos de la comunidad por hacer realidad el desarrollo humano de los países. La Declaración del Milenio¹⁰⁰ dio lugar a los ODM, que se traducen en 8 grandes objetivos, 18 metas y 48 indicadores, que de manera práctica permitieron contar con un seguimiento capaz de ir mostrando los avances que los países iban consiguiendo¹⁰¹. Los mismos iban encaminados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación medioambiental y la discriminación contra las mujeres¹⁰².

2.2. Objetivos de Desarrollo del Milenio:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, PNUD) señala que «los ODM establecieron objetivos medibles, acordados universalmente, sobre la erradicación de la extrema pobreza y el hambre, la prevención de las enfermedades

⁹⁹ ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. *Resolución 55/2 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 13 de septiembre de 2000*. Numeral I, Inciso 2. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/a55r002s.pdf>. fecha de Consulta: 20.03.2016.

¹⁰⁰ *Loc. Cit.*

¹⁰¹ FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF-. *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio tiene que ver con la niñez. Avances y Desafíos en Guatemala*. Guatemala, Guatemala. UNICEF: 2007. Pág.5.

¹⁰² NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo del Milenio. El papel de las Naciones Unidas*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas: 2002. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/ObjetivosDesarrollo/Factsheet1SP.PDF>. Fecha de consulta: 20.03.2016.

mortales pero tratables, y la ampliación de las oportunidades educacionales de todos los niños, entre otros imperativos del desarrollo»¹⁰³.

La agenda de los ODM constituyó un conjunto de ocho objetivos en total que, a su vez, se desagregaron en metas e indicadores. La implementación de acciones que contribuyesen a mejorar estos indicadores pretendía coadyuvar a reducir la pobreza y la desigualdad en los países en particular y a nivel mundial, en general¹⁰⁴.

Los ODM se centran en ocho áreas: 1) erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2) lograr la enseñanza primaria universal; 3) promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer; 4) reducir la mortalidad de los niños y niñas; 5) mejorar la salud materna; 6) combatir el VIH/sida, la malaria y otras enfermedades; 7) garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y 8) fomentar una alianza mundial para el desarrollo. El Objetivo 8 asigna a la comunidad internacional la responsabilidad de ayudar a cumplir los ODM¹⁰⁵.

2.3. Resultados al año 2015 en Guatemala:

El Observatorio de los Derechos de la Niñez (en adelante, CIPRODENI) señala que «el Informe final del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio evidencia avances «insuficientes» y, en muchos ámbitos, «insatisfactorios», uno de los aspectos que destaca es que la pobreza extrema –principal objetivo que guió la Declaración del Milenio– observó una involución al pasar del 18.1%, en 1989, al 23.4% en 2014/2015, con lo que la distancia hacia el cumplimiento de la meta se hizo más profunda. De los 65 puntos a observar en el cumplimiento de los ODM, se cumplió con 6 de ellos, 15 no se alcanzaron, y 3 estuvieron a punto de lograrse. En 12 se tiene una evolución

¹⁰³ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO –PNUD-. *Una nueva agenda de desarrollo sostenible*. Disponible en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdgooverview.html>. Fecha de consulta: 27.01.2016.

¹⁰⁴ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA –SEGEPLAN-. *Op. Cit.*

¹⁰⁵ AMNISTÍA INTERNACIONAL. *De las promesas a los hechos: dar prioridad a los derechos humanos en los objetivos de desarrollo del milenio*. España. Editorial Amnistía Internacional: 2010. Pág.5. En igual sentido, para ampliar esta información, consúltese: YON VÉLIZ, D.L. *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Derechos Humanos*. en Monografías de Derechos Humanos, Tomo I. (Dir: Enrique Fernando Sánchez Usera). Guatemala, Guatemala. URL: Editorial Cara Parens, 2014. Págs. 439-582.

negativa y en 22 es positiva, 4 quedaron estancados y de otros 3 no se tienen indicadores»¹⁰⁶.

Los resultados que se pudieron observar en Guatemala respecto a los ODM, se recogieron en cuatro informes, en el primero, presentado en el año 2000, se mostraba un análisis cualitativo y cuantitativo por objetivo, meta e indicador acerca de los avances y retrocesos que se registraban en los primeros años de agenda, incluyendo en éste, los diez años transcurridos desde el año de 1990¹⁰⁷. En el segundo informe, que se realizó en el año 2006, se incorporaron nuevos elementos de análisis en los que se destacó el enfoque de equidad étnica y de género, cabe recalcar que en este período se realizó un análisis financiero, que permitió estimar los costos que el país necesitaría realizar para maximizar los resultados de desarrollo¹⁰⁸. El tercer informe fue presentado en el año 2010, se dividió en tres ejes que comprendían: la equidad étnico-cultural, el enfoque de género y el análisis a partir del territorio¹⁰⁹. Y por último en el año 2015 se redactó el último informe, el cual a diferencia de los informes anteriores, se realizó un balance acerca de la situación de cumplimiento de la agenda que incluye los

¹⁰⁶ OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ –CIPRODENI-. *Informe final del cumplimiento de los ODM Guatemala 2015*. Disponible en: <http://odn.ciprodeni.org/informe-final-del-cumplimiento-de-los-odm-guatemala-2015/>. Fecha de consulta: 28.01.2016

¹⁰⁷ Desde la década de 1990 se han venido realizando cumbres mundiales que impulsan una agenda de desarrollo global. Estas cumbres han generado importantes reformas en las políticas públicas, han provocado cambios institucionales y han favorecido una mejor asignación de los recursos. (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Metas del Milenio: Informe del Avance de Guatemala*. Disponible en: http://www.gt.undp.org/content/dam/guatemala/docs/publications/UNDP_gt_1Informe.pdf. Fecha de consulta: 20.03.2016).

¹⁰⁸ El segundo informe de avance de las metas del milenio es un esfuerzo del Gobierno de Guatemala por evaluar de forma profunda, cómo el país ha evolucionado en la agenda de desarrollo y sus distintas manifestaciones. Constituye una medición de los cambios que ha observado el país a cinco años de la declaración del Milenio y a diez de la firma de los Acuerdos de Paz. (SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Guatemala II Informe de Avances*. 2006. Disponible en: http://www.gt.undp.org/content/dam/guatemala/docs/publications/UNDP_gt_ODM_2doInforme.pdf. Fecha de consulta: 20.03.2016).

¹⁰⁹ En el tercer Informe se incorporan los nuevos indicadores actualizados por las Naciones Unidas, los cuales se encuentran vigentes a partir del 15 de enero de 2008. Estos indicadores se refieren a temas como el empleo pleno, la salud reproductiva y el acceso universal a antirretrovirales. (SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Tercer informe de avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. 2010. Disponible en: http://www.gt.undp.org/content/dam/guatemala/docs/publications/UNDP_gt_ODM_III%20Informe%20ODM.pdf. Fecha de consulta: 20.03.2016).

quince años transcurridos luego de su entrada en vigencia, tomando en cuenta los diez años anteriores a partir de los cuales se comenzaron a medir los progresos (año base 1990). Ello implica un período de veinticinco años de análisis¹¹⁰. Los informes que se realizaron a lo largo de este tiempo tienen por objeto constatar los avances y el desarrollo que se ha ido generando, sin embargo del contenido de los mismos se muestran también resultados negativos que afectan al país.

2.3.1. Realidad guatemalteca al inicio de la vigencia de la agenda de los ODM:

Es importante establecer la problemática que estaba ocurriendo en Guatemala al momento de la entrada en vigor de la agenda de los ODM, en el ámbito socioeconómico, se tenía como antecedente inmediato la finalización del conflicto armado interno finalizado con la firma de los Acuerdos de Paz en el año 1996¹¹¹. Se pudo determinar que este contexto presentó las amplias brechas sociales que reflejaban amplios sectores de la sociedad guatemalteca, pero lo más importante fue el compromiso que se creó mediante diversos Acuerdos que pretendían el desarrollo del país, así como la implementación de los ODM.

Estadísticamente, se determina que en el año 2000, Guatemala contaba con 11.2 millones de habitantes; de ellos el 51.1% estaba conformado por mujeres. Había una prevalencia de la población no indígena (59%) y del total de la población, el 53.9% vivía en el área rural. El municipio de Guatemala era por mucho el lugar más poblado, pues concentraba el 8.3% del total de la población (cerca de un millón de personas). En el

¹¹⁰ El presente informe intenta develar los resultados que obtuvo el país en su esfuerzo por combatir la pobreza y fomentar el desarrollo a partir de un análisis de los indicadores propuestos. (SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Guatemala: SEGEPLAN. 2015. Disponible en: [http://cms.fideck.com/userfiles/onu.org.gt/fernanda.zelada/ODM-compressed\(1\).pdf](http://cms.fideck.com/userfiles/onu.org.gt/fernanda.zelada/ODM-compressed(1).pdf). Fecha de consulta: 20.03.2016).

¹¹¹ Los Acuerdos de Paz y los Objetivos de Desarrollo del Milenio presentan un mismo espíritu: construir un país con igualdad de oportunidades para todos y todas. El compromiso planteado en los ODM tiene contenidos muy próximos a los temas cubiertos particularmente en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (ASESA); el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígena (AIDPI); el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado (ARPD) y, naturalmente, el Acuerdo de Paz Firme y Duradera (APFD). (NACIONES UNIDAS TRABAJANDO POR GUATEMALA. *Acuerdos de Paz y ODM*. Disponible en: <http://www.onu.org.gt/contenido.php?ctg=1394-1341-acuerdos-de-paz-y-odm>. Fecha de consulta: 20.03.2016.)

ámbito económico, el país se encontraba experimentando un proceso de desaceleración al presentar un tasa de crecimiento del 2.5%, casi la mitad del valor observado en 1998 (4.6%). La industria, la agricultura y los servicios privados eran los sectores productivos más importantes en la dinámica económica del país; su participación en la conformación del producto interno bruto (PIB) era de 19.7%, 15.5% y 13.9%, respectivamente. Por el lado del gasto, el consumo público y privado representaba el 93.5% del PIB, la inversión el 18.3% y las exportaciones netas un -13.1%. Esto último significa que el país observaba un déficit importante en su balanza comercial¹¹².

En cuanto a la dimensión social, el 15.7% y el 56.0% de la población se encontraban en situación de pobreza extrema y general, respectivamente, y uno de cada dos niños menores de 5 años padecía de desnutrición crónica. Un total de 85 de cada 100 niños de entre 7 y 12 años de edad se encontraba inscrito en el nivel de educación primaria; de ellos solamente 50 culminaban ese nivel de educación y la tasa de alfabetización de personas entre 15 y 24 años era del 81.7 por ciento. Solamente 59 de cada 1,000 niños morían antes de los 5 años, mientras que 45 de cada 1000 niños nacidos vivos morían antes del primer año. La mortalidad materna, medida por la razón de muerte materna, era de 153 por cada 100,000 nacidos vivos, tasa fuertemente influenciada por el bajo nivel de partos atendidos por personal especializado (41.1%)¹¹³.

Tal como lo establecen los datos anteriores, las mujeres eran las más afectadas dentro de la sociedad, así como los indígenas y el área rural en general.

La institucionalidad pública prevaleciente transitaba por un proceso de fortalecimiento a partir de los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz. En la parte fiscal resaltan los esfuerzos realizados en la definición del Pacto Fiscal que, entre otros, impulsó la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria¹¹⁴ (en adelante, SAT) a la

¹¹² BANCO DE GUATEMALA. *Sistema de Cuentas Nacionales 1993. Año Base 2001. Tomo II*. Disponible en: http://www.banguat.gob.gt/cuentasnac/Tomo_II_2012_act2015.pdf. Fecha de consulta: 21.03.2016.

¹¹³ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Op. Cit.*

¹¹⁴ El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, con el

cual se encomendó el recaudo de los tributos y por ende, el fortalecimiento de los ingresos públicos. La creación de varias instancias para el cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz (Secretaría de la Paz¹¹⁵, Comisión de Acompañamiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz¹¹⁶ y el Programa Nacional de Resarcimiento¹¹⁷) buscaba que dicho proceso, fuera fortalecido y que se llegara a una conciliación de la sociedad guatemalteca¹¹⁸.

2.4. Resultados del Informe final de Cumplimiento de los ODM al año 2015 en Guatemala:

Seglepan, en su Informe final de cumplimiento de los ODM del año 2015, manifestó que, a pesar de los obstáculos que se presentaron en relación a la información estadística, el país pudo rendir cuentas de los resultados que se alcanzaron en materia de desarrollo derivado de la Agenda de los ODM. Algunos de los indicadores analizados presentan un comportamiento positivo y esperanzador, como por ejemplo en la reducción de la mortalidad de la niñez y la desnutrición global, también el aumento de la alfabetización de adultos, la paridad en la educación en los niveles diversificado y

propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público. La creación de la SAT fue aprobada por el Congreso de la República, según Decreto Número 1-98, el cual entró en vigencia a partir del 21 de febrero de 1998. (SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. *¿Qué es la SAT?* Disponible en: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/que-es-la-sat.html>. Fecha de consulta: 21.03.2016)

¹¹⁵ La Secretaría de la Paz –SEPAZ-, fue creada en 1997, mediante el Decreto Número 17-97, del 12 de marzo de 1997, el cual fue sustituido por el Acuerdo Gubernativo Número 115-2001, del 13 de marzo de 2001, que la concibe como una entidad de apoyo, asesoría y coordinación del cumplimiento de los compromisos gubernamentales originados de los Acuerdos de Paz. (SECRETARÍA DE LA PAZ. *Antecedentes Históricos*. Disponible en: <http://www.sepaz.gob.gt/index.php/antecedentes-historicos>. Fecha de consulta: 21.03.2016)

¹¹⁶ Se crea el Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz -CNAP-. Es la instancia integrada por miembros designados de los tres Organismos del Estado, partidos políticos y la sociedad. El CNAP tendrá autonomía e independencia funcional para dialogar, coordinar, consensuar, impulsar, promover, orientar e incidir en las reformas legales, políticas, programas y proyectos derivados que contribuyan al pleno cumplimiento de los Acuerdos de Paz. (CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Decreto Número 52-2015. *Ley Marco de los Acuerdos de Paz*. Artículo 6)

¹¹⁷ Es una institución del Gobierno de Guatemala, que coadyuva a fortalecer el proceso de paz y conciliación de la sociedad guatemalteca, en cumplimiento de la recomendación hecha por la Comisión de Esclarecimiento Histórico, de implementar un programa de resarcimiento a las víctimas del Conflicto Armado Interno. (PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO. *¿Quiénes somos?* Disponible en: <http://www.pnr.gob.gt/index.php/pnr>. Fecha de consulta: 21.03.2016)

¹¹⁸ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Op. Cit.*

universitario y cabe destacar que los indicadores relacionados con la comunicación de las personas y los negocios (acceso a telefonía móvil y fija) también sufrió una evolución.

Sin embargo, en dicho informe se ve reflejado que aunque los esfuerzos que se realizaron en otros indicadores, fueron importantes, no fueron suficientes para el cumplimiento de las metas que se habían planteado. Puede mencionarse en tal virtud, la desnutrición crónica, la paridad educativa en los niveles iniciales, es decir en el primario y básico y la mortalidad materna. Es de señalar que resultados similares se observa en los indicadores que se relacionan con el acceso a la salud reproductiva, la atención del parto por personal especializado y el acceso a fuentes mejoradas de agua potable y saneamiento ambiental. Lamentablemente en otros ámbitos se observaron tanto estancamientos, como incluso retrocesos, esto en la pobreza extrema y general, la productividad laboral y el aseguramiento de la cobertura universal en el nivel primario, de igual forma puede observarse con el acceso de las mujeres al empleo y al Congreso de la República¹¹⁹.

Se establece que las principales restricciones¹²⁰ que limitaron el efectivo cumplimiento de la agenda de los ODM fueron:

- La ocurrencia de fenómenos naturales.
- El incremento del precio de los alimentos.
- La crisis económica internacional.
- Las restricciones presupuestarias.
- El modelo económico prevaleciente.
- La capacidad institucional para responder a los desafíos que plantea la agenda.
- La inseguridad ciudadana.

Los ODM fueron ocho y ya que el tema principal del presente trabajo no son los mismos, se presentarán a continuación en forma general, los resultados obtenidos hasta el año 2015 en el Informe final del cumplimiento de los ODM, (en adelante, el

¹¹⁹ *Loc. Cit.*

¹²⁰ *Loc. Cit.*

Informe), con el objeto de ser el punto de partida, para los ODS y determinar cuáles son las bases legales que el Estado debe establecer para su futuro cumplimiento.

2.4.1. ODM 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre¹²¹

Cuadro No. 4

ODM 1: ERRADICAR LA POBREZA Y EL HAMBRE	
<i>Meta 1A. Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que viven en pobreza extrema</i>	
INDICADOR	EVOLUCIÓN
1.1 Proporción de la población que se encuentra debajo de la línea de la pobreza nacional (extrema)	BRECHA ¹²²
» Proporción de la población que se encuentra debajo de la línea de la pobreza nacional (general)	BRECHA
1.2 Coeficiente de la brecha de pobreza (extrema)	NEGATIVA ¹²³
» Coeficiente de la brecha de pobreza (general)	NEGATIVA
1.3 Proporción del consumo nacional que corresponde al quintil más pobre de la población	ESTANCAMIENTO ¹²⁴
<i>Meta 1B. Lograr empleo pleno y productivo, y trabajo decente para todos, incluyendo mujeres y jóvenes</i>	
INDICADOR	EVOLUCIÓN
1.4 Tasa de crecimiento del PIB por persona empleada (productividad laboral)	NEGATIVA
1.5 Relación empleo-población (tasa de ocupación)	SIN DETERMINAR

¹²¹ Las metas planteadas son: 1A Reducir a la mitad el número de personas que viven en pobreza extrema de acuerdo con la medición nacional; 1B Lograr el empleo pleno y el trabajo decente para todos; 1C Reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre. Ver de igual forma: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Guatemala: hacia un Estado para el desarrollo humano. Informe de avances*. Guatemala, Guatemala. PNUD: 2010. Pág. 26. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en América Latina y el Caribe: Retos, acciones y compromisos*. Washington D,C. BID:2004. Pág. 13.

¹²² Por BRECHA, se entiende, aquellos resultados que estuvieron cerca de alcanzarse, pero que no se lograron.

¹²³ Por NEGATIVA, se entiende, que la evolución de la meta, no se alcanzó.

¹²⁴ Por ESTANCAMIENTO, se entiende, que la meta no tuvo evolución alguna, durante el lapso, de los ODM.

1.6 Porcentaje de la población ocupada que vive en pobreza extrema	NEGATIVA
1.7 Población ocupada que trabaja por cuenta propia o en empresa familiar	POSITIVA ¹²⁵
» Tasa de desempleo de jóvenes comprendidos entre los 15 y 24 años	NEGATIVA
<i>Meta 1C. Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padecen hambre</i>	
INDICADOR	EVOLUCIÓN
1.8 Proporción de niños menores de cinco años con peso inferior al normal para su edad (desnutrición global)	META ALCANZADA
» Proporción de niños menores de cinco años con talla inferior a la normal para su edad (desnutrición crónica)	BRECHA
1.9 Prevalencia de subalimentación	BRECHA

El Informe señala que, con relación a la reducción de la pobreza y el hambre, el país logró disminuir el número de niños y niñas que a los 5 años pesaban menos del promedio, dicha deducción se constató pues en 1987 tres de cada diez niños pesaban menos de los que debería pesar mientras que para el año 2015, solamente uno de cada diez niños pesaba menos de su peso ideal. Sin embargo es alarmante que respecto a la pobreza, se observó en el país una involución significativa al pasar de 18.1% en el año 1989, al 23.4% en los años 2014/2015, con lo que contrario a haber un progreso hubo un retroceso en cuanto a dicha meta.

Tal como lo demuestra la Gráfica 1 que se establece a continuación en el transcurso de 1990 al año 2011, la pobreza iba mejorando representativamente, es a partir del año 2011 que la misma aumenta de forma progresiva y constante, elevándose a un 23.4% lo cual resulta alarmante para el país.

¹²⁵ Por POSITIVA, se entiende que la meta fue alcanzada y se cumplió con la evolución definida para la misma.

Gráfica No. 1



Aproximadamente cuatro de cada diez personas que viven en el área rural o pertenecen a los grupos indígenas se encuentran en condición de pobreza extrema contrario a lo que sucede con los no indígenas o con quienes viven en el área urbana en donde solamente una de cada diez personas, respectivamente, padece dicha condición¹²⁷. Es evidente que la pobreza extrema ha afectado y continúa haciéndolo a grupos rurales e indígenas principalmente, con lo que el desarrollo social se ve imposibilitado y limitado, ya que al carecer de recursos económicos se privan de otros derechos a la población, como lo es el acceso a la educación, alimentación, entre otros.

Respecto a la desnutrición crónica, el Informe señala que a pesar de haber un avance significativo en la reducción de la misma, pasando de un 62.2% en 1987 a un 46.5% en 2014/2015, no tuvo los avances suficientes para alcanzar la meta que se había establecido. Esto conlleva a determinar que aún 47 de cada 100 niños menores de 5 años presentan una talla menor para su edad. Es importante recalcar que al obtener los resultados por grupo de población se vuelve a manifestar que la desnutrición crónica es casi el doble en el área rural (53.0%) en comparación con el área urbana (34.6%) y entre la población indígena (61.2%) respecto de la no indígena (34.5%)¹²⁸. Es evidente

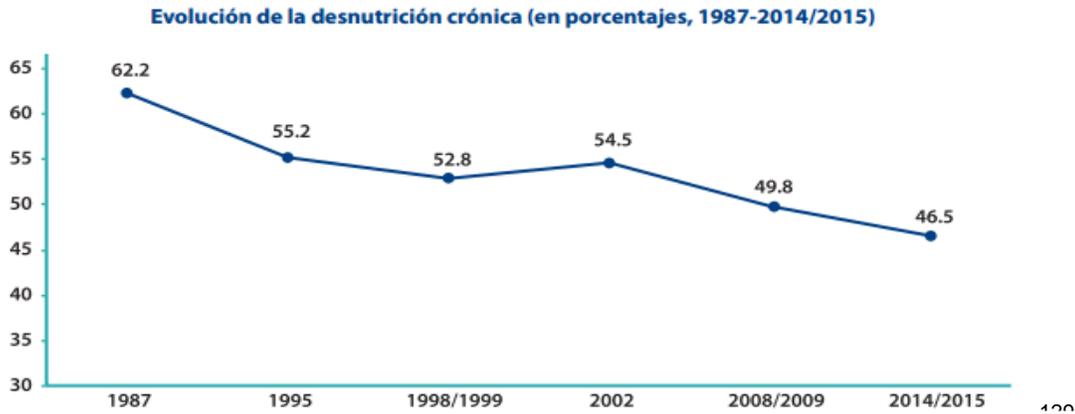
¹²⁶ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Op. Cit.*

¹²⁷ *Loc. Cit.*

¹²⁸ *Loc. Cit.*

que los resultados reflejan la desigualdad social, cultural y la centralización del poder que existe en el país.

Gráfica No. 2



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

Uno de los potenciadores para alcanzar los ODM lo constituye el empleo sin embargo, se muestra que debido a los bajos niveles de productividad laboral, la población con un empleo viviendo en la pobreza era de 20.1% en 2014 y realizando actividades por cuenta propia de 40.5% para el mismo año, por lo cual no se garantizan las condiciones laborales que permitan reducir la pobreza y alcanzar la meta establecida¹³⁰.

El empleo como mecanismo potenciador de los ODM aún constituye un serio desafío para el país, debido a los bajos niveles de productividad laboral, la prevalencia de segmentos de población ocupada viviendo en la pobreza (20.1%, en 2014) y realizando actividades por cuenta propia (40.5%, en 2014) lo cual no garantiza condiciones que permitan reducir la pobreza y generar dinámicas positivas alrededor de esta agenda.

¹²⁹ *Loc. Cit.*

¹³⁰ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 3



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

Como se observa, se marca un aumento de la pobreza extrema debido a condiciones laborales ineficientes.

2.4.2. ODM 2: Lograr la enseñanza primaria universal¹³¹

Cuadro No. 5

ODM2. LOGRAR LA ENSEÑANZA PRIMARIA UNIVERSAL	
<i>Meta 2A Lograr la enseñanza primaria universal</i>	
INDICADOR	EVOLUCIÓN
2.1 Tasa neta de escolaridad primaria (porcentaje)	BRECHA
2.2 Proporción de estudiantes que comienzan primer grado y culminan sexto (porcentaje)	BRECHA

¹³¹ Para el seguimiento al cumplimiento de esta meta se definieron los siguientes indicadores: a) tasa neta de escolaridad primaria; b) proporción de estudiantes que comienzan primer grado y culminan sexto; c) tasa de alfabetización de personas entre 15 y 24 años. Véase: FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF. *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio tiene que ver con la niñez. Avances y Desafíos en Guatemala*. Guatemala, Guatemala. UNICEF: 2007. Págs. 3-43.

La tasa neta de escolaridad primaria (TNE) pasó del 71.6%, en 1991, al 98.7% en 2009, para luego experimentar una reducción progresiva, hasta situarse en un 82.0%, en 2014¹³².

Gráfica No. 4



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

Cabe destacar que desde el año base (1991) cada vez más niños y niñas se incorporan a las escuelas y terminan la educación primaria; en ese año, 44 de cada 100 niños finalizaban la educación primaria. Para el año 2009, el número se había duplicado (8 de cada 10 la terminaba); sin embargo luego de transcurridos 5 años la proporción se redujo a 72 de cada 100 (2014). Este desempeño del indicador se encuentra vinculado con la matrícula en el nivel primario, pues aún falta que 28 niños y niñas comiencen y terminen la educación primaria para alcanzar la meta¹³⁴.

Dentro del mismo objetivo, se señala lo relativo a la tasa de alfabetización en jóvenes de entre 15 y 24 años, la cual tuvo un incremento progresivo desde un 74.8% en el año base (1989) hasta un 93.3% en 2014/2015, claramente se vuelve a evidenciar

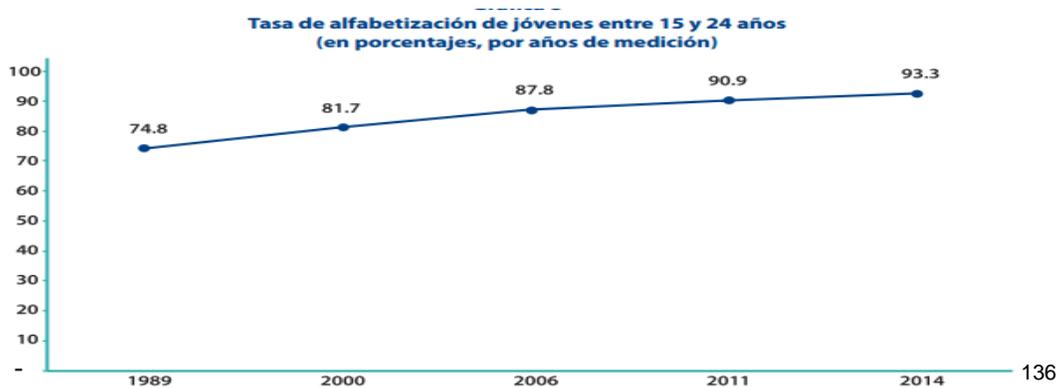
¹³² SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Op. Cit.*

¹³³ *Loc. Cit.*

¹³⁴ *Loc. Cit.*

diferencias entre grupos sociales y por cuestión de territorio pues en la población rural e indígena ha sido más baja que la de sus pares no indígenas en el área urbana¹³⁵.

Gráfica No. 5



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

2.4.3. ODM 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer¹³⁷:

Cuadro No. 6

ODM3. PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER	
<i>Meta 3A</i> <i>Eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para el año 2015</i>	
INDICADOR	EVOLUCIÓN
3.1 Paridad en educación	META ALCANZADA
3.1a Relación entre niñas y niños en la enseñanza primaria	ESTANCAMIENTO

¹³⁵ *Loc. Cit.*

¹³⁶ *Loc. Cit.*

¹³⁷ La reducción de las desigualdades constituye una estrategia fundamental para promover el desarrollo social, económico y político de una sociedad. El objetivo 3 de la Declaración del Milenio alude a la necesaria eliminación de la desigualdad entre hombres y mujeres, proponiendo, para el efecto, el empoderamiento de estas últimas.

3.1b Relación entre alumnas y alumnos en la enseñanza secundaria / ciclo básico	NEGATIVA
3.1c Relación entre alumnas y alumnos en la enseñanza secundaria / ciclo diversificado	META ALCANZADA
3.1d Relación entre mujeres y hombres en la enseñanza superior	META ALCANZADA
3.2 Proporción de mujeres en el empleo asalariado del sector no agrícola	POSITIVA
3.3 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales	ESTANCAMIENTO

Respecto a esta meta, en el ámbito educativo se observó un avance importante, pues la paridad entre hombres y mujeres estuvo muy cerca de ser alcanzada, ya que se observan valores de alrededor de 0.9 (por cada 10 niños hay un equivalente de 9 niñas). Por su parte, en el ciclo diversificado y en el nivel universitario la paridad ya se logró y de los resultados se obtiene que la población indígena presenta brechas importantes en comparación con la no indígena en puntos porcentuales equivalen a 5 en el nivel primario, 15 en el ciclo básico y 10 en el ciclo diversificado. Por área geográfica la brecha es de 10 puntos porcentuales en detrimento del área rural¹³⁸.

Respecto al empoderamiento político de las mujeres, es menester evidenciar que existe aún mucha diferencia y no se ha logrado un avance significativo, pues solo el 13.9 por ciento de los escaños en el Congreso de la República son ocupados por mujeres. Esto significa que de los 158 diputados que integran el Congreso solamente 22 son mujeres (legislatura 2016-2019)¹³⁹.

¹³⁸ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Op. Cit.*

¹³⁹ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 6



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

La situación es similar en el acceso al empleo, es decir que la mujer tenga autonomía económica, pues en la misma se presentó un estancamiento en la participación de las mujeres, ya que solo el 37.9% de las asalariadas se encontraba empleada en el sector no agrícola en 2014, lo que no garantiza su autonomía económica, cabe mencionar que las principales actividades laborales en las que se emplean las mujeres son el sector inmobiliario y los servicios¹⁴¹.

Gráfica No. 7



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

¹⁴⁰ *Loc. Cit.*

¹⁴¹ *Loc. Cit.*

¹⁴² *Loc. Cit.*

En este objetivo se puede ver una diferencia sustancial entre los anteriores respecto a las brechas entre la población indígena y la no indígena, pues las mismas se redujeron de 7 puntos porcentuales en 2002, a 3 puntos porcentuales en 2014. Por regiones, la metropolitana y la noroccidental presentan la mayor proporción de mujeres que se incorporan al empleo remunerado en el sector no agrícola. La remuneración que perciben las mujeres en comparación con la de los hombres en igual actividad resulta siendo inferior en más de una cuarta parte para las actividades de agricultura y servicios; mientras que para los sectores de industria y comercio las variaciones son más pronunciadas¹⁴³. Por lo tanto es evidente la falta del cumplimiento del mencionado objetivo y las brechas que aún existen en la sociedad.

2.4.4. ODM 4: Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años¹⁴⁴:

Cuadro No. 7

ODM4. REDUCIR LA MORTALIDAD DE LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS	
<i>Meta 4A</i> <i>Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños y niñas menores de 5 años</i>	
INDICADOR	EVOLUCIÓN
4.1 Tasa de mortalidad de niñas y niños menores de 5 años	META ALCANZADA
4.2 Tasa de mortalidad infantil	ESTANCAMIENTO
4.3 Proporción de niñas y niños de 12 a 23 meses vacunados contra el sarampión	NEGATIVA

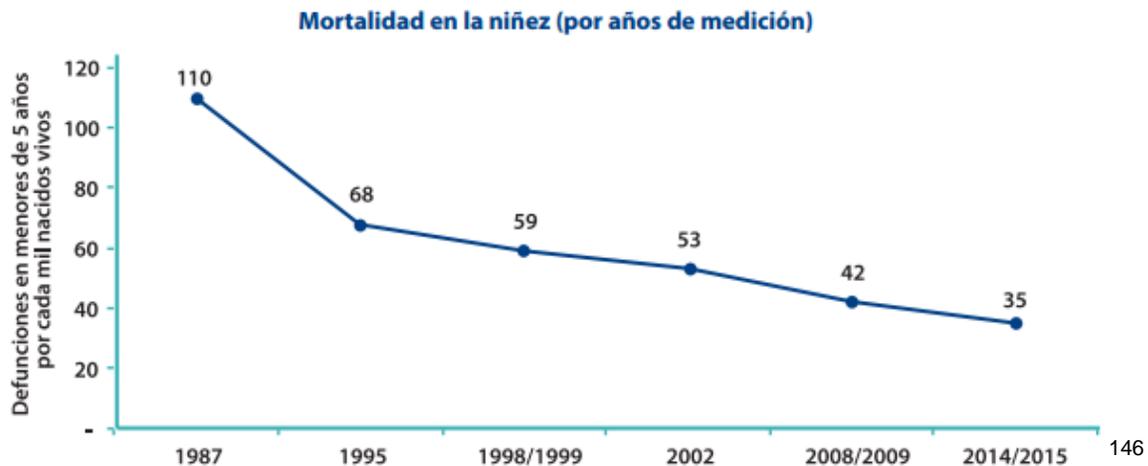
A lo largo de la vigencia de la Agenda este ODM es uno de los que mostró mayor evolución, excepto con el indicador de la vacunación contra el sarampión. La tasa de mortalidad en niños menores de 5 años se ha reducido progresivamente entre el año

¹⁴³ *Loc. Cit.*

¹⁴⁴ El ODM 4 incluye una meta: 4A Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños y niñas menores de 5 años.

base (1987) y el período 2014/2015, ya que se dio una tasa que de 110, logró llegar a 35¹⁴⁵.

Gráfica No. 8



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.¹⁴⁶

Lamentablemente, tanto los pueblos indígenas como el área rural no pudieron alcanzar la meta lo contrario sucedió con el área urbana y la población no indígena, grupos que desde la medición de 2008/2009 la habían superado.

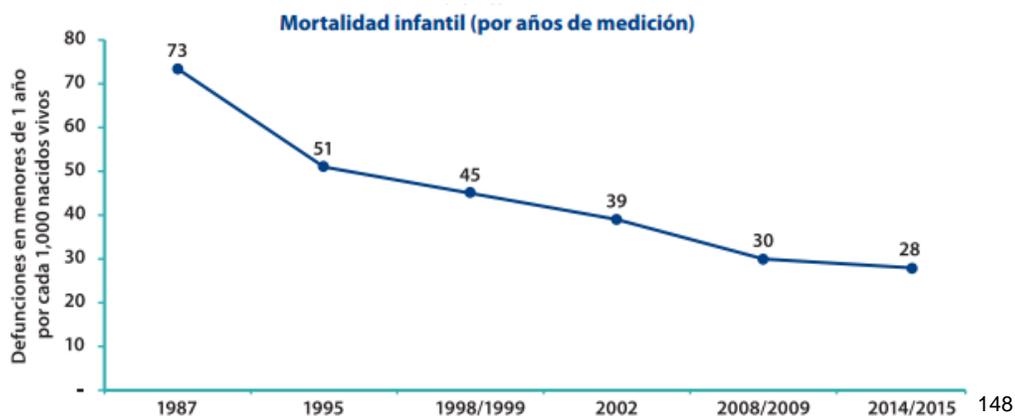
Finalmente, el indicador relativo al porcentaje de niñas y niños menores de 23 meses vacunados contra el sarampión observa un comportamiento menos favorable. La brecha que separa estos indicadores de su cumplimiento (31.8 puntos porcentuales) aún es bastante significativa. En el año base (1987), el porcentaje era de 69; para 2014/2015, el valor se había reducido a un 63.2% es decir, se dio una involución del indicador¹⁴⁷.

¹⁴⁵ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Op. Cit.*

¹⁴⁶ *Loc. Cit.*

¹⁴⁷ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 9



2.4.5. ODM 5: Mejorar la salud materna¹⁴⁹:

Cuadro No. 8

ODM5. MEJORAR LA SALUD MATERNA	
<i>Meta 5A</i> <i>Reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes;</i>	
INDICADOR	EVOLUCIÓN
5.1 Razón de mortalidad materna	NEGATIVA
5.2 Proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado (médico o enfermera)	META ALCANZADA
<i>Meta 5B</i> <i>Lograr, para el año 2015, el acceso universal a la salud reproductiva</i>	
INDICADOR	EVOLUCIÓN

¹⁴⁸ *Loc. Cit.*

¹⁴⁹ El ODM 5 se compone de dos metas: 5A Reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes; 5B Lograr, para el año 2015 el acceso universal a la salud reproductiva.

5.3 Tasa de uso de anticonceptivos	POSITIVA
5.4 Tasa de fecundidad entre adolescentes de 15 a 19 años	POSITIVA
5.5 Cobertura de atención prenatal	POSITIVA
5.6 Necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar	META ALCANZADA

En cuanto a la salud materna, los progresos que se observan son muy limitados a pesar que se ha logrado reducir la mortalidad materna de 219 casos por cada 100,000 nacidos vivos, en 1989, a 140, en 2007, y finalmente a 113 en 2013, el número de mujeres que mueren como consecuencia del embarazo aún es elevado y el país ha quedado distante de la meta¹⁵⁰.

Gráfica No. 10



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

Si los resultados se consideran desde la ubicación geográfica, los departamentos con una razón más alta son los ubicados en la parte norte del país (Huehuetenango, Quiché, Alta y Baja Verapaz, Petén, Izabal, Totonicapán y Sololá). Por grupo étnico, la

¹⁵⁰ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Op. Cit.*

población indígena observa una razón de mortalidad materna de más del doble que la población no indígena (para valores de 163.2 contra 68.4, respectivamente, según la información disponible para 2013) ¹⁵¹.

Gráfica No. 11



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

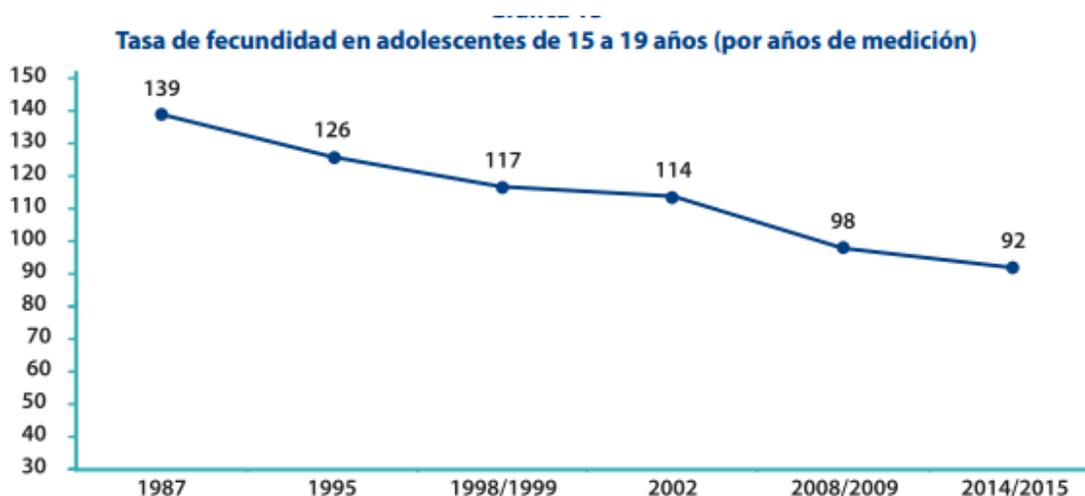
Respecto a la meta de acceso universal a la salud reproductiva, se observa una evolución bastante favorable. El uso de anticonceptivos ha aumentado al pasar de 23.2 en el año base (1987) a 60.6 en 2014/2015, sin embargo el uso de anticonceptivos es más reducido entre la población del área rural y la población indígena donde se observan valores de 55.3% y 40.2%, respectivamente.

Por su parte, la cobertura de atención prenatal presenta una dinámica semejante al situarse en 95.6% (2014/2015), muy cerca de alcanzar la cobertura universal, respecto a la tasa de fecundidad entre adolescentes de 15 a 19 años, pese a la reducción de 66 puntos porcentuales observada entre el año base (1987) y el período 2014/2015, al pasar de 139 a 92. Si se analiza este indicador de manera desagregada, cabe referir que la población del área rural presenta la mayor tasa de fecundidad: 112 por cada mil

¹⁵¹ *Loc. Cit.*

mujeres. Esto quiere decir que la atención de esta problemática aún continua siendo un desafío para el país¹⁵².

Gráfica No. 12



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

2.4.6. ODM 6: Combatir el VIH/sida, el paludismo o malaria y otras enfermedades¹⁵³:

Cuadro No. 9

ODM6. COMBATIR EL VIH/SIDA, EL PALUDISMO O MALARIA Y OTRAS ENFERMEDADES
<i>Meta 6A</i>
<i>Haber detenido y comenzado a reducir, para 2015, la propagación del VIH y sida</i>

¹⁵² Loc. Cit.

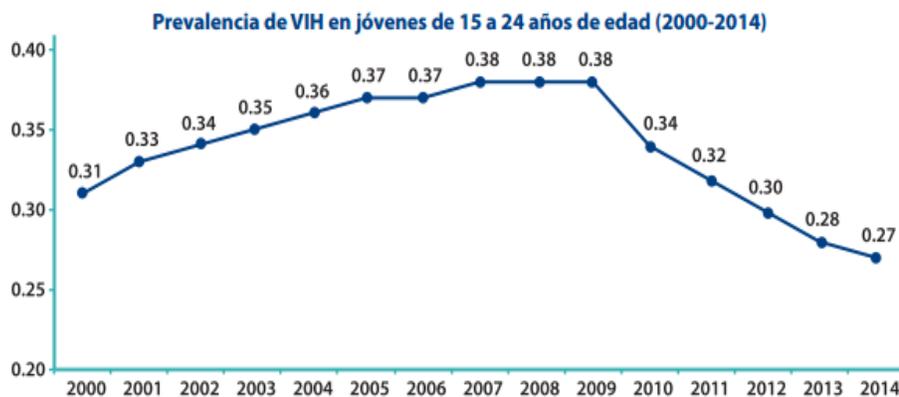
¹⁵³ Este objetivo comprende tres metas y un total de trece indicadores. 6A Haber detenido y comenzado a reducir, para 2015, la propagación del VIH/sida— aborda el problema de esta infección y contempla para su medición indicadores relacionados con la prevención y con la adopción de comportamientos individuales (cambio de conductas) para este último fin. 6B98 Lograr para el año 2010 el acceso universal al tratamiento de todas las personas que lo necesiten, se centra en medir los aspectos relacionados con el acceso universal a tratamiento antirretroviral, aunque esta no es la única dimensión para medir el avance de la meta. 6C Haber detenido y comenzado a reducir para el año 2015 la incidencia de la malaria y la tuberculosis, aborda dos problemas de salud prevalentes en el país. Para medir el avance se cuenta con ocho indicadores relacionados con prevención, atención y control de ambas enfermedades.

INDICADOR	EVOLUCIÓN
6.1 Prevalencia de VIH en jóvenes de 15 a 24 años de edad	POSITIVA
6.2 Proporción de la población de 15- 49 años que tuvo relaciones sexuales con más de una pareja en los últimos 12 meses y que usó preservativo en la última relación sexual	SIN DETERMINAR
6.3 Proporción de jóvenes de 15 a 24 años que tiene conocimientos sobre las formas de prevención del VIH/sida y rechaza las principales ideas erróneas sobre la transmisión	SIN DETERMINAR
<i>Meta 6B</i> <i>Lograr, para el año 2010, el acceso universal al tratamiento de todas las personas con VIH que lo necesitan</i>	
INDICADOR	EVOLUCIÓN
6.5 Proporción de la población con infección de VIH que tienen acceso a antirretrovirales (ARVs)	NEGATIVA
<i>Meta 6C</i> <i>Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la incidencia de paludismo o malaria y tuberculosis</i>	
INDICADOR	EVOLUCIÓN
6.6 Tasa de incidencia de malaria por 1,000 habitantes	POSITIVA
»Tasa de mortalidad por malaria por 100,000 habitantes	POSITIVA
6.7 Proporción de niños y niñas menores de 5 años que duermen protegidos por mosquiteros impregnados de insecticida	NEGATIVA
6.8 Proporción de niños y niñas menores de 5 años diagnosticados con malaria que reciben tratamiento adecuado contra el mismo	POSITIVA
6.9 Tasa de incidencia por tuberculosis por 100,000 habitantes	POSITIVA

»Tasa de prevalencia por tuberculosis por 100,000 habitante	POSITIVA
»Tasa de mortalidad de tuberculosis por 100,000 habitantes	POSITIVA
6.10 Proporción de casos de tuberculosis diagnosticados y curados de manera exitosa con el tratamiento breve bajo observación directa (DOT)	ESTANCAMIENTO

El primer indicador relativo a la prevalencia de jóvenes de 15 a 24 años de edad que tienen VIH/sida pasó de 0.31, en 2000, a 0.27, en 2014. A pesar de la evolución positiva, solo veintidós de cada cien personas del mismo rango de edad saben la forma como se contagia la enfermedad (Ensmi 2014/2015) ¹⁵⁴.

Gráfica No. 13



155

FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

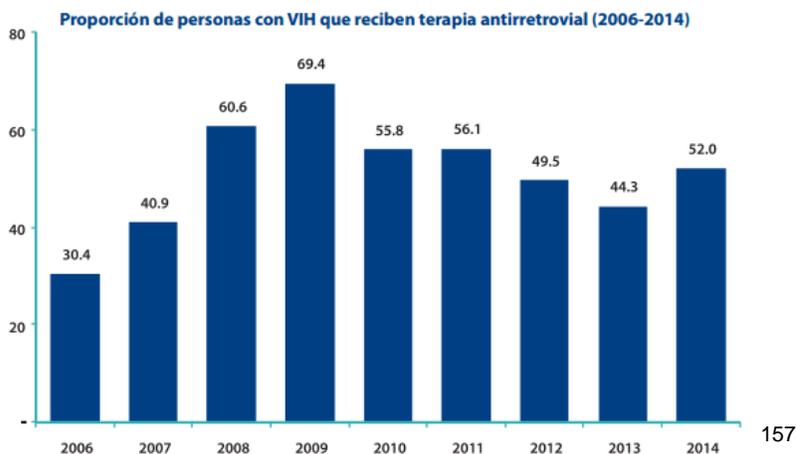
Solamente el 41.5% reportó usar preservativo en la última relación sexual de alto riesgo. Esto se traduce en una involución con respecto a 2008/2009, cuando el valor fue del 56%. Por su parte, el indicador relacionado con la proporción de jóvenes de 15 a 24 años que tiene conocimientos sobre las formas de prevención se redujo ostensiblemente, pues pasó de 53, en 2002, a 22.1, en 2014/2015. El único indicador relacionado con la segunda meta, relativa a lograr para el año 2010 el acceso universal

¹⁵⁴ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Op. Cit.*

¹⁵⁵ *Loc. Cit.*

al tratamiento del VIH/sida de todas las personas que lo necesitan, presenta una involución en los últimos años. En 2006, solamente treinta de cada cien personas portadoras del VIH con infección avanzada tenían acceso a los medicamentos antirretrovirales. En 2009, la proporción se había incrementado a 69.4; sin embargo, en 2014/2015 se redujo a 52¹⁵⁶.

Gráfica No. 14



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

La tercera meta relativa a haber detenido y comenzado a reducir para el año 2015 la incidencia de la malaria y tuberculosis presenta cambios bastante satisfactorios, ya que la tasa de incidencia asociada con malaria se ha reducido de 4.75, en 2000, a 0.31, en 2014. Ya no se observan casos de muerte asociados con malaria desde 2009; sin embargo, la proporción de niños menores de 5 años de edad que duermen protegidos por mosquiteros impregnados de insecticida se ubicaba en el 89.9% en 2014/2015, luego de haberse situado en 94% en la medición de 2008/2009. Pese a esa reducción, la proporción de niños y niñas menores de 5 años de edad diagnosticados con malaria

FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

2008/2009¹⁵⁸.

¹⁵⁶ *Loc. Cit.*

¹⁵⁷ *Loc. Cit.*

¹⁵⁸ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 15



2.4.7. ODM 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente¹⁵⁹:

Cuadro No. 10

ODM7. GARANTIZARLA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIOAMBIENTE	
<i>Meta 7A</i>	
<i>Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente</i>	
INDICADOR	EVOLUCIÓN
7.1 Proporción de la superficie cubierta por bosques (en porcentajes)	NEGATIVA
7.2 Emisiones de dióxido de carbono (toneladas per cápita)	NEGATIVA
7.3 Consumo de	POSITIVA

¹⁵⁹ Las metas planteadas en el ODM 7 son las siguientes: 7A Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente; 7B Reducir la pérdida de la biodiversidad, alcanzando, para el año 2010, una disminución significativa de la tasa de pérdida; 7C Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento; 7D Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios.

sustancias que agotan la capa de ozono (toneladas)	
7.5 Proporción del total de recursos hídricos utilizada (en porcentajes)	POSITIVA
<i>Meta 7B</i> <i>Minimizar la pérdida de la biodiversidad, alcanzando, para el año 2010, una reducción significativa de la tasa de pérdida</i>	
INDICADOR	EVOLUCIÓN
7.6 Proporción de las áreas terrestres y marinas protegidas	POSITIVA
7.7 Proporción de especies en peligro de extinción	POSITIVA
» Uso de energía (equivalente en kilogramos de petróleo) por USD1 del producto interno bruto (PPA)	NEGATIVA
Proporción de la población que utiliza combustibles sólidos	POSITIVA
<i>Meta 7C</i> <i>Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento</i>	
7.8 Proporción de la población con acceso a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua potable	NEGATIVA
7.9 Proporción de la población con acceso a servicios de saneamiento mejorados	NEGATIVA

<p><i>Meta 7D</i></p> <p><i>Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos cien millones de habitantes de tugurios</i></p>	
<p>7.10 Proporción de la población urbana que vive en tugurios (porcentaje)</p>	<p>NEGATIVA</p>

En cuanto a la incorporación de los principios de sostenibilidad ambiental en las políticas públicas y los programas nacionales para revertir así la pérdida de los recursos naturales, los progresos han sido bastante deficientes. Contrario a lo dispuesto en las metas, se observan retrocesos en el área cubierta por bosques al pasar de 38.1 a 33.7 durante el período comprendido entre 2001 y 2012; también se evidencian incrementos en las emisiones de dióxido de carbono (*per cápita*) de 0.84, en 1990, a 0.99, en 2010¹⁶⁰.

En sentido contrario, el indicador relacionado con la proporción de recursos hídricos utilizada observó un incremento, pues pasó de un 15.3%, en 2001, a un 20.61%, en 2010; pese a ello, aún se evidencia una limitada capacidad del Estado para regular el uso del agua. En los indicadores vinculados con el consumo de sustancias que agotan la capa de ozono (clorofluorocarbonos y bromuro de metilo), la evolución ha sido satisfactoria debido a la implementación de mecanismos normativos (prohibición y regulación del uso de estas sustancias). En cuanto a la meta de reducir la pérdida de biodiversidad, cabe referir que el indicador relativo a la proporción de áreas terrestres y marinas protegidas observó una variación positiva, al pasar del 24.5%, en 1990, al 30.65%, en 2014. Por su parte, el número de especies en peligro de extinción se redujo del 17.65%, en 1999, al 12.96%, en 2013; es decir, se dio una reducción de 4.7%¹⁶¹.

¹⁶⁰ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Op. Cit.*

¹⁶¹ *Loc. Cit.*

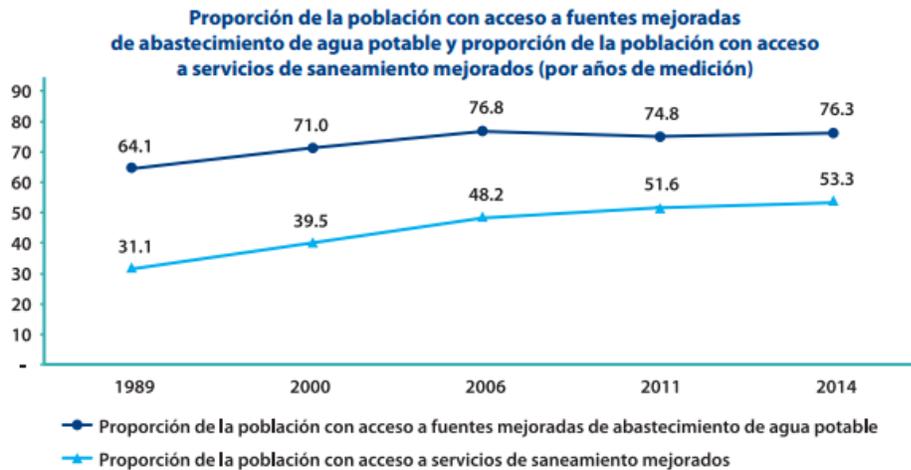
Gráfica No. 16



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

La proporción de población que utiliza combustibles sólidos se redujo del 79.3%, en 1990, al 76.9%, en 2014; pese a ello, al desagregar la información según población indígena y área rural el valor se incrementa considerablemente: 92.97% y 93.85%, respectivamente. Estos valores demuestran la alta dependencia del bosque por parte de estos grupos poblacionales¹⁶².

Gráfica No. 17



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

¹⁶² Loc. Cit.

2.4.8. ODM 8: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo¹⁶³:

Cuadro No. 11

ODM8. FOMENTAR UNA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO		
<i>Meta 8A</i> <i>Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio</i>		
INDICADOR	EVOLUCIÓN	
8.1 AOD neta, total y para los países menos adelantados, en porcentaje del ingreso nacional bruto de los países donantes del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE	NEGATIVA	
8.2 Proporción de la AOD total bilateral y por sectores que los donantes del CAD de la OCDE destinan a servicios sociales básicos (educación, salud, agua potable y servicios de saneamiento)	NEGATIVA	
<i>Meta 8B</i> <i>Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados</i>		
8.6 Proporción del total de exportaciones hacia países desarrollados (por su valor), admitidas libres de derechos	POSITIVA	
8.7 Aranceles medios aplicados por países desarrollados a las exportaciones de productos agrícolas y	Productos agrícolas	NEGATIVA
	Textiles y a las prendas de vestir	POSITIVA

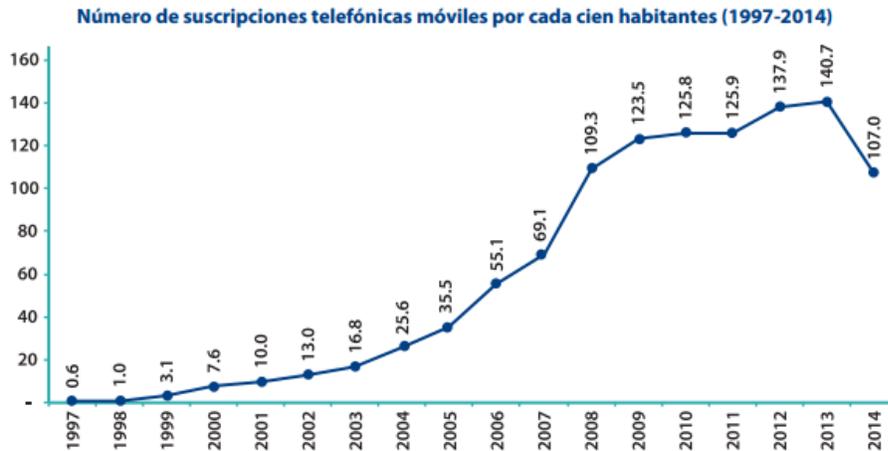
¹⁶³ Los temas que contiene el ODM 8 se engloban en las siguientes seis metas: 8A Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio; 8B Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados; 8C Atender las necesidades especiales de los países en desarrollo que carecen de litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo; 8D Abordar en todas sus dimensiones los problemas de la deuda de los países en desarrollo, con medidas nacionales e internacionales con el fin de hacer la deuda sostenible a largo plazo; 8E En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a medicamentos esenciales en los países en desarrollo, a precios asequibles; 8F En colaboración con el sector privado, dar acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular los de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

textiles, y a las prendas de vestir		
8.8 Estimación de la ayuda agrícola en países de la OCDE como porcentaje de su producto interno bruto		NEGATIVA
<i>Meta 8D Abordar de forma exhaustiva la deuda de los países en desarrollo</i>		
8.12 Servicio de la deuda externa como porcentaje de las exportaciones de bienes y servicios		ESTANCAMIENTO
<i>Meta 8E En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a medicamentos esenciales en los países en desarrollo, a precios asequibles</i>		
8.13 Proporción de la población con acceso sostenible a medicamentos esenciales a precios asequibles.		NEGATIVA
<i>Meta 8.F En cooperación con el sector privado, dar acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular las tecnologías de la información y la comunicación</i>		
8.14 Número de suscripciones telefónicas fijas por cada 100 habitantes		POSITIVA
8.15 Número de suscripciones telefónicas móviles por cada 100 habitantes		POSITIVA
8.16 Número de usuarios de internet por cada 100 habitantes		POSITIVA

Este es el objetivo principal de los siete anteriores, ya que gran parte del éxito o fracaso que se observe en los siete objetivos antepuestos depende de la consecución de éste. Se buscó propiciar la coordinación de los países desarrollados en pro de los menos desarrollados, movilizando recursos y propiciando relaciones más justas que garantizaran un desarrollo autónomo de aquellos países que lo necesitaran.

El acceso a nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones precisa una real transferencia, de manera que estas incidan en un incremento de la productividad del país. Cabe mencionar que en materia de suscripciones telefónicas fijas y móviles el país ha experimentado un crecimiento bastante acelerado. El número de teléfonos fijos por cada cien habitantes casi se triplicó entre los años 1997 y 2014, al pasar de 4.1 a 10.9 millones, concentrándose en su mayoría en el departamento de Guatemala, que presenta 41 suscripciones telefónicas por cada cien habitantes. Las suscripciones móviles, por su parte, mostraron un crecimiento exponencial al pasar de 0.6, en el año 1997, a 107.0 por cada cien habitantes, en 2014; esto es, una proporción mayor que uno por habitante¹⁶⁴.

Gráfica No. 18

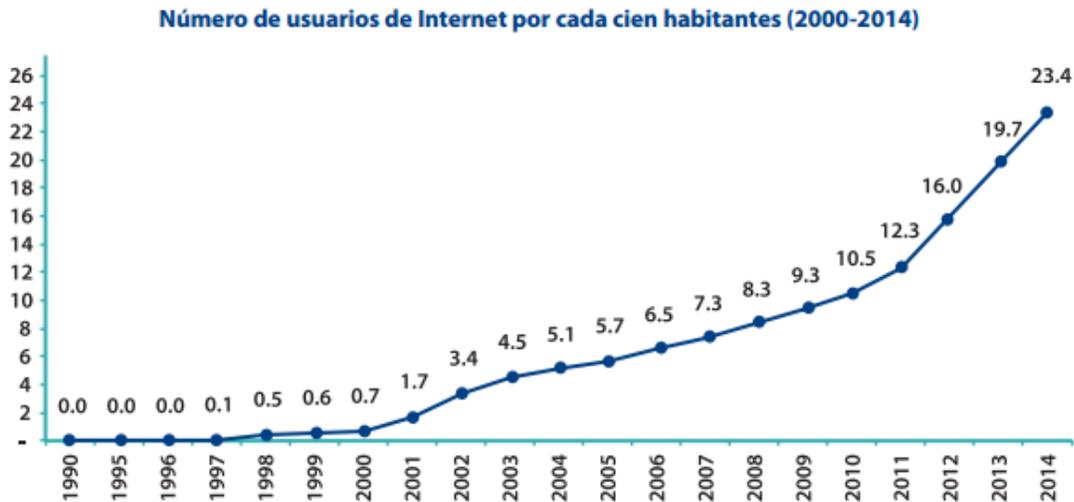


FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN. por cada cien habitantes que de una cobertura nula en 1990, pasó a ubicarse en 19.7,

¹⁶⁴ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Op. Cit.*

en 2013. Pese a este aumento importante, la ampliación de la cobertura aún constituye un desafío para el país.

Gráfica No. 19



FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

2.5. Agenda Post- 2015:

El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo luego de determinar en el año 2015 que «aunque se han alcanzado logros significativos en muchas de las metas de los ODM en todo el mundo, el progreso ha sido desigual a través de las regiones y los países, dejando enormes brechas, como lo son la desigualdad de género que todavía persiste, existen grandes brechas entre los hogares más pobres y los más ricos, y entre zonas rurales y urbanas, el cambio climático y la degradación ambiental socavan el progreso logrado, y las personas pobres son quienes más sufren, los conflictos siguen siendo la mayor amenaza al desarrollo humano y millones de personas todavía viven en pobreza y con hambre, sin acceso a los servicios básicos»¹⁶⁵. Preocupados por dichos resultados obtenidos a nivel mundial, decidieron extender tales metas pero con un nuevo enfoque y actualizándolos a la realidad social presente.

¹⁶⁵ NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2015*. Nueva York. Naciones Unidas: 2015. Pág. 9. Disponible en: http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg_2015_s_summary_web.pdf. Fecha de consulta: 28.01.2016.

Por tanto, a partir de los resultados obtenidos hasta el año 2015, para Guatemala es importante reconocer que el informe de Segeplan, es un instrumento para que el país pueda continuar luchando para lograr alcanzar dichas metas de cara a la agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) y en el marco del Plan nacional de desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032¹⁶⁶. Estos mecanismos fueron acogidos por el país para el cumplimiento de los mismos, en un plazo de 15 años y constituyen los ODS, tema que se tratará en los siguientes capítulos.

Del presente capítulo se puede concluir que:

1. La Cumbre del Milenio constituyó el punto de partida para la aprobación de la Agenda del Milenio que pretendía abarcar diversos aspectos esenciales dentro de la sociedad para propiciar el desarrollo dentro de cada Estado.
2. Del ODM 1, relativo a erradicar la pobreza y el hambre, se determina que respecto a la pobreza hubo una involución muy marcada, siendo este objetivo uno de los principales a cumplir, mientras que en torno al hambre, se logró alcanzar al menos uno de los tres indicadores que se habían previsto para dicha meta.
3. Del ODM 2, sobre alcanzar la enseñanza primaria universal, se demuestra que las metas propuestas se encuentra en la brecha, es decir que casi se lograron alcanzar, sin embargo aún es necesario realizar varios esfuerzos para que sigan avanzando y sobre todo mejorar la educación en todos los niveles.
4. Del ODM 3, respecto a promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, existe un avance relativo entre la paridad en la educación, sin embargo es evidente que las mujeres aún no tienen las mismas oportunidades para acceder a puestos importantes dentro de la sociedad en donde aún existe una brecha muy grande.
5. Del ODM 4, en relación a reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años, este es uno de los Objetivos que mayor evolución mostró, con excepción

¹⁶⁶ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Op. Cit.*

de la vacunación contra el sarampión, lo positivo es que la mortalidad infantil de menores de cinco años se ha reducido considerablemente.

6. Del ODM 5, en proporción a mejorar la salud materna, se observaron avances en las metas, pero no los esperados ni los suficientes, solamente en el área de acceso a planificación y métodos anticonceptivos, sí existió una evolución positiva.
7. Del ODM 6, sobre combatir el VIH/sida, el paludismo o malaria y otras enfermedades, se pudo establecer que a pesar de existir una evolución positiva en la mayoría de los indicadores debido al desconocimiento y falta de información y propaganda sobre métodos anticonceptivos y de prevención, la meta no fue alcanzada y la mayor parte de la población aún corre el riesgo de contraer enfermedades, prevenibles, en algún momento de su vida.
8. Del ODM 7, que versa sobre garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, se observaron aún varias deficiencias, pues las políticas en relación a la protección ambiental son ineficientes, sin embargo, cabe recalcar que al momento más personas tienen acceso al recurso hídrico, pese a la nula regulación legal por parte del Estado en dicha materia.
9. Del ODM 8, en relación al fomento de una alianza para el desarrollo, se observó una evolución moderada en cuanto a países que apoyaron al país, especialmente, por la corrupción. Así mismo respecto al acceso a las tecnologías, el avance obtenido es remarcable y muy importante para el Estado guatemalteco.
10. Se observa que existe una tendencia negativa, a partir del año 2010/2011, que es durante el cambio de gobierno de Álvaro Colom y Otto Pérez Molina.
11. La brecha que existe entre el área rural y urbana se evidencia en los resultados que se obtienen, siendo la mayormente afectada el área rural, de igual manera sucede con las personas indígenas y las no indígenas, siendo las primeras, uno de los grupos con mayores dificultades para el desarrollo.

12. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio sirvieron para Guatemala como punto de partida y reflexión de la situación crítica en la que se encuentra el país, sin embargo la mayoría de los mismos no se cumplieron.

CAPÍTULO 3

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3.1. Contexto histórico

3.1.1. Antecedentes:

En la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹⁶⁷ en septiembre del año 2000, los Estados Miembro concordaron realizar nuevos esfuerzos para promover un programa de desarrollo para luego del año 2015, fecha en la cual culminarían los ODM. En el año 2002, en la Conferencia de Río+20 sobre Desarrollo Sostenible¹⁶⁸, se aprobó el documento titulado «El Futuro que queremos¹⁶⁹», en el mismo, se determinó la importancia de elaborar un programa para después del año 2015, con lo que se creó el Grupo de Trabajo para los ODS, el Comité de Expertos Intergubernamental para la Financiación del Desarrollo Sostenible y el Foro Político de Alto Nivel.

Luego que los Estados adquirieron el presente compromiso se realizaron diversos informes que fueron presentados al Secretario General de la ONU y a los Estados Miembros, entre los que cabe destacar:

¹⁶⁷ La cumbre de la ONU sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) estableció un plan de acción para alcanzar ocho objetivos relativos a la pobreza antes de 2015 así como nuevas metas en lo referente a la salud de las mujeres y los niños, el hambre y las enfermedades. En el documento final los líderes mundiales reafirmaron su compromiso con estos objetivos. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Cumbre de la ONU. Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General*. 2000. Disponible en: <http://www.un.org/es/mdg/summit2000/>. Fecha de consulta: 03.04.2016)

¹⁶⁸ En la Conferencia Río +20, los líderes mundiales, junto con miles de participantes del sector privado, las ONG y otros grupos, se unieron para dar forma a la manera en que puede reducir la pobreza, fomentar la equidad social y garantizar la protección del medio ambiente en un planeta cada vez más poblado. Tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil (del 20 al 22 de junio de 2012), veinte años después de la histórica Cumbre de la Tierra en Río en 1992. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *¿Qué es «Río+20»?* Disponible en: <http://www.un.org/es/sustainablefuture/about.shtml>. Fecha de consulta: 03.04.2016)

¹⁶⁹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de julio de 2012. 66/288. *El futuro que queremos*. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/288>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

1. El Equipo de Tareas del Sistema de Naciones Unidas: El futuro que queremos para todos¹⁷⁰ (2013) y Una renovada alianza para el desarrollo¹⁷¹ (2013).
2. El Informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre el Programa de Desarrollo para después de 2015¹⁷² (2013).
3. Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Un millón de voces: El mundo que queremos¹⁷³ (2013).
4. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Arquitectos por un mundo mejor¹⁷⁴ (2013).

¹⁷⁰ Este informe contiene las principales recomendaciones que el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas para la Agenda de Desarrollo Post 2015 entregó al Secretario General de Naciones Unidas. El principal reto de la agenda de desarrollo post 2015 es asegurar que la globalización se convierta en una fuerza positiva para todos los habitantes del mundo de ésta y de futuras generaciones. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Grupo de Trabajo Post-2015. *El Futuro que Queremos para Todos. Informe para el Secretario General.* Disponible en: http://www.un.org/en/development/desa/policy/untaskteam_undf/unttreport_sp.pdf. Fecha de consulta: 03.04.2016)

¹⁷¹ Este último informe del Grupo de Trabajo especial de Naciones Unidas sobre la agenda de desarrollo post 2015 proporciona un conjunto de recomendaciones sobre la alianza mundial para mantener e incrementar el desarrollo en la era post 2015. (UNITED NATIONS SYSTEM TASK TEAM. *A renewed global partnership for development.* New York: 2013. Disponible en: http://www.manosunidas-online.org/redes/documentos_publicos/ODM/Post%202015%20A%20renewed%20global%20partnership%202013.pdf. Fecha de consulta: 03.04.2016)

¹⁷² El 30 de mayo de 2013, el Secretario General recibió un histórico informe con las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre la Agenda post-2015 para el Desarrollo, cuyo objetivo es promover las prioridades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo más allá de ese año, fecha establecida para la consecución de los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio. (ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible.* Nueva York: 2013. Disponible en: http://www.un.org/sg/management/pdf/HLP_P2015_Report.pdf. Fecha de consulta: 03.04.2016.)

¹⁷³ Este informe sintetiza los resultados de una consulta mundial sin precedentes liderada por las Naciones Unidas que involucró a más de un millón de personas de todos los países y sectores. Se puso empeño especial en llegar a los más pobres y marginados y a otros cuyas voces no suelen ser oídas. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Un millón de voces: el mundo que queremos Un futuro sostenible con dignidad para todos y toda.* Disponible en: http://www.undp.org/content/dam/undp/library/MDG/Post2015-SDG/A%20Million%20Voices%20The%20World%20We%20Want%20A%20sustainable%20future%20with%20dignity%20for%20all_Spanish.pdf. Fecha de consulta: 03.04.2016).

¹⁷⁴ La Arquitectura Post 2015 de Compromiso Empresarial ilustra los principales bloques de construcción necesarios para mejorar la sostenibilidad corporativa como una contribución efectiva al desarrollo sostenible, creando valor para las empresas y para la sociedad. Es la culminación de más de una década de experiencia del Pacto Mundial de Naciones Unidas fomentando entre las empresas la sostenibilidad corporativa a nivel global. Se basa en los conocimientos adquiridos durante una serie de consultas a nivel mundial sobre la agenda post 2015 de desarrollo y fue desarrollada en colaboración con empresas LEAD del Pacto Mundial. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Pacto Mundial de Naciones Unidas. *La "Arquitectura" post 2015 de compromiso empresarial.* Disponible en: <http://pactomundial.org/wp->

5. Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible: Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible¹⁷⁵ (2013).

Es importante recalcar que los informes anteriormente establecidos sirvieron, entre otros más, para la elaboración del informe que realizó el Secretario General de la ONU, Ban Ki- Moon, que lleva por nombre «Una vida digna para todos¹⁷⁶» en el mismo se propuso que se adoptaran medidas importantes y determinantes para alcanzar los ODM y se solicita que exista un nuevo marco de desarrollo sostenible, el cual sea más inclusivo y sobre todo que se tenga en cuenta las necesidades de las personas y del planeta en general. El informe se presentó a los Estados Miembros, en un acto denominado como «Hacia el logro de los ODM» el mismo fue organizado por el Presidente de la Asamblea de las Naciones Unidas para el 25 de septiembre del año 2013.

Como resultado de esta convocatoria, los representantes de los Estados Miembros renovaron su compromiso con el cumplimiento de los ya establecidos ODM y de sus respectivas metas, así mismo acordaron celebrar en septiembre 2015 una cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, en dicha cumbre se definiría el programa de desarrollo para después de 2015¹⁷⁷.

content/uploads/2015/04/PublicacionArquitectosparaelfuturo2013_final1.pdf. Fecha de consulta: 03.04.2016).

¹⁷⁵ El último informe del Desarrollo de Soluciones de Redes Sostenible, el resultado de una colaboración entre los mejores científicos, tecnólogos, empresas y especialistas en desarrollo, es un insumo fundamental para el trabajo que estamos haciendo para dar forma a una agenda post-2015 ambicioso y alcanzable. En él se esbozan 10 prioridades de desarrollo sostenible, que abarca las cuatro dimensiones principales del desarrollo sostenible: el crecimiento económico y el fin de la pobreza, la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y el buen gobierno. (CONSEJO DE LIDERAZGO DE LA RED DE SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. *Una Agenda de Acción para el Desarrollo Sostenible. Informe para el Secretario General de las Naciones Unidas*. 2013. Disponible en: <http://unsdsn.org/wp-content/uploads/2014/02/Una-Agenda-de-Acci%C3%B3n-para-el-Desarrollo-Sostenible.pdf>. Fecha de consulta: 03.04.2016).

¹⁷⁶ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Asamblea General. *Una vida digna para todos: acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. Informe del Secretario General*. Resolución A/68/202. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/68/202>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

¹⁷⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo del Milenio y más allá de 2015*. Disponible en: <http://www.un.org/es/millenniumgoals/beyond2015-overview.shtml>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

3.1.2. Cumbre de Desarrollo Sostenible:

La Cumbre de Desarrollo Sostenible se llevó a cabo del 25 al 27 de septiembre del año 2015 en la sede las Naciones Unidas en Nueva York, en la misma se adoptó por los Estados Miembro una nueva Agenda de Desarrollo Sostenible, la cual servirá como plan de acción para la comunidad internacional y los gobiernos nacionales, con el objeto de promover la prosperidad y el bienestar por los próximos 15 años¹⁷⁸. Cabe recalcar que fueron 193 líderes mundiales los que se reunieron en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Agenda de Desarrollo Sostenible 2015 con el objeto de asumir el compromiso para combatir tres grandes problemas que aquejan a la humanidad en el presente, entre las que cabe mencionar: la pobreza extrema, el cambio climático y la desigualdad y la injusticia¹⁷⁹.

3.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

El PNUD establece que «los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales, se basan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), ocho objetivos contra la pobreza que el mundo se comprometió a alcanzar en 2015. Los ODM, adoptados en 2000, apuntan a una serie de áreas que incluidos la reducción de la pobreza, el hambre, las enfermedades, la desigualdad de género y el acceso al agua y saneamiento. Las nuevos Objetivos Mundiales y la agenda para el desarrollo sostenible van mucho más allá de los ODM, abordando las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo que funcione para todas las personas»¹⁸⁰.

¹⁷⁸ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 Objetivos para transformar nuestro mundo*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/summit/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

¹⁷⁹ FUNDACIÓN CODESPA. *193 líderes mundiales se comprometen a acabar con la pobreza extrema gracias a los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible*. 2015. Disponible en: <http://www.codespa.org/blog/2015/09/25/193-lideres-mundiales-se-comprometen-a-acabar-pobreza-extrema-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

¹⁸⁰ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Disponible en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdgoverview/post-2015-development-agenda.html>. Fecha de consulta: 27.01.2016.

Los ODS, están conformados por 169 metas, los cuales son resultado de un proceso de negociación en la que estuvieron inmersos 193 líderes mundiales y se ha contado con la participación activa de la sociedad civil, lo que conforma una de las diferencias entre los ODM pues en los nuevos ODS se toman en cuenta a todas las personas de cualquier parte del mundo¹⁸¹.

3.2.1. Los 17 ODS:

El alcance de los ODS es amplio y aborda temas desde la pobreza extrema, el cambio climático, así como la desigualdad e injusticia, que son principales causas de retroceso en los Estados y estancamiento para el desarrollo. Los ODS y sus metas son:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo¹⁸², las metas que tiene este Objetivo se refieren a:

- Para el año 2030, se pretende haber erradicado la pobreza de todas las personas en el mundo, que actualmente viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos de América, como ingreso por persona.
- Así mismo se pretende reducir al menos a la mitad, la proporción tanto de hombres, mujeres y niños de todas las edades, que viven en pobreza, según la definición de pobreza para cada Estado.
- A nivel nacional, cada Estado debe establecer sistemas y medidas de protección para todos, para que al año 2030, se alcance una amplia cobertura de los pobres y los grupos principalmente vulnerables.
- Otra de las metas, es que se garantice que todos los hombres y mujeres, principalmente los pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económico, y sobre todo el acceso a los servicios básicos, a la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos

¹⁸¹ FUNDACIÓN CODESPA. *Op. Cit.*

¹⁸² ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación, con el fin de ir erradicando la pobreza.

- Así mismo, se busca el fomento de la resiliencia de los pobres y los grupos vulnerables, para reducir su vulnerabilidad ante los fenómenos extremos relacionados con el clima y diferentes crisis, tanto económicas, sociales y ambientales.
- Una meta esperanzadora, es la que determina que se garantice la movilización de recursos económicos de diversas fuentes, para los países que se encuentran aún en desarrollo, y así poder poner en práctica políticas y programas para poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.
- La creación de normas sólidas tanto nacional, regional como de manera internacional, a favor del desarrollo de los pobres, con inclusión de género, es otra de las metas de este objetivo.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible¹⁸³, las metas del presente Objetivo se refieren a que para el año 2030 se logre:

- Poner fin al hambre y sobre todo, que se asegure el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente para todo el año.
- Otra meta es poner fin a todas las formas de malnutrición y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad
- Se debe duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, principalmente de los grupos más vulnerables.

¹⁸³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

- Es importante asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes, con los que se aumente la productividad y la producción.
- Para el año 2020, se debe mantener la diversidad genética de las semillas, plantas cultivadas y animales de granja y sus especies, para obtener diversos beneficios en esa línea.
- Se debe aumentar las inversiones, principalmente en la infraestructura rural, en la investigación agrícola y en los servicios de extensión, en el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado, con la finalidad de aumentar la producción en los países que aún se encuentran en vías de desarrollo.
- Se debe corregir y prevenir toda restricción y obstáculo comercial en los mercados agropecuarios mundiales, atendiendo al mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo¹⁸⁴.
- Se deben adoptar todos los mecanismos necesarios que aseguren un buen funcionamiento de los mercados de productos básicos, para el acceso de todos a los mismos y evitar precios elevados de los mismos.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades¹⁸⁵, las metas de este Objetivo son las siguientes para el año 2030:

- Que se reduzca la tasa mundial de la mortalidad materna a menos de 70 por cada 100000 nacidos vivos.
- Se debe poner fin a las muertes que pueden evitarse de recién nacidos y menores de 5 años.

¹⁸⁴ La Ronda de Doha es la ronda de negociaciones comerciales más reciente entre los Miembros de la OMC. Tiene por objeto lograr una importante reforma del sistema de comercio internacional mediante el establecimiento de medidas encaminadas a reducir los obstáculos al comercio y de normas comerciales revisadas. (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. La Ronda de Doha. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm. Fecha de consulta: 03.04.2016)

¹⁸⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>. Fecha de consulta: 03.04.2016..

- En relación a las epidemias, que se ponga fin a las relacionadas al SIDA, a la tuberculosis, malaria y otras enfermedades tropicales, así como a combatir la hepatitis y enfermedades transmisibles por el agua.
- Que se reduzca hasta en un tercio la mortalidad prematura causada por enfermedades no transmisibles, promoviendo la prevención y el tratamiento respectivo, así como promocionar la salud mental y el bienestar en general.
- Establecer programas que busquen la prevención y tratamiento del abuso de sustancias adictivas, entre ellas el uso de estupefacientes y el alcohol.
- Para el año 2020, se pretende que se reduzca a la mitad el número de muertes y lesiones por accidentes de tráfico.
- Debe garantizarse el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.
- Importante es lograr una cobertura sanitaria universal, protegida contra los riesgos financieros y asegurar el acceso a servicios de salud esenciales y de calidad y a medicamentos para todos.
- Reducir el número de muertes y de enfermedades que se produzcan por químicos y contaminación ambiental.
- Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco¹⁸⁶ en todos los países.
- Dar apoyo a las actividades que se refieran a la investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para enfermedades, transmisibles y no transmisibles y que afecten a los países, principalmente que se encuentran en desarrollo.

¹⁸⁶ El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT OMS) es el primer tratado negociado bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud. El CMCT OMS es un tratado basado en pruebas que reafirma el derecho de todas las personas al máximo nivel de salud posible. El CMCT OMS se elaboró en respuesta a la globalización de la epidemia de tabaco. La propagación de esta epidemia se ve facilitada por una diversidad de factores complejos con efectos transfronterizos, incluidas la liberalización del comercio y la inversión extranjera directa. (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco*. Disponible en: http://www.who.int/fctc/text_download/es/. Fecha de consulta: 03.04.2016)

- Que exista un aumento sustancial de la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo.
- Debe existir un reforzamiento en la capacidad que tienen los países, en materia de alerta y prevención para reducir riesgos.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos¹⁸⁷, las metas de este Objetivo para el año 2030, son las que se mencionan a continuación:

- Los niños y niñas deben haber terminado los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, la cual ha de ser gratuita, equitativa pero sobre todo de calidad.
- Se debe velar para que los niños y niñas tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia, y a una enseñanza preescolar que sea de calidad.
- Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos, a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluyendo la enseñanza universitaria.
- Aumentar de manera sustancial, el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- La eliminación de las disparidades de género en la educación y el acceso en igualdad de condiciones, es esencial, en todos los niveles de enseñanza y en la formación profesional.
- Garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción de adultos, de ambos sexos, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética.
- Garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible.

¹⁸⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>. Fecha de consulta: 03.04.2016

- Las instalaciones escolares deben construirse y adecuarse a las necesidades de los niños y personas discapacitadas.
- Para el año 2020, se deben aumentar a nivel mundial el número de becas para los países en desarrollo.
- Así mismo se debe aumentar la oferta de maestros calificados, por medio de la cooperación internacional para formar docentes en países que aun se encuentran en desarrollo.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas¹⁸⁸, las metas para el presente Objetivo, para el año 2030 son:

- Terminar con todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas.
- Que se eliminen todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, tanto en ámbitos públicos como privados, incluyendo en esta meta, la trata y explotación sexual y cualquier otro tipo de explotación.
- Lograr la eliminación de prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- Que los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico, sean reconocidos y valorados.
- Que la mujer tenga plena y efectiva participación e igualdad de oportunidades de liderazgo en la adopción de decisiones en la vida, tanto política, como económica y pública.
- Debe garantizarse el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁸⁹, la Plataforma de Acción de Beijing¹⁹⁰.

¹⁸⁸ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

¹⁸⁹ La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) se llevó a cabo en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994. Se acordó llevar a cabo la Conferencia bajo los auspicios de las Naciones

- Realizar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad.
- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.
- Que se apruebe y fortalezcan políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos¹⁹¹, las metas que se definieron para este Objetivo, para el año 2030, son:

- Acceder de manera universal y equitativamente al agua potable, a un precio razonable, para todos.
- Lograr el acceso de forma equitativa a servicios de saneamiento e higiene y poner fin a la defecación al aire libre.
- Que se mejore la calidad de agua, mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas

Unidas y fue organizada por una secretaría compuesta por la División de Población del Departamento de Políticas e Información Económica y Social y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. En la Conferencia de 1994 se acordó que la población y el desarrollo están indisolublemente unidos y que el dotar de mayor poder de la mujer y tomar en cuenta las necesidades de la gente en lo relativo a educación y salud, incluyendo la salud reproductiva, son necesarios para el avance individual y el desarrollo balanceado. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Conferencia sobre Población*. Disponible en: http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/poblacion/conf_pop.htm. fecha de consulta: 03.04.2016)

¹⁹⁰ La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el plan más progresista que jamás había existido para promover los derechos de la mujer. Como marco definitorio para el cambio, la Plataforma de Acción formuló amplios compromisos en 12 esferas de especial preocupación. Ésta imagina un mundo en el que todas las mujeres y las niñas pueden ejercer sus libertades y opciones, y hacer realidad todos sus derechos, como el de vivir sin violencia, asistir a la escuela, participar en las decisiones y tener igual remuneración por igual trabajo. (ONU MUJERES. La Plataforma de Acción de Beijing cumple 20 años. Disponible en: <http://beijing20.unwomen.org/es/about>. Fecha de consulta: 03.04.2016)

¹⁹¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>. Fecha de consulta: 03.04.2016

residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización en condiciones de.

- Aumentar la utilización de recurso hídricos en todos los sectores y abastecer agua dulce para enfrentar de esa manera la escasez de agua, de la que un grupo grande sufre.
- Instaurar la práctica de la gestión integrada de los recursos hídricos incluso, de manera transfronteriza.
- Para el año 2020, que los ecosistemas relacionados con el agua, se protejan y sean restablecidos.
- Ampliar el apoyo de la cooperación internacional, para crear programas relativos al agua y a su saneamiento.
- Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos¹⁹², las metas relacionadas a este Objetivo para el año 2030, son las siguientes:

- Que exista una garantía del acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos.
- Que se aumente el porcentaje de la energía renovable.
- Que la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética sea duplicada.
- Que la cooperación internacional aumente en su apoyo para facilitar las investigaciones y tecnologías energéticas, que no contaminen, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles.

¹⁹² ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

- Ampliar la infraestructura y mejora la tecnología para que se presenten servicios de energía modernos y sostenibles para los países en desarrollo, principalmente.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos¹⁹³, las metas que se establecieron para este Objetivo hacia el año 2030, son las siguientes:

- Que el crecimiento económico per cápita se mantenga, y promover el crecimiento del producto interno bruto, de al menos un 7%, en los países menos adelantados.
- Se debe lograr niveles más elevados de productividad económica.
- La promoción de políticas, encaminadas al desarrollo que apoyen actividades productivas, creación de empleo decente, emprendimiento, entre otras cosas.
- Mejorar la producción y el consumo de los recursos mundiales, procurando su desvinculación con la degradación del medio ambiente.
- Lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
- Para el año 2020, se debe reducir la proporción de jóvenes que no tienen empleo y no cursan estudios.
- Tomar las medidas necesarias, inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a la esclavitud moderna y la trata de seres humanos, así como asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, para el año 2025, se debe haber puesto fin al trabajo infantil en todas sus formas.

¹⁹³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

- Proteger los derechos laborales y tener un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, en general.
- Generar y poner en práctica, políticas con el fin de promover el turismo sostenible y crear de esa forma, puestos de trabajo, promover la cultura y productos locales.
- Las instituciones financieras nacionales deben ser fortalecidas, para alentar y ampliar de esa manera el acceso a servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.
- Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo.
- Para el año 2020, ejecutar una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes, en aplicación al Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo¹⁹⁴.

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación¹⁹⁵, las metas que este Objetivo establece son las siguientes:

- Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano.
- Suscitar una industrialización inclusiva y sostenible y que aumente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto.

¹⁹⁴ El Pacto Mundial para el Empleo es un conjunto equilibrado y realista de medidas de política que los países, con el apoyo de instituciones regionales y multilaterales, pueden adoptar con el fin de aliviar el impacto de la crisis y acelerar la recuperación del empleo. Adoptado en junio de 2009 por la Organización Internacional del Trabajo, hace un llamado a sus Estados Miembros para poner las oportunidades del trabajo decente en el centro de las respuestas a la crisis. (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Acerca del Pacto*. Disponible en: <http://www.ilo.org/jobspact/about/lang--es/index.htm>. Fecha de consulta: 03.04.2016.)

¹⁹⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

- Que el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras, a los servicios financieros, aumente.
- Mejorar la infraestructura y reajustar las industrias de manera que sean sostenibles.
- Que exista un aumento de la investigación científica y una mejora en la capacidad tecnológica de los sectores industriales.
- Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo con un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico.
- Prestar un mayor apoyo, en el desarrollo de tecnologías nacionales, la investigación y la innovación en los países en desarrollo.
- Que para el año 2020, haya un aumento en el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, para facilitar así el acceso a Internet.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países¹⁹⁶, las metas que se establecen para este Objetivo, para el año 2030, son:

- Lograr y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa, superior a la media nacional.
- Potenciar y que se promueva la inclusión social, económica y política de todas las personas, sin distinción alguna.
- Que se garantice la igualdad de oportunidades y se reduzca la desigualdad de los resultados.
- Adoptar políticas, fiscales, especialmente, así como salariales y de protección social, para lograr una mayor igualdad.

¹⁹⁶ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

- Debe existir una mejora evidente en la reglamentación y vigilancia de las instituciones y de los mercados financieros mundiales, para fortalecer la aplicación de dicha reglamentación.
- Estar atentos a una mayor representación y participación de los países que se encuentran aún en desarrollo, para la adopción de decisiones en las instituciones económicas y financieras internacionales.
- Que la migración y la movilidad ordenada, segura y regular se facilite, mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.
- Aplicar el principio del trato especial y diferenciado¹⁹⁷ para los países en desarrollo, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio
- Alentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades.
- Reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los canales de envío de remesas con un costo superior al 5%, en especial en países en desarrollo.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles¹⁹⁸, las metas relacionadas a este Objetivo, para el 2030, son las siguientes:

¹⁹⁷ Los Acuerdos de la OMC contienen disposiciones especiales que confieren a los países en desarrollo derechos especiales y permiten a los demás Miembros otorgar a esos países un trato más favorable. Estas disposiciones se conocen como “disposiciones en materia de trato especial y diferenciado”. Las disposiciones especiales comprenden:

- períodos más prolongados para la aplicación de los acuerdos y los compromisos;
- medidas para aumentar las oportunidades comerciales de estos países;
- disposiciones que exigen a todos los Miembros de la OMC que salvaguarden los intereses comerciales de los países en desarrollo;
- ayuda para que los países en desarrollo cuenten con la infraestructura necesaria para participar en la labor de la OMC, puedan intervenir adecuadamente en el sistema de solución de diferencias y apliquen las normas técnicas;
- disposiciones relacionadas con los países menos adelantados (PMA) Miembros. (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. *Trato especial y diferenciado. Un apoyo más firme al desarrollo.* Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min05_s/brief_s/brief17_s.htm. Fecha de consulta: 03.04.2016)

- Asegurar que todas las personas tengan acceso a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y poder mejorar los barrios considerados como marginales.
- Dar acceso a sistemas de transporte seguros, para todos y mejorar la seguridad vial, para todas las personas, sin distinción alguna.
- Que exista un aumento de la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para planificar y gestionar los asentamientos humanos.
- Duplicar el esfuerzo por proteger el patrimonio cultural y natural del mundo.
- La reducción del número de muertes y personas afectadas por los desastres, de todo tipo.
- Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, haciendo énfasis en la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales.
- Suministrar el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos, que sean seguros, inclusivos y accesibles, para todos sin distinción.
- Fortalecer la planificación del desarrollo nacional y regional.
- Para el año 2020, que exista un aumento, del número de ciudades y asentamientos humanos, con políticas y planes para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁹⁹, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

¹⁹⁸ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

¹⁹⁹ El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015. Este es el resultado de una serie de consultas entre las partes interesadas que se iniciaron en marzo de 2012 y de las negociaciones intergubernamentales que tuvieron lugar entre julio de 2014 y marzo de 2015, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, a petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Marco de Sendai es el instrumento sucesor del Marco

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles²⁰⁰, este Objetivo tiene como metas, para el año 2030, las siguientes:

- Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles²⁰¹, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.
- Alcanzar la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.
- Reducir a la mitad el desperdicio de alimentos y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y distribución.
- Para el año 2020, conseguir la racionalización de forma ecológica de los productos químicos y de los desechos a lo largo de su ciclo de vida.
- Reducir la generación de desechos.
- Motivar a las empresas, a adoptar prácticas sostenibles.

de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres. El Marco de Acción de Hyogo se concibió para dar un mayor impulso a la labor mundial en relación con el Marco Internacional de Acción del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales de 1989 y la Estrategia de Yokohama para un Mundo Más Seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, adoptada en 1994, así como su Plan de Acción, y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres de 1999. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*. Disponible en: http://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf. Fecha de consulta: 03.04.2016.)

²⁰⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

²⁰¹ En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), los Jefes de Estado fortalecieron su compromiso de acelerar la transición hacia modalidades de CPS con la adopción del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles (10YFP). Respondiendo al llamamiento formulado en el Plan de Implementación de las Decisiones de Johannesburgo, los Jefes de Estado reafirmaron que el consumo y la producción sostenibles (CPS) son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles (10YFP) Programa de Estilos de vida Sostenibles y Educación. Disponible en: http://www.unep.org/10yfp/Portals/50150/downloads/10YFP-SLE_DraftConceptNote_forConsultation_20141003_ES.pdf. fecha de consulta: 03.04.2016)

- Suscitar prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.
- Vigilar que las personas de todo el mundo tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.
- Ayudar a los países que se encuentra aun en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica, para que avancen hacia la modalidad de consumo y producción sostenible.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos²⁰², en las metas de este Objetivo se establecen para el año 2030, las siguientes:

- Mejorar la resiliencia y la capacidad de adaptarse a los riesgos y desastres naturales.
- Implementar medidas respecto al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.
- Optimizar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional, con relación a la mitigación del cambio climático.
- Ejecutar el compromiso contraído por los países desarrollados que son parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²⁰³ a fin de atender a las necesidades de los países en desarrollo.

²⁰² ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

²⁰³ La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es un tratado internacional creado en la Cumbre de la Tierra, realizada en Río de Janeiro en 1992, para hacer frente al creciente problema del calentamiento global y los cambios negativos que tiene en el clima, tales como la mayor frecuencia de las sequías, tormentas y huracanes, la fusión del hielo, el aumento del nivel del mar, las inundaciones, los incendios forestales, etc. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *La Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático*. Disponible en: <http://www.iwgia.org/derechos-humanos/procesos-internacionales/convencion-marco-sobre-el-cambio-climatico-cmnucc->. fecha de consulta: 03.04.2016)

- Poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima²⁰⁴ capitalizándolo lo antes posible.

Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible²⁰⁵, las metas de este Objetivo, para el año 2030 son las siguientes:

- Para 2025, prevenir y reducir la contaminación marina de todo tipo.
- Respecto a los ecosistemas marinos y costeros, deben gestionarse y protegerse de manera sostenible.
- Reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos.
- Para 2020, reglamentar de forma eficaz la explotación pesquera y finalizar la pesca excesiva, ilegal, no declarada y no reglamentada o la práctica de pesca destructiva.
- Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas.
- Incrementar los beneficios económicos que los pequeños Estados en desarrollo y los países menos adelantados reciben del uso sostenible de los recursos marinos.
- Incrementar los conocimientos científicos, la investigación y transferir la tecnología marina, para mejorar la salud de los océanos.
- Facilitar el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados

²⁰⁴ El Fondo Verde para el Clima, fue adoptado como mecanismo financiero de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a finales de 2011. Su objetivo es contribuir de manera ambiciosa a la consecución de los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático de la comunidad internacional. Con el tiempo se espera que este instrumento se convierta en el principal mecanismo de financiamiento multilateral para apoyar las acciones climáticas en los países en desarrollo. (FINANZAS CARBONO. *Fondo Verde para el Clima*. Disponible en: <http://finanzascarbono.org/financiamiento-climatico/canales-bilaterales-de-financiamiento/fondo-verde-para-el-clima/>. Fecha de consulta: 03.04.2016)

²⁰⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/>. Fecha de consulta: 03.04.2016

- Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar²⁰⁶.

Objetivo 15: Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica²⁰⁷, las metas del presente Objetivo, para el año 2030, son:

- Para el año 2020, vigilar que se conserve, se restablezca y use sosteniblemente los ecosistemas terrestres e interiores de agua dulce.
- Promover la gestión de todos los tipos de bosques, poniendo fin a la deforestación y recuperar los bosques degradados.
- Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados.
- Velar por que los ecosistemas montañosos se conserven, para que proporcionen beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.
- Acoger medidas inmediatas y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, y proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.
- Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna.
- Para el 2020, acoger medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras.

²⁰⁶ Es uno de los instrumentos más completos del derecho internacional y establece el marco fundamental para todos los aspectos de soberanía, jurisdicción, utilización y derechos y obligaciones de los Estados en relación con los océanos. La Convención trata sobre el espacio oceánico y su utilización en todos sus aspectos: navegación, sobrevuelo, exploración y explotación de recursos, conservación y contaminación, pesca y tráfico marítimo. Contiene 320 artículos y nueve anexos que definen zonas marítimas, establecen normas para demarcar límites marítimos, asignan derechos, deberes y responsabilidades de carácter jurídico y prevén un mecanismo para la solución de controversias. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Derecho del Mar*. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/dermar.htm>. Fecha de consulta: 03.04.2016)

²⁰⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 15: Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>. Fecha de consulta: 03.04.2016.

- Aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas
- Incrementar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas.

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles²⁰⁸, las metas a alcanzar para el presente Objetivo al año 2030, son:

- Disminuir todas las formas de violencia y la mortalidad conexas en todo el mundo.
- Terminar con el maltrato, explotación, trata y tortura, así como con todas las formas de violencia contra los niños.
- Fortalecer y fomentar el Estado de Derecho en los planos tanto nacional como internacional, y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos sin distinción de ninguna forma.
- Reducir las corrientes financieras y de armas ilícitas, luchando contra todas las formas de delincuencia organizada.
- Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.
- Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial
- Que todos tengan acceso a una identidad jurídica, mediante el registro de nacimientos.

²⁰⁸ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS *Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>. Fecha de consulta: 03.04.2016

- Asegurar el acceso público a la información y fomentar la protección a las libertades fundamentales.
- Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible²⁰⁹, las metas respecto a este Objetivo para el año 2030, son las siguientes:

En el ámbito de finanzas:

- Mejorar la movilización de recursos internos, para lograr la capacidad nacional de la recaudación fiscal.
- Vigilar que los países desarrollados cumplan su compromiso, de asistencia oficial para el desarrollo.
- Movilizar recursos financieros adicionales procedentes de múltiples fuentes para los países en desarrollo.
- Apoyar a los países en desarrollo para que logren la sostenibilidad de la deuda a largo plazo, para fomentar la financiación y reestructuración de la deuda y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.
- Crear sistemas que promuevan la inversión en países menos adelantados.

En el ámbito de la tecnología:

- Optimizar la ayuda regional e internacional norte-sur, sur-sur y triangular en lo relativo a la ciencia, tecnología e innovación.
- Promocionar el desarrollo de tecnologías ecológicas y su transferencia, divulgación y distribución a los países en desarrollo.

²⁰⁹ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/> Fecha de consulta: 03.04.2016.

- Poner en funciones, en 2017, el Banco de Tecnología y el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para los países menos adelantados.

Referente a la creación de capacidad:

- Aumentar el apoyo internacional a la ejecución de programas de fomento de la capacidad eficaces y con objetivos concretos en los países en desarrollo a fin de apoyar los planes nacionales orientados a aplicar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

En el ámbito del comercio:

- Impulsar un sistema de comercio multilateral universal, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio.
- Acrecentar las exportaciones de los países en desarrollo.
- Conseguir acceder a los mercados, libre de derechos y de contingencias, de manera duradera para todos los países, menos adelantados.

En relación a cuestiones sistémicas:

Coherencia normativa e institucional

- Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia normativas.
- Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible.
- Respetar el liderazgo y el margen normativo de cada país para establecer y aplicar políticas orientadas a la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible.

Alianzas entre múltiples interesados:

- Consolidar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, en particular los países en desarrollo.
- Animar y promover la creación de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones.

Datos, supervisión y rendición de cuentas

- Para 2020, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad.
- Realizar indicadores que permitan la medición de progresos en materia de desarrollo sostenible.

3.3. Esferas de importancia crítica para la humanidad y el planeta para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible según Naciones Unidas:

En virtud de la complejidad que tienen los ODS anteriormente señalados con sus metas, Naciones Unidas determinó que existen esferas que son esenciales para lograr cumplir para el año 2030, los mismos, estos son:

3.3.1. Personas: garantizar una vida sana, el conocimiento y la inclusión de las mujeres y los niños.

La ONU manifestó que en la esfera de las personas están decididos a poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones con la finalidad de que todas

las personas puedan alcanzar su potencial con dignidad e igualdad, sobre todo, en un medio ambiente saludable²¹⁰.

3.3.2 Prosperidad: desarrollar una economía sólida, inclusiva y transformadora.

En igual sentido exteriorizó la ONU que están decididos a velar porque todos los seres humanos logren gozar de una vida prospera, íntegra y plena y que exista armonía entre el progreso económico, social y tecnológico la naturaleza²¹¹.

3.3.3 Planeta: proteger nuestros ecosistemas para todas las sociedades y para nuestros hijos.

En lo referente al planeta comentó la ONU que están determinados a proteger al planeta contra su destrucción, mediante consumo y producción sostenible y tomar las medidas que sean necesarias, para hacer frente al cambio climático para que pueda satisfacer las necesidades tanto de las presentes como de las futuras generaciones²¹².

3.3.4 Justicia: promover sociedades seguras y pacíficas e instituciones sólidas.

La justicia es una esfera clave en los ODS por lo que la ONU expresó que están resueltos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas, libres de temor y violencia, ya que no puede existir desarrollo sostenible sin paz, ni viceversa²¹³.

3.3.5 Asociación o Alianzas: catalizar la solidaridad mundial para el desarrollo sostenible.

Naciones Unidas pronunció que va a movilizar los medios necesarios para que se implemente la Agenda mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible cuya base sea la solidaridad mundial y se centre principalmente en los más pobres y grupos

²¹⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015*. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>. Fecha de consulta: 28.01.2016

²¹¹ *Loc. Cit.*

²¹² *Loc. Cit.*

²¹³ *Loc. Cit.*

vulnerables en la que todos los países colaboren, todas las partes interesadas y también todas las personas²¹⁴.

Del presente capítulo se puede concluir que:

1. Desde el año 2012 se aprobó el documento denominado, «El futuro que queremos» con la finalidad de desarrollar una agenda para después de 2015, pues era evidente que los progresos alcanzados hasta esa fecha respecto a los ODM eran ineficientes e insatisfactorios para la mayoría de los países, entre ellos Guatemala.
2. En el año 2013 se presentó un Informe por el Secretario de la ONU en el que se acordó una fecha futura para realizar la Cumbre de Desarrollo Sostenible, en la cual se acordó la Agenda para el Desarrollo 2030 la cual reconoce los nuevos 17 ODS.
3. Los ODS son 17, es decir 9 más que los ODM debido a que abarcan a toda la población en general, pobres y ricos, mientras que los ODM eran enfocados solamente en la población en pobreza y grupos vulnerables.
4. Otra diferencia que se puede mencionar entre ambos, es que las metas que cada uno de los ODS establece son concretas, precisas y concisas y son bastante detalladas.
5. El ODS 1 complementa al ODM 1 que se refería igualmente a eliminar la pobreza, sin embargo, el ODS se centra solamente en dicho problema, mientras que el ODM 1 abarcaba también el hambre.
6. El ODS 2 se refiere únicamente al hambre y a poner fin a la misma e incluye aspectos de agricultura sostenible, lo que lo hace más novedoso y extenso.
7. El ODS 3 abarca la salud de calidad y dentro del mismo se establecen las metas referentes a la salud materna, infantil y enfermedades como el SIDA, tuberculosis, entre otras, lo cual se ve reflejado en el ODM 4, 5 y 6.

²¹⁴ *Loc. Cit.*

8. El ODS 4 es la ampliación y continuación del ODM 2 referente a la educación, sin embargo presenta una actualización de las necesidades sociales a la actualidad y regula aspectos que antes no habían sido tomados en cuenta.
9. El ODS 5 es la continuación del ODM 3, el cual versa sobre la igualdad de géneros y el empoderamiento de la mujer, sin embargo como anteriormente se mencionó el ámbito que abarca es mucho más amplio e inclusivo.
10. Los demás ODS versan sobre el planeta y el medio ambiente en general, aspectos que no eran tomados en cuenta en los ODM lo cual genera también una diferencia muy grande en cuanto a ambos.
11. La alianza para el desarrollo, es un punto fundamental en ambos Objetivos, ya que la cooperación de los países desarrollados para lograr alcanzar los Objetivos de Desarrollo es vital y esencial.

CAPÍTULO 4

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DIGNIDAD Y PERSONA

Los ODS son 17 tal como se plasmaron en el capítulo anterior y en el presente se abordarán cinco de ellos, los cuales hacen referencia a la DIGNIDAD Y A LA PERSONA y que son: el OBJETIVO 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, OBJETIVO 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, OBJETIVO 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, OBJETIVO 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y OBJETIVO 5: Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Sobre cada uno de los objetivos que versará el presente trabajo de investigación se establecerán las definiciones más importantes y aspectos generales, así como un encuadramiento constitucional y legal del mismo, la normativa internacional y nacional que regula dicha meta y por último la situación en la cual se encuentra Guatemala respecto a ese objetivo para partir de la misma, estableciendo bases legales que el Estado debe implementar para alcanzar las metas eficientemente.

4.1 OBJETIVO 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

El ODS 1 busca poner fin a la pobreza a nivel mundial, es decir busca erradicarla, tal como se plasmó en el capítulo anterior tiene diversas metas cuyo objeto busca el desarrollo económico de las personas, principalmente aquellas que viven en situaciones de pobreza y pobreza extrema y grupos vulnerables y marginados. Este Objetivo es fundamental para el desarrollo de todos los demás, pues es la base para que la persona tenga un desarrollo integral, tanto en lo individual, como de manera colectiva.

4.1.1. Definiciones:

4.1.1.a. Pobreza:

El término *pobreza*²¹⁵, es difícil de conceptualizar y definir, pues abarca varios aspectos que son importantes tomar en cuenta, para tener un significado amplio y sobre todo completo.

Según el DRAE se entiende por pobreza la «falta, escasez»²¹⁶. Es decir, que en su sentido lingüístico es la carencia o insuficiencia de algo, mientras que el autor Julio Boltvinik señala que «para la mayor parte de los estudiosos, la pobreza es la insuficiencia de recursos, lo que causa un nivel de vida inadecuado, que significa carencias, privación. Otra postura posible es la de definir la pobreza como privación, como la presencia misma de las carencias. Quienes definen pobreza como insuficiencia de recursos, operan el corte en esta dimensión (espacio). Quienes tienen menos de un cierto nivel de recursos son pobres. Quienes adoptan la otra postura y definen la pobreza como privación, buscan los indicadores directos de privación: la falta de agua potable o de drenaje, el bajo nivel educativo, la desnutrición, el hacinamiento y la baja calidad de los materiales de la vivienda, la no participación en actividades acostumbradas en la sociedad, etcétera»²¹⁷. Es importante señalar que existen diversos puntos de vista respecto a este tema, pero que siempre concluyen en que la pobreza es un mal, que obsta el desarrollo de la

²¹⁵ Respecto a la definición de pobreza, consúltense, entre otras, las siguientes referencias: OTERO, G.A. *Pobreza: Definición, determinantes y programas para su erradicación*. Buenos Aires, Argentina. Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires República de Argentina: 2002. Págs.11-14. SPICKER, P. Y OTROS. *Pobreza: un glosario internacional*. Argentina: CLACSO, 2010.Págs.223-240. EUMED. MATHUS ROBLES, M.A. *Principales aportaciones teóricas sobre la pobreza*, en Contribuciones a las Ciencias Sociales. 2008. Disponible en: www.eumed.net/rev/cccss. Fecha de consulta: 06.04.2016. FLORES MARTOS, R. y otros. *La transmisión intergeneracional de la pobreza: factores, procesos y propuestas para la intervención*. Madrid, España. EGESA: 2016. Pág. 18.

²¹⁶ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua Española. *Pobreza*. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=TStddr0>. Fecha de consulta: 31.01.2016.

²¹⁷ BOLTVINIK, J. *Conceptos y medición de la pobreza. La necesidad de ampliar la mirada*. México: Red Papeles de Población, 2006. Págs. 19-20.

sociedad, en igual sentido el Banco Mundial, definió la pobreza como «la incapacidad para alcanzar un nivel de vida mínimo»²¹⁸.

4.1.1.b. Pobreza absoluta y relativa:

La pobreza absoluta según Guillermo Fernández Maillo y otros «se define como aquella situación en la cual los individuos no pueden satisfacer sus necesidades básicas, como la alimentación, la vivienda y el vestido»²¹⁹ y señalan que se denomina pobreza relativa a aquella en la que se definen las situaciones de pobreza, considerando el patrón o estándar económico del contexto cercano en un determinado momento histórico²²⁰. Por lo que se concluye que la pobreza relativa depende del nivel de desarrollo socioeconómico de un contexto, en relación con el estándar o estatus de integración y capacidad económica de quienes habitan a los alrededores, a los precios de acceso a la vivienda, a los bienes básicos, que son evidentemente cambiantes a lo largo del tiempo y nunca estáticos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (en adelante y por sus siglas en inglés, FAO)²²¹, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo²²² y el Banco Mundial al analizar la situación en los países en vías de desarrollo, se refieren al concepto absoluto de pobreza, siendo la misma, la incapacidad para acceder a un determinado grupo de bienes y servicios que son definidos y preestablecidos a partir de criterios objetivos e inmutables.

²¹⁸ BANCO MUNDIAL. *World Development Report 1990: poverty*. Washington D.C. Banco Mundial. 1990. Págs. 26-27.

²¹⁹ FERNÁNDEZ MAILLO, G. (coord.), LUCÍA MARTÍNEZ, JESÚS PÉREZ, BEGOÑA PÉREZ Y ESTEBAN SÁNCHEZ. *Qué hacemos contra la pobreza*. España: Ediciones Akal, 2014. Pág. 6

²²⁰ *Ibid.* Pág. 7.

²²¹ La pobreza puede concebirse como una situación de degradación generalizada (nutrición, educación, sanidad) que afecta a los individuos tanto física, como fisiológica y psicológicamente, privándoles de sus capacidades básicas e incapacitándoles para ejercer sus derechos y mejorar su calidad de vida. (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. CASERO CAÑAS, A. *Estudio pobreza*. Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/TC/TCA/ESP/pdf/casero/Bloquel.2.pdf>. Fecha de consulta: 06.04.2016)

²²² Si el desarrollo humano consiste en ampliar las opciones, la pobreza significa que se deniegan las oportunidades y las opciones más fundamentales del desarrollo humano: vivir una vida larga, sana y creativa y disfrutar de un nivel decente de vida, libertad, dignidad, respeto por sí mismo y de los demás. El contraste entre desarrollo humano y pobreza humana refleja dos maneras diferentes de evaluar el desarrollo. (UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. DUBOIS, A. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Disponible en: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/173>. Fecha de consulta: 06.04.2016)

El Banco Mundial estableció un nivel basado en el consumo, el cual se desglosa en dos diversos elementos:

1. «el gasto necesario para acceder a un estándar mínimo de nutrición y otras necesidades muy básicas.
2. Una cantidad que varía de un país a otro y que refleja el costo que tiene la participación en la vida diaria de las sociedades»²²³.

El primero de estos elementos es sencillo, pues se calcula simplemente observando los precios de los alimentos que constituyen las dietas diarias de los pobres, pero el segundo es más subjetivo ya que varía de país en país, dependiendo lo que para cada uno sea un lujo o una necesidad.

4.1.1.c. Determinantes de la pobreza:

Según Flores Martos y otros, existen diversos factores determinantes que influyen en la pobreza, los cuales clasifican en tres diversas dimensiones: la socio laboral, la composición familiar y algunas características socio demográficas²²⁴.

A continuación se presenta un cuadro en el que se mencionan los principales determinantes de la pobreza:

²²³ BANCO MUNDIAL. *Op. Cit.* Pág. 26.

²²⁴ FLORES MARTOS, R. y otros. *La transmisión intergeneracional de la pobreza: factores, procesos y propuestas para la intervención.* Madrid, España. EGESA: 2016. Pág.47.

Cuadro No. 12



FUENTE: Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires República de Argentina.²²⁵

Tal como lo muestra el cuadro anterior, existen tres diferentes factores esenciales que generan la pobreza en un Estado los cuales son la imposibilidad de acceder a activos que son importantes y sobre todo determinantes para el desarrollo humano, entre los que cabe destacar, la salud, la educación, los servicios básicos, etc., es decir la pobreza absoluta.

Por otro lado los aspectos demográficos también juegan un papel preponderante, ya que la pobreza en algunas ocasiones se ve remarcada en determinadas áreas geográficas o depende mucho de factores como el género. Así mismo, hay otros temas a tomar en cuenta como lo son la violencia doméstica y diversos hechos

²²⁵ OTERO, G.A. *Pobreza: Definición, determinantes y programas para su erradicación*. Buenos Aires, Argentina. Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires República de Argentina: 2002. Pág. 15.

económicos, políticos y naturales que influyen grandemente en la pobreza de un país.

4.1.2. Importancia de la pobreza en relación con los Derechos Humanos:

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos manifiesta que «la pobreza y la desigualdad a menudo agravan el abuso, el descuido y la discriminación, negando a millones el disfrute de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y, en última instancia, su derecho al desarrollo»²²⁶. Así mismo, las personas que viven en la pobreza se ven expuestas regularmente a la denegación de su dignidad e igualdad. Es menester recalcar en este punto las características de los Derechos Humanos, es decir su interdependencia e indivisibilidad, entre otras, ya que como se manifestó en el capítulo 1 del presente trabajo es imposible que los mismos puedan aislarse. Debido a estas características tan particulares que poseen y en especial respecto a la pobreza, debe mencionarse que la misma genera una violación a los Derechos Humanos y mientras que la pobreza no sea erradicada, dicha vulneración seguirá existiendo.

La pobreza es enemiga de los Derechos Humanos porque ella en sí misma, además de ser un problema, se considera causa y consecuencia de diversas violaciones de los Derechos Humanos y conduce a otras vulneraciones.

Los obstáculos que las personas que viven en pobreza sufren son enormes y no solamente son de índole física, sino también económica, cultural y social y esto repercute en la posibilidad que tienen los mismos para ejercer sus derechos. Como consecuencia de este fenómeno y tal como lo plasma la OACNUDH las personas en pobreza, «sufren muchas privaciones que se relacionan entre sí y se refuerzan mutuamente —como las condiciones de trabajo peligrosas, la insalubridad de la vivienda, la falta de alimentos nutritivos, el acceso desigual a la justicia, la falta de poder político y el limitado acceso a la atención de salud—, que les impiden hacer realidad

²²⁶ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Derechos Humanos y Pobreza*. Disponible en: http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Boletines/boletin_14.pdf. Fecha de consulta: 06.04.2016.

sus derechos y perpetúan su pobreza»²²⁷. Claramente se observa que viven en un círculo vicioso que los hace impotentes siendo los mismos discriminados, excluidos y privados del ejercicio de sus derechos fundamentales, por lo que es evidente que la pobreza afecta todos los Derechos Humanos en conjunto de dichas personas, pues la interrelación e interdependencia de los mismos se ven claramente plasmados en este aspecto.

Es de suponer que la importancia que éste sea el primer objetivo de la Declaración de ODS es pues, que al erradicar la pobreza en todas sus formas, consecuentemente, todos los demás objetivos van a ser alcanzados y plenamente satisfechos, pues derivan del presente, es claro que en Guatemala, como se estableció en el capítulo 2, al haber aumentado la pobreza todos los demás ODM también se vieron afectados por la razón anteriormente mencionada y en el presente, el mayor reto que el Estado tiene es erradicarla en su totalidad.

Según la OACNUDH, todos los Derechos Humanos, —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales—, deben ser aplicados a todas las personas, y a aquellos que viven en pobreza, sin distinción alguna; sin embargo, el goce de algunos de estos derechos, específicamente por quienes viven en la pobreza, es limitado y sobre todo menoscabado, el principal es pues, el derecho a la vida y a la integridad física, pues sin este todos los demás no tienen sentido por lo que se desarrollará a continuación:

- **Derecho a la vida y a la integridad física:**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos remarcó que es un derecho fundamental, pues es el presupuesto esencial para el ejercicio de los demás derechos. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho inalienable y en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él. El mismo, no sólo presupone que ninguna persona sea privada de su vida arbitrariamente, sino que además requiere que los Estados adopten todas las medidas apropiadas para proteger

²²⁷ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos*. 2012. Pág. 2.

y preservar el derecho a la vida conforme al deber de garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de todas las personas bajo su jurisdicción²²⁸.

4.1.3. Encuadre constitucional:

El Estado de Guatemala en la CPRG, establece en el artículo 3 «Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona»²²⁹. Julio César Cordón Aguilar manifiesta que «no es fortuito que el mencionado título II constitucional de inicio con el abordaje del derecho a la vida,...pues obedece al hecho de que la protección constitucional de otros bienes jurídicos no tendría sentido sin que la vida humana sea garantizada»²³⁰. El autor señala que en igual forma la integridad y la seguridad, están incluidas dentro del artículo antes mencionado pues ambas son concomitantes con la protección de la vida.

Reiterada jurisprudencia²³¹ ha emitido la Corte de Constitucionalidad al respecto entre la que cabe mencionar la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2007: «...este Tribunal Constitucional refiere que el deber del Estado de garantizarle a los habitantes de la República la vida conlleva el derecho de éstos a una vida digna, de calidad, lo cual involucra una serie de factores que establecen condiciones de existencia en sociedad, como la libertad, la integridad y la dignidad humana, la salud, la seguridad jurídica, la confianza en el futuro, la estabilidad económica, el ingreso económico, el bienestar, la cultura, el medio ambiente sano, la satisfacción por el trabajo desempeñado y el buen uso del tiempo libre, entre otros valores»²³². Es menester

²²⁸ CORTE IDH. *Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala*. Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63, párr. 139.

²²⁹ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 3.

²³⁰ CORDÓN AGUILAR, J.C. *Comentarios a la Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala, Guatemala. Instituto de Justicia Constitucional, Corte de Constitucionalidad: 2013. Pág. 91.

²³¹ Sobre jurisprudencia del derecho a la vida, consúltese, entre otros los siguientes expedientes: CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 104. Expediente No. 928-2012. Sentencia de fecha 12/06/2012. CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 105. Expediente No. 981-2012. Sentencia de fecha 12/09/2012. CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 98. Expediente No. 4443-2009. Sentencia de fecha 13/10/2010.

²³² CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 85. Expediente No. 2130-2005. Sentencia de fecha 11/09/2007.

resaltar que este derecho abarca el desarrollo integral de la persona y su importancia deriva de tal hecho.

Lamentablemente las personas que viven en pobreza son vulnerables a padecer diversos riesgos, los cuales pueden ser institucionales, como individuales, ya sean estos de violencia o amenazadas a su integridad física por parte, tanto de agentes estatales como privados, lo que genera en ellos temor e inseguridad. La exposición que estos sufren a la violencia por consiguiente afecta a la salud física y mental de las personas y en consecuencia socava su desarrollo económico, con lo que se ven imposibilitados de salir de la pobreza.

Por todos estos factores estas personas tienen menos posibilidades de encontrar seguridad y de acceder a protección en todos los ámbitos. Otro aspecto que cabe recalcar es que tanto las mujeres, como las niñas que viven en esta condición, se ven afectadas por la violencia de género que entre otras incluye la violencia doméstica, acoso, abuso sexual. Además, esta lacra es causante de enfermedades que son prevenibles, pero por falta de recursos, es imposible, genera mala salud, altas tasas de mortalidad y baja esperanza de vida, debido a la falta de acceso a los servicios básicos vitales.

Otros derechos que se ven conculcados a causa de la pobreza son: el derecho a la libertad y la seguridad de las personas, el derecho a igual protección ante la ley, igual acceso a la justicia y medios de reparación efectivos, el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho a la vida privada y a la protección del domicilio y la familia, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, el derecho al agua y el saneamiento, el derecho a una vivienda adecuada, seguridad de la tenencia y prohibición del desalojo forzoso, el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho al trabajo y derechos en el trabajo, el derecho a la seguridad social, el derecho a la educación y el derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones. Los cuales se desarrollarán en lo referente a los primeros 5 ODS en el transcurso del presente trabajo.

4.1.4. Normativa aplicable a Guatemala:

Para erradicar la pobreza en Guatemala se han ratificado diversas normativas internacionales²³³, y han emanado una serie de cuerpos legales del Congreso de la República de Guatemala para combatir este flagelo, entre las que cabe mencionar:

4.1.4.a. Internacional

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 69-87, del 30 de septiembre de 1987²³⁴
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 9-92, del 19 de febrero de 1992²³⁵
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada por el Presidente de la República de Guatemala, mediante el Decreto ley número 105-82, del 30 de noviembre de 1982.²³⁶

²³³ El artículo 46 de la CPRG establece: «Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.» (ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 46)

²³⁴ El Artículo 6 del Pacto establece: «El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley...» Comentarios al artículo citado expresan que: «este derecho debe ser garantizado a todas las personas que se encuentren dentro del territorio del Estado, y su amplia protección permite incluir, por ejemplo, que desde la perspectiva del derecho de igualdad contenido en este Pacto, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para disminuir la muerte materna e infantil, la muerte por desnutrición o la muerte provocada por las condiciones de pobreza en el que se encuentran las personas.» (COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Versión comentada*. Guatemala, Guatemala. COPREDEH: 2011. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28145.pdf>. Fecha de consulta: 09.04.2016)

²³⁵ En un mundo donde, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), «la quinta parte de la población del mundo en desarrollo está hambrienta al ir a dormir cada noche, donde la cuarta parte carece de acceso a necesidades básicas como el agua de beber no contaminada, y la tercera parte vive en estado de abyecta pobreza, tan al margen de la existencia humana que no hay palabras para describirlo», la importancia de prestar una atención renovada y de comprometerse más con la realización efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales resulta evidente. (ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Instrumentos/Basicos/Pactodesc.pdf>. Fecha de consulta: 09.04.2016)

²³⁶ El artículo 3 de la Convención establece: «Los Estados partes condenan especialmente la segregación racial y el apartheid y se comprometen a prevenir, prohibir y eliminar en los territorios bajo su

- Convenio 169 de la OIT Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 9-96, del 5 de marzo de 1996²³⁷
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por el Presidente de la República de Guatemala, mediante el Decreto ley número 49-82, del 29 de junio de 1982²³⁸
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 27-90, del 10 de mayo 1990²³⁹

4.1.4.b. Nacional

- Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas, Fecha de emisión: 31.05.1985²⁴⁰

jurisdicción todas las prácticas de esta naturaleza.» y en comentarios al artículo se expresa que: «Recordemos que la discriminación es un fenómeno muy complejo, donde se mezclan diversos motivos de exclusión no sólo el origen racial –aunque ya vimos que el concepto ‘raza’ no aplica a los seres humanos-, sino también la pobreza, la pertenencia a un grupo étnico.» (COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: Versión comentada.* Guatemala, Guatemala. COPREDEH: 2011. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28836.pdf>. Fecha de consulta: 09.04.2016)

²³⁷ Es pertinente anotar que los derechos de los pueblos indígenas abarcan derechos comunes a todos los guatemaltecos, pero el tratamiento particular a estos sectores de la población se fundamenta en la historia de discriminación y exclusión de que han sido objeto, como resultado de lo cual, hoy en día los pueblos indígenas se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad y es ahí donde más se concentran los índices de pobreza. (CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. PORRAS CASTEJÓN, G. *Derechos de los Pueblos Indígenas en la legislación guatemalteca.* Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/congreso/23%20de%20septiembre/Ponencia%20%20Lic.%20Porras%20Castej%C3%B3n.pdf>. Fecha de consulta: 09.04.2016).

²³⁸ En la Convención se establece: «preocupados por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades.» (ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Instrumentos/Mujer/Conmujer.pdf>. Fecha de consulta: 09.04.2016)

²³⁹ Los niños y las niñas que viven en la pobreza sufren una privación de los recursos materiales, espirituales y emocionales necesarios para sobrevivir, desarrollarse y prosperar, lo que les impide disfrutar sus derechos, alcanzar su pleno potencial o participar como miembros plenos y en pie de igualdad de la sociedad. (FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *Estado Mundial de la Infancia 2005.* Nueva York. UNICEF: 2004. Disponible en: [http://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2005_\(Spanish\).pdf](http://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2005_(Spanish).pdf). Fecha de consulta: 09.04.2016)

- Ley de Desarrollo Social, emitida por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 42-2001, el 26 de septiembre 2001²⁴¹
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, emitida por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 11-2002, el 12 de marzo 2002²⁴²
- Ley General de Descentralización, emitida por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 14-2002, el 11 de abril 2002²⁴³

4.1.5. Situación actual en Guatemala:

La actual situación de la pobreza en Guatemala es alarmante y de cara a los ODS es importante establecer el estado en el que se encuentra, con el propósito de establecer bases legales de partida para el Estado de Guatemala para erradicarla en todas sus formas.

El Instituto Nacional de Estadística de Guatemala realizó un Informe en el año 2014, denominado Encuesta Nacional de Condiciones de Vida²⁴⁴, (en adelante, Encovi), en la

²⁴⁰ La CPRG establece en los artículos 1 y 2, respectivamente: «Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Y deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.» Dichas obligaciones abarcan lo relativo a la pobreza en la sociedad. (ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985.)

²⁴¹ La Ley de Desarrollo Social es el conjunto de leyes que tienen por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención. (Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Desarrollo Social*. Decreto 42-2001.)

²⁴² El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca. (CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural*. Decreto 11-2002. Artículo 1)

²⁴³ La presente ley tiene por objeto desarrollar el deber constitucional del Estado de promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo del país, en forma progresiva y regulada, para trasladar las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del Organismo Ejecutivo al municipio y demás instituciones del Estado. (CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley General de Descentralización*. Decreto 14-2002. Artículo 1.)

²⁴⁴ La Encovi adopta la metodología de las encuestas de condiciones de vida, que en lo fundamental, combinan aspectos cuantitativos y cualitativos mediante la aplicación de un conjunto integrado de formularios sobre la calidad de vida de los hogares y las personas. Esta perspectiva permite una mejor

cual se recogen los últimos resultados referentes a la pobreza en el país, dicha información será plasmada a continuación:

4.1.5.a. Metodología de líneas de pobreza absoluta:

El INE utilizó la metodología de líneas de pobreza absoluta para medir la pobreza en el país, la cual consiste en fijar el costo mínimo necesario para cubrir una canasta que permita satisfacer necesidades, tanto alimentarias, como no alimentarias. De esta forma se determinó que es pobre, aquella parte de la población que no logra acceder ese umbral, de esa manera se puede clasificar a la población en pobreza extrema cuando no alcanzan a cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos y pobreza total a los que a pesar de alcanzar a cubrir ese costo de consumo mínimo de alimentos no tienen acceso al costo mínimo adicional para otros bienes y servicios que son considerados básicos²⁴⁵.

4.1.5.b. Línea de pobreza total:

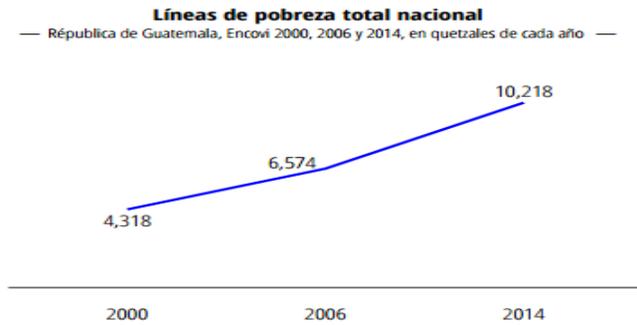
Los resultados obtenidos en el año 2000 por la Encovi, señalaron que el valor de la línea de pobreza total era de Q.4,319.00, ésta incluye además del costo de alimentos un monto adicional que corresponde al consumo no alimenticio de las personas, el resultado obtenido al año 2014, se elevó drásticamente siendo el mismo de Q.10,218.00, es evidente que existió un incremento del 137% en este aspecto, lo cual resulta lamentable, tal como lo muestra la gráfica No. 20²⁴⁶.

aproximación a los diferentes aspectos y componentes de la pobreza, es decir, a su carácter multidimensional. Permite además, abordar el estudio de la desigualdad y la identificación de mecanismos de intervención eficaz que promuevan mejoras sustantivas de las condiciones de vida. (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014*. Guatemala, Guatemala. INE: 2015. Disponible en: <http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2015/12/11/vjNVdb4lZswOj0ZtuivPlcaAXet8LZqZ.pdf>. Fecha de consulta: 08.04.2016)

²⁴⁵ Loc. Cit.

²⁴⁶ Loc. Cit.

Gráfica No. 20

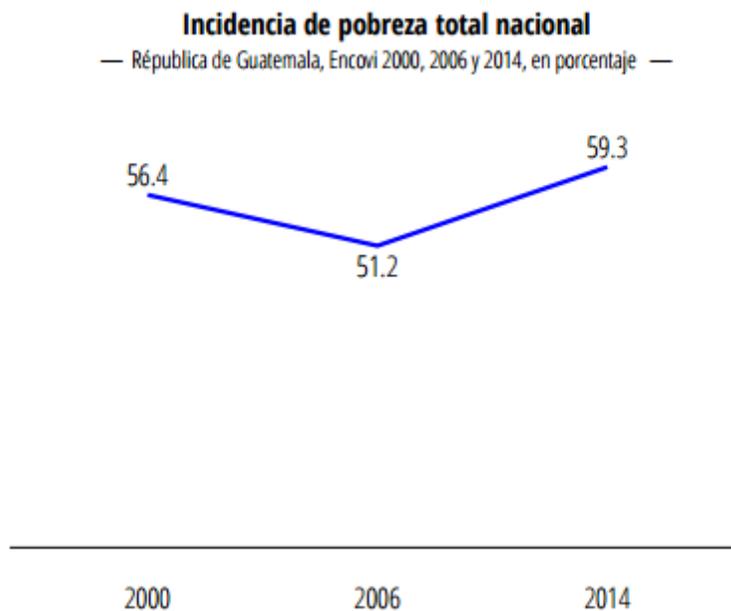


FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.1.5.c. Pobreza total:

Los resultados respecto a la pobreza²⁴⁷ total para el año 2014 en Guatemala resultan alarmantes, ya que el 59.3% se encontraba en pobreza, esto quiere decir que más de la mitad de la población tenía un consumo por debajo de Q.10, 218.00 al año. Lo más preocupante de estos resultados es que entre el año 2000 y el 2014 la pobreza total aumentó en 2.9%, en lugar de disminuir tal como se observa en la gráfica No. 21²⁴⁸.

Gráfica No. 21



²⁴⁷ El indicador para medir pobreza es el FGT (Foster, Greer y Thorbecke) que se calcula mediante la fórmula: $FGT(0) = \frac{H}{N} \times 100$, donde H es la cantidad de casos que reportan un consumo menor o igual a la línea de pobreza total y N es el la población total.

²⁴⁸ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Op. Cit.*

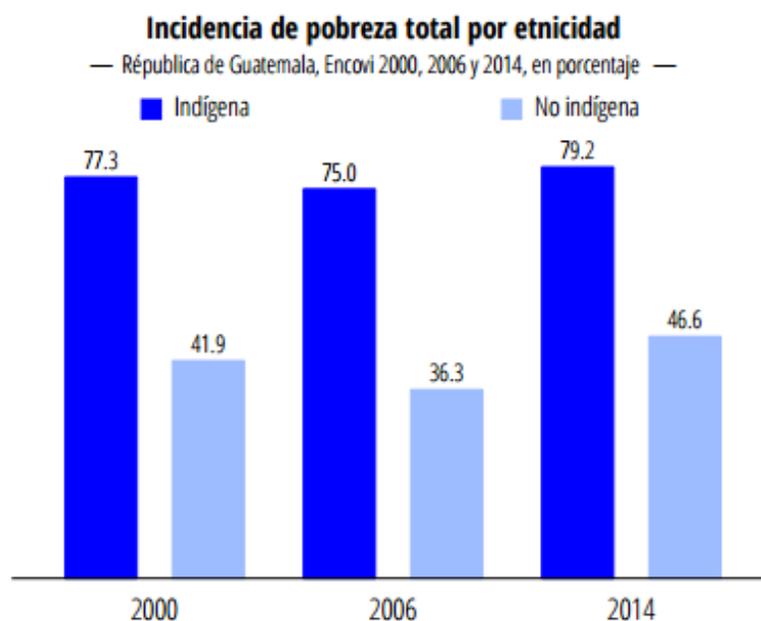
FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.1.5.d. Pobreza por etnicidad:

Otro factor que cabe resaltar y que es importante para determinar las principales causas de pobreza en el país, es la clasificación de la misma respecto a las etnias, es decir, indígenas y no indígenas, los resultados que se obtuvieron para el año 2014 muestran que casi cuatro de cada cinco personas indígenas se encontraba en pobreza. Con lo que se determina que la población indígena era 1.7 veces más pobre que la no indígena.

En comparación al año 2000 se constata que en el 2014 hubo un aumento entre ambos grupos, aunque el aumento en la población no indígena fue mayor que en la indígena²⁴⁹.

Gráfica No. 22



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

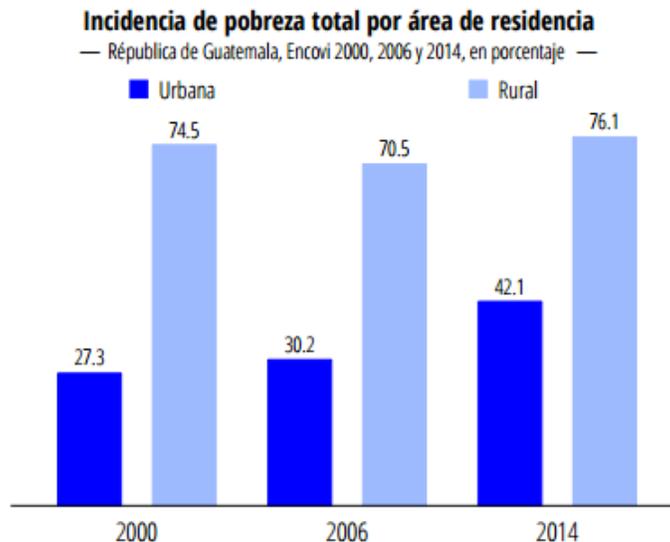
4.1.5.e. Pobreza total por área de residencia:

Los resultados que presenta el INE demuestran que entre el año 2000 y 2014, existió un aumento de la pobreza tanto en el área rural como en la urbana, siendo superior la

²⁴⁹ *Loc. Cit.*

pobreza en el área rural. Cabe recalcar en este aspecto que la brecha entre la pobreza en el área urbana y el área rural se ha ido reduciendo lentamente en este período²⁵⁰.

Gráfica No. 23



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.1.5.f. Pobreza total en los Departamentos (2006 y 2014):

Los resultados obtenidos en la Encovi del año 2006, revelaron que los Departamentos que presentaban un mayor porcentaje de pobreza eran Quiché, Alta Verapaz y Sololá. Mientras que los que presentaban un nivel más bajo eran Sacatepéquez y Guatemala²⁵¹. En este sentido es importante resaltar que estos resultados coinciden con los anteriores, ya que dichos Departamentos tienen una población indígena mayor que la zona central.

Para el año 2014, los resultados fueron los siguientes:

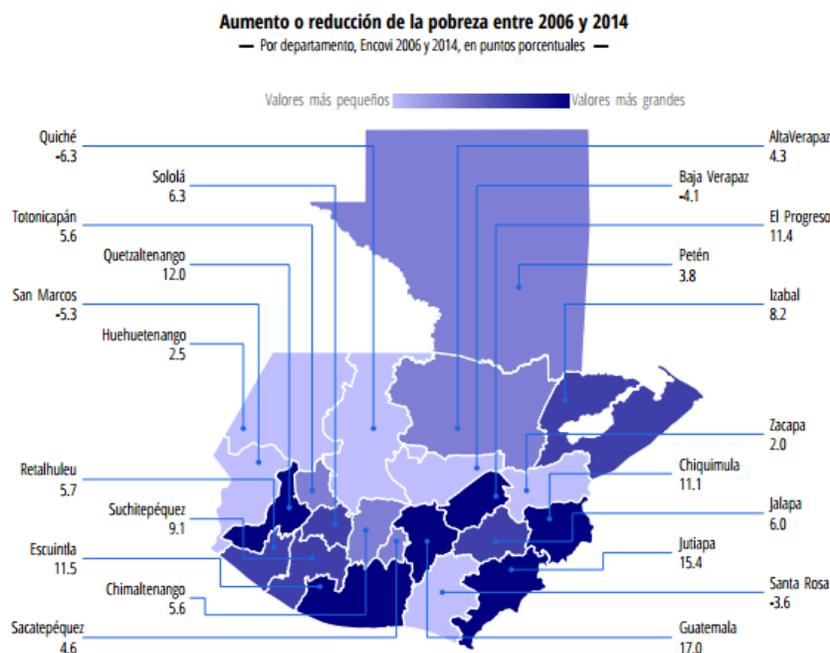
Alta Verapaz y Sololá muestran porcentajes de pobreza que superan el 80% y el Departamento de Totonicapán continúa con 77.5%. Tanto Sacatepéquez como Guatemala continúan siendo los Departamentos con un índice menor de pobreza, a pesar del evidente aumentado en las cifras de pobreza.

²⁵⁰ Loc. Cit.

²⁵¹ Loc. Cit.

El cambio de la pobreza total en los veintidós Departamentos se puede analizar de la siguiente manera, entre el año 2006 y 2014, de los veintidós Departamentos, dieciocho aumentaron su porcentaje de pobreza y cuatro lo disminuyeron. El mayor aumento en la incidencia de la pobreza se dio en el Departamento de Guatemala, siguiéndole los Departamentos de Jutiapa, Quetzaltenango, Escuintla, El Progreso y Chiquimula. Por otro lado, los Departamentos de Quiché, San Marcos, Baja Verapaz y Santa Rosa, mostraron una disminución en los niveles de pobreza²⁵².

Gráfica No. 24



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.1.5.g. Línea de Pobreza Extrema:

Para el año 2000, la línea de pobreza extrema era de Q.1911.00 esto representa el costo que requiere el adquirir la cantidad mínima de calorías recomendadas.

Y es alarmante como para el año 2014, la línea aumentó a Q.5,750.00, lo que equivale a un incremento del 201%²⁵³. Esto da como resultado, evidentemente una involución

²⁵² Loc. Cit.

²⁵³ Loc. Cit.

profunda en los niveles de pobreza del país y como se plasmó anteriormente un retroceso en varios otros ámbitos sociales que dependen de éste.

Gráfica No. 25



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.1.5.h. Pobreza extrema:

Según los resultados obtenidos en el año 2000, el 15.7% se encontraba por debajo de la línea de pobreza extrema²⁵⁴. Para el año 2014, hubo un aumento súbito de la pobreza extrema de 8.1 puntos porcentuales, lo que resulta preocupante para el país.

²⁵⁴ El indicador para medir la pobreza extrema es el FGT (Foster, Greer y Thorbecke) que se calcula mediante la fórmula: $FGT(0) = \frac{H}{N} \times 100$, donde H es la cantidad de casos que reportan ingresos menores o iguales a la línea de pobreza extrema y N es el la población total.

Gráfica No. 26



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

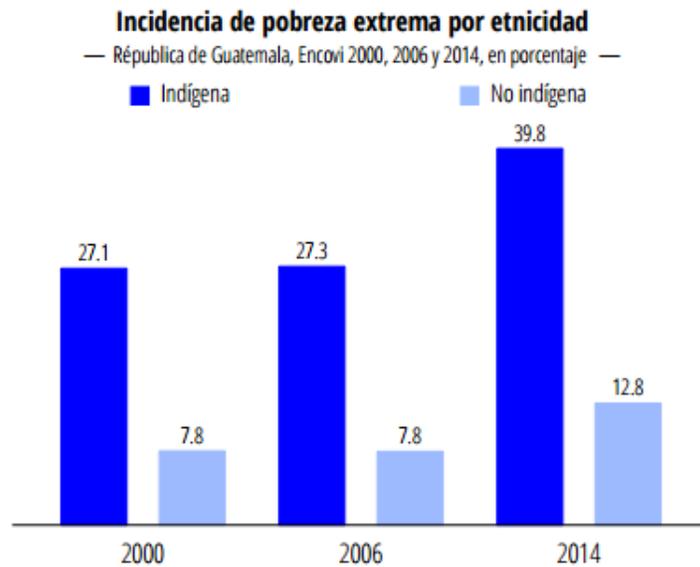
4.1.5.i. Pobreza extrema por etnicidad:

En el año 2000, el 27.1% de la población indígena, se encontraba subsumida en la pobreza extrema, sin embargo aumentó radicalmente en casi 12 puntos porcentuales en el año 2014 para este grupo. Por otro lado para la población no indígena, la pobreza extrema aumentó de igual forma en cinco puntos porcentuales para el año 2014²⁵⁵.

En este aspecto, es importante mencionar que la pobreza extrema no sólo aumentó radicalmente para un grupo étnico, sino para ambos, siendo ambos porcentajes altos. Específicamente la pobreza extrema en el grupo no indígena, el cual se había mantenido constante del año 2000 al 2006, se elevó súbitamente hacia el año 2014.

²⁵⁵ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 27



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

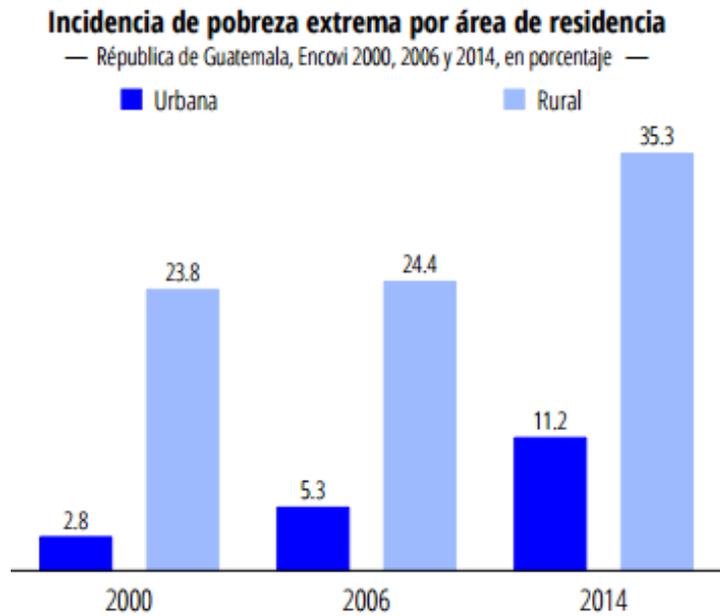
4.1.5.j. Pobreza extrema por área de residencia:

La pobreza extrema por área de residencia en el 2000, era menor al 3% en el área urbana; por el contrario en el área rural era ocho veces mayor ubicándose en un 23.8%. Sin embargo en el período del año 2000 al 2014, existe un aumento en ambos grupos siendo mayor en el área rural y es alarmante que en el área urbana hubiera un aumento casi de cuatro veces a lo observado en el año 2000²⁵⁶.

En este punto, nuevamente como en el anterior los indicadores para el área rural, muestran un aumento de pobreza extrema en el área urbana lo que genera aún más desconcierto y preocupación.

²⁵⁶ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 28



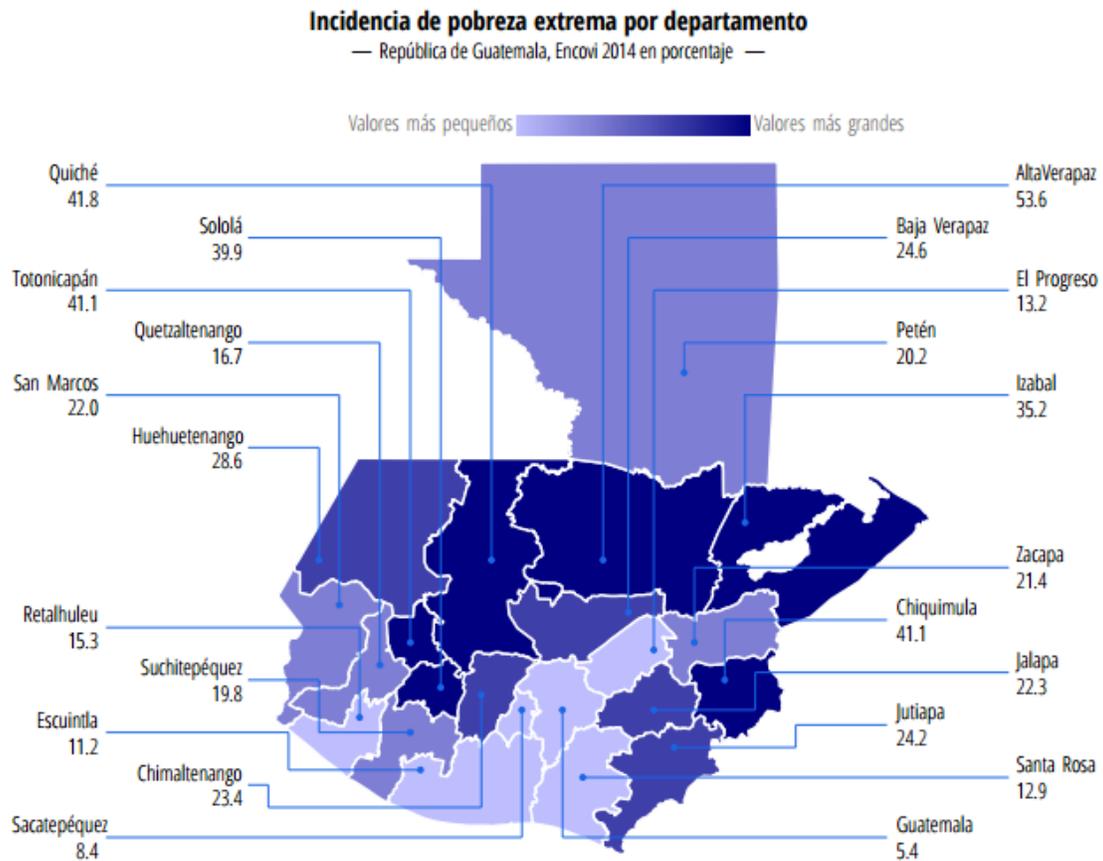
FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.1.5.j. Pobreza extrema en los Departamentos:

El Departamento que manifestó el mayor porcentaje de pobreza extrema, en el año 2014 fue Alta Verapaz. Mientras que le siguieron Quiché y Chiquimula con el 41.8% y 41.1% respectivamente. Por el contrario, Guatemala, Sacatepéquez y Escuintla tuvieron el menor índice de pobreza extrema a nivel departamental²⁵⁷.

²⁵⁷ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 29



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

Del ODS 1, puede concluirse que:

1. La pobreza para Guatemala, debe analizarse desde el punto de vista absoluto, pues es la falta de acceso a los servicios básicos incluyendo la alimentación.
2. La pobreza es un factor determinante en la garantía de los Derechos Humanos, pues al existir la misma estos no pueden cumplirse de manera plena, ya que aquella influye en todas las esferas de la vida del ser humano impidiendo su desarrollo pleno e integral.
3. Tanto a nivel internacional, como nacional, se han establecidos diversos cuerpos normativos que pretenden poner fin a la pobreza, atacándola desde el ámbito del desarrollo integral de la persona, es decir, en todos sus aspectos.

4. La situación de la pobreza en Guatemala es preocupante, ya que para el 2014 más de la mitad de la población vive en pobreza es importante recalcar, que del año 2000 al 2014, la misma ha aumentado en vez de disminuir lo que es un claro reflejo de los resultados obtenidos respecto a los ODM los cuales en su mayoría, como quedó señalado en el capítulo 2, no se cumplieron.
5. La pobreza ha aumentado en mayor grado en el área rural, sin embargo es importante señalar que para el año 2014 el aumento de pobreza que se dio en el área urbana es alarmante, tal como lo muestran las gráficas.

4.2 OBJETIVO 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:

Este objetivo, abarca cuatro aspectos que son de suma importancia, para erradicar el hambre, pues los mismos se complementan entre sí.

4.2.1. Definiciones:

4.2.1.a. Hambre:

Según el Programa Mundial de Alimentos, hambre es la «situación en que se hallan las personas que carecen de los nutrientes necesarios (proteínas, energía, y vitaminas y minerales) para llevar una vida plenamente productiva, activa y sana. Ésta puede constituir un fenómeno de breve duración o un problema crónico. Puede presentar distintos grados de gravedad, del hambre moderada a un estado clínico, y puede ser una consecuencia de la escasa ingesta de nutrientes o de la incapacidad del cuerpo para absorber los nutrientes necesarios»²⁵⁸. En igual sentido lo define el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, determinando que es la escasez de alimentos básicos que causa carestía y miseria generalizada²⁵⁹.

²⁵⁸ PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS. *Serie de informes sobre el hambre en el mundo 2006: El hambre y el aprendizaje*. WFP: 2006. Pág. 20. Disponible en: [http://www.unicef.org/lac/Informe_hambre_2006_completoSpa\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Informe_hambre_2006_completoSpa(1).pdf). Fecha de consulta: 31.01.2016.

²⁵⁹ PROGRAMA ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. *Seguridad Alimentaria y Nutricional Conceptos Básicos*. Pág 5. Disponible en:

En efecto, toda persona que padece hambre no consume lo que su organismo requiere para alimentarse de una manera saludable, lo que conlleva a que sufra diversas enfermedades que le impiden su desarrollo pleno y todas las demás consecuencias que del hambre se derivan, como por ejemplo un deficiente desarrollo biológico de las personas, ya que siendo un estado permanente en los individuos, la condición tanto física, como mental, no se desarrollan normalmente y esto afecta en gran manera a la población, siendo el hambre una de las principales causas, para el fracaso escolar de los menores. La subalimentación²⁶⁰, como también se le conoce, provoca un pobre desarrollo del intelecto. Esto a su vez genera una imposibilidad para integrarse a la vida económica y un problema aún más grave es cuando en esta situación se procrean hijos ya que estos heredan las deficiencias biológicas y mentales de los individuos subalimentados²⁶¹. Unicef manifiesta que «en pleno siglo XXI la malnutrición condena a comunidades enteras a una dramática reducción del potencial humano. Lo hace al impedir a niños y niñas ir a la escuela y aprender, al debilitar sus cuerpos y hacerlos más vulnerables a enfermedades, al obligarles a trabajar para sobrevivir y al condenarlos a la exclusión»²⁶².

Tal como se definió con anterioridad, el hambre, es un problema social de vital importancia, pues genera en la población que la padece un retraso en todos los ámbitos en los que se desenvuelve, provocando de esa misma forma un retroceso en el desarrollo del país.

4.2.1.b. Seguridad Alimentaria:

Según la FAO «La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y

http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/programas/seminario/docs13/SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20Y%20NUTRICIONAL%20ConceptosBasicos.pdf. Fecha de consulta: 11.04.2016.

²⁶⁰ ENCICLOPEDIA VIRTUAL. BARCELATA CHÁVEZ, H. La subalimentación, obstáculo al desarrollo nacional. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2008b/383/LA%20SUBALIMENTACION%20OBSTACULO%20AL%20DESARROLLO%20NACIONAL.htm>. Fecha de consulta: 11.04.2016.

²⁶¹ UNICEF. *La malnutrición infantil: más allá del hambre*. Disponible en: <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/noticias/la-malnutricion-infantil-mas-alla-del-hambre>. fecha de consulta: 11.04.2016.

²⁶² *Loc. Cit.*

nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana»²⁶³.

De conformidad con la anterior definición, pueden determinarse cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria las cuales son la disponibilidad de alimentos, el acceso físico y económico a los mismos, la utilización de los alimentos y la estabilidad a lo largo del tiempo²⁶⁴.

La seguridad alimentaria²⁶⁵, es pues un factor indispensable en todo Estado que garantiza los Derechos Humanos y sobre todo que los promueve y busca el bien común de la sociedad, todo lo contrario ocurre cuando en un Estado existe la denominada *inseguridad alimentaria*.

La FAO manifiestan que es toda aquella situación que ocurre cuando las personas carecen de acceso seguro a una cantidad de alimentos inocuos y nutritivos suficiente para el crecimiento y desarrollo normales así como para llevar una vida activa y sana y las causas que la generan son varias, como lo son el no tener acceso a alimentos, no contar con el dinero para comprar los alimentos básicos o una distribución inapropiada o uso inadecuado de los alimentos en el interior del hogar²⁶⁶.

4.2.1.c. Nutrición:

Para la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) «La nutrición es la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Una

²⁶³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA – FAO-. «*La Seguridad Alimentaria: Información para la toma de decisiones* » *Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria*. CE-FAO: 2011. Pág 1. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/014/al936s/al936s00.pdf>. Fecha de consulta: 31.01.2016. En igual sentido consultar: TORRES TORRES, F. *Seguridad alimentaria: seguridad nacional*. México: Plaza y Valdés, S.A. de C.V., 2006. Págs. 27-30.

²⁶⁴ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2015*. Roma, Italia. FAO: 2015. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i4646s/index.html>. Fecha de consulta: 11.04.2016.

²⁶⁵ Sobre el concepto de *seguridad alimentaria*, consúltense, entre otras, las siguientes referencias: ARDÓN, C.R. y A.A GALLEGOS. *Percepciones sobre programas de formación e institucionalidad en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en Honduras*. Honduras. Escuela Agrícola Panamericana:2009. Págs. 20-23. GARCÍA FAJARDO, I. *Alimentos seguros: guía básica sobre seguridad alimentaria*. España: Ediciones Díaz de Santos, 2010. Págs. 9-13.

²⁶⁶ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2015*. Op. Cit.

buena nutrición (una dieta suficiente y equilibrada combinada con el ejercicio físico regular) es un elemento fundamental de la buena salud»²⁶⁷. Para el desarrollo pleno de toda la población, especialmente de los niños, es esencial que tengan una nutrición adecuada²⁶⁸ que supla todos los nutrientes y vitaminas que necesitan, ya que esto les posibilita tener un desarrollo intelectual y adecuado para desenvolverse plenamente en la sociedad. Cuando estas condiciones no se dan y existe malnutrición, se generan diversas enfermedades como la *desnutrición* y la *hipernutrición*.

4.2.1.c.a. Malnutrición:

La FAO señaló que la malnutrición es el estado fisiológico anormal debido a un consumo insuficiente, desequilibrado o excesivo de macronutrientes o micronutrientes. La malnutrición incluye la desnutrición y la hipernutrición así como las carencias de micronutrientes²⁶⁹. Algunas de las consecuencias de una mala nutrición puede ser que reduzca la inmunidad y por lo tanto, aumenta el riesgo a adquirir diversas enfermedades, así mismo puede alterar el desarrollo, tanto físico, como mental y reduce por otro lado la productividad.

En igual sentido, la FAO, reconoce que las principales causas profundas de malnutrición y los factores que llevan a ella son complejos y multidimensionales, pues entre ellos se pueden mencionar:

- a) la pobreza, el subdesarrollo y un nivel socioeconómico bajo lo que conlleva a que las personas tengan una malnutrición, ya sea en áreas rurales, como también dentro del área urbana;
- b) otro factor determinante, es la falta de acceso, que se tiene a alimentos, que sean suficientes, tanto en cantidad como calidad;

²⁶⁷ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Temas de Salud: Nutrición*. Disponible en: <http://www.who.int/topics/nutrition/es/>. Fecha de consulta: 31.01.2016.

²⁶⁸ Sobre el concepto de *nutrición*, consúltese, entre otras, las siguientes referencias: EDITORIAL VÉRTICE. *Nutrición y dietética*. España: Editorial Publicaciones Vértice, 2010. Pág. 12-22. ESQUIVEL HERNÁNDEZ, ROSA ISABEL Y OTROS. *Nutrición y salud*. México: Editorial El Manual Moderno, 2014. Págs.7-22.

²⁶⁹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2015*. Op. Cit.

c) por otro lado, cabe mencionar que la malnutrición se ve agravada por una mala alimentación y cuidado de los lactantes y de los niños pequeños, así como deficiencias en el saneamiento y en la higiene, la falta de acceso a la educación, la falta de agua potable, las infecciones transmitidas por los alimentos, entre otros;

d) las epidemias, también plantean enormes desafíos para la seguridad alimentaria y la nutrición²⁷⁰.

4.2.1.c.b. Desnutrición:

Como se mencionó anteriormente, la desnutrición, es una consecuencia de la malnutrición y es ésta el resultado de la subalimentación o de absorción y/o uso biológico deficientes de los nutrientes consumidos como resultado de repetidas enfermedades infecciosas.

Es esta pues, la insuficiencia ponderal que existe en relación con la edad, la estatura, la cual es demasiado baja en relación con la edad, es decir que existe un retraso del crecimiento, la delgadez que es peligrosa cuando se toma en consideración en relación con la estatura, denominado emaciación, y el déficit de vitaminas y minerales, o bien la denominada malnutrición por carencia de micronutrientes²⁷¹.

Para Federico Gómez es «toda pérdida anormal de peso del organismo, desde la más ligera hasta la más grave, sin prejuzgar en sí, de lo avanzado del mal, pues igualmente se llama desnutrido a un niño que ha perdido el 15% de su peso, que al que ha perdido 60% o más, relacionando estos datos siempre al peso que le corresponde tener para una edad determinada, según las constantes conocidas»²⁷².

²⁷⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. *Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición. Roma, 19-21 de noviembre de 2014. Documento final de la Conferencia: Declaración de Roma sobre la Nutrición.* Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-m1542s.pdf>. Fecha de consulta: 13. 04. 2016.

²⁷¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2015. Op. Cit.*

²⁷² CLASSICS. GÓMEZ, F. *Desnutrición.* Disponible en: <http://www.scielosp.org/pdf/spm/v45s4/a14v45s4.pdf>. Fecha de consulta: 13. 04. 2016.

Definitivamente, la desnutrición es un problema que se sufre en cualquier momento y etapa de la vida, sin embargo son los niños por diversos factores los más propensos a padecerla, como consecuencia de una mala nutrición y de padecer hambre.

Existe una clasificación respecto a la desnutrición según su grado de gravedad, la cual es pertinente señalar a manera de concretar en qué caso se encuentra la mayor parte de la población guatemalteca desnutrida.

Actualmente la intensidad puede clasificarse en:

a) Desnutrición de primer grado: el peso corporal corresponde de 76 al 90% del esperado para la edad y la talla, así como la velocidad de crecimiento, el desarrollo psicomotriz y la pubertad, son normales o tienen un retraso leve. Se asume que en estas condiciones se consumen las reservas nutricionales pero se mantiene la función celular.

b) Desnutrición de segundo grado: el peso corporal corresponde de 61 al 75% del esperado para la edad y la talla, o la velocidad de crecimiento, el desarrollo psicomotriz y/o la pubertad se retrasan de manera moderada a severa. Se han agotado las reservas nutricionales naturales y se utilizan elementos plásticos para obtener energía, por lo que la función celular se lesiona pero se mantiene la termogénesis.

c) Desnutrición de tercer grado: el peso corporal es menor al 60% del esperado para la edad y la talla, la velocidad de crecimiento, el desarrollo psicomotriz y/o la pubertad se detienen, o bien existe edema nutricional (Kwashiorkor). No sólo se ven afectadas las funciones celulares sino la termogénesis por lo que se está en peligro inminente de morir²⁷³.

4.2.1.d. Agricultura sostenible:

Según Elsa Muro «la agricultura sostenible es aquella que, en el largo plazo, contribuye a mejorar la calidad ambiental y los recursos básicos de los cuales depende la

²⁷³ ÓRGANO INFORMATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FAMILIAR. CALZADA LEÓN, R. *Desnutrición*. Disponible en: <http://www.facmed.unam.mx/deptos/familiar/bol75/desnutricion.html>. Fecha de consulta: 13.04.2016.

agricultura, satisface las necesidades básicas de fibra y alimentos humanos, es económicamente viable y mejora la calidad de vida del productor y la sociedad toda»²⁷⁴. Es importante recalcar que para que un país como Guatemala, rico en flora, fauna y principalmente agrícola, tenga un desarrollo en el área rural esta práctica debe promoverse, apoyarse y fomentarse, de manera primordial.

De igual manera, la Comisión Europea manifiesta que la agricultura ecológica es un sistema de gestión agrícola y producción de alimentos que combina las mejores prácticas medioambientales, un alto grado de biodiversidad, la conservación de los recursos naturales y la aplicación de elevados niveles de bienestar animal. Además, ofrece bienes públicos de alta calidad²⁷⁵.

Lo que la agricultura sostenible busca, es:

- Producir alimentos seguros y saludables, por medio de explotaciones a las tierras de los agricultores, en las que por sí mismos, produzcan alimentos de alta calidad y que satisfagan las necesidades primarias de los mismos.
- Conservar los recursos naturales, de manera que lo que se utilice del mismo, sea devuelto, para que exista un buen uso de los recursos como el agua, suelo y aire, para las generaciones futuras y presentes. En este sentido, el uso de químicos, fertilizantes, plaguicidas, se ve limitado, para así ayudar al medio ambiente, otro factor importante de la agricultura sostenible.
- Garantizar la viabilidad económica, mediante la explotación sostenible, que ayuda a reforzar la economía y a contribuir al desarrollo territorial equilibrado.
- Prestar servicios a los ecosistemas, protegiendo de esa forma, la biodiversidad, es decir, los hábitats naturales, los genes, las especies, entre otros, ya que la

²⁷⁴ MURO, E. *Agricultura Sostenible*. Disponible en: <http://www.cricyt.edu.ar/enciclopedia/terminos/AgriSos.htm>. Fecha de consulta: 31.01.2016

²⁷⁵ COMISION EUROPEA. *Una agricultura sostenible para el futuro que queremos*. 2012. Disponible en: [http://ec.europa.eu/agriculture/events/2012/rio-side-event/brochure es.pdf](http://ec.europa.eu/agriculture/events/2012/rio-side-event/brochure_es.pdf). Fecha de consulta: 11.04.2016

agricultura presta servicios muy valiosos, como lo son la retención de agua y nutrientes, el cuidado del suelo, entre otros aspectos importantes.

- Gestionar las zonas rurales, en el entendido, que se ayuda a preservar los hábitats valiosos y la biodiversidad de los ecosistemas, manteniendo los paisajes, que sin dicho cuidado, no existirían.
- Garantizar el bienestar de los animales, que forman parte de los ecosistemas y de la biodiversidad rural, y deben ser tratados con respeto, recibiendo incluso una dieta natural y adecuada.
- Mejorar la calidad de vida en las zonas agrícolas, pues al implementarla, contribuye a dar empleo y ofrecer condiciones de trabajo razonables, de esa manera la vida diaria de las personas, mejora y se crea incluso un entorno que resulta atractivo para el turismo²⁷⁶.

4.2.1. Importancia del hambre en relación con los Derechos Humanos:

Los Derechos Humanos se interrelacionan y son interdependientes por lo que es evidente que una violación al derecho a la alimentación, genera un desbalance en todos los demás derechos y es por eso que es vital erradicar el hambre y garantizar de esa manera este derecho, de esa forma se permite que las personas tengan mejores oportunidades en su desarrollo personal, psíquico y social.

El derecho a la alimentación²⁷⁷ protege el derecho de todos los seres humanos a vivir dignamente y sin pasar hambre. Está protegido por el Derecho Internacional de Derechos Humanos y por el Derecho Humanitario.

²⁷⁶ COMISION EUROPEA. *Una agricultura sostenible para el futuro que queremos*. 2012. Disponible en: http://ec.europa.eu/agriculture/events/2012/rio-side-event/brochure_es.pdf. Fecha de consulta: 11.04.2016

²⁷⁷ El derecho humano a una alimentación adecuada además incluye: El derecho a no pasar hambre; a un acceso seguro de agua potable; a un acceso a recursos, incluyendo recursos eléctricos para cocinar; y, a un alto estándar de salud mental y física.

El mundo ha reconocido que los derechos humanos son universales, indivisibles, interconectados, e interdependientes. Los siguientes derechos humanos son indispensables para que el derecho a la alimentación sea completamente realizado: A trabajar y recibir salarios que contribuyan a un estándar de vida adecuado; a un medio ambiente sano y seguro; a no ser discriminados por motivos de sexo, raza, o

Para el Consejo de Derechos Humanos es el derecho a tener acceso de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra por dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor, de esa forma se garantiza una vida síquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y sobre todo, digna²⁷⁸.

Este derecho es sobre todo la facultad de poder alimentarse con dignidad, es decir que se pueda acceder a los recursos y a los medios necesarios para asegurar la propia subsistencia, entre los que cabe mencionar también, la tierra, la irrigación en pequeña escala, y semillas, las opciones de crédito para obtener alimentos, la tecnología necesaria para un mejor desarrollo agrícola y mercados locales y regionales, que permitan un fácil y económico acceso a los alimentos básicos, en particular en las zonas rurales y para los grupos vulnerables, que son los que principalmente se ven afectados por la carencia y dificultad de acceso a los mismos. Este derecho es tan amplio que incluye también el derecho al agua potable²⁷⁹.

- **Derecho a la alimentación:**

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirma que el derecho a la alimentación se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El contenido básico del derecho a la alimentación comprende la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptables para

cualquier otra condición; a la igualdad entre hombre y mujer; el derecho de los niños a un ambiente apropiado para un desarrollo físico y mental; a una educación y acceso a la información; a un seguro social; al desarrollo; a la paz; y, a disfrutar de los beneficios del progreso científico

²⁷⁸ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. ZIEGLER, J. *PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO*. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación. Disponible en: www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/.../A-HRC-7-5_sp.doc. Fecha de consulta: 13.04.2016.

²⁷⁹ *Loc. Cit.*

una cultura determinada y la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos²⁸⁰.

4.2.3. Encuadre constitucional:

La CPRG regula en su texto lo referente a la alimentación estableciéndola como un derecho fundamental, de todo ser humano y señala en el artículo 99 «Alimentación y nutrición. El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo»²⁸¹.

Reiterada jurisprudencia²⁸² ha emitido la Corte de Constitucionalidad al respecto entre la que cabe mencionar «...esta Corte colige que el legislador constitucional estableció en el artículo 99 de la Carta Magna que el Estado debe velar porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud y que las instituciones especializadas del Estado debe coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo...»²⁸³

Por otra parte cabe destacar que también reconoce en el artículo 97 lo relativo al medio ambiente y equilibrio ecológico y establece que «el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la

²⁸⁰ NACIONES UNIDAS. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación general 12. El derecho a una alimentación adecuada (art. 11) (12 de mayo de 1999)*, Doc. E/C.12/1999/5, párrafo 2. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf?view=1>. Fecha de consulta: 28.01.2016.

²⁸¹ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 99.

²⁸² Sobre jurisprudencia del derecho a la alimentación, consúltese, el siguiente expediente: CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 7. Expediente 164-87. Sentencia de fecha: 25/02/1988.

²⁸³ CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 80. Expediente 1894-2005. Sentencia de fecha 22/09/2005.

utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación»²⁸⁴.

Como se plasmó con anterioridad, la CPRG regula este derecho fundamental, como parte esencial de los derechos que garantiza para todos los habitantes de la República, por lo que debe velarse por su estricto cumplimiento y se deben fomentar políticas por parte del Estado para erradicar la misma.

Lamentablemente, la violación a este derecho, genera otra serie de agravios a otros varios derechos fundamentales, como lo son el derecho a igual protección ante la ley, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, el derecho al agua y el saneamiento, el derecho a una vivienda adecuada, el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho al trabajo y derechos en el trabajo, el derecho a la seguridad social, el derecho a la educación y el derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, todo esto porque tal como se estableció con anterioridad, las consecuencias de una mala alimentación, influyen en todos los aspectos de la persona, impidiendo su correcto desarrollo intelectual, físico y social lo que le impide gozar de una vida digna y plena como debería de ser.

4.2.4. Normativa aplicable a Guatemala:

4.2.4.a. Internacional:

- Declaración Universal de Derechos Humanos²⁸⁵
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁸⁶

²⁸⁴ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 97.

²⁸⁵ En el artículo 25 regula: «Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...» Es evidente que reconoce, la importancia que tiene la alimentación. (Emanada el 10 de diciembre de 1948.)

²⁸⁶ En el artículo 11 inciso 1. establece que: «Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia...» En el Pacto se reconoce que un nivel de vida adecuado, incluye el derecho a la alimentación de las personas. En el inciso 2 instituye que «Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el *derecho fundamental de*

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales «Protocolo de San Salvador»²⁸⁷
- Convención sobre los Derechos del Niño²⁸⁸

4.2.4.b. Nacional:

- Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas²⁸⁹
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia²⁹⁰
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional²⁹¹

toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.» Esto es esencial, pues evidencia la importancia que tiene a su vez la agricultura sostenible en relación con el hambre, y el reconocimiento de la alimentación como derecho fundamental. (Ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 9-92, del 19 de febrero de 1992.)

²⁸⁷ El artículo 12, reconoce que «1. Toda persona tiene *derecho a una nutrición adecuada* que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.

2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.» Cabe recalcar en este apartado, la importancia y responsabilidad de los Estados, por combatir el hambre y garantizar una alimentación de calidad.» (Ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 127-96, del 27 de noviembre de 1996.)

²⁸⁸ El artículo 24 regula la obligación del Estado para: «Combatir las enfermedades y la *malnutrición* en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro *de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre*, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;» El derecho a la alimentación de los menores, es esencial, pues prácticamente, su futuro y correcto desarrollo, depende de esto. (Ratificada por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 27-90, del 10 de mayo 1990.)

²⁸⁹ Establece en el artículo 99, la obligación de las instituciones especializadas del Estado de coordinar sus acciones entre sí, con la finalidad de lograr un sistema alimentario nacional efectivo. (Fecha de emisión: 31.05.1985.)

²⁹⁰ En el artículo 4, se definen los deberes del Estado, entre los que establece que «es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, *alimentación*, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.» La alimentación es esencial, y su garantía por parte del Estado es obligatoria. (Decreto Número 27-2003, del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 4 de junio de 2003.)

- Código de Salud²⁹²
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación²⁹³

4.2.5. Situación actual en Guatemala:

La situación en Guatemala actualmente respecto al hambre es alarmante, tal como quedó evidenciado en el capítulo 2 de los resultados de los ODM.

En la niñez, cuatro de cada diez niños y niñas (43.4%) menores de cinco años presenta desnutrición crónica (la que mide la altura en relación a la edad), condición que provoca menos retención escolar, menor productividad, propensión a adquirir enfermedades y hasta pérdida del coeficiente intelectual, efectos irreversibles durante toda la vida. La desnutrición crónica afecta a ocho de cada diez (80%) de los niños y las niñas indígenas²⁹⁴, esto es una clara violación a los derechos humanos, pues prácticamente impide el desarrollo de las personas desde una temprana edad lo cual resulta ser irreversible, es decir los daños que ocasiona son irreparables.

La crisis económica global y los efectos del cambio climático, especialmente sequías, están afectando aún más las economías y la subsistencia de las familias indígenas y de las más pobres, siendo los niños y las niñas entre los más afectados, pues se ven impedidos de progresar y tener un correcto desarrollo, así mismo cerca de tres millones

²⁹¹ En esta ley se establecen los mecanismos para la coordinación de todas las acciones, tanto públicas como privadas, que tienen vinculación a la atención de la problemática alimentaria. La ley del SINASAN se enfoca más directamente a desarrollar los mecanismos de funcionamiento y coordinación interinstitucional. (Decreto Número 32-2005, del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 25 de abril del 2005.)

²⁹² El artículo 43 indica que se «(...) promoverán acciones que garanticen la disponibilidad, producción, consumo y utilización biológica de los alimentos tendientes a lograr la seguridad Alimentaria y nutricional de la población guatemalteca» (Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 2 de octubre de 1997.)

²⁹³ Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 278- 98, el Estado se compromete a mejorar las condiciones alimentarias de la población. En dicho Acuerdo se da el mandato explícito al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de «Atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria forestal e hidrobiológica, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimentarias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.» (Acuerdo Gubernativo número 278-98, del Presidente de la República de Guatemala, emitido el 20 de mayo de 1998).

²⁹⁴ UNICEF. *Desnutrición*. Disponible en: http://www.unicef.org/guatemala/spanish/panorama_18467.htm. Fecha de consulta: 14.04.2016.

de guatemaltecos carecen de acceso al agua potable y aproximadamente seis millones no tienen acceso a servicios de saneamiento mejorado²⁹⁵.

El total de niños y niñas con desnutrición crónica²⁹⁶ es de 47% (habiendo sido 50 por ciento en la Ensmi 2008-2009) y el 17% es considerado con desnutrición severa. Menos del 1% sufre de desnutrición aguda²⁹⁷ y el 13% presenta desnutrición global²⁹⁸. El porcentaje más elevado de niños y niñas con desnutrición crónica (55%) se observa en las edades de 18 a 23 meses (55%) y de 24 a 47 meses (entre el 51% y 52%)²⁹⁹. Los resultados antes mencionados son alarmantes, pues queda evidenciada la falta de recursos y apoyo que tiene la población en los primeros meses de vida del infante, la cual es determinante para su posterior desarrollo y evidencia un problema para la sociedad en general, pues es principalmente el área rural e indígena quienes sufren con mayor severidad esta problemática.

Los niveles de desnutrición por edad en Guatemala, se detallan en el siguiente gráfico.

Gráfica No. 30

Estado Nutricional de los niños y niñas por edad:

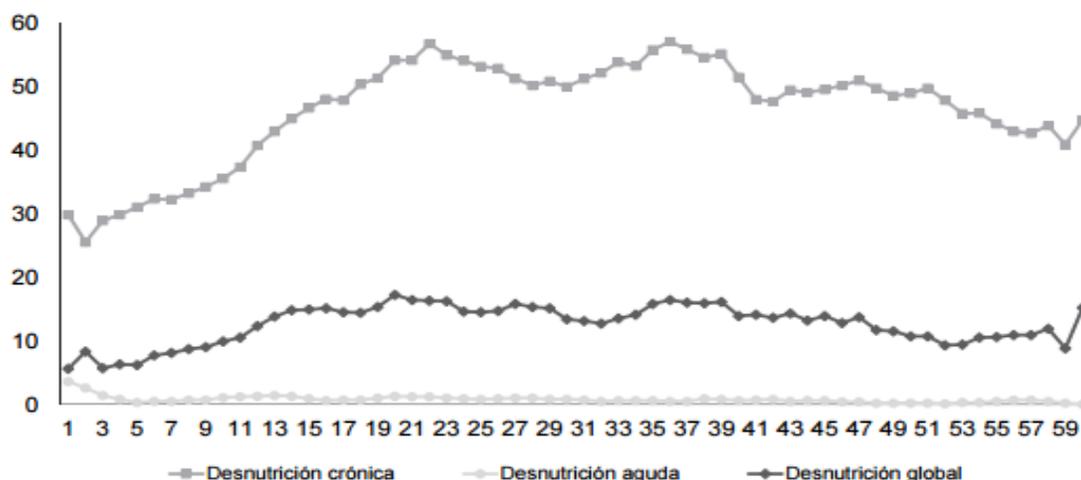
²⁹⁵ *Loc. Cit.*

²⁹⁶ Los niveles de desnutrición crónica representan el retardo en el crecimiento según la estatura con respecto la edad, se determina al comparar la estatura del niño o niña con la esperada para su edad y sexo.

²⁹⁷ El peso para la talla es un indicador de desnutrición reciente, conocido también como desnutrición aguda o emaciación, que mide el efecto de la escasez o deterioro en la alimentación y de la presencia de enfermedades en el pasado inmediato.

²⁹⁸ El peso para la edad es considerado como un indicador general de la desnutrición, pues no diferencia la desnutrición crónica, que se debe a factores estructurales de la sociedad, de la aguda, que corresponde a situaciones ocasionales.

²⁹⁹ UNICEF. *Desnutrición. Op. Cit.*



FUENTE: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

observa un 67% de niños y niñas con desnutrición crónica en comparación con apenas 19% entre las mujeres con educación superior³⁰⁰. Esto es por las oportunidades que la educación genera, las cuales se ven imposibilitadas si se padece de desnutrición, pues incluso el intelecto se ve afectado, también cabe resaltar la interrelación entre los Derechos Humanos.

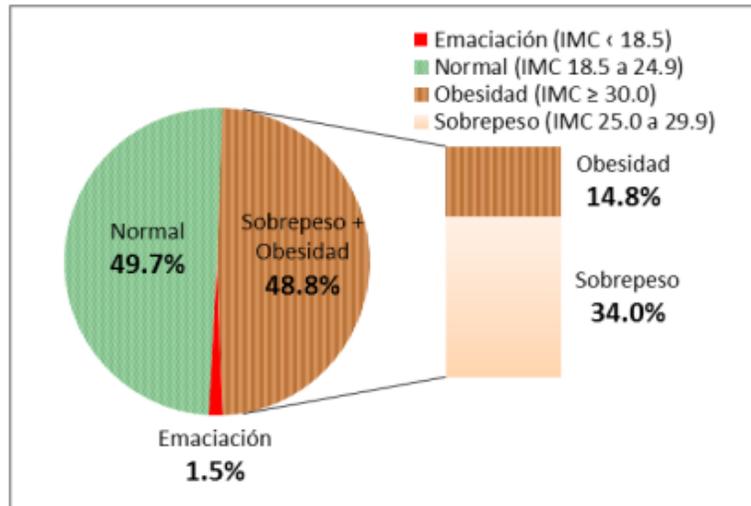
Al igual que la desnutrición crónica, la desnutrición global desciende drásticamente al aumentar el nivel educativo de la madre desde 21% entre las mujeres sin educación a 5% entre las mujeres con educación superior. Las diferencias en desnutrición crónica por quintil de riqueza muestran un comportamiento similar al observado según el nivel de educación de la madre, en el nivel inferior 66 por ciento y 17% en el quintil superior. Las diferencias en el estado nutricional de los niños y niñas por lugar de residencia muestran que los niveles mayores de desnutrición crónica se observan en aquellos departamentos con los mayores porcentajes de población indígena: Totonicapán con 70%, Quiché con 69%, Huehuetenango con 68 por ciento y Sololá con 66%³⁰¹.

³⁰⁰ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. *Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015*. Guatemala Guatemala. INE: 2015. Disponible en: <https://www.dhsprogram.com/pubs/pdf/PR57/PR57.pdf>. fecha de consulta: 14.04.2016.

³⁰¹ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 31

Estado nutricional de mujeres de 15 a 49 años de edad, no embarazadas, en los 166 municipios priorizados



FUENTE: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Tercera encuesta de monitoreo para la evaluación de impacto del Plan del Pacto Hambre Cero.

El índice de masa corporal fue estimado en las mujeres de 15 a 49 años que informaron no estar embarazadas, solamente lactando o que ignoraban si estaban o no embarazadas. Un total de 3,502 mujeres calificaron para ser incluidas en el análisis. La gráfica 31 muestra las prevalencias estimadas con el factor de ponderación, encontrándose que 49.7% de las mujeres tenía una composición corporal dentro de valores normales. Un 1.5% clasificó como delgadas o emaciadas. Sin embargo, se encontró un valor de IMC que indica sobrepeso en 34.0% y un valor que indica obesidad en 14.8% de las mujeres incluidas en el análisis del estado nutricional en los 166 municipios sumando un total de 48.8% general. Estas cifras contrastadas con las obtenidas en la encuesta de línea de base (2012), reportan un incremento de la prevalencia de obesidad y sobrepeso de 3.6%; menor al incremento presentado en el 2013 en el orden de 3.3%.

Con respecto a la caracterización según área de residencia, no se observan diferencias significativas entre grupos rural/urbano como entre grupos municipales en cuanto a la

ocurrencia de emaciación, indicada por un índice de masa corporal menor de 18.5 kg/m²³⁰².

Gráfica No. 32

Estado nutricional de mujeres en edad fértil, no embarazadas, de los 166 municipios priorizados, según lugar de residencia y grupo municipal

		Estado nutricional			
		Emaciación (IMC <18.5)	Normal (IMC de 18.5 a 24.9)	Sobrepeso (IMC de 25 a 29.9)	Obesidad (IMC ≥ 30.0)
TOTAL (166 municipios)		1.5%	49.7%	34.0%	14.8%
Residencia	Rural	1.4%	54.3%	32.4%	11.9%
	Urbana	1.5%	38.9%	37.8%	21.8%
Grupo de municipios	1 (33 municipios)	1.0%	56.6%	33.4%	8.9%
	2 (50 municipios)	1.5%	50.4%	34.6%	13.5%
	3 (83 municipios)	1.6%	45.1%	33.9%	19.3%

FUENTE: SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. Tercera encuesta de monitoreo para la evaluación de impacto del Plan del Pacto Hambre Cero.

De los resultados obtenidos se determina que el estado nutricional de las mujeres en el área urbana y rural es similar, sin embargo existe un mayor riesgo de obesidad en el área urbana, evidentemente, porque tienen una mejor posición social y estatus económico, cabe recalcar que la emaciación en el área rural como urbana, es de un porcentaje parecido, esto debido a que se ve relacionado extremadamente con la pobreza, la cual como se describió en el objetivo anterior, ha aumentado significativamente lo cual obsta la alimentación de calidad.

En relación al presente objetivo, se puede concluir que:

1. El hambre, es la carencia de nutrientes básicos para el organismo por diversos factores, como lo son el económico, étnico, entre otros aspectos.
2. Cuando el Estado no garantiza el derecho a la alimentación, se produce la inseguridad alimentaria, que genera diversas consecuencias principalmente la desnutrición.

³⁰² Loc. Cit.

3. Un mecanismo a implementar para erradicar el hambre es la agricultura sostenible, la cual tiene como objeto promover e incentivar a los agricultores a cuidar el entorno y el medio ambiente, para una mejor producción y una mayor generación de ingresos.
4. El hambre es una clara violación al derecho a la alimentación, el cual se encuentra reconocido internacionalmente e internamente, por lo mismo se han promovido una serie de acciones para erradicarla y así evitar que ese derecho se siga violando.
5. La CPRG reconoce ese derecho a la población en general, sin embargo su cumplimiento es ineficiente, lo cual se ve reflejado en los resultados obtenidos en los informes elaborados por las entidades encargadas.

4.3 OBJETIVO 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

4.3.1. Definiciones:

4.3.1.a. Salud³⁰³:

Para la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades»³⁰⁴.

María Mercedes Recalde, citando a Milton Terris, quien en 1988 amplió el concepto dado por la ONU manifiesta que «la salud es un punto de encuentro. Ahí confluyen lo biológico y lo social, el individuo y la comunidad, la política social y la económica. Además de su valor intrínseco, la salud es un medio para la realización personal y colectiva. Constituye, por tanto, un índice del éxito alcanzado por una sociedad y sus

³⁰³ Sobre el concepto de *salud*, consúltese entre otras la siguiente referencia: CASTILLO ROBLES, MARÍA G. Y OTROS. *Introducción a la salud pública*. México: Instituto Politécnico Nacional, 2010. Págs. 9-13. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA ASISTENCIA SOCIAL. *Cuentas Nacionales de Salud - Reporte de Guatemala al Informe de Estadísticas Sanitarias Mundiales*. Guatemala, Guatemala. MSPYAS: 2015. Págs. 11-15.

³⁰⁴ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *¿Cómo define la OMS la salud?* Disponible en: <http://www.who.int/suggestions/faq/es/>. Fecha de consulta: 31.01.2016

instituciones de gobierno en la búsqueda del bienestar que es, a fin de cuentas, el sentido último del desarrollo»³⁰⁵.

El mismo año Terris enunció su definición de salud pública que complementa la anterior: La salud pública es la ciencia y el arte de prevenir las dolencias y las discapacidades, prolongar la vida y fomentar la salud y la eficiencia física y mental, mediante esfuerzos organizados de la comunidad para sanear el medio ambiente, controlar las enfermedades infecciosas y no infecciosas, así como las lesiones, educar al individuo en los principios de la higiene personal, organizar los servicios para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y para la rehabilitación, así como desarrollar la maquinaria social que le asegure a cada miembro de la comunidad un nivel de vida adecuado para el mantenimiento de la salud³⁰⁶.

Para la OMS los *factores determinantes básicos de la salud* son los siguientes:

- Agua potable y condiciones sanitarias adecuadas;
- Alimentos aptos para el consumo;
- Nutrición y vivienda adecuadas;
- Condiciones de trabajo y un medio ambiente salubres;
- Educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud;
- Igualdad de género³⁰⁷

Por otro lado la UE, agrega que la salud es un proceso de equilibrio y armonía biopsicosocial, cultural y espiritual de la persona consigo misma y con su entorno, esto también, implica la familia, la comunidad y la naturaleza, mientras que la enfermedad es el estado que resulta de la interrupción en el equilibrio y armonía de estas relaciones³⁰⁸.

³⁰⁵ RECALDE, M.M. *Salud y adolescencia* (2a. ed.). Argentina: Ediciones del Aula Taller, 2011. Pág. 53.

³⁰⁶ *Ibid.* Pág. 54.

³⁰⁷ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *El derecho a la salud*. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf>. Fecha de consulta: 20.04.2016

³⁰⁸ UNION EUROPEA. Análisis sobre el marco jurídico-legal nacional e internacional, las políticas, estrategias y programas para la implementación del MIIGAS Guatemala. Disponible en: <http://www.saludintegralincluyente.com/ftp/saludintegralincluyente/DOCUMENTOS/PDF/marco%20juridico/Marco%20Jur%C3%ADdico%20Guatemala.pdf>. Fecha de consulta: 20. 04. 2016

4.3.1.b. Vida sana:

El estilo de vida saludable es un conjunto de patrones de conductas relacionados con la salud, determinado por las elecciones que hacen las personas de las opciones disponibles acordes con las oportunidades que les ofrece su propia vida³⁰⁹.

De lo anterior se colige que existen diversos elementos y hábitos que deben realizarse y que conforman e integran una vida saludable, como lo son:

- Dieta equilibrada: esto es sinónimo de tener una alimentación saludable, incluyendo todos los alimentos contemplados en la pirámide nutricional, pero en las porciones adecuadas. Es necesario evitar los hábitos tóxicos, como lo son el tabaco, el alcohol y las drogas que inciden de una forma negativa en la salud³¹⁰.
- Ejercicio físico: es esencial para llevar una vida saludable, realizar al menos unos 30 minutos de actividad física diaria, para quemar las calorías sobrantes y fortalecer los músculos y los huesos y ayuda a combatir diversas enfermedades³¹¹.
- Higiene: una correcta higiene, es esencial para prevenir diversos problemas de salud, de todo tipo, se refiere tanto al aseo y limpieza personal, como al ámbito doméstico, en donde se desenvuelve³¹². En este punto, es necesario recalcar la importancia de evitar el uso de diversos productos tóxicos a los cuales el cuerpo se expone, pues esto puede representar un daño y alteración de la salud y de una vida sana³¹³.

³⁰⁹ DE LA CRUZ SÁNCHEZ, E. y J. PINO ORTEGA. *Estilo de vida relacionado con la salud*. Disponible en: <https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/6616/1/estilo%20de%20vida%20y%20salud.pdf>. Fecha de consulta: 31.01.2016.

³¹⁰ SANITAS. *Hábitos de vida saludable*. Disponible en: http://www.sanitas.es/sanitas/seguros/es/particulares/biblioteca-de-salud/estilo-vida/prepro_080021.html. Fecha de consulta: 24.04.2016.

³¹¹ *Loc. Cit.*

³¹² *Loc. Cit.*

³¹³ *Loc. Cit.*

- Equilibrio mental: se refiere al estado de bienestar emocional y psicológico, que es el necesario para mantener y desarrollar las capacidades cognitivas, y el afrontamiento, de retos, problemas y obstáculos en la vida cotidiana³¹⁴.
- Actividad social: para tener una vida saludable, es esencial tener relaciones sociales, que evita un envejecimiento prematuro y aislamiento social³¹⁵.

Es menester señalar que la vida sana está integrada por una serie de hábitos que al realizarlos en su conjunto conforman una vida saludable y equilibrada para las personas, lo que conlleva a un desarrollo integral del ser humano.

4.3.2. Importancia de la salud³¹⁶ con relación con los Derechos Humanos:

Los Derechos Humanos son interdependientes e indivisibles y están relacionados entre sí³¹⁷ como consecuencia de estas características, el no reconocer el derecho a la salud, obstaculiza evidentemente el ejercicio de otros Derechos Humanos, como lo son el derecho a la educación, al trabajo, entre otros.

El derecho a la salud exige diversos criterios que buscan el apoyo de todas las personas, como lo son el acceso a los diversos servicios públicos y privados sin excepción ni distinción alguna, así mismo que existan condiciones de trabajo seguras, que las personas posean una vivienda adecuada y alimentos nutritivos que satisfagan sus necesidades básicas.

La OMS ha manifestado que este derecho abarca libertades y a la vez una serie de facultades, entre las que se mencionan, se incluye el derecho de las personas de controlar su salud y su cuerpo, es decir, los derechos sexuales y reproductivos, sin

³¹⁴ *Loc. Cit.*

³¹⁵ *Loc. Cit.*

³¹⁶ El derecho a la salud comprende algunos otros, entre los que se mencionan: Un sistema de protección de la salud que brinde a todos iguales oportunidades para disfrutar del más alto nivel posible de salud; prevención y el tratamiento de las enfermedades, y la lucha contra ellas; el acceso a medicamentos esenciales; la salud materna, infantil y reproductiva; el acceso igual y oportuno a los servicios de salud básicos; el acceso a la educación y la información sobre cuestiones relacionadas con la salud; y la participación de la población en el proceso de adopción de decisiones en cuestiones relacionadas con la salud a nivel comunitario y nacional.

³¹⁷ Véase Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23), aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993.

injerencia alguna, por ejemplo las torturas y los tratamientos y experimentos que realizan los médicos, sin consentimiento³¹⁸.

Al tratar la salud desde un enfoque de Derechos Humanos, la Asociación Médica Mundial ofrece diversas estrategias y soluciones para afrontar y disminuir las desigualdades, la discriminación y las relaciones de poder que suelen ser los principales factores de inequidad en los centros de salud.

La finalidad de tener por enfoque la salud basada en los Derechos Humanos es que tanto las políticas, programas y estrategias, que giren en torno a este derecho, se formulen con el objeto de mejorar de forma progresiva y a futuro el goce del derecho a la salud, para todas las personas.

La OMS manifiesta que para que se logre este cometido el Estado debe regirse por principios y normas estrictas que incluyen, entre otros:

- No discriminación: «el principio de no discriminación procura garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, por ejemplo, discapacidad, edad, estado civil y familiar, orientación e identidad sexual, estado de salud, lugar de residencia y situación económica y social»³¹⁹.

Es importante que este principio forme parte de los mecanismos efectivos para alcanzar el derecho a la salud, pues no se puede excluir a ninguna persona de éste que le está garantizado y reconocido.

- Disponibilidad: «se deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud»³²⁰.

Para garantizar el derecho a la salud el Estado debe contar con los servicios necesarios para satisfacer los mismos y hacerlo de forma eficiente.

³¹⁸ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Salud y derechos humanos*. 2015. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/>. Fecha de consulta: 20.04.2016.

³¹⁹ *Loc. Cit.*

³²⁰ *Loc. Cit.*

- Accesibilidad: «los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:
- no discriminación;
- accesibilidad física;
- accesibilidad económica (asequibilidad);
- acceso a la información»³²¹.

Se entiende que la accesibilidad abarca cuatro esferas de suma importancia, pues representa en primera instancia el acceso a los servicios de salud sin ser discriminado, así mismo facilitar el acceso físico a las personas discapacitadas y que se les complique, el mismo debe haber un precio justo o incluso gratuito, pero de calidad para que los ciudadanos puedan acceder a él y sobre todo, se debe promover la información, tanto de enfermedades, como de servicios de salud a los que se puedan acceder.

- Calidad: «los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad»³²²

Es esencial que el Estado vele porque los servicios que se prestan para garantizar el derecho a la salud sean de calidad, esto es de suma importancia pues en caso contrario, se está negando dicho derecho a la persona.

A manera de concluir este apartado, la Asociación Mundial de la Salud señala que en los últimos años, se ha presentado especial atención a este derecho por lo que se define que es específicamente inclusivo, ya que se extiende no solo a una atención médica oportuna y apropiada, sino que también a todos aquellos requisitos esenciales como lo son el acceso a agua potable y al saneamiento adecuado, las condiciones ambientales y laborales saludables y por último, el acceso de toda persona a la

³²¹ *Loc. Cit.*

³²² *Loc. Cit.*

educación e información en relación a la salud, entre la que es importante mencionar, la sexual y reproductiva³²³.

- **Derecho a la salud:**

La Constitución de la OMS afirma que «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social»³²⁴.

Es esencial resaltar que este derecho está reconocido internacionalmente por diversos cuerpos normativos que lo reconocen específicamente como derecho fundamental y la violación al mismo, genera agravios en pos de los demás Derechos Humanos.

4.3.3. Encuadre constitucional:

La CPRG regula en los artículos 93 al 98³²⁵ lo relativo al derecho a la salud, y reconoce que el mismo es un derecho fundamental y que toda persona, sin discriminación alguna, debe poseerlo, así mismo establece que es el Estado el encargado de la salud

³²³ ASOCIACION MÉDICA MUNDIAL. *Derecho de cada persona al goce del grado máximo de salud física y mental que se pueda lograr (Derecho a la Salud)*. Disponible en: <http://www.wma.net/es/20activities/20humanrights/10health/index.html>. Fecha de consulta: 20.04.2016.

³²⁴ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD –OMS-. *Constitución de la Organización Mundial de la Salud*. Disponible en: http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf. Fecha de consulta: 28.01.2015

³²⁵ Taxativamente los artículos mencionados establecen: «Artículo 93.- Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Artículo 94.- Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

Artículo 95.- La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Artículo 96.- Control de calidad de productos. El Estado controlará la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquéllos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud, y por el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas.

Artículo 98.- Participación de las comunidades en programas de salud. Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en el planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.»

y de la asistencia social, por lo que debe realizar todo lo que esté a su alcance para garantizar tal derecho, es importante recalcar que el derecho a la salud es considerado un bien público, por lo que como la norma lo establece es obligación de todos velar por su efectivo cumplimiento y su restitución en el momento en que la misma se vea afectada³²⁶.

Reiterada jurisprudencia³²⁷ ha emitido la Corte de Constitucionalidad respecto al derecho a la salud, entre la que se puede mencionar la sentencia de fecha 8 de diciembre de 2011, dentro del expediente número 2071-2011, en la que manifiesta que: «...esta Corte considera importante señalar que en reiteradas oportunidades ha sostenido el criterio que el derecho a la salud es fundamental, debido a que surge del derecho a la vida, que como el más elemental de los derechos humanos, se despliega en todos los demás. Por ello merece reconocimiento en normas de Derecho Internacional como lo son, entre otros, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y XI de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Pero, aparte de la protección que a ese nivel de los Derechos Humanos se le ha dado, su desarrollo conlleva la posibilidad real de una persona, de recibir atención médica oportuna y eficaz por el sólo hecho de ser humano, derecho dentro del cual se incluye la prevención de enfermedades y el tratamiento y rehabilitación de éstas mediante la prestación de servicios médicos hospitalarios o de atención médica, todo ello con el objeto de que a quien le aqueje enfermedad tenga la posibilidad adicional de preservar su vida. Con el objeto de positivar el derecho a la salud y la obligación que el Estado tiene de proteger a la persona y garantizarle su vida y desarrollo integral de acuerdo con los artículos 1, 2 y 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ésta contiene en su artículo 94 una obligación del Estado de velar por la salud y asistencia social de todos los habitantes, desarrollando a través de sus instituciones acciones de prevención, recuperación y rehabilitación de

³²⁶ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Arts. 93-98.

³²⁷ Sobre jurisprudencia del *derecho a la salud*, ver: CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 95. Expediente 4111-2009. Sentencia de fecha: 28.01.2010. CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 93. Expediente 2103-2009. Sentencia de fecha: 02/09/2009. CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 91. Expediente 3702-2998. Sentencia de fecha: 29/01/2009.

enfermedades, a fin de procurar a los habitantes del país, el más completo bienestar físico, mental y social»³²⁸.

La transcripción anterior es importante porque contiene diversos elementos que develan la preeminencia que el derecho a la salud tiene para el Estado de Guatemala, entre los que cabe señalar:

- Que este derecho es fundamental, porque surge del derecho a la vida.
- Que el mismo se reconoce en normas de Derecho Internacional.
- El desarrollo de este derecho posibilita a la persona a recibir atención médica oportuna y eficaz, entre lo que cabe resaltar la importancia de prevención de enfermedades y el tratamiento necesario para la rehabilitación de estas.

Con lo señalado es importante recalcar que el derecho a la salud sin duda, es esencial, para el sano desarrollo de todas las personas y sobre todo del correcto desenvolvimiento integral que el ser humano debe tener, es por eso que su relevancia es indispensable, para el cumplimiento de los ODS y sobre todo para garantiza una vida sana y bienestar general a todas las personas.

4.3.4. Normativa aplicable a Guatemala:

4.3.4.a. Internacional:

- Declaración Universal de Derechos Humanos³²⁹
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³³⁰
- Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas³³¹

³²⁸ CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 102. Expediente 2071-2011. Sentencia de fecha 08/12/2011.

³²⁹ En el artículo 25 regula: «Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, *la salud y el bienestar*, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...» Es evidente que reconoce la importancia que tiene la salud.

³³⁰ En el artículo 12, establece que: «Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.» (Ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 9-92, del 19 de febrero de 1992.)

- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial³³²
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. -Protocolo de San Salvador³³³

4.3.4.b. Nacional:

- Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas³³⁴
- Código de Salud³³⁵
- Ley de Desarrollo Social³³⁶
- Ley General de Descentralización³³⁷
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural³³⁸

³³¹ El artículo 24 señala que «...las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.» En este se reconoce que los Derechos Humanos, son universales y no discriminan.

³³² El artículo 5 apartado e) inciso IV, establece que toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a: «El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales.» (Ratificado por el Presidente de la República de Guatemala, mediante el Decreto ley número 105-82, del 30 de noviembre de 1982.)

³³³ El artículo 10 inciso 1 señala que: «toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.» (Ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 127-96, de fecha 27 de noviembre de 1996.)

³³⁴ En el artículo 93, señala que «el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.»

³³⁵ El artículo 1, regula que: «todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.», de igual manera los artículos 4, 9 inciso a), 21 y 23, reconocen el derecho a la salud, y la responsabilidad del Estado de garantizarlo. (Decreto No. 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 2 de octubre de 1997)

³³⁶ En el artículo 24, establece que: «Todas las personas tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad...» (Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 42-2001, el 26 de septiembre 2001.)

³³⁷ En el artículo 5 numeral 3, regula lo relativo a «Universalizar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos que se prestan a la población.» en el numeral 5 «fortalecer integralmente la capacidad de gestión de la administración local.», mientras que el numeral 7, establece «reforzar la identidad de las organizaciones comunales, municipales, departamentales, regionales y nacionales.» Todo esto con la finalidad, de cubrir en todo el país, el servicio a la salud, que es derecho fundamental de los guatemaltecos. (Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 14-2002, el 11 de abril 2002.)

- Ley del Organismo Ejecutivo³³⁹

4.3.5. Situación actual en Guatemala:

La situación de la salud en Guatemala, como se estableció en el capítulo 2 del presente trabajo, es crítica, además de la información de los resultados que se obtuvieron de los ODM respecto a la misma, se plantean otros datos importantes de abarcar, resultados que fueron recabado en la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.3.5.a. Enfermedad o accidente por área de residencia:

Los resultados revelan que no existe una diferencia significativa entre los obtenidos de la población urbana y rural, que tuvieron algún padecimiento de enfermedad o accidente, sin embargo es importante recalcar que la población en el área rural sigue siendo la más afectada³⁴⁰.

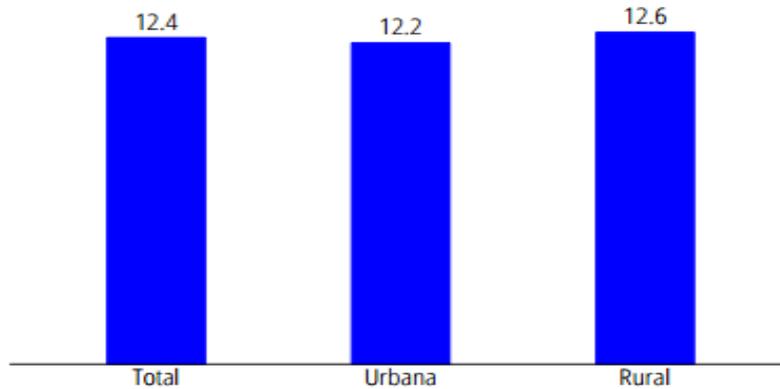
³³⁸ El artículo 14 literal b, determina que se debe «promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.» en este apartado, se incluye lo relacionado, con el tema de la salud. (Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 11-2002, el 12 de marzo 2002.)

³³⁹ El artículo 39, regula las funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el que se determina que debe: «Formular y dar seguimiento a la política y los planes de salud pública, y, administrar, descentralizadamente, los programas de prevención, promoción, rehabilitación y recuperación de la salud, propiciando a su vez la participación pública y privada en dichos procesos y nuevas formas de financiamiento y mecanismos de fiscalización social descentralizados.» (Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 114-97, el 13 de noviembre de 1997.)

³⁴⁰ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014*. Guatemala, Guatemala. INE: 2015. Disponible en: <http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2015/12/11/vjNVdb4IZswOj0ZtuivPlcaAXet8LZqZ.pdf>. Fecha de consulta: 24.04.2016.

Gráfica No. 33

Proporción de la población que tuvo algún padecimiento de enfermedad, accidente o quebranto de salud por área de residencia
— República de Guatemala, año 2014, por cada 1000 habitantes —



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.3.5.b. Persona a quien consultó:

El 40% de la población que padeció alguna enfermedad, accidente o quebranto de salud, acudió a un médico, mientras que el 23.5% se automedicó, sin embargo es importante resaltar que aún hay personas, un 30%, que recurrieron a otras alternativas, que en muchas ocasiones pueden poner en riesgo su salud y vida³⁴¹. Las causas de este fenómeno se deben principalmente a que no existe la suficiente cobertura médica a nivel territorial, para cubrir estas necesidades.

³⁴¹ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 34

Distribución de la población según la persona a quién consultó por la enfermedad, accidente o chequeo médico el mes anterior a la encuesta

— República de Guatemala, año 2014, en porcentaje —



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.3.5.c. Lugar dónde le atendieron:

Los lugares a los que acudieron las personas que tuvieron alguna enfermedad, accidente o quebranto de salud, reflejan un dato importante, ya que el 27% fue atendido en un centro o puesto de salud y 18.2% en un hospital público, mientras que el 22.3% fue atendido en una clínica privada, esto denota la diferencia y brecha económica que aún existe, mientras que el resto de la población acudió al IGSS, a una farmacia o a algún centro comunitario³⁴².

³⁴² *Loc. Cit.*

Gráfica No. 35

Distribución de la población según el lugar donde le atendieron por la enfermedad, accidente o chequeo médico
— República de Guatemala, año 2014, en porcentaje —



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.3.5.d. Pago por servicios de salud:

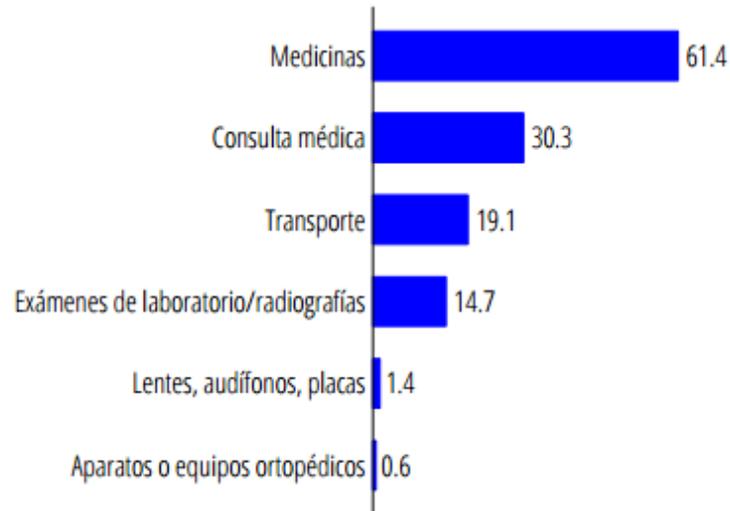
Al consultar a la población que acudió algún servicio de salud, el 61.4% indica que pagó por las medicinas que le recetaron, el 30.5% por la consulta médica y aproximadamente el 19.1% por transporte para poder acceder al mismo. Además, el 14.9% pagó por laboratorios u otros exámenes necesarios³⁴³. Relacionando estos datos con la situación de pobreza actual en Guatemala, es necesario mencionar que el acceso al servicio de salud se torna oneroso y complicado para la población en general con lo que no se está garantizando el derecho a la salud que reconoce la Constitución Política.

³⁴³ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 36

Proporción de la población que tuvo algún accidente, enfermedad o quebranto de salud, que pagó por servicios de salud seleccionados

— República de Guatemala, Encovi 2014, en porcentaje —



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.3.5.e. Razón para no consultar por quebrantos de salud:

Los resultados respecto a los motivos por los que no se consultó un médico al sufrir quebrantos de salud son preocupantes, las estadísticas revelan que el 43.6% no asiste porque se trata de un caso leve pero el 36.2% lo hace por falta de dinero, mientras que el resto lo hace por falta de tiempo, no hay médicos o no hay un lugar de atención cercano³⁴⁴.

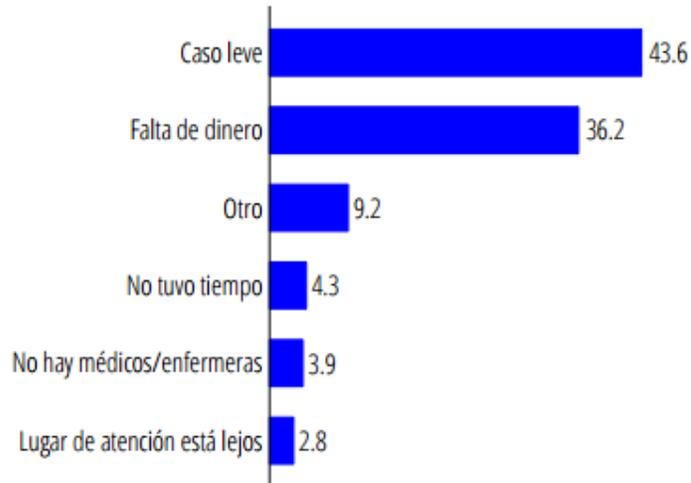
El indicador más alarmante es el referente a la falta de dinero, ya que esto refleja la estrecha relación que existe entre la pobreza y la falta de acceso a los bienes básicos de la población.

³⁴⁴ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 37

Distribución de la población, según la razón para no consultar a algún personal de salud

— República de Guatemala, año 2014, en porcentaje —



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.3.5.f. Inmunizaciones en menores de 6 años:

Para el año 2014 el 96.5% de los menores de 6 años recibieron la vacuna contra la tuberculosis, que se administra a recién nacidos, esto es un gran avance en la salud infantil, al menos el 92.5% recibieron la primera dosis de la vacuna pentavalente y el 74% recibió el refuerzo de la DTP es decir, difteria, tosferina y tétano.

Por otra parte, el 83.9% recibió la vacuna contra el rotavirus y el 91.5% recibió la primera dosis de la poliomielitis, mientras que el 75.8% de los menores recibieron la vacuna contra el sarampión³⁴⁵.

Estos resultados evidencian un gran avance con relación a años anteriores y muestran un progreso tendencial, que de sostenerse puede llegar a influir en la salud de la población guatemalteca en general a futuro.

³⁴⁵ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 38

Proporción de la población menor de 6 años, según vacunas recibidas

— República de Guatemala, Encovi 2014, en porcentaje —

Tipo de vacuna	Porcentaje
Tuberculosis	96.5
Pentavalente	92.5
Difteria, Tosferina y Tetano	74.0
Rotavirus	83.9
Polio	91.5
Sarampión	75.8

FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.3.5.g. Padecimiento de diarrea por área de residencia:

Del año 2000 al 2014, los menores de 6 años que han padecido diarrea han ido disminuyendo, ya que al año 2000 al menos 31.3% de los menores padecían diarrea, mientras que en el 2014 solamente un 20.2% de los menores lo hizo.

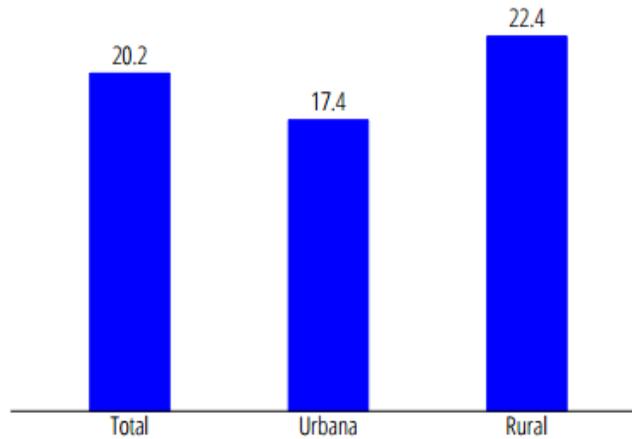
Sin embargo, con relación al área de residencia, queda establecido que en el área urbana solamente el 17.4% lo padecieron, mientras que en la rural 22.4%³⁴⁶. Por lo que la diferencia en relación al territorio es grande y se evidencia una vez más, las condiciones a la que están sometidas las personas del área rural.

³⁴⁶ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 39

Proporción de la población menor de 6 años que padeció diarrea por área de residencia

— República de Guatemala, año 2014, en porcentaje —



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

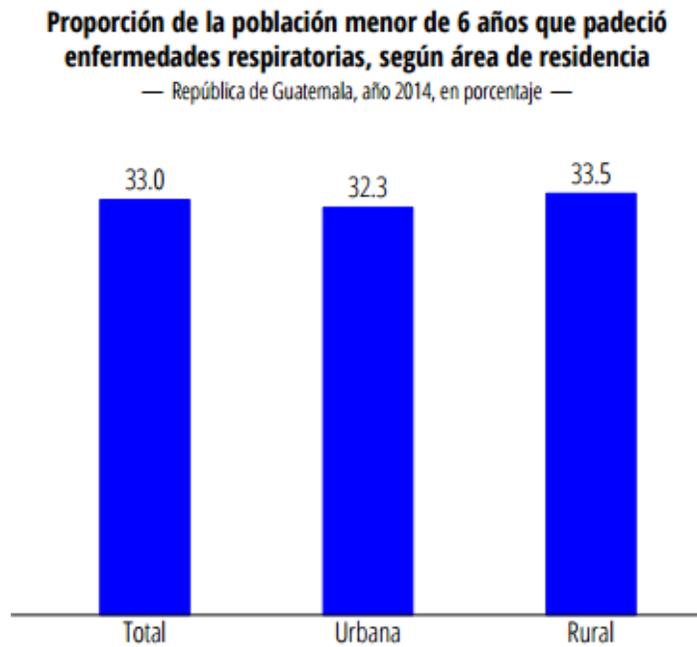
4.3.5.h. Padecimiento de enfermedades respiratorias:

Las enfermedades respiratorias son comunes en menores de edad, los resultados evidencian que en el año 2000, casi la mitad de los menores de 6 años padecieron enfermedades respiratorias, un 47.9%, mientras que para el 2014, dicha cifra se redujo a un 33%. Lo que muestra un avance en ese aspecto.

Con relación al el área de residencia, cabe resaltar que no existe una diferencia significativa entre el área rural y la urbana, lo que representa un punto favorable y positivo³⁴⁷.

³⁴⁷ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 40



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.3.5.i. Papanicolau:

Con relación a la salud materna y de la mujer los resultados obtenidos en las encuestas, se ha ido teniendo un mejor desarrollo, pero aún no se han abordado todos los aspectos necesarios para alcanzar los niveles óptimos de salud de la mujer.

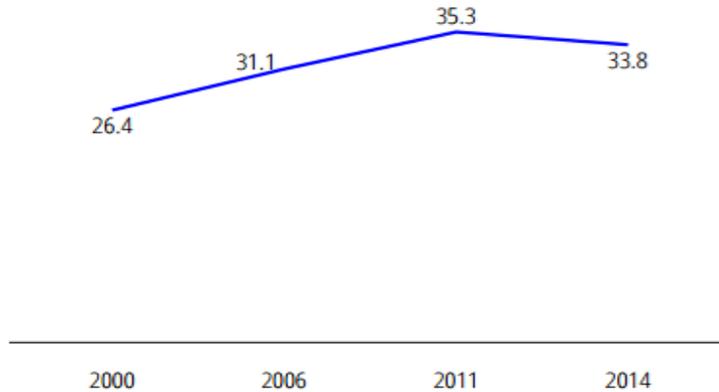
La gráfica revela que las mujeres entre 15 y 49 años, que se han realizado alguna vez un papanicolau, ha aumentado del año 2000 al 2014, de un 26.4% a un 33.8%³⁴⁸.

³⁴⁸ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 41

Proporción de mujeres de 15 a 49 años que se han realizado alguna vez un papanicolau

— República de Guatemala, serie histórica por Encovi, en porcentaje —



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

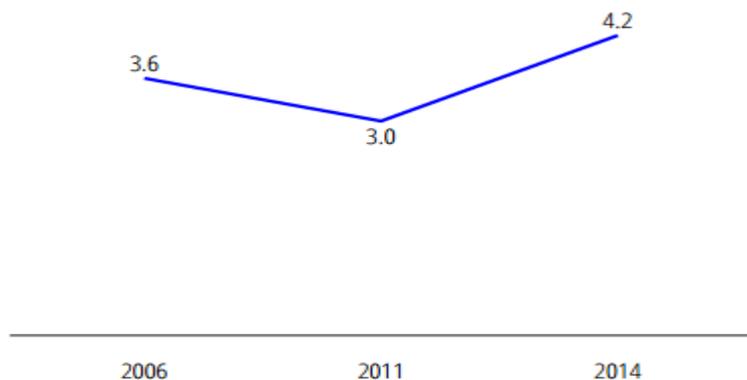
4.3.5.j. Mamografía:

Respecto al examen de mamografía, para el año 2006, como lo muestra la gráfica, sólo el 3.6% de las mujeres entre 15 y 49 años se había realizado una en los últimos 12 meses, hasta el año 2014 la cifra aumentó alcanzando un porcentaje de 4.2%³⁴⁹. A pesar de ser una cifra muy baja, es un avance que muestra que las mujeres, se encuentran mejor informadas y están teniendo mejoras.

Gráfica No. 42

Proporción de mujeres de 15 a 49 años que se han realizado una mamografía en los últimos 12 meses

— República de Guatemala, serie histórica por Encovi, en porcentaje —



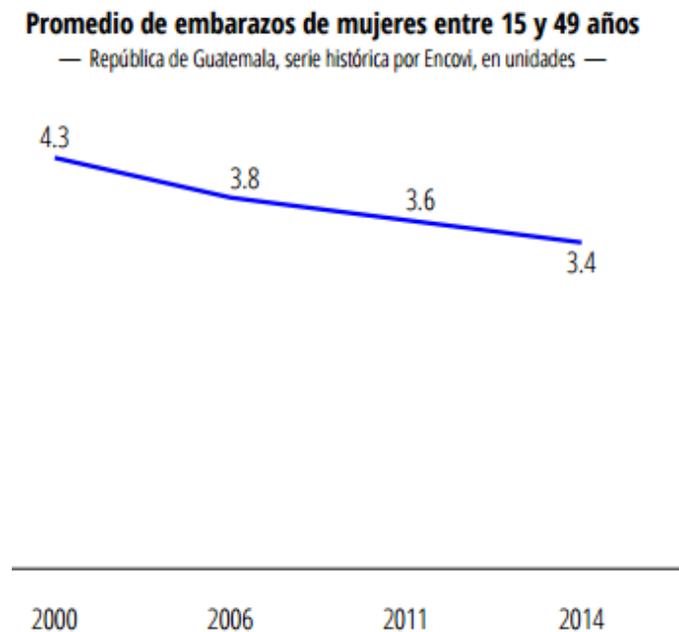
³⁴⁹ Loc. Cit.

4.3.5.k. Embarazos:

Tal como lo muestra la gráfica, con relación a los embarazos de mujeres entre 15 y 49 años, en el año 2000 el promedio era aproximadamente de 4.3, mientras que para el 2014 existe una tendencia a disminuir, alcanzando una cifra de 3.4, embarazos.³⁵⁰

Cabe resaltar que estos datos son vitales para el desarrollo de Guatemala, ya que observa que existen factores por los que los embarazos están disminuyendo.

Gráfica No. 43



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.3.5.l. Acceso a control prenatal:

El control prenatal en el año 2000, solamente un 76.5% tuvieron acceso a control prenatal, mientras que para el 2014, el 90.8% de las mujeres embarazadas contaron con dicho control lo que muestra una mejora drástica en ese factor³⁵¹.

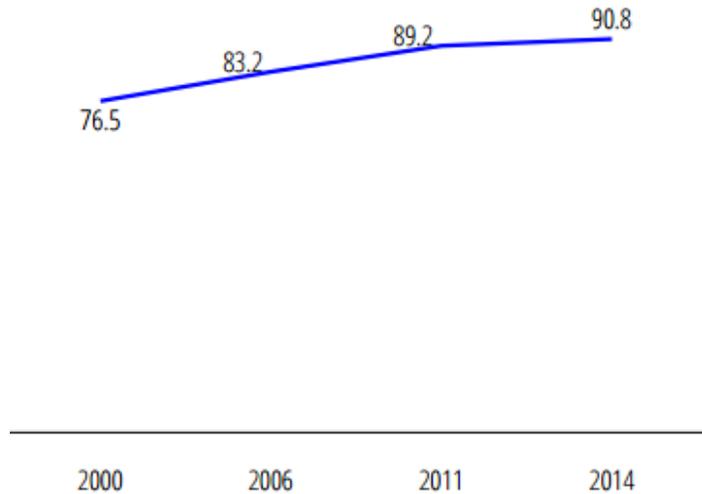
³⁵⁰ Loc. Cit.

³⁵¹ Loc. Cit.

Gráfica No. 44

Proporción de mujeres de 15 a 49 años que tuvieron acceso a control prenatal en su último embarazo

— República de Guatemala, serie histórica por Encovi, en porcentaje —



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

Del ODS referido a la salud, se puede concluir que:

1. La salud no es solamente la ausencia de enfermedades sino que es un estado de bienestar completo, en el que abarca el físico, el mental y el social.
2. Para tener una vida sana es esencial formar una serie de hábitos, que al realizarlos benefician a la salud del ser humano.
3. La salud y los Derechos Humanos se encuentran íntimamente relacionados, pues el derecho a la salud se encuentra reconocido en normas internacionales, que protegen a la personas de cualquier violación al mismo.
4. En Guatemala, la CPRG reconoce dicho derecho y responsabiliza al Estado de Guatemala de garantizar el mismo a toda la población, debiéndose entender el mismo de forma extensiva.
5. Los resultados que presenta la Encovi denotan la situación en la que se encuentra Guatemala actualmente y la urgencia que existe de implementar

políticas públicas que realmente ataquen los problemas de fondo y no solamente a corto plazo.

4.4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos:

4.4.1. Definiciones:

4.4.1.a. Educación:

Arribar a un concepto de educación es, sin duda, bastante complejo, pues puede ser entendida desde diversos puntos de vista, sin embargo en el presente apartado se tratará desde el enfoque del aprendizaje.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (en adelante, UNESCO) define la educación³⁵² inclusiva como «el derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas»³⁵³.

Émile Durkheim por su parte manifiesta que la educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre aquéllas que no han alcanzado todavía el grado de madurez necesario para la vida social y que la finalidad de la misma es producir en el niño un cierto grado de estados físicos, intelectuales y morales, que son exigidos de él, por la sociedad política en su conjunto como el medio ambiente específico al que está destinado a estar y desarrollarse y desenvolverse³⁵⁴.

En la actualidad se tiende a complementar diversos conceptos, con la finalidad de arribar a uno amplio y completo que abarque todos los elementos esenciales, con lo que se señala que se entiende la educación como el conjunto de influencias externas,

³⁵² Sobre el concepto de *educación*, consúltese, entre otras, las siguientes referencias: AGUIAR PERERA, V. Y A. ALMEIDA AGUIAR. *La educación del siglo XXI*. España: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Publicaciones y Difusión Científica: 2014. Págs. 23-25. EDWARDS RISOPATRON, V. *EL concepto de calidad de la educación*. Santiago, Chile. UNESCO: 1991. Págs. 11-15.

³⁵³ UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA. *Definición y características de la educación inclusiva según la UNESCO*. 2015. Disponible en: <http://www.viu.es/blog/definicion-y-caracteristicas-de-la-educacion-inclusiva-segun-la-unesco/>. Fecha de consulta: 31.01.2016.

³⁵⁴ DURKHEIM, E. *Educación y sociedad*. Barcelona, España. Península: 1975. Págs. 52-54.

es decir la socialización y la educatividad, que permiten el desarrollo de las potencialidades internas de la persona³⁵⁵.

Castillejo³⁵⁶ es partícipe de esta idea interaccionista de la educación porque se adecua mejor a las características de la persona, ya que se entiende de esta forma como un proceso interactivo en el que se relaciona el sujeto con capacidad personal para su desarrollo y las influencias que provienen externamente, del medio, para educarlo en igual sentido se manifiesta Pagés Santacana³⁵⁷, quien señala que el proceso educativo debe estar enmarcado, tanto en lo individual como en lo social.

Sarramona³⁵⁸ realiza un resumen de los elementos y características que sugiere que la educación tiene que tener y estos son:

- Proceso de humanización.
- Acción dinámica del sujeto educando con otros sujetos y con su entorno.
- Intervención de una escala de valores
- Permite la integración social de los individuos
- Elemento fundamental de la cultura.
- Proceso permanentemente inacabado.

De los elementos anteriores es posible señalar y determinar que la educación es un proceso que todo ser humano, desde que nace, emprende, así mismo es dinámica, pues en la interacción social entre sujetos se va realizando la misma, en ella intervienen valores con el propósito de no alterar los derechos del otro y, sobre todo, permite que exista un integración social de todos los individuos ya que unos aprenden y otros educan; es un elemento esencial de la cultura que es permanente e inacabado, pues nunca será suficiente lo aprendido y/o enseñado pero las personas tienen la facultad de continuar aprendiendo durante toda su vida.

³⁵⁵ DEL POZO ANDRÉS, M, ÁLVAREZ CASTILLO, J.L., y otros. *Teorías e instituciones contemporáneas de educación*. Madrid, España. Biblioteca Nueva: 2004. Pág. 33.

³⁵⁶ CASTILLEJO, J. L. *La educación como fenómeno, proceso y resultado*, en CASTILLEJO, J.L.; VÁZQUEZ, G.; COLOM, A. y J. SARRAMONA. *Teoría de la Educación*. Madrid, España. Taurus: 1994. Págs. 15-28.

³⁵⁷ PAGÉS, J. *La formación inicial de maestros y maestras de educación primaria: reflexiones sobre las luces y las sombras de los nuevos planes de estudio*. En *Investigación en la Escuela*, núm. 31, 1997. Págs. 89-98.

³⁵⁸ SARRAMONA, J. *Teoría de la educación*. Barcelona, España. Ariel, 2000. Págs. 35-45.

4.4.1.b. Educación inclusiva³⁵⁹:

Para la UNESCO es «un proceso orientado a responder a la diversidad de los estudiantes incrementando su participación y reduciendo la exclusión en y desde la educación. Está relacionada con la presencia, la participación y los logros de todos los alumnos, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados»³⁶⁰.

Con relación a la presencia, es importante destacar que se refiere al acceso y a la permanencia de los niños en la escuela u otras modalidades no formales, que conlleven educar, mientras que la participación, hace referencia a que el currículo y las actividades educativas tomen en consideración las necesidades de todos los estudiantes y se tome en cuenta su opinión en las decisiones que afecten sus vidas y el correcto funcionamiento y desenvolvimiento de la escuela³⁶¹.

Por otro lado, los logros señalan la necesidad que todos los estudiantes adquieran en la medida de las posibilidades que tengan, aprendizajes que se hayan establecido en el currículo escolar, que son esenciales para su desarrollo, tanto personal como social³⁶².

Una verdadera inclusión va más allá del acceso a la educación, debe tomarse en cuenta aspectos como el máximo aprendizaje y, sobre, todo el desarrollo de las potencialidades de cada persona. Para la UNESCO, la inclusión educativa se caracteriza por contener algunos de los siguientes elementos:

- *Implica una visión diferente de la educación basada en la diversidad y no en la homogeneidad.*

En la actualidad se han creado opciones segregadas para aquellos niños que son categorizados como diferentes, por diversas discapacidades, pero desde la perspectiva

³⁵⁹ Véase también: EDUCACIÓN INCLUSIVA. ¿Qué significa educación inclusiva? Disponible en: <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1>. Fecha de consulta: 25.04.2016.

³⁶⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. BLANCO GUIJARRO, R. *Conferencia Internacional de Educación: La educación inclusiva: el camino hacia el futuro*. Ginebra, Suiza. UNESCO: 2008. Disponible en: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48_Inf_2_Spanish.pdf. Fecha de consulta: 25.04.2016.

³⁶¹ *Loc Cit.*

³⁶² *Loc. Cit.*

de la educación inclusiva, las diferencias son consustanciales a la naturaleza humana, por lo que cada niño es único e irrepetible y por lo tanto, se pretende enriquecer los procesos de aprendizaje y no crear modalidades o programas diferenciados.

Con esto también se asume que el currículo estudiantil sea intercultural, y que contemple de forma equilibrada el desarrollo de las diferentes capacidades de las personas³⁶³.

- *Se preocupa de identificar y minimizar las barreras que enfrentan los estudiantes para acceder y permanecer en la escuela, participar y aprender.*

Las barreras que los alumnos pueden encontrar en la mayoría de ocasiones, surgen entre la relación entre él y los distintos contextos, a los que está expuesto, como lo son las personas, las políticas, las diversas instituciones, culturas y circunstancias sociales y económicas, que generan problemas en su vida y les afecta de forma directa incidiendo en la mayoría de veces en la educación. Las acciones que realiza la educación inclusiva en este sentido deben ir enfocadas, principalmente en eliminar las barreras que limitan las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes y el acceso pleno y participativo en las actividades educativas³⁶⁴.

- *Es un medio para avanzar hacia sociedades más justas y democráticas.*

Una educación inclusiva, garantiza a toda la población educación, no solo de calidad sino que desarrolla escuelas, que reciben a estudiantes de diferentes contextos y ámbitos sociales, culturales y con diversas capacidades, por lo que es vital el desarrollo de políticas que borden lo referente a los sistemas educativos y que generan exclusión, discriminación y desigualdad³⁶⁵.

³⁶³ *Loc. Cit.*

³⁶⁴ BOOTH T. y M. AINSCOW. *Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas.* Centre for Studies on Inclusive Education, Bristol: 2000. Disponible en: https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/sarrio/DOCUMENTOS,%20ARTICULOS,%20PONENCIAS,/Gua%20para%20la%20evaluacion%20y%20mejora%20de%20la%20educacion%20inclusiva.%2003.pdf.

Fecha de consulta: 25.04.2016.

³⁶⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. BLANCO GUIJARRO, R. *Op. Cit.*

4.4.1.c. Educación de calidad:

El Informe de Seguimiento de la Educación para el Mundo 2005 se centra en la calidad de la educación y señala que existen dos diferentes principios en relación a la definición de educación de calidad «el primero considera que el desarrollo cognitivo del educando es el objetivo explícito más importante de todo sistema educativo y, por consiguiente, su éxito en este ámbito constituye un indicador de su calidad; el segundo hace hincapié en el papel que desempeña la educación en la promoción de las actitudes y los valores relacionados con una buena conducta cívica, así como en la creación de condiciones propicias para el desarrollo afectivo y creativo del educando»³⁶⁶.

El primer principio señala que si el estudiante tiene éxito en su estudio, la calidad es buena, mientras que el segundo, manifiesta que la educación encierra otra serie de actitudes y actividades, como propiciar los valores y la creatividad.

El beneficio de la calidad en la educación, radica en que la misma, ayuda a contribuir a aumentar los ingresos de los individuos a lo largo de toda su vida e incide en el desarrollo económico de un país.

Una buena educación también reduce los riesgos de contaminación por el VIH/SIDA. Todos estos beneficios de la educación están estrechamente vinculados al nivel de educación alcanzado por los educandos³⁶⁷.

4.4.2. Importancia de la educación en relación con los Derechos Humanos:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos expresa que el fin de la educación es el pleno desarrollo de las personas y el fortalecimiento de los demás derechos. La educación debe ayudar a la comprensión mutua, la tolerancia y la amistad entre las naciones, los grupos étnicos y religiosos. Una educación de calidad para todos asegura el respeto, la tolerancia y la amistad cívica como fundamentos de la paz social. A través

³⁶⁶ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. *Educación para Todos: El imperativo de la calidad*. París, Francia. UNESCO: 2005. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001501/150169s.pdf>. Fecha de consulta: 25.04.2016.

³⁶⁷ *Loc. Cit.*

de ella, los estudiantes conocen y respetan los Derechos Humanos de todos desarrollando valores, actitudes y comportamientos acordes³⁶⁸.

En igual sentido el Movimiento de los Pueblos para la Educación de los Derechos Humanos señala que éste «confiere a cada mujer, hombre, joven o niño el derecho a una educación básica libre y obligatoria así como todas las formas disponibles de educación secundaria y superior»³⁶⁹.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Sin embargo continúa siendo inaccesible para miles de niños del mundo³⁷⁰.

- **Derecho a la educación**³⁷¹:

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante, Unesco) establece que «La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la

³⁶⁸ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. *Educación y derechos humanos*. Disponible en: http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-URL_ID=8111&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html. Fecha de consulta: 24.04.2016.

³⁶⁹ MOVIMIENTO DE LOS PUEBLOS PARA LA EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. *¿Qué es el derecho humano a la educación?* Disponible en: <http://www.pdhre.org/rights/education-sp.html>. Fecha de consulta: 25.04.2016.

³⁷⁰ HUMANIUM. Juntos por los derechos del niño. Derecho a la educación. Disponible en: <http://www.humanium.org/es/derecho-educacion/>. Fecha de consulta: 27.04.2016.

³⁷¹ El derecho a la educación está ligado a otros derechos humanos fundamentales- derechos que son universales, indivisibles, interconectados, e interdependientes, éstos incluyen: El derecho a la igualdad entre hombre y mujer y a la participación igualitaria en la familia y sociedad; a trabajar y recibir salarios que contribuyan a un estándar de vida adecuado; a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.; a un estándar de vida adecuado y, a participar en la toma de decisiones y políticas que afectan a cada una de sus comunidades a un nivel local, nacional e internacional.

libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo»³⁷²,
373 .

Cabe resaltar que la educación es un Derecho Humano, que debe ser accesible para todas las personas, sin discriminación alguna. Tanto las normas internacionales como las nacionales reconocen la importancia de este derecho e insisten en hacer el acceso a la educación primaria posible para todos los niños. Es por eso que los Estados deben concentrar sus esfuerzos en hacer las escuelas accesibles y gratuitas para los niños en general.

4.4.3. Encuadre constitucional:

La CPRG reconoce la educación como derecho fundamental y encuadra el mismo en los artículos 71 al 81, y señala en el artículo 71 que «se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos»³⁷⁴.

Reiterada jurisprudencia³⁷⁵ ha emitido la Corte de Constitucionalidad respecto al tema, entre la que cabe destacar: «...La Constitución de Guatemala trata la educación dentro del contexto de los derechos sociales, orientados al bien común. La educación es un derecho y uno de los servicios vitales que presta el Estado, ya que tiene relación directa con la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano; es la herramienta esencial que permite la proyección social de la persona, la realización de sus derechos

³⁷² ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA –UNESCO-. *Derecho a la educación*. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to-education/>. Fecha de consulta: 28.01.2016

³⁷³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. *La UNESCO y la educación*. Francia, Francia. UNESCO: 2011. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002127/212715s.pdf>. Fecha de consulta: 19. 04. 2016.

³⁷⁴ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 71.

³⁷⁵ Consúltese, entre otras: CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 92. Expediente 290-2007. Sentencia de fecha 02/06/2009. CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 57. Expediente 787-2000. Sentencia de fecha: 29/08/2000.

fundamentales, como el de igualdad –al tener igualdad de oportunidades-, y es un instrumento fundamental para el progreso humano, social y económico del país. El desarrollo de la educación en la población es un fundamento del progreso de la ciencia y de la técnica, es condición de bienestar personal y social y provoca no solo prosperidad material sino intelectual y emocional; un pueblo educado, conoce, cumple y protege la ley y especialmente las garantías constitucionales, por ello, el derecho a la educación se ha ido configurando de manera constante, como un derecho básico en aquellos estados que han asumido su provisión como un servicio público prioritario»³⁷⁶.

El artículo 72 determina los fines de la educación, entre los que cabe destacar que «la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos»³⁷⁷.

Jurisprudencia³⁷⁸ de la Corte de Constitucionalidad ha manifestado en varias ocasiones que «Actualmente se considera legítima y necesaria la intervención del Estado en materia educativa, para evitar que la actividad se convierta en monopolio de unos pocos, y para garantizar la prestación del servicio a la población con respeto del marco constitucional. La potestad de inspección del poder público implica, como lo reconoce la doctrina especializada de derecho administrativo, una relación de control estable e institucional, cuyo contenido, depende de la actividad a que se orienta, y así el Estado está autorizado para establecer reglamentaciones específicas de diverso orden para garantizar que la organización y funcionamiento del sistema educativo, en los centros públicos y privados, se realice de conformidad con los principios que informan la educación nacional»³⁷⁹.

³⁷⁶ CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 89. Expediente 478-2008. Sentencia de fecha 24/09/2008.

³⁷⁷ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 72

³⁷⁸ Véase: CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 93. Expediente 3242-2008. Sentencia de fecha 17/09/2009.

³⁷⁹ CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 21. Expedientes acumulados 303 y 330-90. Sentencia de fecha 26/09/1991.

El artículo 73, por otra parte, regula que: «La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio...»³⁸⁰

La Corte de Constitucionalidad ha emitido su opinión con relación al artículo anterior, manifestando que «... Las empresas privadas se organizan con el fin de prestar servicios en el ramo de la educación, y escogen el objeto de su organización al amparo de los derechos que les confiere la Constitución, pero también quedan sujetas a los controles estatales...»³⁸¹

El artículo 74 es esencial, pues reconoce el derecho de los habitantes de recibir educación, la cual debe ser gratuita pero de calidad «los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos...»³⁸²

La Corte de Constitucionalidad³⁸³, ha señalado que «A este respecto esta Corte estima que la educación gratuita impartida por el Estado es un derecho constitucional prioritario y de desarrollo progresivo, que debe ser respetado y promovido, sin excepción alguna...»³⁸⁴

³⁸⁰ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 73.

³⁸¹ CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 21. Expedientes acumulados 303 y 330-90. Sentencia de fecha 26/09/1991.

³⁸² ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 74.

³⁸³ Véase: CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 57. Expediente 787-2000. Sentencia de fecha 29/08/2000. CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 45. Expediente 291-97. Sentencia de fecha 17/07/1997.

³⁸⁴ CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 89. Expediente 478-2008. Sentencia de fecha 24/09/2008.

El artículo 75 establece lo referente con la alfabetización, y la misma es declarada de urgencia nacional, pero es el Estado el que debe organizarla y promoverla, utilizando los recursos necesarios³⁸⁵.

De lo anterior se colige que la violación al derecho a la educación, genera un desbalance en los demás derechos por su misma naturaleza de interdependientes y que se interrelacionan entre sí.

4.4.4. Normativa aplicable a Guatemala:

4.4.4.a. Internacional:

- Declaración Universal de Derechos Humanos³⁸⁶
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³⁸⁷
- Convención sobre los Derechos del Niño³⁸⁸
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer³⁸⁹

³⁸⁵ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 75

³⁸⁶ El artículo 26 consagra el derecho a la educación definido en una triple dimensión:
a) Toda persona tiene derecho a la educación, que debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, y obligatoria.
b) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, tolerancia y amistad entre todas las naciones y los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de la ONU para el mantenimiento de la paz.
c) La familia tendrá derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos e hijas.

³⁸⁷ El artículo 13 agrega que la educación debe desarrollar el sentido de dignidad de todas las personas y capacitarlas para participar efectivamente en una sociedad libre.

³⁸⁸ Añade que la educación debe inculcar el respeto al medio ambiente, favorecer el desarrollo de su identidad, educarlo en su propio idioma y respetar los valores nacionales y de otras civilizaciones.

³⁸⁹ En la Convención se establece en los artículos 10 y 14: «Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación... Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas... Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales... La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza... Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios... Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos... La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para

4.4.4.b. Nacional:

- Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas³⁹⁰
- Ley de Educación Nacional³⁹¹
- Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana-VIH-y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida-SIDA- y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA.³⁹²
- Ley de Desarrollo Social³⁹³
- Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación³⁹⁴
- Ley de Idiomas Nacionales³⁹⁵
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia³⁹⁶
- Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales³⁹⁷

aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente... Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales... Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional...»

³⁹⁰ En los artículos 71 al 81 de la Constitución Política de la República, se regula lo relativo a la educación.

³⁹¹ Orienta la conformación y el fortalecimiento de un Sistema Educativo Nacional (SEN) que responda a las necesidades y demandas sociales del país, así como a su realidad multilingüe, multiétnica y pluricultural.

³⁹² Esta ley otorga el derecho a la educación a estudiantes que viven con VIH y a sus familias, y regula las formas de divulgación y educación en este tema a los estudiantes, a cargo del Ministerio de Educación.

³⁹³ Aborda el derecho a la educación, la incorporación y la permanencia escolar.

³⁹⁴ Se enfoca en la eliminación de la discriminación en el currículo, los materiales educativos y en otras acciones que forman parte del proceso enseñanza-aprendizaje.

³⁹⁵ Regula lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos maya, garífuna y xinka en las comunidades lingüísticas que correspondan, en todas sus formas, sin restricciones en el ámbito público y privado, en actividades educativas, académicas, sociales, económicas, políticas y culturales.

³⁹⁶ Se refiere a que la educación pública deberá ser gratuita y obligatoria, entre otros aspectos abordados, garantizando la educación para todos, de calidad e inclusiva.

³⁹⁷ Se asegura el acceso de niños, jóvenes y adultos con capacidades especiales a los servicios educativos.

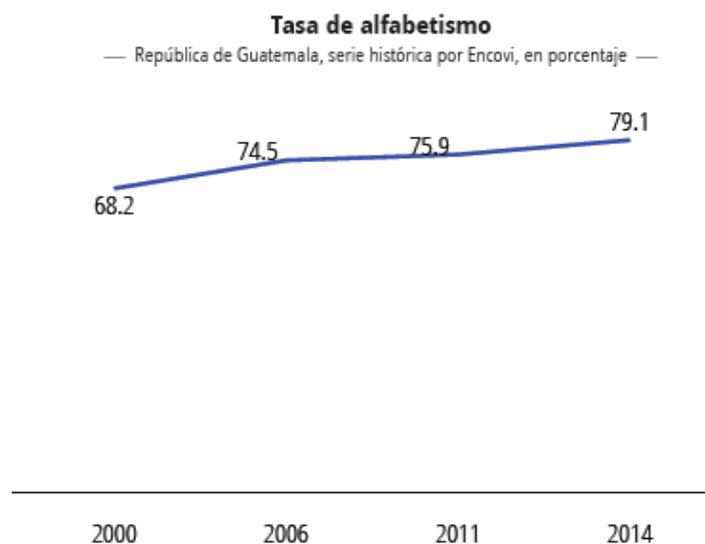
4.4.5. Situación actual en Guatemala:

En el capítulo 2 del presente trabajo de investigación se determinaron los resultados del ODM referente a la educación primaria, en la que se obtuvo como resultado un incremento en la asistencia escolar, sin embargo los resultados que se han obtenido hasta la fecha, respecto a la educación en el país, son alarmantes y se plasma a continuación algunos datos que hacen referencia a lo mismo.

4.4.5.a. Alfabetismo:

Para el año 2000, el 68.2% de la población mayor de 15 años podía leer y escribir y tendencialmente aumentó esta cifra hasta un 79.1% en el año 2014, lo cual revela que hubo una mejora sustancial en dicho aspecto³⁹⁸.

Gráfica No. 45



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.4.5.b. Alfabetismo por etnicidad y sexo:

Es interesante resaltar que al desagregar la tasa de alfabetismo por sexo y etnicidad de la población de más de 15 años se puede obtener que el alfabetismo es mayor en la población no indígena, tanto para hombres como para mujeres, lo que aun refleja una

³⁹⁸ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014. Op. Cit.*

gran diferencia de oportunidades entre ambos y aún más preocupante es que el grado menor de alfabetismo lo tienen, las mujeres indígenas, con un 57.6%³⁹⁹.

Gráfica No. 46



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.4.5.c. Alfabetismo en idioma maya:

Es importante, debido a la multiculturalidad guatemalteca, establecer que para el año 2000 solamente el 7.5% de la población maya podía leer y escribir en algún idioma maya, mientras que ahora para el año 2014 hubo un aumento de 5.5 puntos porcentuales⁴⁰⁰.

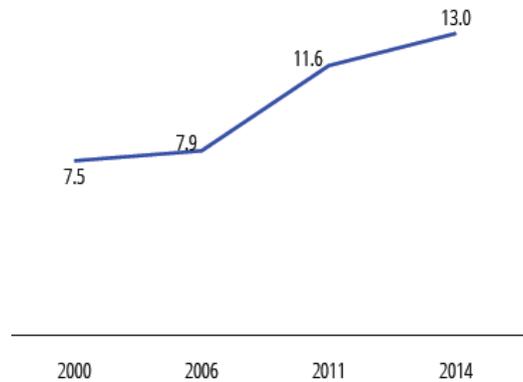
Este aumento es importante, debido a la implementación de nuevas leyes que respaldan la educación bilingüe y reflejan una mayor interculturalidad e integración.

³⁹⁹ *Loc. Cit.*

⁴⁰⁰ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 47

Tasa de alfabetismo en idioma maya de la población maya
— República de Guatemala, serie histórica por Encovi, en porcentaje —



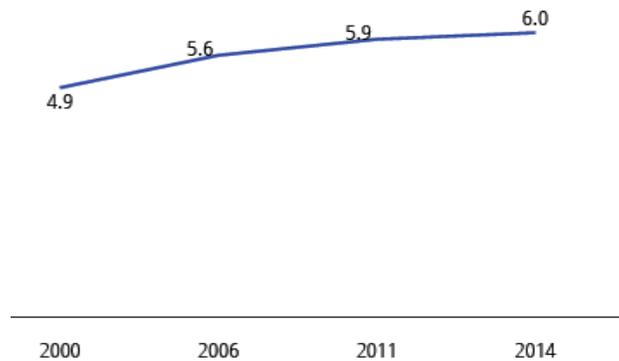
FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.4.5.d. Escolaridad de los hombres:

En relación con la escolaridad de los hombres, se observó un aumento en su asistencia a la educación ya que en el año 2000, esta era de un 4.9% mientras que para el 2014 es de 6 puntos porcentuales⁴⁰¹.

Gráfica No. 48

Años de escolaridad promedio de los hombres
— República de Guatemala, serie histórica por Encovi, en unidades —



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

⁴⁰¹ Loc. Cit.

4.4.5.e. Escolaridad de las mujeres:

Para el año 2000 el promedio de escolaridad de las mujeres era de 3.8, mientras que para el año 2014 fue de 5.3%.⁴⁰² con estos resultados cabe resaltar que cada vez son más mujeres las que asisten a estudiar, sin embargo es menester recalcar que aún existe una diferencia muy grande entre la escolaridad entre mujeres y hombres y las más afectadas son las mujeres por lo que se tiende a discriminar aun incluso en el nivel escolar.

Gráfica No. 49



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.4.5.f. Escolaridad según etnicidad:

Otro dato importante, es el nivel de escolaridad, según la etnia para lo cual se obtuvieron los siguientes resultados de un total de 5.6%, la población no indígena, posee el mayor promedio de años de escolaridad con un 6.6% mientras que es alarmante, que de la población indígena, esta cifra sea de un 4%.⁴⁰³ Esto refleja una clara desigualdad y oportunidad de acceso a la educación, y la violación a los Derechos Humanos.

⁴⁰² *Loc. Cit.*

⁴⁰³ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 50



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.4.5.g. Inscripción en primaria según plantel educativo:

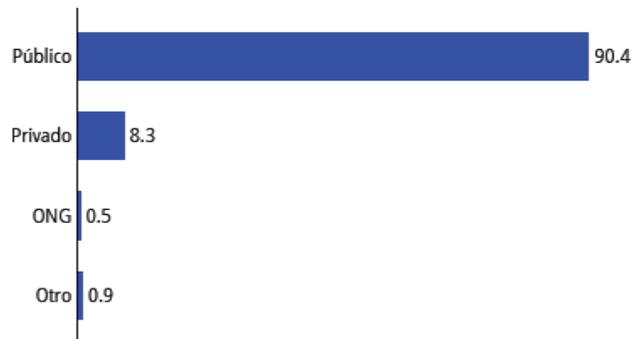
Los resultados revelan que el 90.4% de la población, está inscrita en la educación primaria que brinda el Estado a cargo del Ministerio de Educación, mientras que solamente un 8.3% asiste a un establecimiento privado⁴⁰⁴, esto revela también, las diferencias principalmente económicas de la población y la falta de posibilidades de la mayoría.

⁴⁰⁴ *Loc. Cit.*

Gráfica No. 51

Distribución de la población de 7 años o más inscrita en primaria según plantel educativo

— República de Guatemala, año 2014, en porcentaje —



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.4.5.g. Razones para la inasistencia escolar en primaria:

Los resultados revelan que una de las causas principales de inasistencia escolar en primaria es la falta de dinero, con un porcentaje alarmante de 52.7%⁴⁰⁵ lo que representa una clara relación ente la educación y la pobreza y la necesidad de erradicar la misma para que haya un mayor acceso a la educación.

Gráfica No. 52

Distribución de la población de 7 años o más inscrita en primaria según las razones para no asistir a la primaria

— República de Guatemala, año 2014, en porcentaje —



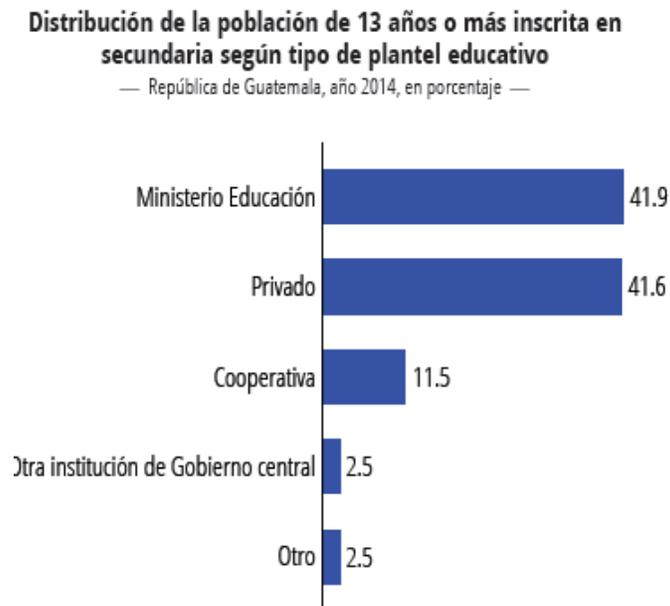
FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

⁴⁰⁵ Loc. Cit.

4.4.5.h. Inscripción en secundaria por plantel educativo:

Con relación con la educación secundaria, los resultados, obtenidos varían drásticamente, ya que un 41.9% de la población asistió a un plantel público, mientras que similares resultados se obtuvieron para el área privada con un 41.6%⁴⁰⁶.

Gráfica No. 53



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.4.5. i. Razones para la inasistencia escolar en secundaria:

En el nivel secundario, las razones para la inasistencia escolar son las mismas, que para la primaria, es decir, falta de dinero, ya que los resultados reflejan que un 49.6% no asiste a estudiar por dicho factor e incluso un 12.8% no lo hacen porque deben trabajar⁴⁰⁷.

⁴⁰⁶ Loc. Cit.

⁴⁰⁷ Loc. Cit.

Gráfica No. 54

Distribución de la población de 13 años o más inscrita en secundaria según las razones para no asistir a la primaria
— República de Guatemala, año 2014, en porcentaje —



FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

4.4.5. j. Población inscrita en educación superior:

Respecto a la educación superior es decir universitaria, se observa que en relación al área de residencia en el área urbana, 87.1% asiste a la educación superior, mientras que es alarmante que del área rural, solamente un 12.9%, lo hacen. Según la etnia, también cabe resaltar que de la población indígena, un 13.8% acude a la educación superior, mientras que no indígena un total de 86.2%⁴⁰⁸, esto es realmente preocupante, en virtud de la desigualdad que existe entre territorios y etnias, y debe ser erradicado.

⁴⁰⁸ Loc. Cit.

Gráfica No. 55

Distribución de la población inscrita en educación superior, según características seleccionadas

— República de Guatemala, año 2014, en porcentaje —

Característica	Total	Hombre	Mujer
Total (%)	100	100	100
Urbano	87.1	91.1	84.0
Rural	12.9	8.9	16.0
Indígena	13.8	15.3	12.7
No indígena	86.2	84.7	87.3

FUENTE: INE: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

Respecto a la *educación*, se puede concluir que:

1. Es un proceso que abarca varios ámbitos sociales, psicológicos, culturales, entre otros y que promueven el desarrollo integral de la persona e intelectual.
2. Una educación completa, es inclusiva y de calidad, esto con el objeto de buscar el mayor desarrollo de la persona y garantizar sus Derechos Humanos.
3. El acceso a la educación es un derecho fundamental, que debe ser garantizado por el Estado a todos sus habitantes, incluso se encuentra reconocido en diversos cuerpos normativos tanto internacionales como nacionales.
4. La situación actual en Guatemala, respecto a la educación, es alarmante y es reflejo de otros problemas sociales, como la pobreza, y la discriminación, ya que es recurrente que en área rural haya menos oportunidades de estudiar que en la urbana y es más común que la población indígena sea más analfabeta que la no indígena.

4.5 Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas

4.5.1. Definiciones:

4.5.1.a. Igualdad de género⁴⁰⁹:

Para la Unesco «la búsqueda de la igualdad de género es un elemento central de una visión de la sostenibilidad en la cual cada miembro de la sociedad respeta a los demás y desempeña un papel que le permite aprovechar su potencial al máximo»⁴¹⁰. En este sentido, el Instituto Nacional Electoral mexicano señala que es aquel principio mediante el cual se reconoce que las necesidades y características, tanto de hombres como de mujeres, son valoradas, apreciadas y tomadas en cuenta de la misma manera, de tal manera, que sus derechos, responsabilidades y oportunidades, no dependen de su sexo, de esta forma se elimina cualquier forma de discriminación que pueda surgir por dicho motivo⁴¹¹.

Es importante señalar que género, son las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus, tanto de las mujeres, como de los hombres en una sociedad, mientras que la igualdad de género, es la existencia de igualdad de oportunidades y derechos entre ambos sexos, tanto en la esfera privada, como en la pública, con la finalidad de que puedan tener la posibilidad de realizar la vida que ellos deseen⁴¹².

⁴⁰⁹ Sobre *género*, consúltese la siguiente referencia: EQUIPO DE APOYO TÉCNICO PARA AMÉRICA LATINA Y CARIBE FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES Unidas. *Igualdad y equidad de género: aproximación teórica-conceptual*. Disponible en: <http://www.entremundos.org/databases/Herramientas%20de%20trabajo%20en%20genero%20UNFPA.pdf> f. Fecha de consulta: 27.04.2016. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES. Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017. Perú. Disponible en: http://www.mimp.gob.pe/files/planes/planig_2012_2017.pdf. Fecha de consulta: 27.04.2016.

⁴¹⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). *Educación: Igualdad de Género*. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-sustainable-development/gender-equality/>. Fecha de consulta: 31.01.2016.

⁴¹¹ INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. ¿Qué es la igualdad de género? Disponible en: <http://genero.ife.org.mx/conceptos.html#1>. Fecha de consulta: 26.04. 2016.

⁴¹² UNESCO. *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo*. Disponible en: [http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/cdis/igualdad de genero.pdf](http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/cdis/igualdad%20de%20genero.pdf). Fecha de consulta: 27.04.2016

Cuando se refiere a igualdad, no significa, que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que sus derechos, sus responsabilidades, pero sobre todo las oportunidades que ellos tienen, no dependen del sexo con el que nacieron, sino que se tiene en cuenta los intereses, las necesidades e incluso las prioridades, tanto de hombres como de mujeres reconociendo de esa manera la diversidad de los diferentes grupos⁴¹³.

De esta manera, lo que se realiza es otorgarles tanto a hombres como a mujeres, igual valoración y goce de derechos y oportunidades, para acabar así con la discriminación y fomentar de esa manera, la igualdad de género.

A manera de diferenciar, se menciona que el sexo señala las características fisiológicas y sexuales con las que nacen los hombres y las mujeres, mientras que cuando se habla de género, se refiere más bien a las ideas, normas y sobre todo comportamientos que la sociedad ha establecido para cada sexo, es decir los roles que tanto hombres como mujeres ejercen dentro de la sociedad⁴¹⁴.

4.5.1.b. Empoderamiento de la Mujer:

Aunado a la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer es un elemento importante para el desarrollo social, ya que durante muchos años se le ha oprimido y como consecuencia, de lo mismo, no ha podido desenvolverse activamente, dentro de la sociedad, para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, PNUD) es «asegurar que las mujeres tengan voz y voto en todas las instituciones del gobierno, desde el poder judicial a la función pública, así como en el sector privado y la sociedad civil, para que puedan participar en igualdad en el diálogo público y la toma de decisiones, e influir en las decisiones que determinarán el futuro de sus familias y países»⁴¹⁵.

⁴¹³ *Loc. Cit.*

⁴¹⁴ UNICEF. ¿Qué es sexo? ¿Qué es género? Disponible en: http://www.unicef.org/honduras/Aplicando_genero_agua_saneamiento.pdf. Fecha de consulta: 27.04.2016

⁴¹⁵ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO-PNUD-. *Empoderamiento de la Mujer*. Disponible en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/womens-empowerment.html?q=empoderamiento+de+la+mujer>. Fecha de consulta: 31.01.2016.

Este término fue creado por todos aquellos movimientos feministas y de mujeres para descubrir el proceso de toma de conciencia de género y así poder asumir el ejercicio de poder⁴¹⁶.

Puede entonces establecerse que son procesos por los cuales las mujeres y los hombres ejercen el control y se hacen cargo de su propia vida mediante una ampliación de sus opciones⁴¹⁷. Lo que buscan realmente, es potenciar la participación de la mujer en la toma de decisiones de un Estado.

El empoderamiento implica el desarrollo de capacidades y habilidades (acceso a la educación), la generación de ingresos propios y las posibilidades de incidir, en la misma magnitud que los hombres, en los procesos de toma de decisiones que se realizan en los parlamentos de cada país (participación de las mujeres)⁴¹⁸.

4.5.2. Importancia de la igualdad de género en relación con los Derechos Humanos:

En el artículo 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se reconoce la igualdad de géneros, ya que señala que «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos... Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de sexo...»

La PNUD indica que la igualdad de género es en principio, un tema de Derechos Humanos y a su vez impulsa los avances que se estén dando en materia de desarrollo. Es indispensable manifestar que al menos que las mujeres y las niñas, ejerzan

⁴¹⁶ COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUJER. Glosario de Términos Básicos sobre Género. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100122.pdf. Fecha de consulta: 27.04.2016.

⁴¹⁷ UNESCO. *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo*. Disponible en: http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/cdis/igualdad_de_genero.pdf. Fecha de consulta: 27.04.2016

⁴¹⁸ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Guatemala: SEGEPLAN. 2015. Disponible en: [http://cms.fideck.com/userfiles/onu.org.gt/fernanda.zelada/ODM-compressed\(1\).pdf](http://cms.fideck.com/userfiles/onu.org.gt/fernanda.zelada/ODM-compressed(1).pdf). Fecha de consulta: 21. 03. 2016

plenamente sus derechos en todas las esferas de la vida, el desarrollo humano no progresará⁴¹⁹.

- **Derecho de igualdad:**

Roberto Carlos González Méndez define este derecho como «La igualdad más que un derecho es una condición del mismo derecho, en el que todos gozan de los mismos derechos y libertades jurídicas sin distinción de ninguna especie, pero cuando esta se produzca, tiene igual protección ante la ley, no importando su posición social, condición económica, su sexo, credo, opinión política o cualquier otra circunstancia»⁴²⁰.

El derecho de igualdad reconoce que todos los seres humanos, sin distinción alguna, por razón de sexo, etnia, entre otros, poseen los mismos derechos, y es por eso que la importancia de este derecho como prerequisite para el desenvolvimiento de todos los demás, es vital.

4.5.3. Encuadre constitucional:

La CPRG establece en su artículo 4 «En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí»⁴²¹.

Del análisis de esta norma puede establecerse que el Estado de Guatemala plasma, la igualdad, que debe existir entre hombres y mujeres sin distinción alguna y sobre todo que ambos poseen iguales derechos, por lo que la negación de un derecho para la mujer, por el hecho de su sexo, evidentemente contravendría la norma constitucional.

⁴¹⁹ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Estrategia de igualdad de género del PNUD 2014-2017 El futuro que queremos: derechos y empoderamiento. Nueva York. PNUD:2014. Pág. 2

⁴²⁰ GONZÁLEZ MÉNDEZ, R.C.: *Alcances de los derechos humanos: Seguridad ciudadana frente a derechos individuales* en Monografías de derechos humanos, tomo II. (Dir.: Ana Belén Puertas Corro). Guatemala, Guatemala. [URL:Editorial](#) Cara Parens, 2014. Pág. 10.

⁴²¹ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 4.

Como se ha señalado con anterioridad, los Derechos Humanos son interdependientes y se interrelacionan por lo que la garantía de la igualdad de género permite que todos los demás derechos se vean satisfechos y viceversa.

La Corte de Constitucionalidad se ha manifestado en reiteradas ocasiones⁴²² respecto a este derecho y en sentencia de fecha 2 de diciembre de 2010, expediente 2377-2009, estableció que «Adicionalmente, esta Corte estima pertinente reiterar que la igualdad ante la ley, proclamada con carácter de derecho fundamental en la norma constitucional, consiste en que no deben establecerse excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, sean estas positivas o negativas; es decir, que conlleven un beneficio o un perjuicio a la persona sobre la que recae el supuesto contemplado en la ley»⁴²³.

Tanto hombres como mujeres, en iguales condiciones tienen los mismos derechos y no puede hacerse distinción alguna de ningún tipo.

4.5.4. Normativa aplicable a Guatemala:

4.5.4.a. Internacional:

- Declaración Universal de Derechos Humanos⁴²⁴
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁴²⁵

⁴²² Véase: CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 96. Expediente No.794-2010. Sentencia de fecha 01/06/2010. CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 28. Expediente No.84-92. Sentencia de fecha 24/06/1993.

⁴²³ CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 98. Expediente No. 2377-2009. Sentencia de fecha 02/12/2010.

⁴²⁴ Tanto el artículo 1, como el 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconocen la igualdad de géneros, ya que señala que «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de sexo...»

⁴²⁵ El artículo 1 señala: « A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.»

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer «Convención de Belem Do Para»⁴²⁶

4.5.4.b. Nacional:

- Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas⁴²⁷
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar⁴²⁸
- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer⁴²⁹
- Ley de Desarrollo Social⁴³⁰
- Ley General de Descentralización⁴³¹
- Ley de Idiomas Nacionales⁴³²

4.5.5. Situación actual en Guatemala:

Con relación con la situación actual de las mujeres en Guatemala, consúltese el Capítulo 2 del presente trabajo, ya que es esa la información más actualizada con la

⁴²⁶ El artículo 4 señala: «Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos...»

⁴²⁷ El Artículo 4, establece: «Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.»

⁴²⁸ El artículo 2 en su parte conducente regula: «Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.»

⁴²⁹ El artículo 2 manifiesta que: « La presente ley tiene como objetivos: a. Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala. b. Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.»

⁴³⁰ En el artículo 4 se establece que: «En el marco de la multiculturalidad que caracteriza a la Nación guatemalteca, la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos para hombres y mujeres, la paternidad y maternidad responsable, la salud reproductiva y maternidad saludable, son principios básicos y deben ser promocionados por el Estado.»

⁴³¹ Se contempla la representación de mujeres en los niveles municipal, departamental, regional y nacional.

⁴³² Abre la posibilidad a las mujeres rurales monolingües de acceder a la justicia en su idioma.

que hasta el momento se cuenta, sin embargo caben resaltar algunos aspectos importantes en el presente apartado:

4.5.5.a. Paridad en educación:

Respecto a la paridad en la educación principalmente en el nivel primario, el avance de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha sido notable.

Pues tal como se observa en la tabla, en la relación entre niñas y niños en la enseñanza primaria, hay un avance gradual desde el año 1995 hasta el 2014, en todos los indicadores por lo que se concluye que se está avanzando en garantizar el derecho de igualdad de género.

Segeplan señala que «es importante destacar que el país enfrenta, tanto para mujeres como para hombres, el reto de garantizar la cobertura de los servicios educativos, especialmente en lo que respecta a los ciclos básico y diversificado del nivel medio. Para el año 2014, la tasa bruta de escolarización en el ciclo básico fue del 72.3 por ciento para hombres, y apenas del 64.1 por ciento para mujeres. Este dato es más bajo al calcular la tasa neta que, para ese mismo año, fue del 46.1 por ciento para hombres, y del 43.6 por ciento para mujeres»⁴³³.

De los resultados anteriores se determina que las mujeres siguen siendo las menos favorecidas y las más perjudicadas en cuanto al acceso a la educación, con lo que se concluye que sus derechos siguen siendo violentados. No existe en este sentido una política eficaz, que fomente la inclusión, la igualdad y equidad de género en el sector educativo.

⁴³³ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Op. Cit.

Cuadro No. 13**Paridad en educación**

Indicador	Año base 1995	Evolución posterior				
		2002	2006	2010	2013	2014
3.1 Paridad en educación						
3.1a Relación entre niñas y niños en la enseñanza primaria	0.84	0.9	0.91	0.94	0.93	0.93
3.1b Relación entre alumnas y alumnos en la enseñanza secundaria / ciclo básico	0.84	0.84	0.87	0.88	0.86	0.87
3.1c Relación entre alumnas y alumnos en la enseñanza secundaria / ciclo diversificado	0.97	1.01	1.02	0.99	1	1
3.1d Relación entre mujeres y hombres en la enseñanza superior	0.71 *	0.82	0.94	1.01	1.03	-

FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

4.5.5.b. Mujeres en empleo asalariado:

Las mujeres generalmente trabajan como amas de casa o en trabajos del sector informal, que impiden que el mismo se valorizado en dinero, pero por otra parte, el empleo no agrícola genera la posibilidad de visibilizar de manera explícita la participación de las mujeres en este sector de la economía; además, las condiciones laborales son distintas, sobre todo porque existen regulaciones y mecanismos para la protección de los y las trabajadoras, entre ellos la seguridad social⁴³⁴.

Un factor determinante, para medir el desarrollo de un país, es determinar el número de mujeres que poseen un empleo, el cual no sea en el sector agrícola. Para Guatemala sin embargo al año 2014, lamentablemente se observó una involución en las estadísticas recopiladas, pues bajó levemente el porcentaje de mujeres que contaban con empleo. Esto denota que la situación del país es precaria y no se dan las mismas oportunidades en relación a género para las personas.

⁴³⁴ *Loc. Cit.*

En general, las actividades productivas a las que se dedican las mujeres suelen ser las más elementales (área de servicios, manufactura de maquila). Ello obedece a que estas actividades son menos remuneradas y requieren menos escolaridad⁴³⁵.

Esto es una evidente violación a los Derechos Humanos y sobre todo promueve la desigualdad de género, ya que al otorgarles los trabajos con menor remuneración a las mujeres radica en discriminación.

Sin embargo, Segeplan señala que en relación al salario «la proporción salarial de las mujeres en comparación con el salario que reciben los hombres se incrementó principalmente en los servicios, pues paso de 56.3, en el año 2002, a 89.1, en 2014; es decir, experimentó un crecimiento de 32.8 puntos porcentuales. En la rama de la agricultura se incrementó 11.3 puntos porcentuales; en la rama de la industria 9.5 puntos porcentuales; y en el sector comercio el incremento ascendió 3 puntos porcentuales en el periodo de 2002 a 2014. La rama de actividad productiva en la que existe una mejor posibilidad de que las mujeres tengan el mismo monto en el salario es el comercio»⁴³⁶.

En base a estos resultados obtenidos se puede reforzar el área comercial, para dar mejores oportunidades a las mujeres y cabe señalar que aunque exista diferencia entre los salarios entre mujeres y hombres el mismo ha ido en aumento.

En términos netos, esta brecha de ingresos entre hombres y mujeres se traduce en que el promedio de ingresos laborales para hombres ascendía, en 2014, a Q2,253.00 mensuales, en tanto que para las mujeres era de Q1,758.00.

Los resultados anteriores, son parámetros que dilucidan que la desigualdad en razón de género, aún persiste en el país.

⁴³⁵ *Loc. Cit.*

⁴³⁶ *Loc. Cit.*

Cuadro No. 14

Mujeres en empleo asalariado

Indicador	Año base 2002	Evolución posterior						
		2003	2004	2010	2011	2012	2013	2014
3.2 Proporción de mujeres en el empleo asalariado del sector no agrícola	37.1	36.0	37.1	37.0	38.8	36.7	38.1	37.9

FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

4.5.5.c. Escaños ocupados por mujeres en el Congreso:

Este indicador alude a la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones —específicamente, aumentar la proporción de escaños ocupados en el Congreso de la República—, a pesar de ser el que tiene un valor más bajo, es el que observa el mejor desempeño en su evolución, pues se incrementó en un 366 por ciento⁴³⁷.

El empoderamiento de la mujer, conlleva consigo la participación de la misma, en diversos ámbitos entre los que cabe destacar el político, sin embargo, su participación en el país ha sido pobre, aunque gradualmente ha ido incrementándose, situándose hasta el período 2016-2020, con un 13.9%, lo cual es alarmante ya que no forma ni una cuarta parte del Congreso.

⁴³⁷ *Loc. Cit.*

Cuadro No. 15

Mujeres en el Congreso

Indicador	Año base	Evolución posterior						
	1991-1995	1994-1996	1996-2000	2000-2004	2004-2008	2008-2012	2012-2016	2016-2020
3.3 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales	5.2	6.3	12.5	7.1	8.9	12	12	13.9 ^a

FUENTE: Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. SEGEPLAN.

Con relación a la *igualdad de género y empoderamiento de la mujer*, se concluye:

1. La igualdad de género, es un requisito esencial para la correcta garantía de los Derechos Humanos y sobre todo para proporcionar, tanto a hombres, como a mujeres, las mismas oportunidades en cuanto a derechos, obligaciones, en general.
2. El empoderamiento de la mujer permite a la misma, el acceso a espacios públicos y políticos de incidencia social, lo cual es importante para la promulgación de leyes que sean más incluyentes.
3. Los Derechos Humanos garantizan el derecho a la igualdad, el cual es prerrequisito para el pleno cumplimiento y goce de los demás Derechos Humanos.
4. La situación actual en Guatemala respecto a la mujer, es preocupante, ya que a pesar de su inclusión en la sociedad aún queda mucho espacio por recorrer así mismo, la cultura impide en muchas ocasiones la superación de la mujer y su desarrollo humano e integral.

CAPITULO 5

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

“DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: BASES LEGALES DE PARTIDA PARA LA DIGNIDAD Y LA PERSONA DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y LEGAL”

El Estado de Guatemala atraviesa actualmente una crisis que genera violaciones reiteradas a los derechos fundamentales de los guatemaltecos, los cuales, son inherentes a toda persona y por lo mismo deben garantizarse. Los ODS son la respuesta de las Naciones Unidas para poner fin a todas esas violaciones y buscar alcanzar un mundo mejor para todos. En el presente capítulo, se señalarán los ODS relacionados con DIGNIDAD y PERSONA, el marco legal, tanto internacional como nacional que los garantiza, las políticas públicas que el Estado de Guatemala implementó o implementará para alcanzar cada una de las metas de los ODS, es decir las bases de partida para el Estado en cada uno de los ODS citados y las recomendaciones pertinentes para cada uno de los mismos.

5.1. ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

5.1.1. Marco legal y bases de partida:

Como se mencionó en el capítulo 4, existen diversos cuerpos legales, tanto internacionales como nacionales, que persiguen, mediante la efectiva garantía de los Derechos Humanos, eliminar la pobreza en todas las formas que ésta pueda presentarse, específicamente:

5.1.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala⁴³⁸:

En los artículos 1, 2 y 3, establece las obligaciones del Estado, de proteger a la persona y a su familia, y alcanzar el bien común, y señala que es deber del Estado garantizarle

⁴³⁸ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985.

a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas, así mismo menciona que el derecho a la vida, es fundamental y debe garantizarse a los habitantes de la República. El artículo 119⁴³⁹ establece las obligaciones esenciales del Estado, respecto a la economía del país y las garantías que el mismo debe dar a sus habitantes y en el artículo 118 que «El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social. Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional», así mismo los artículo 253⁴⁴⁰ y el artículo 134⁴⁴¹, regulan lo relativo a la descentralización municipal, que es

⁴³⁹ La CPRG señala: «Artículo 119.- Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado: a. Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza; b. Promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país; c. Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente; d. Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país procurando el bienestar de la familia; e. Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria; f. Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización; g. Fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares, mediante sistemas de financiamiento adecuados a efecto que el mayor número de familias guatemaltecas las disfruten en propiedad. Cuando se trate de viviendas emergentes o en cooperativa, el sistema de tenencia podrá ser diferente; h. Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad; i. La defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos; j. Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica; k. Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión; l. Promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos nacionales; m. Mantener dentro de la política económica, una relación congruente entre el gasto público y la producción nacional; y n. Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.»

⁴⁴⁰ La CPRG establece que «los Municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas y les corresponde: a) elegir a sus propias autoridades; b) obtener y disponer de sus recursos; y c) atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios», para lo cual pueden emitir sus propias ordenanzas y reglamentos.

⁴⁴¹ La CPRG establece que los municipios actúan por delegación del Estado e indica que sus obligaciones mínimas, son las siguientes: a) Coordinar su Política, con la Política General del Estado y, en su caso, con la especial del ramo a que corresponde. b) Mantener estrecha relación con el órgano de planificación del Estado. c) Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos. 16 Política de fortalecimiento de las municipalidades d) Remitir a los mismos organismos, las memorias de sus labores y los informes específicos que les sean requeridos, quedando a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general; e) Dar las facilidades necesarias para que el órgano

vital para alcanzar esta meta, por lo que en cumplimiento a este precepto, se han suscrito varios convenios internacionales que, en armonía con la Constitución, coadyuvan a alcanzar los resultados esperados en relación a la pobreza, pues la garantía del derecho a la vida, asegura que los demás derechos van a ser cumplidos y el progreso de uno, genera desarrollo en todos los demás. Estos son:

5.1.1.b. Tratados internacionales:

Los instrumentos internacionales, ratificados por el Estado de Guatemala son ley interna, de acuerdo con el artículo 46 de la CPRG que establece: «preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno⁴⁴².» Por lo que deben ser acatados y cumplidos a cabalidad. En relación a la erradicación de la pobreza, se han ratificado los siguientes:

5.1.1.b.a. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴⁴³:

El artículo 1 inciso 2) señala que «para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.» y el artículo 6 establece que «el derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley...», éste abarca diversos aspectos, entre los cuales se determina que el Estado debe adoptar las medidas que sean necesarias para disminuir todos aquellos problemas, que sean causados por las condiciones de pobreza de los habitantes y que para su logro, deben utilizarse todos los recursos que el Estado posea,

encargado del control fiscal, pueda desempeñar amplia y eficazmente sus funciones; y f) En toda actividad de carácter internacional, sujetarse a la política que trace el Organismo Ejecutivo.

⁴⁴² ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 46

⁴⁴³ COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Versión comentada*. Guatemala, Guatemala. COPREDEH: 2011. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28145.pdf>. Fecha de consulta: 09. 04. 2016 (Fue ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 69-87, del 30 de septiembre de 1987)

por otra parte, la vida, es un derecho fundamental, que es totalmente violentado por la pobreza y se deben buscar los mecanismos necesarios para erradicarla.

5.1.1.b.c. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴⁴⁴:

Manifiesta que se debe adoptar una atención y compromisos renovados, en relación al cumplimiento de los DESC, que progresivamente generará un desarrollo en el nivel de pobreza de un Estado, así mismo, en el artículo 2, inciso 2) establece que «los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.» Este instrumento, busca eliminar la discriminación, como causa de pobreza, en el Estado de Guatemala.

5.1.1.b.d. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial:

Establece en el artículo 3 que «los Estados partes condenan especialmente la segregación racial y el apartheid y se comprometen a prevenir, prohibir y eliminar en los territorios bajo su jurisdicción todas las prácticas de esta naturaleza»⁴⁴⁵. En la mencionada Convención, se define también que la discriminación, es un fenómeno tan complejo, que no sólo abarca el origen racial, sino también a la pobreza, razón por la cual, la aplicación y cumplimiento del presente Convenio, son un punto de partida esencial para lograr el presente ODS.

⁴⁴⁴ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Instrumentos/Basicos/Pactodesc.pdf>. Fecha de consulta: 09. 04. 2016 (El mismo fue ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 9-92, del 19 de febrero de 1992.)

⁴⁴⁵ COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: Versión comentada*. Guatemala, Guatemala. COPREDEH: 2011. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28836.pdf>. Fecha de consulta: 09. 04. 2016 (Ratificada por el Presidente de la República de Guatemala, mediante el Decreto ley número 105-82, del 30 de noviembre de 1982.)

5.1.1.b.e. El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes:

Gustavo Porras Castejón señala la importancia de destacar que los derechos de los pueblos indígenas abarcan derechos comunes a todos los guatemaltecos, sin embargo estos deben tener un trato distinto al resto de la población, a consecuencia de la discriminación y exclusión de que han sido objeto, y por lo tanto, hoy en día los pueblos indígenas se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad y es ahí donde más se concentran los índices de pobreza⁴⁴⁶, es por eso que esta normativa, regula la erradicación de la pobreza desde el punto de vista de la vulnerabilidad de los grupos indígenas, población que como se destacó en su momento, es la que sufre los mayores niveles de pobreza, por falta de acceso y violación a sus derechos fundamentales. En el artículo 2 inciso c) de dicho cuerpo legal, se establece que los gobiernos deben incluir medidas «c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida»⁴⁴⁷.

5.1.1.b.f. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:

Este cuerpo normativo surge por «la preocupación del hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades»⁴⁴⁸. Específicamente en el artículo 13, señala que «los Estados Partes

⁴⁴⁶CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. PORRAS CASTEJÓN, G. *Derechos de los Pueblos Indígenas en la legislación guatemalteca*. Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/congreso/23%20de%20septiembre/Ponencia%20%20Lic.%20Porras%20Castej%C3%B3n.pdf>. Fecha de consulta: 09.04.2016

⁴⁴⁷ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Convenio 169 de la OIT Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf. Fecha de consulta: 16. 07. 2016. (Siendo éste ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 9-96, del 5 de marzo de 1996.)

⁴⁴⁸ ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Instrumentos/Mujer/Conmujer.pdf>. Fecha de consulta: 09. 04. 2016 (Ésta fue ratificada por el Presidente de la República de Guatemala, mediante el Decreto ley número 49-82, del 29 de junio de 1982.)

adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos», pues es notorio que la mujer, sufre mayores obstáculos que le impiden el acceso a fuentes y oportunidades para progresar y salir de la pobreza, ya que al negársele el acceso a los servicios básicos y vitales para vivir, se promueve la pobreza y se genera un círculo y cadena generacional, de la cual, es difícil salir.

5.1.1.b.g. La Convención sobre los Derechos del Niño:

Unicef manifestó que «los niños y las niñas que viven en la pobreza sufren una privación de los recursos materiales, espirituales y emocionales necesarios para sobrevivir, desarrollarse y prosperar, lo que les impide disfrutar sus derechos, alcanzar su pleno potencial o participar como miembros plenos y en pie de igualdad de la sociedad»⁴⁴⁹. El artículo 10 inciso 3) establece que «los Estados Partes promoverán el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a luchar contra los factores fundamentales, como la pobreza y el subdesarrollo, que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños a las prácticas de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o en el turismo sexual»⁴⁵⁰.

Debido a estas circunstancias, dicha Convención busca la protección de los menores, con el objeto que los mismos no sufran de la pobreza y pueda erradicarse la misma, pues las generaciones futuras sufrirán si en la actualidad no se logra erradicar.

5.1.1.c. Normas internas:

En el ámbito nacional, el Estado de Guatemala ha emanado, mediante el Congreso de la República, diversas leyes que pretenden erradicar la pobreza en todas sus formas, se señalan las siguientes:

⁴⁴⁹ FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *Estado Mundial de la Infancia 2005*. Nueva York. UNICEF: 2004. Disponible en: [http://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2005_\(Spanish\).pdf](http://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2005_(Spanish).pdf). Fecha de consulta: 09. 04. 2016 (La cual fue ratificada por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 27-90, del 10 de mayo 1990.)

⁴⁵⁰ UNICEF. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>. Fecha de consulta: 16. 07. 2016

5.1.1.c.a. La Ley de Desarrollo Social⁴⁵¹:

Esta ley es un claro ejemplo que pretende la erradicación de la pobreza, pues tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.

Los artículos 20 y 21 establecen respectivamente la «creación de fuentes de trabajo. El Estado, a través del Organismo Ejecutivo, promoverá las condiciones necesarias para la creación de fuentes de trabajo y establecimiento de salarios justos, que satisfagan las necesidades básicas y permitan una vida personal y familiar digna que potencie el desarrollo económico y social de la población, con especial interés en aquellos grupos que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema. De igual forma adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento y respeto de los derechos laborales.» y «mapa de pobreza. El Estado, por medio de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en coordinación con el Ministerio de Economía y el Instituto Nacional de Estadística, será responsable de elaborar y mantener actualizado el mapa oficial de pobreza y extrema pobreza así como los sistemas de información georeferenciados relacionados con las condiciones económicas y sociales de los hogares guatemaltecos, que permita formular estrategias orientadas a la reducción de la pobreza y a lograr las metas propuestas en el Programa de Desarrollo Social y Población.»

Por lo tanto en esta ley los sujetos de interés son aquellos que se encuentran en desventaja por la pobreza y extrema pobreza, por lo que su correcta aplicación, generará un mejor desarrollo en el país, recalcando nuevamente, que para erradicar la pobreza, deben garantizarse todos los demás Derechos Humanos, pues los mismos son interdependientes.

⁴⁵¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Desarrollo Social*. Decreto 42-2001. (Emitida por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 42-2001, el 26 de septiembre 2001.)

5.1.1.c.b. La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural⁴⁵²:

El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca, tal como lo señala el artículo 1 de la ley y de acuerdo con el artículo 3 de la misma que establece «el objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.» Todos estos elementos, son vitales para la erradicación de la pobreza, que como ya se mencionó con anterioridad, es más profunda en los grupos marginados y segregados y la participación en conjunto de la población, genera un mejor orden y administración institucional, el apoyo mutuo entre el área urbana y rural, genera un fortalecimiento mayor de la institucionalidad del país.

5.1.1.c.c. La Ley General de Descentralización⁴⁵³:

El objeto de la presente ley es desarrollar el deber constitucional del Estado de promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo del país, en forma progresiva y regulada, para trasladar las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del Organismo Ejecutivo al municipio y demás instituciones del Estado, en el artículo 4 de la ley se señalan los principios que la rigen y entre ellos cabe resaltar que son «principios orientadores del proceso y de la política de descentralización del Organismo Ejecutivo los siguientes : ...7. El combate y la erradicación de la exclusión social, la discriminación y la pobreza;» esto con la finalidad, de tener un mejor control y sobre todo incidencia en todo el país, para promover el desarrollo sostenible de toda la población guatemalteca, y luchar contra la pobreza.

⁴⁵² CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural*. Decreto 11-2002. (La cual fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 11-2002, el 12 de marzo 2002.)

⁴⁵³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley General de Descentralización*. Decreto 14-2002. (Esta ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 14-2002, el 11 de abril 2002.)

5.1.1.c.d. Ley Orgánica del Presupuesto⁴⁵⁴:

En el artículo 8 establece lo relativo a la vinculación del plan y presupuesto para los programas derivados de las políticas públicas, «los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto y las cuentas agregadas del sector público. Además, formulará el presupuesto multianual.» Sin embargo cabe resaltar que es necesario, que se tomen medidas urgentes, respecto al presupuesto asignado para el desarrollo de las políticas, ya que el mismo se proyecta para un año, interrumpiendo su seguimiento continuo anualmente, lo que genera incertidumbre en su logro y eficiente desarrollo, el mismo debería programarse por la duración de la política y no por año calendario.

5.1.2. Políticas públicas del Estado de Guatemala:

Tal como se evidenció en el capítulo 2 del presente trabajo, la pobreza es uno de los principales obstáculos para el desarrollo del país y su erradicación a lo largo de los ODM no fue exitosa, al contrario, la misma aumentó y es por eso que el Estado de Guatemala cuenta con diversas políticas públicas⁴⁵⁵, para erradicarla las cuales se encuentran vigentes y son:

⁴⁵⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley Orgánica del Presupuesto*. Decreto 101-97.

⁴⁵⁵ Las políticas públicas son un conjunto de acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas propios de las comunidades. En el diseño e implementación de las políticas públicas pueden intervenir conjuntamente la sociedad civil, las entidades privadas y las instancias gubernamentales en sus distintos niveles. (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *¿Qué son las políticas públicas?* Disponible en: http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=390. Fecha de consulta: 10. 07. 2016)

5.1.2.a. Política General de Gobierno (2016-2020)

Esta política se encuentra encuadrada dentro del Plan Nacional de Desarrollo K'atun, nuestra Guatemala 2032 y la Política y Plan Nacional de Desarrollo, para fortalecer las mismas y así lograr su objetivo.

5.1.2.a.a. Objeto:

En la Política General de Gobierno del actual Presidente, Jimmy Morales, se señala que, la misma es un reto, pues responde a la temática que se plantea en el K'atun 2032⁴⁵⁶. El objeto de la política es ser un instrumento que defina los lineamientos que deben atender las instituciones públicas durante el período de gobierno, en relación a los principales temas que son prioridad en el desarrollo del país.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia destaca que «las prioridades de la política de gobierno están orientadas en función de contribuir a disminuir las brechas de inequidad que existen entre diferentes grupos sociales, tales como población indígena y no indígena, área urbana y rural, hombres y mujeres, ricos y pobres en el país y que han determinado las condiciones de exclusión generalizada»⁴⁵⁷.

Estas prioridades, sin duda alguna van encaminadas a erradicar la pobreza en todas sus formas en el país, que como se observa en el capítulo 4, lamentablemente ha ido en aumento, por diversas circunstancias y factores.

5.1.2.a.b. Estado actual:

Esta política, acaba de entrar en rigor, sin embargo cabe resaltar que una de sus metas, en relación a la pobreza es que para el año 2019 la pobreza extrema haya

⁴⁵⁶ El **Plan K'atun** contempla el abordaje de las causas estructurales que frenan el desarrollo, mediante la erradicación de esquemas de diferenciación social, desigualdad y exclusión, sobre todo de los indígenas, las mujeres y de quienes viven en el área rural. Su centro de acción son las personas y se basa en un modelo de desarrollo humano sostenible. Propone cambios en la institucionalidad pública, para que el Estado cuente con las condiciones para enfrentar los retos que el plan ha detectado. (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA. *K'atun 2032: haciendo real el sueño de una Guatemala mayor*. Disponible en: <http://www.fao.org/agronoticias/agro-editorial/detalle/es/c/251929/>. Fecha de consulta: 11.07.2016.)

⁴⁵⁷ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Política General de Gobierno*. 2016. Disponible en: [http://www.intecap.edu.gt/oml/images/publicos/2016/Pol%C3%ADtica General de Gobierno.pdf](http://www.intecap.edu.gt/oml/images/publicos/2016/Pol%C3%ADtica%20General%20de%20Gobierno.pdf). Fecha de consulta: 10. 07. 2016

disminuido en 5.3 puntos porcentuales y la pobreza general en 5.6 puntos porcentuales⁴⁵⁸. En relación al aspecto de la seguridad alimentaria y nutricional, salud integral y educación de calidad, se determinó que una de las metas es «priorización y focalización de los programas sociales cuyo éxito ha sido confirmado, en áreas con condiciones de pobreza extrema»⁴⁵⁹, esto como ya se mencionó, se realiza de esa forma, pues los Derechos Humanos son interdependientes y se interrelacionan, por lo que al progresar uno de ellos, todos los demás prosperan. La política del actual gobierno, tiene ejes fundamentales definidos, que buscan fortalecer otras políticas que ya están siendo puestas en práctica, desde gobiernos anteriores.

5.1.2.a.c. Análisis y recomendación:

Tal como lo manifiesta la política anteriormente mencionada, la erradicación de la pobreza, es un tema de relevancia para el actual gobierno pues la misma genera un desequilibrio en todos los demás aspectos de la población. Se recomienda al Estado de Guatemala, en este aspecto, que se fortalezcan las instituciones encargadas de generar el desarrollo del país y el fiel cumplimiento de la política por parte del gobierno, para que se logren alcanzar, tanto las metas de la política, como de los ODS, ya que es evidente que el ODM, el cual se refería a la erradicación de la pobreza, no logró cumplirse, a pesar de las políticas y programas que se implementaron en el período que estuvieron vigentes. Se determina que respecto a la pobreza hubo una involución muy marcada, siendo este objetivo uno de los principales a cumplir, mientras que en torno al hambre, se logró alcanzar al menos uno de los tres indicadores que se habían previsto para dicha meta, en los ODM.

Desde este punto, el Estado debe partir para lograr las metas que se ha establecido, tanto en los cuerpos anteriormente señalados, como en los ODS, que buscan erradicar por completo la pobreza para el año 2030.

⁴⁵⁸ *Loc. Cit.*

⁴⁵⁹ *Loc cit.*

5.1.2.b. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral:

5.1.2.b.a. Objeto:

Esta política, tiene como finalidad, establecer los principios rectores, normas y criterios que orienten la formulación y ejecución de la misma, con la finalidad de alcanzar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las poblaciones rurales, para alcanzar progresivamente un mejoramiento en su calidad de vida, con énfasis, en las poblaciones pobres y extremadamente pobres, por lo que los sujetos de la presente política, son específicamente, además de la población rural en extrema pobreza y pobreza, en los pueblos y comunidades indígenas y campesinas, mujeres indígenas y campesinas, pequeños productores, entre otros⁴⁶⁰.

Tal como se señala una de las principales preocupaciones que aborda esta política es la desigualdad entre el área urbana y rural, lo cual genera como consecuencia, pobreza extrema y pobreza en grupos específicos, para los que se crean esta política, con el objeto de garantizar sus derechos fundamentales y buscar de esa manera, erradicar la pobreza y situación en la que viven.

5.1.2.b.b. Estado actual:

Fue aprobada por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el 13 de julio del año 2009, mediante el Acuerdo Gubernativo Número 196-2009.

Para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral se definen las siguientes Políticas Sectoriales, con el objeto de fortalecerla e implementar todos los ámbitos estratégicos de la misma:

5.1.2.b.b.a. Política agraria⁴⁶¹:

La misma pretende proponer formas nuevas de acceso a activos productivos, de manera integral, teniendo como prioridad que la tierra sea uno de ellos, esto como

⁴⁶⁰ GABINETE DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL GOBIERNO DE GUATEMALA. *Política nacional de desarrollo rural integral*. Guatemala, Guatemala. 2015. Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Desarrollo%20Rural/Pol%C3%A9tica%20Desarrollo%20Rural%20Integral.pdf. Fecha de consulta: 15. 07. 2016

⁴⁶¹ SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Política agraria*. Acuerdo Gubernativo 372-2014

incentivo para que los mecanismos de acceso a la tierra para mujeres y hombres, sean realizados de manera transparente y se desarrolle una productividad sostenible que desarrollen los beneficiados, se busca reformar y democratizar el régimen de uso, tenencia y propiedad de la tierra, para alcanzar el desarrollo integral.

5.1.2.b.b.b. Política agrícola, pecuaria, forestal e hidrobiológica⁴⁶²:

Con la Política se busca poner especial énfasis en los activos productivos, que están orientados a aumentar la calidad, rentabilidad y competitividad de la actividad agropecuaria, forestal e hidrobiológica, para promover la economía campesina, como sujeto prioritario.

Se pretende que con la misma se facilite la disponibilidad y acceso a los alimentos en dos momentos, esenciales: a) en situaciones de crisis y en b) en situaciones permanentes, mediante un fortalecimiento de la agricultura y producción sostenible de los pobladores.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería implementará diversos programas, para cumplir con este cometido, los cuales son:

- Triángulo de la dignidad; Dotación de insumos; Programa de riegos; Manejo post-cosecha; Generación y transferencia de tecnología a través del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y su propio sistema de extensión; Incentivos forestales y Proyectos de desarrollo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola e inversiones productivas en encadenamientos con el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria.

Es por eso, que la finalidad de la misma es implementar modelos de producción sostenibles y culturalmente pertinentes en materia agrícola, pecuaria, forestal e hidrobiológica, en la perspectiva de alcanzar el pleno desarrollo humano de las comunidades rurales.

⁴⁶² MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN. *Política Agropecuaria 2011-2015*. Guatemala, Guatemala. 2011. Disponible en: http://web.maga.gob.gt/wp-content/uploads/pdf/home/politica_agropecuaria_2011-15.pdf. Fecha de consulta: 15. 07. 2016

5.1.2.b.b.c. Política económica⁴⁶³:

Promueve y alienta políticas macroeconómicas y comerciales, que promueven el fortalecimiento, desarrollo y crecimiento de la economía rural, indígena y campesina, superando la inequidad en las asignaciones presupuestarias para el área rural. Con ella lo que se busca es garantizar fuentes de financiamiento para la efectiva ejecución del desarrollo rural integral, principalmente mediante la política fiscal; proponer a los órganos competentes las políticas macroeconómicas que fomenten la producción y comercialización indígena y campesina; implementar una política comercial en función de la protección de la producción nacional de alimento, ente otros aspectos que van orientados a un desarrollo integral de la población. Esta política sectorial tendrá como objetivo fundamental crear las condiciones para que se promueva el empleo decente en el área rural, para lo cual deberá establecerse una articulación con la promoción de la inversión pública y privada en los territorios rurales.

5.1.2.b.b.d. Política social⁴⁶⁴:

La política social tiene como finalidad erradicar el racismo, la exclusión y marginación social, étnica, etaria y de género, para alcanzar el bienestar social y la seguridad humana en el área rural. Se impulsarán los programas de protección social que sean necesarios para romper el ciclo intergeneracional de reproducción de la pobreza, de acuerdo a criterios de focalización y sin ningún sesgo clientelar.

Se pretende mediante la misma, implementar los diversos programas que fomenten el cumplimiento de los diversos Derechos Humanos que coadyuvan a la lucha contra la pobreza y a su erradicación total.

⁴⁶³ La estrategia presentada contempla la articulación de acciones en cinco áreas estratégicas como potenciadores económicos con una visión sistémica: sectores, territorios, inversiones estratégicas, leyes y políticas, y vinculación global. (MINISTERIO DE ECONOMÍA. *Ministro de economía presenta propuesta de política económica 2016-2021*. Guatemala, Guatemala, 2016. Disponible en: <http://www.mineco.gob.gt/ministro-de-economia-presenta-propuesta-de-politica-economica-2016-2021#sthash.1RQwWd9H.dpuf>. Fecha de consulta: 15.07.2016)

⁴⁶⁴ Esta política, tiene su fundamente en la Ley de Desarrollo Social (CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Desarrollo Social*. Decreto 42-2001) con el objeto de fortalecer su ejecución y cumplimiento.

5.1.2.b.b.e. Política laboral⁴⁶⁵:

Tiene como finalidad garantizar, verificar y evaluar el pleno goce de los derechos laborales, el fomento del empleo y la formación de capacidades productivas. Esto con el objetivo, de generar empleos dignos, para la población en el área rural y así promover el desarrollo sostenible de los grupos más vulnerables y sobre todo, eliminar gradualmente, la pobreza y situaciones de marginación en las que viven.

Esta política, a pesar de haber iniciado a regir en el año 2015, sigue vigente y a la fecha se busca su fortalecimiento, como pudo establecerse con anterioridad, mediante diversas políticas sectoriales, que pretende erradicar la pobreza, con diversos programas y acciones específicos.

5.1.2.b.c. Análisis y recomendación:

La Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, ha generado ciertos resultados, a lo largo de su implementación, pues cuenta con un plan sectorial de ejecución, mediante diversas políticas, las cuales fueron señaladas con anterioridad. Sin embargo, es claro que no han sido suficientes, pues la pobreza aún es un problema contundente en la actualidad guatemalteca.

Se recomienda, que las instituciones como el Ministerio de Economía, Desarrollo Social, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, unan sus esfuerzos para que, mediante la aplicación y efectivo cumplimiento de esta política se logre una menor discriminación, desigualdad y marginación de los pueblos que habitan el área rural del país.

Se debe velar por cumplir lo establecido en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y las Metas de Desarrollo plasmadas en los ODS de las Naciones Unidas, siendo estas las bases legales de partida, para lograr un país más desarrollado y erradicar la pobreza.

⁴⁶⁵ Esta política se fundamenta en el artículo 101 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece: «Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.»

5.1.2.c. Política de Desarrollo Social y Población:

5.1.2.c.a. Objeto:

La Política de Desarrollo Social y Población (en adelante, PDSP), aprobada por el Gobierno de la República en abril de 2002, es resultado del trabajo de un conjunto de instituciones públicas y privadas, coordinadas por Segeplan, para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 50 de la Ley de Desarrollo Social, decreto No. 42-2001 del Congreso de la República⁴⁶⁶.

Esta política se enfoca en diversos aspectos, que buscan alcanzar el desarrollo integral de los habitantes, sus líneas de acción son:

En materia de empleo, la PDSP, su objetivo se orienta a promover las condiciones necesarias para alcanzar niveles crecientes y sostenidos de ocupación, salarios e ingresos.

En el ámbito de la gestión del riesgo, debido al cambio climático que puede sufrir el país, y a las diversas pérdidas de vidas humanas, que se han generado, a causa del mismo, se busca la institucionalidad pública para asegurar la sostenibilidad de los medios de vida de la población que es vulnerable de sufrir catástrofes naturales.

En el área de salud, la red física del MSPAS, se ha ido ampliando de manera gradual, teniendo un enfoque de atención prioritariamente materno-infantil, particularmente en el primer nivel de atención, ha abonado a los derechos, también se ha buscado la ampliación, la infraestructura y el horario de atención, contribuyendo al parto institucional y a la reducción directa de complicaciones obstétricas que son las primeras causas de mortalidad materna.

En educación, el enfoque principal que tiene la política es un aumento en la matriculación de estudiantes, y una educación de calidad y eficiente.

⁴⁶⁶ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Política de desarrollo social y población*. Guatemala. Guatemala. 2002. Disponible en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/gua148658.pdf>. Fecha de consulta: 15.07.2016

En protección social como parte de la política social, en el país la protección social contributiva y no contributiva funcionan de manera segmentada. La primera, a través del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y una variedad de ofertas de aseguramiento desde el mercado que cubren únicamente a población adscrita al sector laboral formal y a la que puede costearlo por su cuenta. Mientras que la segunda, la protección social no contributiva, centrada en la asistencia social para el bienestar, está a cargo del Ministerio de Desarrollo Social (Mides) y se realiza a través de un conjunto de programas sociales focalizados en población que vive en situación de pobreza y pobreza extrema. Todo esto con el objeto de fortalecer las instituciones que buscan la erradicación de la pobreza, en todas sus formas, en el país⁴⁶⁷.

5.1.2.c.b. Estado actual:

Se encuentra en la actualidad vigente y es una de las cuales el Plan K'atun 2032, contempla, para establecer las bases de partida, que el Estado implementa, para el desarrollo integral del país, desde el año 2002, se han visto diversos resultados que han favorecido algunos aspectos importantes, sin embargo en ciertas áreas se han visto avances muy escasos, pues los resultados son los siguientes:

En el ámbito laboral los resultados promedio a nivel nacional durante el período 2002-2014, evidencian la precaria situación del mercado laboral reflejada en aspectos como: la baja tasa de ocupación bruta (57.4%), visible principalmente en las mujeres (39.1%); limitadas oportunidades de empleo formal (20.7% de la población ocupada); ocupados en pobreza extrema (11.9%); alto subempleo (15.6%); informalidad (70.8%); desempleo en jóvenes (65.6% de desempleados para 2014 tenía entre 15 y 24 años de edad); persistente trabajo infantil, el abandono de la población con discapacidades respecto a las oportunidades laborales; baja productividad del trabajo (-0.1%), entre otros⁴⁶⁸.

Por otro lado en lo relativo a gestión de riesgo la unificación de las guías de análisis del riesgo en proyectos de inversión pública y los instrumentos de evaluación del riesgo ambiental, que aplique a proyectos sociales, agrícolas, pecuarios, de agua,

⁴⁶⁷ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA– SEGEPLÁN. Subsecretaría de Políticas Públicas. *Informe anual de la Política de Desarrollo Social y Población 2015*. Guatemala: Segeplan, 2015.

⁴⁶⁸ *Loc. Cit.*

saneamiento básico y sistemas de riego, ha ayudado a que este sector tenga un leve progreso, sin embargo aún no el suficiente.

En lo concerniente a salud, uno de los objetivos generales de la PDSP plantea, «reducir en un 15% la mortalidad materna y en un 10% la mortalidad infantil, en el mediano plazo». Respecto de la mortalidad materna, los números absolutos en un período de siete años (2000-2007), indican que la reducción en este tipo de mortalidad fue de 17.5%, lo que sugiere que la meta a la que hace referencia la PDSP, ya fue alcanzada y superada en 2.5% para el 2007. No obstante, si se toma como referencia la meta establecida en los ODM, con una razón de muerte materna de 113.4 para 2013, la brecha se mantiene en 58%. En ese contexto, se reporta como una problemática que ha cobrado visibilidad pública por las dimensiones que alcanza, el aumento de embarazos en niñas y adolescentes entre 10 y 14 años (4,250 en 2013; 5,119 en 2014 y 4,431 durante 2015), quienes tienen mayores probabilidades de morir durante el embarazo que mujeres mayores de 20 años⁴⁶⁹.

Con relación a la educación, la cobertura actual del sistema educativo todavía es insuficiente en los diferentes niveles de escolaridad: en preprimaria y ciclo básico la cobertura está por debajo del 50% (47.34 y 44.94, respectivamente), en el ciclo diversificado la tasa neta de escolaridad era de 16.7 en 2002 y aumentó a 24.84 en 2014; en cambio en primaria, entre 2002 y 2014 se registró un descenso significativo de la tasa de 85.93 a 82.31, respectivamente, debido a programas de apoyo a través de becas para los diferentes niveles educativos y focalizados en diversos sectores de población en condiciones de vulnerabilidad como lo son las niñas y adolescentes embarazadas o madres precoces; niñas, niños, adolescentes y jóvenes trabajadores, indígenas, migrantes, con discapacidad⁴⁷⁰.

Lo anteriormente mencionado revela que en la actualidad, el Estado tiene un gran compromiso y reto para poder fortalecer las políticas públicas, como la presente para partir de esos resultados, al desarrollo integral del país.

⁴⁶⁹ *Loc. Cit.*

⁴⁷⁰ *Loc. Cit.*

5.1.2.c.c. Análisis y recomendación:

Del análisis de los resultados que se han obtenido de la presente política al año 2015, se puede determinar que existen varios retos y recomendaciones que el Estado debe implementar para generar un verdadero cambio social, entre los mismos se señalan en el ámbito laboral, una mayor intervención para la promoción del empleo con focalización en los sectores de mayor vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas que viven en el área rural); incidencia para lograr el incremento de ingresos reales en correspondencia con el incremento registrado en los precios de la canasta básica y la canasta básica vital; así como el aumento de la productividad del trabajo que implica fundamentalmente inversión en el fortalecimiento del capital humano y físico.

En el ámbito de educación, deben dotarse de textos escolares a estudiantes y docentes, promoviendo contenidos del Currículo Nacional Base relacionados con la educación sexual y reproductiva, población y desarrollo; asimismo, implementar los mecanismos necesarios que permitan verificar que los contenidos sean impartidos de manera eficiente. En ese sentido, los principales desafíos en esta materia son, lograr la cobertura universal en educación con calidad en todos los niveles educativos, tal como lo pretenden las nuevas metas de los ODS.

Se hace este análisis, y recomendaciones de manera general, es decir abarcando diversos aspectos, pues como se ha hecho mención durante el desarrollo del presente trabajo, los Derechos Humanos se interrelacionan y son interdependientes, por lo que no se puede pretender la erradicación de la pobreza sin abarcar los aspectos sociales, culturales e incluso políticos que la generan.

5.1.2.d. Política Nacional de Descentralización:

5.1.2.d.a. Objeto:

Como se mencionó en el marco legal, y con base en el mandato legal prescrito en la Ley General de Descentralización, el Gobierno de la República ha formulado la Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo para dotar de una orientación de largo plazo al proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo. Esta política reconoce que los habitantes de los departamentos y municipios pueden definir mejor las

medidas que los benefician o los afectan, por lo que el proceso de descentralización promoverá los instrumentos que institucionalicen la descentralización económica administrativa, con la transferencia real de competencias y atribuciones, recursos económicos y poder de decisión, desde el gobierno central hacia las municipalidades, por ser las instancias de gobierno más cercanas a la población⁴⁷¹.

El objeto principal es que los guatemaltecos tengan un nivel de vida auto sostenible a través de la gestión territorial descentralizada, de esta manera se contribuirá a la reducción de la pobreza por la vía del desarrollo económico local participativo e inclusivo en la búsqueda del bien común.

5.1.2.d.b. Estado actual:

Desde mayo del año 2005, el Gobierno de la República se vio en la tarea de crear una Política de Descentralización del Organismo Ejecutivo para así delegar en diversas instituciones acciones que conllevan al desarrollo integral del país, dicha política permanece vigente hasta el momento y es así como existen diversas instituciones que manejan programas encaminados a erradicar la pobreza del país. Cabe resaltar que es un pilar fundamental, en el cumplimiento tanto de los ODS, como del Plan K'atun 2032.

5.1.2.d.c. Análisis y recomendación:

Es importante señalar que no es sino hasta el período de gobierno 2000-2004 en que se dan a conocer formalmente y de manera explícita, las políticas de descentralización del Estado guatemalteco a través del Comisionado Presidencial para la Reforma del Estado.

⁴⁷¹ SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION. *Política Nacional de Descentralización Del Organismo Ejecutivo*. 2005. Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_remository&Itemid=274&func=startdown&id=245. Fecha de consulta: 15. 07. 2016

En efecto, en el documento oficial titulado «Metas y desafíos de la Descentralización en Guatemala (2000-2004)» se da a conocer la estrategia general de descentralización siguiente⁴⁷²:

a. Corto Plazo 2000-2004

- Definición de una política nacional
- Promulgación de la Ley Nacional de Descentralización
- Promulgación de nuevas leyes relacionadas
- Renovación y modernización de leyes específicas para darle consistencia e integralidad al proceso
- Fortalecimiento del poder local y los gobiernos municipales
- Fortalecimiento de la participación ciudadana

b. Mediano Plazo 2004-2015

- Consolidar los resultados del corto plazo
- Sanción de la Ley General de Descentralización
- Consolidación del funcionamiento y traslado parcial de competencias a los gobiernos municipales
- Sostenibilidad de la participación ciudadana

c. Largo Plazo 2016-2025

- Consolidación del Estado democrático
- Traslado total de competencias a los gobiernos municipales
- Fortalecimiento del poder local y regional

⁴⁷² COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO. *Metas y desafíos de la Descentralización en Guatemala (2000-2004)*. Guatemala. Disponible en: <http://biblio3.url.edu.gt/PROFASR/Modulo-Formacion/03.pdf>. Fecha de consulta: 15.07.2016

- Mancomunidades locales, con autonomía y autarquía.

De las metas anteriormente establecidas, se puede inferir que la mayoría de las mismas, se han cumplido hasta la fecha y que han existido numerosos avances en la descentralización del Organismo Ejecutivo, sin embargo, en relación a los resultados obtenidos en el año 2015, de los ODM, se puede concluir que diversos fenómenos sociales, como la corrupción, la impunidad, entre otros, han frenado el desarrollo integral del país y por lo mismo ha aumentado la pobreza, en lugar de disminuir.

5.1.2.e. Política de fortalecimiento de las municipalidades:

5.1.2.e.a. Objeto:

En una ceremonia realizada el 19 de agosto de 2013 en el Palacio Nacional de la Cultura, fue lanzada la Política de Fortalecimiento de las Municipalidades. Esta Política surge como una iniciativa del gobierno con el objetivo de fortalecer a las municipalidades de todo el país para que puedan prestar eficientemente los servicios que les corresponden, elevar la calidad de su gestión, asumir de mejor forma sus competencias y alinear sus acciones con las Políticas de Estado, mediante el apoyo articulado y coordinado de las Instituciones Públicas y de las asociaciones de municipalidades⁴⁷³.

5.1.2.e.b. Estado actual:

Esta política es una de las bases fundamentales para el cumplimiento de los ODS y del Plan Katun 2032, pues existen diversas falencias en la administración municipal, entre las que caben resaltar, la ausencia de continuidad de las políticas, programas y proyectos municipales, la poca capacidad para ejecutar y optimizar la inversión pública, la falta de mecanismos de seguimiento y de fiscalización, es por eso que la implementación de esta política es precisamente la respuesta ante las citadas dificultades que viven las municipalidades.

⁴⁷³ SECRETARIA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DE LA PRESIDENCIA. *Gobierno de la República lanza la Política de Fortalecimiento de las Municipalidades*. Guatemala, Guatemala. 2013. Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_content&view=article&id=1471%3Agobierno-de-la-republica-lanza-la-politica-de-fortalecimiento-de-las-municipalidades&Itemid=115. Fecha de consulta: 15. 07. 2016

5.1.2.e.c. Análisis y recomendación:

El marco legal, aunque no regula específicamente las acciones al fortalecimiento municipal, si indica los aspectos que deben de fortalecerse y por lo tanto, orienta lo que legalmente puede hacerse con las municipalidades en esta materia. Lo importante es que las municipalidades, acaten las políticas y programas que buscan el desarrollo integral de las personas de su municipio con el objetivo de abarcar a más personas y lograr la meta trazada, un aspecto fundamental, es la lucha contra la corrupción, que se ve reflejada en la mala administración de los fondos municipales.

5.2. ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:

5.2.1. Marco legal y bases de partida:

Como se mencionó en el capítulo 4 existen diversos cuerpos legales, tanto internacionales, como nacionales, que persiguen, mediante la efectiva garantía de los Derechos Humanos, eliminar el hambre, garantizar una seguridad alimentaria eficiente y la promoción de la auto sostenibilidad por medio de la agricultura, dichos derechos se consagran en el siguiente marco legal:

5.2.1. a. Constitución Política de la República de Guatemala⁴⁷⁴:

La CPRG establece en el artículo 99 la obligación de las instituciones especializadas del Estado de coordinar sus acciones entre sí, con la finalidad de lograr un sistema alimentario nacional efectivo, así mismo en el artículo 79⁴⁷⁵ establece que es de interés nacional, la enseñanza agropecuaria y es por lo que en cumplimiento a este precepto, se han suscrito varios convenios internacionales que en armonía con la Constitución, coadyuvan a alcanzar los resultados esperados, en relación al hambre, a la seguridad

⁴⁷⁴ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985.

⁴⁷⁵ La CPRG establece: «Artículo 79.- Enseñanza agropecuaria. Se declara de interés nacional el estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización agropecuaria. Se crea como entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la Escuela Nacional Central de Agricultura; debe organizar, dirigir y desarrollar los planes de estudio agropecuario y forestal de la Nación a nivel de enseñanza media; y se regirá por su propia ley orgánica, correspondiéndole una asignación no menor del cinco por ciento del presupuesto ordinario del Ministerio de Agricultura.»

alimentaria y a la agricultura, pues la garantía de este derecho fundamental, asegura que los demás derechos van a ser cumplidos y el progreso de uno, genera desarrollo en todos los demás. Estos son:

5.2.1. b. Tratados internacionales:

Los instrumentos internacionales, ratificados por el Estado de Guatemala, son ley interna, de acuerdo con el artículo 46 de la CPRG que establece: «preeminencia del Derecho Internacional, se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno⁴⁷⁶.» Por lo que deben ser acatados y cumplidos a cabalidad. En relación a poner fin al hambre, la seguridad alimentaria, y la agricultura sostenible, se han ratificado los siguientes:

5.2.1.b.a. Declaración Universal de Derechos Humanos⁴⁷⁷:

La cual fue citada con anterioridad y establece específicamente en el artículo 25 «Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...» Es evidente que este cuerpo normativo reconoce la importancia que tiene la alimentación para el desarrollo integral de las personas y señala que es un derecho fundamental que el Estado debe garantizar.

5.2.1.b.b. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴⁷⁸:

El cual fue mencionado anteriormente y en el artículo 11 inciso 1, establece que: «los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, *incluso alimentación*, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia...» En el Pacto se

⁴⁷⁶ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*.

Fecha de emisión: 31/05/1985. Artículo 46

⁴⁷⁷ ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>. Fecha de consulta: 16. 07. 2016.

⁴⁷⁸ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Instrumentos/Basicos/Pactodesc.pdf>. Fecha de consulta: 09. 04. 2016

reconoce que un nivel de vida adecuado, incluye el derecho a la alimentación de las personas, lo que garantiza para las mismas un desarrollo pleno e integral, y se ve reflejado en la seguridad alimentaria, mientras que en el inciso 2 instituye que «los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.» Esto es esencial, pues evidencia la importancia que tiene a su vez la agricultura sostenible en relación con el hambre, y el reconocimiento de la alimentación como derecho fundamental, y los mecanismos que el Estado debe proporcionar a fin de cumplir con estos preceptos.

5.2.1.b.c. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales «Protocolo de San Salvador»⁴⁷⁹:

Citado anteriormente y en el artículo 12, reconoce que «1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. Y que 2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en

⁴⁷⁹ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"*. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>. Fecha de consulta: 16. 07. 2016.

apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.» Cabe recalcar en este apartado, la importancia y responsabilidad de los Estados, por combatir el hambre y garantizar una alimentación de calidad, siendo los principalmente responsables de establecer mecanismos idóneos, para promover un desarrollo sustentable y sobre todo garantizar los derechos fundamentales de los habitantes, se hace mención también que debe dotarse de herramientas a los habitantes del país, para ser auto sostenibles.

5.2.1.b.d. Convención sobre los Derechos del Niño⁴⁸⁰:

Establece en el artículo 24 la obligación del Estado para «combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;» El derecho a la alimentación de los menores, es esencial, pues prácticamente, su futuro y correcto desarrollo, depende de esto, por lo que es deber del Estado, alimentar de forma sana y completa a los menores, velando siempre por el interés superior del mismo.

5.2.1.c. Normas internas:

En el ámbito nacional, el Estado de Guatemala ha emitido mediante el Congreso de la República, diversas leyes que pretenden erradicar el hambre y garantizar la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible, las cuales son:

5.2.1.c.a. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia⁴⁸¹:

En el presente cuerpo legal en el artículo 4, se definen los deberes del Estado, entre los que establece que «es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.» La

⁴⁸⁰UNICEF. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>. Fecha de consulta: 16. 07. 2016

⁴⁸¹CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Decreto Número 27-2003

alimentación es esencial, y su garantía por parte del Estado es obligatoria, pues como se estableció anteriormente, es un derecho fundamental, que todo menor, posee.

5.2.1.c.b. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional (en adelante, Sinasan)⁴⁸²:

Este Decreto es determinante para el logro de este ODS, pues en esta ley se establecen los mecanismos para la coordinación de todas las acciones, tanto públicas como privadas, que tienen vinculación a la atención de la problemática alimentaria. La Ley del Sinasan, se enfoca más directamente a desarrollar los mecanismos de funcionamiento y coordinación interinstitucional y tal como lo señala en el artículo 1 de la ley, entiende como Seguridad Alimentaria y Nutricional «el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa», es evidente que el hambre vulnera el derecho que ésta y otras leyes garantizan, por lo que debe fortalecerse el compromiso con las instituciones encargadas de su ejecución para un mejor resultado.

5.2.1.c.c. Código de Salud⁴⁸³:

Se menciona en el artículo 43 que se «(...) promoverán acciones que garanticen la disponibilidad, producción, consumo y utilización biológica de los alimentos tendientes a lograr la seguridad Alimentaria y nutricional de la población guatemalteca», lo cual actualmente, está siendo vulnerado, en base a los resultados obtenidos en el capítulo 2 del presente trabajo, ya que no se ha logrado garantizar una seguridad alimentaria óptima a los habitantes del país, y el acceso a los alimentos, aún es complicado de obtener, especialmente por los grupos vulnerables, lo cual genera aún más pobreza y una evidente violación a los demás Derechos Humanos.

⁴⁸² CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional*. Decreto 32-2005.

⁴⁸³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Código de Salud*. Decreto 90-97

5.2.1.c.d. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación⁴⁸⁴:

Mediante Acuerdo Gubernativo número 278-98, del Presidente de la República de Guatemala, emitido el 20 de mayo de 1998, se creó el presente reglamento, en el cual, el Estado se compromete a mejorar las condiciones alimentarias de la población. En dicho Acuerdo se da el mandato explícito al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el artículo 1º de «atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria forestal e hidrobiológica, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimentarias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional», por lo que existe a la fecha una entidad encargada específicamente de este tema en el Estado de Guatemala, quien debe ejecutar los programas y planes necesarios para una seguridad alimentaria óptima.

5.2.1.c.e. Ley Orgánica del Presupuesto⁴⁸⁵:

Tal como se mencionó en el objetivo anterior, en el artículo 8 del Decreto No. 101-97, se establece lo relativo al presupuesto para los planes de cada Ministerio, «los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto y las cuentas agregadas del sector público. Además, formulará el presupuesto multianual.» Sin embargo cabe resaltar que es necesario, que se tomen medidas urgentes, respecto al presupuesto asignado para el desarrollo de las políticas, ya que el mismo se proyecta para un año, interrumpiendo su seguimiento continuo, lo que genera incertidumbre en su logro y eficiente desarrollo, tal como se manifestó en el objetivo anterior.

⁴⁸⁴ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación*. Acuerdo Gubernativo número 278-98

⁴⁸⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley Orgánica del Presupuesto*. Decreto 101-97.

5.2.2. Políticas Públicas del Estado de Guatemala:

En el capítulo 4 del presente trabajo queda evidenciado que la pobreza y el hambre se interrelacionan, en todos sus aspectos y son de los principales obstáculos para el desarrollo del país, lamentablemente a lo largo de los ODM, los resultados alcanzados, no fueron exitosos, al contrario, hubo un aumento, tanto en la pobreza, como en la desnutrición, mayormente infantil y en grupos vulnerables y es por eso que el Estado de Guatemala cuenta con diversas políticas públicas⁴⁸⁶, para alcanzar los nuevos objetivos propuestos a través de los ODS, las cuales se encuentran vigentes y son:

5.1.2.a. Política General de Gobierno (2016-2020)

5.1.2.a.a. Objeto:

En la Política General de Gobierno, del actual Presidente, Jimmy Morales, se señala, que la misma es un reto, pues responde a la temática que se plantea en el K'atun 2032⁴⁸⁷. El objeto de la presente política, es ser un instrumento que defina los lineamientos, que deben atender las instituciones públicas, durante el período de gobierno, en relación a los principales temas que son prioridad en el desarrollo del país.

La Segeplan destaca que «las prioridades de la política de gobierno están orientadas en función de contribuir a disminuir las brechas de inequidad que existen entre diferentes grupos sociales, tales como población indígena y no indígena, área urbana y

⁴⁸⁶ Las políticas públicas son un conjunto de acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas propios de las comunidades. En el diseño e implementación de las políticas públicas pueden intervenir conjuntamente la sociedad civil, las entidades privadas y las instancias gubernamentales en sus distintos niveles. (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *¿Qué son las políticas públicas?* Disponible en: http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=390. Fecha de consulta: 10. 07. 2016)

⁴⁸⁷ El **Plan K'atun** contempla el abordaje de las causas estructurales que frenan el desarrollo, mediante la erradicación de esquemas de diferenciación social, desigualdad y exclusión, sobre todo de los indígenas, las mujeres y de quienes viven en el área rural. Su centro de acción son las personas y se basa en un modelo de desarrollo humano sostenible. Propone cambios en la institucionalidad pública, para que el Estado cuente con las condiciones para enfrentar los retos que el plan ha detectado. (ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA. *K'atun 2032: haciendo real el sueño de una Guatemala mejor.* Disponible en: <http://www.fao.org/agronoticias/agro-editorial/detalle/es/c/251929/>. Fecha de consulta: 11.07.2016.)

rural, hombres y mujeres, ricos y pobres en el país y que han determinado las condiciones de exclusión generalizada»⁴⁸⁸.

Estas prioridades, sin duda alguna van encaminadas a erradicar la pobreza, el hambre y a garantizar, una seguridad alimentaria eficiente, así como a promover la agricultura y el auto sostenimiento, de los grupos principalmente afectados.

5.1.2.a.b. Estado actual:

La Política de Gobierno se encuentra vigente desde el presente año y señala que en materia de seguridad alimentaria, el indicador más evidente es la desnutrición crónica en los y las niñas menores de cinco años, pues según la Sexta Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014/2015, de cada 10 niños/as 5 enfrentaron ese flagelo. En los niños y niñas indígenas y del área rural, esa situación era más grave, pues alrededor de 6 de cada 10 sufrían de desnutrición. La cobertura de agua y saneamiento solamente llegó al 76% de los hogares y se estima que solo el 15.8% de los sistemas de agua que abastecen los hogares cuentan con desinfección⁴⁸⁹. Es evidente, que los principales factores que conllevan a estos resultados, son la baja producción nacional de alimentos, para el consumo local y cabe destacar que, en la seguridad alimentaria impacta el incremento de los precios, de alimentos y bebidas no alcohólicas. En noviembre de 2011, el índice calculado por el INE en este rubro ascendía a 111.55 y en noviembre de 2015 ese índice de precio alcanzó un valor de 152.31, todo esto genera un acceso limitado a adquirir los mismos, por determinados grupos de la población quienes no cuentan con los recursos necesarios para hacerlo, por lo que la pobreza continúa en aumento.

5.1.2.a.c. Análisis y recomendación:

Poner fin al hambre y garantizar la seguridad alimentaria, por medio de una agricultura sostenible, son prioridades en la actual política de gobierno, que pretende coadyuvar en el seguimiento y fortalecimiento de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional,

⁴⁸⁸ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Política General de Gobierno*. 2016. Disponible en: http://www.intecap.edu.gt/oml/images/publicos/2016/Pol%C3%ADtica_General_de_Gobierno.pdf. Fecha de consulta: 10. 07. 2016

⁴⁸⁹ *Loc. Cit.*

pues es alarmante la desnutrición crónica infantil, por lo tanto, partiendo de los resultados anteriormente señalados, es un reto la ejecución de la presente política, la cual prioriza en aspectos como priorizar y focalizar dichos programas en áreas de extrema pobreza, ayudar en los programas que produzcan alimentos, retomar la Política de Promoción del Riego y por supuesto, que existan alianzas con el sector privado para generar más programas, entre otros.⁴⁹⁰

Desde este punto, el Estado debe partir, fortaleciendo las políticas ya vigentes de la seguridad alimentaria, con el objeto de continuar el progreso que se ha establecido, hasta la fecha para lograr las metas propuestas, tanto en los cuerpos anteriormente señalados, como en los ODS, que buscan el progreso integral de la calidad de vida de los habitantes del país.

5.2.2.b. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

5.2.2.b.a. Objeto:

El objeto de la presente política, es «proporcionar un marco estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanente, entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional, que permita garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, entendida como el derecho de la población a tener, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades nutricionales, de acuerdo a sus valores culturales y con equidad de género, a fin de llevar una vida activa y sana para contribuir al desarrollo humano, sostenible, y el crecimiento económico y social de Guatemala»⁴⁹¹ Como se menciona, es vital que el derecho a la alimentación se garantice a la población sin distinción alguna y esta política, busca por medio de su plan de acción, concentrarse en aquellos sujetos que son considerados vulnerables, es por eso que uno de los ejes transversales de la misma, es priorizar a la población vulnerable, entendiéndose por la misma, aquellas que tienen menos o nulo acceso a los servicios básicos vitales. Por lo mismo

⁴⁹⁰ *Loc. Cit.*

⁴⁹¹ GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. 2005. Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Derechos%20Humanos/Pol%C3%ADtica%20de%20Seguridad%20Alimentaria%20y%20Nutricional.pdf. Fecha de consulta: 17. 07. 2016

la política debe centrarse en niños y niñas de 0 a 3 años, particularmente indígenas, en mujeres embarazadas y lactantes, particularmente población indígena extremadamente pobre, en los pueblos indígenas en extrema pobreza, en los grupos sociales en situación de pobreza extrema, en el adulto mayor en situación de vulnerabilidad, en la población inmunodeprimida, en la población altamente desnutrida que requiere dieta especial y en los discapacitados en situación de vulnerabilidad⁴⁹², pues lamentablemente son estos grupos, los que padecen con más frecuencia hambre e inseguridad alimentaria, lo que violenta claramente sus derechos fundamentales, la Política de Gobierno, como quedó anteriormente establecido, busca el fortalecimiento de la presente política, para coadyuvar en el logro de sus metas y objetivos específicos.

5.2.2.b.b. Estado actual:

Tal como se presentó en el capítulo 2 del presente trabajo los resultados del ODM relacionados al hambre no fueron suficientes para alcanzar las metas propuestas para el plazo determinado, por lo que la actual política, sigue vigente y busca, fortalecer el plan de acción que establece el Plan K'atun 2032, e impulsar al cumplimiento de los ODS. Lamentablemente actualmente un 45.5% de los menores de cinco años y un 41.7% de los menores de 2 sufren desnutrición crónica en el país, lo que demuestra el poco avance en el cumplimiento de los programas que se han derivado de la presente política. En el presente año se aprobó el plan estratégico de seguridad alimentaria 2016-2020, con el que se busca incrementar en 2.5% el presupuesto anual relacionado a la seguridad alimentaria y nutricional, así como fortalecer el sistema existente de la lucha contra la desnutrición⁴⁹³. Este se deriva de la presente política, con el objeto de lograr alcanzarla y cumplir con las obligaciones constitucionales del Estado.

5.2.2.a.c. Análisis y recomendación:

De los resultados oficiales, obtenidos hasta el año 2015 se puede mencionar que lamentablemente la lucha contra el hambre y la garantía del derecho a la alimentación,

⁴⁹² *Loc. Cit.*

⁴⁹³ SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. *El Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PESAN- 2016-2020 es aprobado en reunión de CONASAN.* Disponible en: <http://www.sesan.gob.gt/index.php/item/1695-el-plan-estrategico-de-seguridad-alimentaria-y-nutricional-pesan-2016-2020-es-aprobado-en-reunion-de-conasan>. Fecha de consulta: 17.07.2016

por parte del Estado, no ha producido los resultados esperados, pues es evidente, que la desnutrición va en aumento y los grupos vulnerables, son los más perjudicados, así mismo, cabe señalar que la violación a este derecho, es decir a la alimentación, genera más pobreza, y perjudica a todos los demás derechos fundamentales.

Es menester, que las diversas instituciones, focalicen su interés principal en el cumplimiento de los planes y políticas que el Estado ha establecido para erradicar el hambre, pues no es falta de legislación, la que existe, sino de acciones encaminadas a su legítimo cumplimiento, el Estado cuenta con las bases legales de partida, para alcanzar en el año 2030, las metas que la ONU, estableció en los ODS.

5.2.2.c. Política Agrícola Centroamericana 2008-2017:

5.2.2.c.a. Objeto:

Otra de las políticas que actualmente están vigentes para obtener resultados en el presente objetivo es la Política Agrícola Centroamericana, la cual, al ser regional, tiene como objetivos principales: establecer una política regional coordinada que: en primera instancia promueva condiciones para el desarrollo de una agricultura centroamericana moderna, competitiva, equitativa, articulada regionalmente, concebida como sector ampliado, con capacidad de adaptarse a nuevos roles, afrontar los desafíos y oportunidades así como de fomentar la complementariedad entre actores públicos y privados, así mismo que se contribuya al desarrollo de una agricultura centroamericana sostenible desde el punto de vista económico, social, ambiental e institucional y sobre todo que se contemple mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren su efectiva implementación⁴⁹⁴.

5.2.2.c.b. Estado actual:

Lamentablemente, los resultados al 2014, que pueden observarse en el capítulo 4 de esta investigación, sobre seguridad alimentaria, revelan para Guatemala, que a pesar

⁴⁹⁴ SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. *Política Agrícola Centroamericana*. Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Desarrollo%20Agropecuario/Pol%C3%ADtica%20Agr%C3%ADcola%20Centroamericana%202008-2017.pdf. Fecha de consulta: 18. 07. 2016

de la implementación de la política en mención, han empeorado, en lugar de existir un progreso, por lo que se ha hecho necesario el fortalecimiento de la misma, con programas y planes que contempla el K´atun 2032, la política sigue vigente y se busca que sea fortalecida, con las demás que se mencionan en el presente documento.

5.2.2.c.c. Análisis y recomendaciones:

Los resultados, respecto a la seguridad alimentaria en Guatemala, son alarmantes, pues los menores de edad, específicamente menores de 5 años, son los que sufren más severamente este problema, lo cual repercute en un futuro con su pleno desarrollo y definitivamente violenta los Derechos Humanos, por lo que además de las políticas y programas que se han implementado hasta la fecha, para el progreso de esta meta, debe apoyarse la agricultura y el desarrollo rural, con más énfasis en buscas una agricultura sostenible, y así priorizar el conocimiento, la tecnología y la innovación, junto con apoyos puntuales para mitigar la pobreza y la inseguridad alimentaria, apoyando a la agricultura (asistencia técnica, manejo pos cosecha, crédito, entre otros), dando seguimiento y evaluación, y sobre todo empoderar al pequeño productor. En Guatemala debe dársele seguimiento y fortalecer el Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina⁴⁹⁵, el cual dio resultados positivos, aunque en baja escala, pero funcionó.

5.2.2.d. Política agraria:

5.2.2.d.a. Objeto:

Mediante ésta se busca contribuir a que los campesinos en condiciones de infra subsistencia y subsistencia pasen a ser sosteniblemente excedentarios, de tal manera que se incorporen a los mercados y sea viable la preservación de la cultura propia del

⁴⁹⁵ Este tiene el propósito de propiciar la movilidad ascendente en bienestar integral de la familia rural, campesina e indígena, en condición de alta y mediana vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y pobreza general (extrema y no extrema) contribuyendo a incrementar de manera sustentable el conjunto de los activos familiares para garantizar su ciclo anual de reproducción mediante la innovación, tecnificación e intensificación productiva a partir de las mejores prácticas (aprendidas o tradicionales) en el contexto diverso de las restricciones de su territorialidad (lógicas productivas, zonas de vida, municipio, comunidad y parcelas familiares productivas). (MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. *Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina. 2012-2015.* Disponible en: http://web.maga.gob.gt/wp-content/uploads/pdf/home/programa_agricultura.pdf. Fecha de consulta: 18.07.2016)

modo de vida campesino e indígena y, en general, alcanzar el buen vivir de la población que habita en territorios rurales⁴⁹⁶.

La política que se presenta es un instrumento que orienta a la institucionalidad pública agraria con una perspectiva de integralidad para la atención de la problemática agraria, la cual se visualiza y armoniza con el Pacto Hambre Cero y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032. Se recuerda que el K'atun claramente señala que la solución de la problemática rural y agraria es indispensable para alcanzar el desarrollo nacional.

5.2.2.d.b. Estado actual:

Actualmente se encuentra vigente en el país ya que la economía de Guatemala está fuertemente vinculada a la producción en el agro, alrededor del 36% de la población ocupada en el país labora en la agricultura, mientras que en la industria es el 20,2% y en los servicios, el 43,7%. Es decir, las actividades agrícolas absorben una buena proporción de la mano de obra, a la que se paga los salarios más bajos. Este sector es el que más contribuye al empleo informal (41,1%). El salario mínimo agrícola cubre únicamente el 51% de la canasta básica vital. Es importante resaltar que, del 41,94% del territorio (4,518,179.52 ha) disponible para la producción agropecuaria (restando los cuerpos de agua), alrededor de un 32,44% es utilizado de acuerdo con su capacidad de uso. Un 93% podría destinarse a granos básicos y pecuario; sin embargo, el 25,7% está destinado a actividades agroindustriales⁴⁹⁷. Estos resultados, denotan la importancia que existe de fortalecer el área rural y continuar con la presente política, que busca empoderar a los campesinos, para que emprendan un auto sostenimiento y agricultura eficiente, tanto para su consumo como para subsistir económicamente de la misma.

De acuerdo con el Banco de Guatemala (Banguat), de las 11 actividades económicas con las que se mide el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), en el 2012, el sector agropecuario se integra por: la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca,

⁴⁹⁶ SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Política Agraria. 2014.* Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Desarrollo%20Agropecuario/Política_Agraria_2014.pdf. Fecha de consulta: 18.07.2016

⁴⁹⁷ *Loc. Cit.*

tuvo una participación del 11,13% en el PIB total⁴⁹⁸. Por lo tanto, a pesar de que una parte significativa de la población se dedica a la agricultura, su aporte al PIB es inferior con respecto a otros de la economía de Guatemala. En ese sentido, corresponde al Estado impulsar y fortalecer el sector agropecuario a través de programas específicos para contribuir al PIB.

5.2.2.d.c. Análisis y recomendación:

La erradicación del hambre, la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible, se encuentran íntimamente entrelazadas, pues Guatemala, es un país mayoritariamente agropecuario, tal como se observa en los resultados anteriores, los recursos naturales, para su explotación y desarrollo sostenible, se encuentran disponibles, sin embargo, aún falta mucho para ejecutar de la mejor manera, las políticas ya existentes, en el país y así obtener resultados más contundentes y satisfactorios. Con relación a la política agraria, se observa que tiene un objetivo definido y que los resultados que se han ido alcanzando hasta la actualidad, son constantes, por lo que debe fortalecerse esta área para que los mismos puedan verse reflejados, en todos los ámbitos del país.

5.2.2.e. Política de promoción del riego:

5.2.2.e.a. Objetivo:

El objetivo general de esta política es «contribuir a la dinamización económica de la agricultura de pequeños y medianos productores y a la seguridad alimentaria y nutricional, a través del acceso a riego»⁴⁹⁹.

Con esta se pretende beneficiar a productores y productoras agrícolas que se encuentran en situaciones de infra subsistencia y subsistencia, así como a los excedentarios. Igualmente, está dirigida a favorecer a todos los usuarios del agua para riego, incluyendo a los regantes empresariales de gran escala, a través de mejorar la sostenibilidad y gobernabilidad del manejo del agua con fines agrícolas.

⁴⁹⁸ BANCO DE GUATEMALA. *Origen por ramas de actividad del Producto Interno Bruto a precios de mercado*. Disponible en: <https://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=estaeco/sr/sr024&e=46337>. Fecha de consulta: 18. 07. 2016

⁴⁹⁹ MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. *Política de Promoción del Riego*. Disponible en: http://web.maga.gob.gt/wp-content/uploads/pdf/home/politica_riego.pdf. Fecha de consulta: 18.07.2016

5.2.2.e.b. Estado actual:

Se encuentra vigente actualmente, pues el principal empleador de agua en el país es el sector agropecuario. La demanda va en aumento, pues solo en el periodo 2001-2006 el uso del agua con fines de riego se elevó un 28%⁵⁰⁰. De aquí la necesidad de utilizar eficientemente el recurso. Los sistemas de riego en Guatemala tienen un alto margen para mejorar su eficiencia, ya que únicamente el seis por ciento del área regada utiliza uno de los métodos más eficientes, que es el riego por goteo. Del 100% del volumen de agua que se usó anualmente, el 30% se aplicó en sistemas de surcos o inundación, el 54% en sistemas por aspersión y 10% de otros sistemas de riego⁵⁰¹.

El aprovechamiento del agua sin cuidado de las zonas de recarga hídrica, sin manejo de los cursos ni de las fuentes de agua, y sin pago por su uso, está agotando los caudales superficiales y las aguas subterráneas, sin embargo el riego es un instrumento básico para incrementar la disponibilidad de alimentos. Puede contribuir a disminuir la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria derivada de la contracción aguda en el acceso a los alimentos o de los niveles de consumo por riesgos ambientales. Por lo que se hace necesaria, que se fortalezca la presente política y en su caso, se cree una ley de aguas.

5.2.2.e.c. Análisis y recomendación:

Es evidente que para garantizar la seguridad alimentaria, el agua y su correcta racionalización y distribución, es esencial. Por lo que debe dársele preeminencia a esta política y sobre todo exhortar al Congreso de la República de Guatemala, a crear una Ley de Aguas que regule lo relativo a este tema, que es fundamental y reconocido constitucionalmente, de otra forma, seguirá existiendo violaciones a este Derecho Humano.

⁵⁰⁰ *Loc. Cit.*

⁵⁰¹ *Loc. Cit.*

5.3. ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades:

5.3.1. Marco legal y bases de partida:

Como se mencionó en el capítulo 4, existen diversos cuerpos legales, tanto internacionales, como nacionales, que persiguen, mediante la efectiva garantía de los Derechos Humanos, garantizar la vida sana y el bienestar para todos, específicamente:

5.3.1. a. Constitución Política de la República de Guatemala⁵⁰²:

La CPRG regula en los artículos 93 al 98⁵⁰³, lo relativo al derecho a la salud, y reconoce que el mismo es un derecho fundamental y que toda persona, sin discriminación alguna, lo posee, así mismo establece que es el Estado, el encargado de la salud y de la asistencia social, por lo que debe realizar todo lo que esté a su alcance para garantizar tal derecho, es importante recalcar, que éste es considerado un bien público, por lo que como la norma lo establece, es obligación de todos velar, por su efectivo cumplimiento y su restitución en el momento en que el mismo se vea afectado.⁵⁰⁴

⁵⁰² ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985.

⁵⁰³ Taxativamente los artículos mencionados establecen: «Artículo 93.- Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Artículo 94.- Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

Artículo 95.- La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Artículo 96.- Control de calidad de productos. El Estado controlará la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquéllos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud, y por el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas.

Artículo 98.- Participación de las comunidades en programas de salud. Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en el planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.»

⁵⁰⁴ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985. Arts. 93-98.

5.3.1. b. Tratados internacionales:

Los instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala son ley interna, tal como ha quedado establecido anteriormente y en relación al tema de la salud, se han ratificado los siguientes:

5.3.1.b.a. Declaración Universal de Derechos Humanos⁵⁰⁵:

La Declaración Universal en el artículo 25 regula: «toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...» Es evidente que reconoce, la importancia que tiene la salud, y que la misma es un derecho para todas las personas, sin distinción alguna.

5.3.1.b.b. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵⁰⁶:

El pacto en el artículo 12, establece que: «Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.», es evidente que una vida sana, es derecho fundamental de toda persona y que el Estado debe velar porque éste se cumpla.

5.3.1.b.c. Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas⁵⁰⁷:

En el artículo 24 señala que «...las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.» En ésta se reconoce que los Derechos Humanos, son universales y no discriminan por ninguna razón, a pesar de existir esta normativa, como ha quedado evidenciado en los resultados de este trabajo, se destaca que la población principalmente agraviada en estos temas, son los indígenas y los habitantes de las poblaciones rurales.

⁵⁰⁵ ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>. Fecha de consulta: 16.07.2016.

⁵⁰⁶ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Instrumentos/Basicos/Pactodesc.pdf>. Fecha de consulta: 09. 04. 2016

⁵⁰⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf. Fecha de consulta: 21.07. 2016.

5.3.1.b.d. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial⁵⁰⁸:

El artículo 5 apartado e) inciso IV, establece que toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a: «el derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales.» cabe resaltar que la discriminación, es causante, en varias ocasiones, de extremas violaciones a derechos fundamentales, por lo que es menester garantizar la no discriminación y proteger el derecho a la salud de las personas.

5.3.1.b.e. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. -Protocolo de San Salvador⁵⁰⁹:

En el Protocolo el artículo 10 inciso 1 señala que: «toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.» La salud, es fundamental, pues sin la misma, no se garantiza un alto nivel de bienestar, tanto físico, mental e incluso social, por lo que, es esencial que el Estado promueva y fortalezca las instituciones que deben velar su cumplimiento.

5.3.1.c. Normas internas:

5.3.1.c.a. Código de Salud⁵¹⁰:

Este cuerpo legal en el artículo 1, regula que: «todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.», de igual manera los artículos 4, 9 inciso a), 21 y 23, reconocen el derecho a la salud, y la responsabilidad del Estado de garantizarlo, así mismo el artículo 17 señala que las funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social son «Ejercer la rectoría del desarrollo de las acciones de salud a nivel

⁵⁰⁸ COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: Versión comentada*. Guatemala, Guatemala. COPREDEH: 2011. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28836.pdf>

⁵⁰⁹ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"*. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>. Fecha de consulta: 16. 07. 2016.

⁵¹⁰ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Código de Salud*. Decreto 90-97

nacional; Formular políticas nacionales de salud; Coordinar las acciones en salud que ejecute cada una de sus dependencias y otras instituciones sectoriales; Normar, monitorear, supervisar y evaluar los programas y servicios que sus unidades ejecutoras desarrollen como entes descentralizados; Velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales relacionados con la salud.», por lo que existe un ente encargado específicamente de este ámbito en el país.

5.3.1.c.b. Ley de Desarrollo Social⁵¹¹:

La ley de Desarrollo Social en el artículo 24, establece que: «todas las personas tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad.» Es decir, es deber de todos los habitantes y obligación del Estado de velar por este cumplimiento.

5.3.1.c.c. Ley General de Descentralización⁵¹²:

La ley General de Descentralización en el artículo 5 numeral 3, regula lo relativo a «universalizar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos que se prestan a la población.» en el numeral 5 «fortalecer integralmente la capacidad de gestión de la administración local.», mientras que el numeral 7, establece «reforzar la identidad de las organizaciones comunales, municipales, departamentales, regionales y nacionales.» Todo esto con la finalidad, de cubrir en todo el país, el servicio a la salud, que es derecho fundamental de los guatemaltecos.

5.3.1.c.d. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural⁵¹³:

Establece en el artículo 14, inciso b, que se debe «promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.» en este apartado, se incluye lo relacionado, con el tema de la salud, ya

⁵¹¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Desarrollo Social*. Decreto 42-2001.

⁵¹² CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley General de Descentralización*. Decreto 14-2002.

⁵¹³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural*. Decreto 11-2002.

que es necesario que en el área rural, existan mecanismos que garanticen este derecho.

5.3.1.c.e. Ley del Organismo Ejecutivo⁵¹⁴:

La ley del Organismo Ejecutivo en el artículo 39, regula las funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el que se determina que debe: «Formular y dar seguimiento a la política y los planes de salud pública, y, administrar, descentralizadamente, los programas de prevención, promoción, rehabilitación y recuperación de la salud, propiciando a su vez la participación pública y privada en dichos procesos y nuevas formas de financiamiento y mecanismos de fiscalización social descentralizados.»

5.3.1.c.f. Ley para la Maternidad Saludable⁵¹⁵:

La Ley para la Maternidad Saludable Decreto 32-2010, en su artículo 17, faculta la formulación de una política nacional en coordinación con las comadronas, que sea sustentable, viable, adecuada a las condiciones del país y que tome en cuenta la pertinencia cultural de los pueblos Maya, Garífuna, Xinka y Mestizo, las condiciones actuales del sistema de salud, a la vez que contribuya a desarrollar y potenciar el rol de las comadronas, sus funciones, el relacionamiento con los servicios de salud, así como establecer un programa de transición para las comadronas capacitadas y certificadas a nivel técnico.

5.3.1.c.g. Ley General para el combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida) y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/Sida⁵¹⁶:

En el artículo 1 establece que «Se declara la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH -Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida-SIDA-, como un problema social de urgencia nacional.» y su objeto lo señala el artículo 3 del mismo cuerpo legal,

⁵¹⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley del Organismo Ejecutivo*. Decreto 114-97

⁵¹⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley para la Maternidad Saludable*. Decreto 32-2010

⁵¹⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *La Ley General para el combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida) y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/ Sida*. Decreto 27-2000

que señala «La presente ley tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los mecanismos necesarios para la educación, prevención, vigilancia epidemiológica, investigación, atención y seguimiento de las Infecciones de Transmisión Sexual-ITS-, Virus de Inmunodeficiencia Humana-VIH- y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA-, así como garantizar el respeto, promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas afectadas por estas enfermedades.» en el ámbito de la salud, y de la garantía de igualdad y no discriminación, esta ley regula lo relativo a estas enfermedades, que el Estado debe velar por erradicar.

5.3.2. Políticas Públicas del Estado de Guatemala:

En el capítulo 4 del presente trabajo, queda evidenciado que en el ámbito de salud, específicamente la salud pública, los resultados son alarmantes, porque a pesar de existir ciertas mejoras en algunas de las metas de los ODM, estas no son suficientes, lamentablemente a lo largo de los ODM, los resultados alcanzados, no fueron exitosos, y los grupos mayormente afectados son el infantil y los grupos vulnerables y es por eso que el Estado de Guatemala cuenta con diversas políticas públicas⁵¹⁷, para alcanzar los nuevos objetivos propuestos a través de los ODS, las cuales se encuentran vigentes y son:

5.3.2.a. Política General de Gobierno (2016-2020):

5.1.2.a.a. Objeto:

En los objetivos anteriores quedó evidenciado, el objeto de la presente política y sin duda alguna, esas prioridades van encaminadas a garantizar una vida saludable y el derecho a la salud de los grupos principalmente afectados y que son parte fundamental del desarrollo del país.

⁵¹⁷ Las políticas públicas son un conjunto de acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas propios de las comunidades. En el diseño e implementación de las políticas públicas pueden intervenir conjuntamente la sociedad civil, las entidades privadas y las instancias gubernamentales en sus distintos niveles. (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *¿Qué son las políticas públicas?* Disponible en: http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=390. Fecha de consulta: 10. 07. 2016)

5.1.2.a.b. Estado actual:

La Política de Gobierno se encuentra vigente desde el presente año y señala que en materia de salud, el MSPAS, ha experimentado una de las peores crisis en su historia. Esta se agravó durante los últimos meses de 2015, debido a los problemas de financiamiento y de gestión. A su vez, la crisis es resultado de decisiones y acciones inadecuadas acumuladas durante varios años en el sistema nacional de salud. Quedó en evidencia el alto desabastecimiento de medicamentos e insumos críticos en los hospitales públicos, y en los centros y puestos de salud. Lo anterior se refleja en el bajo porcentaje del gasto en los servicios de salud con respecto al PIB, el cual no ha variado en los últimos 10 años. En 2009 fue de 1.3% del PIB, mientras el promedio de Latinoamérica fue de 3.2%⁵¹⁸.

5.1.2.a.c. Análisis y recomendaciones:

Tal como lo muestra la política y los resultados en el ámbito de salud, el financiamiento es una limitación para brindar servicios públicos de salud, pues de 2009 a 2013, el presupuesto del Ministerio de Salud se mantuvo alrededor del 1.2% del PIB. Esto contrasta con el presupuesto del IGSS de alrededor del 2% del PIB para atender a una población menor que la del Ministerio de Salud. Se requiere un incremento anual del 0.5% del PIB para cubrir el conjunto de prestaciones integrales y avanzar en la universalización de la salud, esto se logrará mediante la descentralización y fortalecimiento de instituciones como el MSPAS, que son las encargadas de este ámbito. Por lo que la presente política va orientada a asegurar «I) Fortalecimiento del rol rector del MSPAS; II) Provisión de servicios con énfasis en las acciones dirigidas para que los servicios de salud sean accesibles a todas las personas y comunidades, de tal manera que la atención primaria en salud se convierta en el núcleo del sistema; III) Formación de recursos humanos y desarrollo de la carrera sanitaria; IV) Acceso a medicamentos convencionales, alternativos y complementarios; V) Sistema de información; VI) Financiamiento de la salud.»⁵¹⁹

⁵¹⁸ *Loc. Cit.*

⁵¹⁹ *Loc. Cit.*

5.3.2.b. Política Nacional de Comadronas de los cuatro Pueblos de Guatemala: maya, garífuna, xinka y mestizo⁵²⁰:

5.3.2.b.a. Objeto:

La Política Nacional de Comadronas de los cuatro Pueblos de Guatemala, orienta a reconocer a las comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala, en el marco de las buenas prácticas y contribuciones a la población, principalmente a la maternidad saludable, a través de: a) La Promoción y divulgación de los saberes de las comadronas; b) Establecer y fortalecer el relacionamiento de las comadronas con el sistema de salud nacional; c) Fortalecimiento institucional para la atención de la salud materna neonatal con pertinencia cultural; y d) Fortalecer la labor de las comadronas como agentes de cambio.

Su objeto principal, es en este sentido mejorar la salud materna neonatal por medio del fortalecimiento del sistema de salud, a partir del reconocimiento y la contribución de las comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala, con sus conocimientos y prácticas en favor de la salud materna neonatal en la comunidad, con base a un relacionamiento efectivo y respetuoso de los derechos culturales de los pueblos indígenas con el sistema de salud⁵²¹. La integración cultural guatemalteca, es esencial para alcanzar las metas, que se han establecido en el país en materia de Derechos Humanos y crear un desarrollo sostenible en el mismo.

5.3.2.b.b. Estado actual:

Las estadísticas oficiales reafirman que siendo Guatemala un país con características culturales diversas y fundamentalmente en regiones con elevada concentración de población indígena, la mayor parte de los embarazos, partos y puerperios, en los departamentos de Huehuetenango, El Quiché, Alta Verapaz y Totonicapán, siguen siendo atendidos por comadronas⁵²². Es importante contrarrestar las barreras culturales, de estas poblaciones, si lo que se pretende es reducir los altos índices de

⁵²⁰ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. *Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos de Guatemala*. Disponible en: http://www.osarguatemala.org/osartemporal/Archivos/PDF/201604/312_2.pdf. Fecha de consulta: 19.07.2016

⁵²¹ *Loc. Cit.*

⁵²² *Loc. Cit.*

mortalidad materna, pues esto impide el trabajo coordinado y auxiliado entre comadronas y personal de salud.

Dentro del ámbito nacional no se ha reconocido a cabalidad la labor que realizan en la población las 23,320 comadronas registradas por el MSPAS y su contribución a la maternidad saludable, con atención de 124,688 partos, que constituyen el 32,2% de los partos atendidos durante el año 2013, según las estadísticas del INE. Se debe mencionar, que en el occidente del país la participación de las comadronas en la atención es aún mayor, pues hasta un 79% de los partos son atendidos en casa de la mujer o en casa de la comadrona. Las comadronas de los pueblos maya, garífuna, xinka y mestizo.⁵²³ Por tanto, es de concluir que las comadronas son esenciales, para el sistema de salud y su efectiva descentralización, pues contribuyen en la atención materna neonatal, que en muchas ocasiones es deficiente o sin presencia alguna en el área rural.

5.3.2.b.c. Análisis y recomendaciones:

En virtud de la importancia que tienen las comadronas en el ámbito de salud, principalmente en el área rural, se deben establecer convenios con escuelas que formen y capaciten a las comadronas en las ciencias de la salud, para que tengan los conocimientos esenciales en la atención materna neonatal, así mismo se deben realizar campañas, tanto de información como de comunicación del aporte que realizan las comadronas en el presente ámbito.

5.3.2.c. Política Pública Respecto de la Prevención a las Infecciones de Transmisión Sexual ITS, y a la respuesta a la epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA⁵²⁴:

⁵²³ *Loc. Cit.*

⁵²⁴ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. *Política Pública Respecto de la Prevención a las Infecciones de Transmisión Sexual ITS, y a la respuesta a la epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA.* Disponible en: http://www.pasca.org/sites/default/files/wcms_132631.pdf. Fecha de consulta: 19.07.2016

5.3.2.c.a. Objetivo:

La política pública respecto de la Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual -ITS- y de la Respuesta a la Epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA-, es un conjunto de acciones orientadas a la atención integral de estas afecciones, mediante la coordinación de los distintos actores sociales que intervienen y/o son afectados por las mismas, bajo la responsabilidad del Gobierno de la República, con un enfoque multidisciplinario e intersectorial y con pertinencia cultural⁵²⁵.

Su objeto radica en implementar los mecanismos para la educación y prevención, vigilancia epidemiológica, investigación, atención y seguimiento de las enfermedades de transmisión sexual (ITS), virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), como problema social y económico de urgencia nacional, así como garantizar el respeto, promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas afectadas por estas enfermedades⁵²⁶.

5.3.2.c.b. Estado actual:

Esta política, se encuentra vigente en el presente período de gobierno y ha creado el programa nacional de prevención y control de ITS, VIH y Sida, el cual organiza procesos de gestión, normatización, investigación epidemiológica, capacitación y planificación en el componente de ETS, VIH y Sida en Guatemala, mediante la integración y coordinación intra e intersectorial⁵²⁷. Con este programa, se pretende regular, y garantizar, sobre todo los Derechos Humanos, de las personas que sufren estas enfermedades, buscando su igualdad en derechos dentro de la sociedad guatemalteca.

5.3.2.c.c. Análisis y recomendaciones:

Las principales recomendaciones que se aportan respecto a este aspecto, es que deben reducirse las inequidades que tiene el sistema, principalmente entre la población rural y urbana, y población indígena y no indígena, que como ya se observó es bastante

⁵²⁵ *Loc. Cit.*

⁵²⁶ *Loc. Cit.*

⁵²⁷ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. *PROGRAMA NACIONAL DE ITS, VIH / SIDA*. Disponible en: <http://www.mspas.gob.gt/index.php/en/programa-vih-sida.html>. Fecha de consulta: 19. 07.2016

marcada, así mismo se debe buscar mejorar la cultura sanitaria de la población, e implementar un modelo de atención integral de salud, orientado a la prevención y recuperación efectiva de la salud de la población, que garantice el acceso, oportunidad y calidad de los servicios y sobre todo asegurar e incrementar el financiamiento para el sector público de la salud y mejorar la asignación presupuestaria del MSPAS en el presupuesto general de ingresos y gastos de la nación, lo cual es uno de los principales obstáculos del país.

5.3.2.d. Política de Desarrollo Social y Población:

Tal como se desarrolló en el ODS 1 del presente capítulo, esta política, abarca varios ámbitos entre los que destaca la salud, como puede verse en ese inciso. En el ámbito salud cabe resaltar que sus objetivos son asegurar las condiciones e inversiones necesarias que garanticen los derechos a la salud, educación y nutrición, favoreciendo el desarrollo de la capacidad productiva de bienes y servicios que el país necesita. Programar y ejecutar los servicios básicos necesarios y de infraestructura social y productiva que permitan garantizar el acceso a la satisfacción de necesidades y demandas con atención de calidad a la población guatemalteca⁵²⁸.

5.3.2.e. Política Pública Desarrollo Integral de la Primera Infancia⁵²⁹:

5.3.2.e.a. Objetivo:

El objeto principal de esta política es asegurar que las niñas y los niños en Guatemala, desde el momento de su gestación hasta los seis años de edad, gocen de sus derechos básicos a través de la construcción de un sistema que promueve tanto la atención como su desarrollo integral, en observancia y respeto a la diversidad cultural del país, de esta forma, se promueve también el acceso en iguales oportunidades, a los servicios de salud integral e integrada y sobre todo la promoción, prevención de enfermedades y recuperación y rehabilitación de los menores, basado en el enfoque de los derechos de

⁵²⁸ SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Política de desarrollo social y población*. Guatemala. Guatemala. 2002. Disponible en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/gua148658.pdf>. Fecha de consulta: 15.07.2016

⁵²⁹ SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PRESIDENCIA. *Política pública desarrollo integral de la primera infancia*. Disponible en: <http://186.151.231.80/CAPP/documentos/20/Pol%C3%ADtica%20P%C3%ABlica%20Primera%20Infancia.pdf>. Fecha de consulta: 19.07. 2016

la Primera Infancia, con enfoque de género y pertinencia cultural desde la gestación hasta los 6 años⁵³⁰.

5.3.2.e.b. Estado actual:

Esta política se encuentra vigente desde el año 2010 y termina en el 2020, por lo que a la actualidad se han registrados algunos resultados, que el MSPAS, ha señalado, como lo son, que para el año 2009 se reportó un total de 21,419 casos y en el 2010 se reportan un total de 11,554 casos de desnutrición aguda, severa y moderada en todo el país, de estos 4,122 son desnutridos severos y 7,432 moderados⁵³¹. El problema con estos resultados, es que prevalecen diversas enfermedades, en los niños menores a cinco años, como lo son la anemia nutricional, lo que genera una desnutrición crónica en estos grupos y se observa que la misma sigue un patrón típico de mayor concentración en el área rural, en la población indígena y pobre.

Según un Estudio de Mortalidad Materna revela que la razón de mortalidad materna para el 2007 se redujo a 134 muertes por cada cien mil nacidos vivos. La Tasa de Natalidad entre adolescentes se había reducido de 114 en el 2002 a 98% para el 2009; para ese mismo período de tiempo la cobertura de atención prenatal se había incrementado de 84 a 98%⁵³². Por lo que ha habido algunos avances en relación a estos aspectos, sin embargo aún falta por realizar.

5.3.2.e.c. Análisis y recomendación:

De los resultados del presente trabajo, se determina que esta política, es un gran esfuerzo, que se realiza, principalmente en los grupos que tienden a sufrir diversas enfermedades, por falta de acceso a servicios básicos, como lo son los menores de 5 años, y las madres adolescentes, principalmente, que habitan el área rural, la infancia, se ve gravemente afectada por una deficiente alimentación, que conlleva a generar diversas falencias en su organismos y repercuten en su desarrollo integral, tanto, físico, como mental.

⁵³⁰ *Loc. cit.*

⁵³¹ *Loc. Cit.*

⁵³² *Loc. Cit.*

5.4 ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos:

5.4.1. Marco legal y bases de partida:

Como se mencionó en el capítulo 4 existen diversos cuerpos legales, tanto internacionales como nacionales que persiguen, mediante la efectiva garantía de los Derechos Humanos, brindar una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todos los habitantes del país, específicamente:

5.4.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala⁵³³:

La CPRG, reconoce la educación, como un derecho fundamental, y lo encuadra en los artículos 71 al 81, señala en el artículo 71, que «se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos»⁵³⁴.

El artículo 72 determina los fines de la educación, entre los que cabe destacar que «la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos»⁵³⁵.

Mientras que por otro lado, el artículo 73 por otra parte regula que: «La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio...»⁵³⁶.

⁵³³ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985.

⁵³⁴ *Ibid.* Artículo 71.

⁵³⁵ *Ibid.* Artículo 72

⁵³⁶ *Ibid.* Artículo 73.

Así mismo el 74 es esencial, pues reconoce el derecho de los habitantes de recibir educación, la cual debe ser gratuita, pero de calidad, «los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos...»⁵³⁷. El 75 señala lo referente con la alfabetización, y la misma es declarada de urgencia nacional, pero es el Estado el que debe de organizarla y promoverla, utilizando todos los recursos necesarios⁵³⁸.

De lo anterior se colige que la violación al derecho a la educación, genera un desbalance en los demás derechos, por su misma naturaleza de interdependientes y que se interrelacionan entre sí.

5.4.1.b. Tratados internacionales:

Los instrumentos internacionales, ratificados por el Estado de Guatemala, son ley interna, de acuerdo con el artículo 46 de la CPRG, como se mencionó anteriormente y en relación a la educación, se han ratificado los siguientes:

5.4.1.b.a. Declaración Universal de Derechos Humanos⁵³⁹:

En el artículo 26 consagra el derecho a la educación definido en una triple dimensión:

- «a) Toda persona tiene derecho a la educación... la que debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental... y obligatoria.
- b) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
- c) La familia tendrá derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos e hijas.»

⁵³⁷ *Ibid.* Artículo 74.

⁵³⁸ *Ibid.* Artículo 75

⁵³⁹ ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>. Fecha de consulta: 16. 07. 2016.

Esta triple dimensión, remarca aún más la obligación del Estado de cumplir y de establecer metas y objetivos alcanzables, para el desarrollo de la educación guatemalteca.

5.4.1.b.b. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵⁴⁰:

El Pacto en el artículo 13 agrega que la educación debe desarrollar el sentido de dignidad de todas las personas y capacitarlas para participar efectivamente en una sociedad libre, por lo que da la pauta, para la participación ciudadana activa, en la sociedad, mediante la educación, la cual debe ser de calidad.

5.4.1.b.c. Convención sobre los Derechos del Niño⁵⁴¹:

La misma añade que la educación debe inculcar el respeto al medio ambiente, favorecer el desarrollo de su identidad, educarlo en su propio idioma y respetar los valores nacionales y de otras civilizaciones, esta convención, es esencial para la educación guatemalteca, pues siendo el país plurilingüe, debe darse una educación que se ajuste a esas características culturales específicas, sin menoscabar a ninguno por razón de género, etnia o raza y promoviendo sus costumbres culturales, mediante la promoción del cuidado ambiental y desarrollo de su propia identidad.

5.4.1.b.d. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁵⁴²:

Se establece en los artículos 10 y 14: «Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación... Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las

⁵⁴⁰ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Instrumentos/Basicos/Pactodesc.pdf>. Fecha de consulta: 09. 04. 2016

⁵⁴¹ UNICEF. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>. Fecha de consulta: 16. 07. 2016

⁵⁴² ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Instrumentos/Mujer/Conmujer.pdf>. Fecha de consulta: 09. 04. 2016

categorías, tanto en zonas rurales como urbanas... Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales... La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza... Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios... Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos... La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente... Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales... Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional».

Es evidente que la mujer, juega un rol preponderante en la sociedad y se le deben reconocer los mismos derechos y obligaciones que a los hombres, por lo que negarle el derecho a la educación, es una clara violación a sus derechos fundamentales, en ese sentido, debe garantizarse que la misma, tengo acceso a todos los niveles de educación, con el objeto de tener un desarrollo integral e iguales oportunidades en la sociedad.

5.4.1.b. Normas nacionales:

5.4.1.b.a. Ley de Educación Nacional⁵⁴³:

El Decreto Legislativo número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 12 de enero de 1991, en los artículos 1, 2, 3 y 4, específicamente, establece los principios, características y fines de la educación para Guatemala, los cuales deben ser garantizados y recalca la importancia, de la educación como derecho

⁵⁴³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Educación Nacional*. Decreto 12-91.

fundamental.⁵⁴⁴ Orienta la conformación y el fortalecimiento de un Sistema Educativo Nacional que responda a las necesidades y demandas sociales del país, así como a su realidad multilingüe, multiétnica y pluricultural.

5.4.1.b.b. Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana-VIH-y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida-SIDA- y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA⁵⁴⁵:

El Decreto número 27-2000 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 3 de mayo del 2000, señala en el artículo 44, que las personas que viven con VIH/SIDA y sus familias tienen derecho a la educación. Todo estudiante podrá oponerse a la presentación de pruebas de detección del VIH/SIDA como requisito de ingreso o continuación de estudios. No podrá limitárseles el acceso a los centros educativos. A pesar del padecimiento, de alguna de las enfermedades, anteriormente mencionadas, no puede negárseles el derecho a la educación a estas personas, lo que radicaría en discriminación, y en efecto, en una clara violación a sus derechos fundamentales.

⁵⁴⁴ Los principios que la orienta son: ARTICULO 1º. Principios. La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios: 1. Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del estado. 2. En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos. 3. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo. 4. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo. 5. En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática. 6. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman. 7. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

⁵⁴⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *La Ley General para el combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida) y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/ Sida*. Decreto 27-2000

5.4.1.b.c. Ley de Desarrollo Social⁵⁴⁶:

En los artículos del 27 al 31⁵⁴⁷, regula el apartado de la educación en el país y de la manera en la que el Estado de Guatemala, debe abordar dicha materia, en busca del desarrollo social, señalando principalmente que la educación es un derecho fundamental de toda persona y está a cargo del Ministerio de Educación, quien debe presentar los programas y planes educativos, actualizados a la realidad social.

5.4.1.b.d. Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación⁵⁴⁸:

Fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto Número 81-2002, el 17 de diciembre del año 2002 y la misma en su artículo 1º señala que son los ministerios de Educación y de Cultura y Deportes, los encargados de promover y difundir, el respeto y la tolerancia hacia la Nación guatemalteca que es pluricultural, multilingüe y multiétnica, así como programas tendientes hacia la eliminación de la discriminación étnica o racial, de género y toda forma de discriminación, con el objeto de que todos los guatemaltecos vivan en armonía. Se enfoca en la eliminación de la discriminación en el currículo, los materiales educativos y en otras acciones que forman parte del proceso enseñanza-aprendizaje, de esta manera, la exclusión, ya no será un obstáculo al acceso a la educación.

5.4.1.b.e. Ley de Idiomas Nacionales⁵⁴⁹:

Esta ley regula lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos maya, garífuna y xinka en las comunidades lingüísticas

⁵⁴⁶ El artículo 27 señala que «Todas las personas tienen derecho a la educación y de aprovechar los medios que el Estado pone a su disposición para su educación, sobre todo de los niños y adolescentes. La educación es un proceso de formación integral del ser humano para que pueda desarrollar en amor y en su propia cosmovisión las relaciones dinámicas con su ambiente, su vida social, política y económica dentro de una ética que le permita llevar a cabo libre, consciente, responsable y satisfactoriamente su vida personal, familiar y comunitaria. La educación debe incluir aspectos de formación en derechos humanos, educación para la participación ciudadana, en la equidad y participación de la mujer, educación intercultural en temas ambientales y de sostenibilidad, así como educación en población. La educación sobre temas de población y familia es esencial para el desarrollo de la persona, la familia y la población en general, por lo que se considera un objetivo y una responsabilidad del Estado, que se sustenta y se sujeta en los principios rectores de la materia, establecidos en la presente Ley. Aborda el derecho a la educación, la incorporación y la permanencia escolar.»

⁵⁴⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Desarrollo Social*. Decreto 42-2001

⁵⁴⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación*. Decreto 81-2002

⁵⁴⁹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Idiomas Nacionales*. Decreto 19-2003

que correspondan, en todas sus formas, sin restricciones en el ámbito público y privado, en actividades educativas, académicas, sociales, económicas, políticas y culturales, el artículo 13, específicamente establece que el sistema educativo nacional, en los ámbitos público y privado, deberá aplicar en todos los procesos, modalidades y niveles, el respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, conforme a las particularidades de cada comunidad lingüística, por lo que el Estado debe velar por cumplir con este precepto e inculcar la educación plurilingüe en todos los departamentos del país.

5.4.1.b.f. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia⁵⁵⁰:

En los artículos del 36 al 45, establece lo relativo a la educación y al derecho que los menores poseen a la misma, la cual debe ser de calidad e inclusiva⁵⁵¹. Se refiere a que la educación pública deberá ser gratuita y obligatoria, entre otros aspectos abordados, garantizando la educación para todos, de calidad e inclusiva.

5.4.1.b.g. Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales⁵⁵²:

Esta ley establece en el artículo 2 que el objeto de la ley es asegurar el acceso a los servicios y la atención educativa con calidad a los niños, niñas, adolescentes y adultos con capacidades especiales, en un marco de igualdad de oportunidades y condiciones, a efecto de facilitar el desarrollo de sus capacidades sensoriales, cognitivas, físicas y emocionales, así como de las habilidades y destrezas que faciliten su integración en la sociedad, en los artículo siguiente señala la forma de estructurar dicho sistema y la obligatoriedad de todos los centros educativos de garantizar el derecho a la educación para todos por igual, y sin distinción alguna.

⁵⁵⁰ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Decreto 27-2003

⁵⁵¹ En el artículo 36 señala que «los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles: a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela. b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos. c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.»

⁵⁵² CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales*. Decreto 58-2007

5.4.2. Políticas Públicas del Estado de Guatemala:

En el capítulo 4 del presente trabajo, queda evidenciado que en el ámbito de educación, específicamente en la calidad, inclusión y equidad en la misma, los resultados son alarmantes, porque a pesar de existir ciertas mejoras en algunas de las metas de los ODM, estas no son suficientes, es por eso que el Estado de Guatemala cuenta con diversas políticas públicas⁵⁵³, para alcanzar los nuevos objetivos propuestos a través de los ODS, las cuales se encuentran vigentes y son:

5.4.2.a. Política General de Gobierno (2016-2020):

5.4.2.a.a. Objeto:

El objeto de esta política se presentó anteriormente y las prioridades de la misma, van encaminadas a garantizar una educación inclusiva, de calidad y sobre todo equitativa, de los grupos principalmente afectados y que son parte fundamental del desarrollo del país.

5.4.2.a.b. Estado actual:

La Política de Gobierno se encuentra vigente desde el presente año y señala que, de acuerdo con los datos del Ministerio de Educación, en los últimos cinco años hubo una fuerte caída de la cobertura en el nivel primario. En 2009 el país alcanzó 98.7% de cobertura; a partir de 2010 decreció la cobertura, que en 2014 había caído a 82%. Esto constituyó un retroceso de más de 10 años, debido a que la cobertura era semejante en 2000. En el nivel preprimario se incrementó en los últimos años; en 2014 no superaba el 50% de los y las niñas del correspondiente grupo de edad. El fracaso escolar continúa en el nivel primario. Según estadísticas del Ministerio de Educación (Mineduc), casi 15 de cada 100 niños/as de ese nivel no logran aprobar el grado y la tasa de retención apenas rebasa el 60%. En relación con la calidad de los aprendizajes. La más reciente evaluación en evidenció que solo el 29% de las y los niños que cursaban sexto

⁵⁵³ Las políticas públicas son un conjunto de acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas propios de las comunidades. En el diseño e implementación de las políticas públicas pueden intervenir conjuntamente la sociedad civil, las entidades privadas y las instancias gubernamentales en sus distintos niveles. (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *¿Qué son las políticas públicas?* Disponible en: http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=390. Fecha de consulta: 10. 07. 2016)

grado lograron aprobar las pruebas de lectura y el 45% superó las pruebas de matemáticas.⁵⁵⁴ Por lo que es alarmante que en este ámbito, también exista un retroceso, en el país, y debe dársele la importancia que merece.

5.4.2.a.c. Análisis y recomendaciones

De acuerdo con lo anterior, una de las prioridades de este Gobierno es el desarrollo de una educación de calidad en el sistema escolar, reflejada en los aprendizajes que pueden desarrollar los y las niñas, adolescentes y jóvenes.

5.4.2.b. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral:

5.4.2.b.a. Objeto:

El fin de esta política es establecer los principios rectores, normas y criterios que orienten la formulación y ejecución de la misma, con la finalidad de alcanzar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las poblaciones rurales, para alcanzar progresivamente un mejoramiento en su calidad de vida, con énfasis, en las poblaciones pobres y extremadamente pobres, por lo que los sujetos de la presente política, son específicamente, además de la población rural en extrema pobreza y pobreza, en los pueblos y comunidades indígenas y campesinas, mujeres indígenas y campesinas, pequeños productores, entre otros⁵⁵⁵.

Tal como se señala una de las principales preocupaciones que aborda esta política, es la desigualdad entre el área urbana y rural, lo cual genera como consecuencia, pobreza extrema y pobreza en grupos específicos, para los que se crean esta política, con el objeto de garantizar sus derechos fundamentales y buscar de esa manera, el acceso que estas personas puedan tener a la educación, pero no cualquier tipo de educación, sino una inclusiva, equitativa y de calidad.

⁵⁵⁴ *Loc. Cit.*

⁵⁵⁵ GABINETE DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL GOBIERNO DE GUATEMALA. *Política nacional de desarrollo rural integral*. Guatemala, Guatemala. 2015. Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Desarrollo%20Rural/Pol%C3%A9tica%20Desarrollo%20Rural%20Integral.pdf. Fecha de consulta: 15. 07. 2016

5.4.2.b.b.Estado actual⁵⁵⁶:

Respecto de la situación educativa, el Ministerio de Educación estimó en 2006, que dos millones de niños y jóvenes entre 4 y 18 años se encontraron fuera de aulas. De ellos, un 50% está concentrado en los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango, Quiché, San Marcos y Guatemala. Para el caso de la población comprendida entre 7 y 12 años, el 64% está fuera de aulas, y se ubica en tres departamentos: Alta Verapaz, Huehuetenango y Quiché. Un 34.8% del área rural no posee ningún grado de escolaridad y otro 40.1% no concluyó el Nivel Primario⁵⁵⁷. En el ODS 1, se encuentra la información concerniente a este aspecto.

5.4.2.b.c. Análisis y recomendación:

Lo esencial en esta política en el aspecto educativo, en base a los resultados obtenidos en esta materia, se determina, que al igual que la mayoría de los objetivos anteriores, la principal causa de la violación a estos Derechos Humanos, es la diferencia y segregación que existe entre el área rural y la urbana, en donde, evidentemente, se encuentran las principales cifras de analfabetismo y baja asistencia escolar, cabe destacar que los esfuerzos por obtener resultados positivos, aún son escasos y debe existir un mejor control, manejo y fiscalización de los programas que se establezcan en este aspecto.

5.4.2.c. Política Nacional de Educación Ambiental⁵⁵⁸:

5.4.2.c.a. Objeto:

La Política Nacional de Educación Ambiental consta de una serie de directrices que establece la adopción de los asuntos ambientales, en el nivel educativo, esta está elaborada en base a objetivos y valores específicos, que busca alcanzar un desarrollo sostenible, mediante estrategias e instrumentos pertinentes que propone. Su objetivo

⁵⁵⁶ Véase el Capítulo 5, ODS 1.

⁵⁵⁷ GABINETE DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL GOBIERNO DE GUATEMALA. *Política nacional de desarrollo rural integral*. Guatemala, Guatemala. 2015. Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Desarrollo%20Rural/Pol%C3%A9tica%20Desarrollo%20Rural%20Integral.pdf. Fecha de consulta: 15. 07. 2016

⁵⁵⁸ MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. *Política Nacional de Educación Ambiental*. Disponible en: <http://www.marn.gob.gt/Multimedios/60.pdf>. Fecha de consulta: 20.07.2016

principal, es promover en toda la población guatemalteca, una cultura ambiental, para conducir al desarrollo sostenible del país⁵⁵⁹. La educación ambiental, es vital para un desarrollo sostenible, porque enseña las pautas que se debe tomar para contar con un país autosostenible, como consecuencia de este aspecto, los Derechos Humanos, se verán cumplidos e incluso su desarrollo será palpable.

5.4.2.c.b. Estado actual:

Se encuentra vigente en este momento y sirve como lineamiento al Plan K'atun 2032, para el mejoramiento ambiental y promoción de una educación sostenible, lo que es esencial, para el desarrollo del país y sobre todo el aprovechamiento y correcta preservación de los recursos naturales.

5.4.2.c.c. Análisis y recomendaciones:

El desarrollo sostenible es un tema, que recién se introduce en el país, y es por eso que la presente política busca su promoción y concientizar a la población que mediante el mismo, el país puede mejorar, ya que se entiende el mismo como aquel que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas y por lo tanto es esencial para alcanzar los ODS. La educación en este aspecto es de suma importancia para obtener los resultados esperados, por eso la incorporación al pensum de estudios de todos los niveles de este aspecto, es importante.

5.4.2.d. Política de educación inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad:

5.4.2.d.a. Objeto:

Ésta tiene como finalidad brindar oportunidades educativas con calidad, equidad y pertinencia, a la población con necesidades educativas especiales, es decir a todas aquellas personas que ya sea por diferencias individuales, motivadas por factores culturales, o por características personales, tienen derecho a recibir educación, la educación inclusiva, en la cual las personas comparten las mismas oportunidades para

⁵⁵⁹ *Loc. Cit.*

aprender, con adecuaciones curriculares para atender necesidades especiales, es un medio para hacer efectivo ese derecho⁵⁶⁰.

5.4.2.d.b. Estado actual:

Datos del XI Censo Nacional de Población y VI de Habitación (2002) del Instituto Nacional de Estadística⁵⁶¹, reportan que en Guatemala existían 135,482 hogares (6.2% del total) donde residía por lo menos una persona con discapacidad. El 54% de dichos hogares radicados en el área rural.

En 2005, el INE realizó la Encuesta Nacional de Discapacidad⁵⁶², cuyos resultados indican que: 1. Existían 401,000 personas con discapacidad a nivel nacional. 2. Las discapacidades con mayor prevalencia son: visual, auditiva y músculo esqueléticas. 3. Las zonas donde se reportó mayor cantidad de población con discapacidad son las siguientes: región VI (Sololá, Quetzaltenango, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu), región I (Metropolitana), y región III (Izabal, El Progreso, Zacapa y Chiquimula) 4. Los rangos de edad de las personas con discapacidad son los siguientes: 22.5% en edades de 6 a 17 años (edad escolar), 42.3% de 18 a 59 años, 35% de 60 años y más. 5. En cuanto al género, no existe diferencia estadísticamente significativa entre hombres y mujeres con discapacidad. 6. Del total de personas con discapacidad, 14% asiste a la escuela, 20% había cursado hasta tercero primaria y 52% no tenía ningún grado de escolaridad. 7. El 78% de las personas con discapacidad no reciben ningún tipo de apoyo. 8. La causa principal por la que las personas con discapacidad no asisten a la escuela es la sobre edad y no su condición de discapacidad. 9. Únicamente 6% de las personas con discapacidad conocen de un

⁵⁶⁰ MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *Política de Educación Inclusiva para la Población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad.* Disponible en: http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/leyes_y_acuerdos/politicas_de_educacion/documentos/Política_de_educacion_inclusiva_para_poblacion_con_necesidades_educativas_especiales.pdf.

Fecha de consulta: 20. 07. 2016

⁵⁶¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Datos del XI Censo Nacional de Población y VI de Habitación.* Disponible en: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/20/jZqeGe1H9WdUDngYXkWt3GIhUUQCukcg.pdf>.

Fecha de consulta: 21.07. 2016

⁵⁶² INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Hallazgos de la Primera Encuesta Nacional de Discapacidad 2005.* Disponible en: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/01/16/U3I8MepiRtatBurbPSoTVxo56SY9pqs0.pdf>. Fecha de consulta: 20. 07.2016

servicio o escuela de educación especial, estos resultados, denotan la situación en la que se encuentra el país en este aspecto.

5.4.2.d.c. Análisis y recomendaciones:

De los resultados anteriormente mencionados, es evidente que en este aspecto, aún queda mucho por hacer, principiando por una nueva encuesta nacional de discapacidad, para conocer los resultados actuales de este ámbito, ya que la última fue realizada en el año 2005, debe establecerse programas que velen, por establecer metodologías eficientes para garantizar este derecho fundamental y buscar, no solamente en el ámbito educativo, esta garantía sino en todos los demás Derecho Humanos.

5.4.2.e. Política Nacional de Juventud 2012 – 2020⁵⁶³:

5.4.2.e.a. Objeto:

El objeto de la presente política es promover la vigencia de los derechos fundamentales, de los jóvenes, con la finalidad de mejorar sus condiciones y calidad de vida, en la que su desarrollo integral y el ejercicio pleno de la ciudadanía, se vea privilegiado, desde un punto en el que los jóvenes sean los actores estratégicos del desarrollo, esto mediante la participación activa de los jóvenes del país y el acceso e incidencia de los mismos en la problemática nacional.

5.4.2.e.b. Estado actual:

En el aspecto educativo, como se detalló en el capítulo correspondiente, existen diversas falencias, y esta política, busca específicamente, mejorar las condiciones de vida de la juventud, mediante la educación, incrementando la cobertura de la misma, focalizándose específicamente en la juventud, mejorando e incluyendo la pertinencia cultural, y promoviendo el acceso a la educación superior, para garantizar así mismo, un empleo digno.

⁵⁶³ CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD. *Política Nacional de Juventud 2002-2020*. Disponible en: <http://conjuve.gob.gt/descargas/pnj.pdf>. Fecha de consulta: 20. 07.2016.

5.4.2.e.c. Análisis y recomendaciones:

La juventud guatemalteca, actualmente no posee el acceso efectivo a los servicios básico de educación pues tal como se analiza, la educación que se brinda, no es de calidad y se ve claramente la brecha que existe entre el área rural y urbana, es necesario fortalecer el sistema educativo, con el fin de promover una educación digna para todos los guatemaltecos, es importante ampliar el ámbito de incidencia política de la juventud, pero orientados a buscar el desarrollo sostenible, desde las diversas áreas en las que se encuentren.

5.5. ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas:

5.5.1. Marco legal y bases de partida:

Como se mencionó en el capítulo 4, existen diversos cuerpos legales, tanto internacionales, como nacionales, que persiguen, mediante la efectiva garantía de los Derechos Humanos, lograr la igualdad de géneros y buscar el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, específicamente estos son:

5.5.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala⁵⁶⁴:

La CPRG, establece en su artículo 4 que «en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí»⁵⁶⁵. Esto señala claramente que no debe existir, ninguna diferencia entre hombres y mujeres y las oportunidades que ambos tienen, en relación al acceso dentro de la sociedad.

⁵⁶⁴ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985.

⁵⁶⁵ Ibid. Artículo 4.

5.5.1.b. Tratados internacionales:

Los instrumentos internacionales, ratificados por el Estado de Guatemala, son ley interna, de acuerdo con el artículo 46 de la CPRG, como ya se mencionó y en relación al tema de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, se han ratificado los siguientes:

5.5.1.b.a. Declaración Universal de Derechos Humanos⁵⁶⁶:

Tanto el artículo 1, como el 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconocen la igualdad de géneros, ya que señala que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos... Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de sexo...» la igualdad, es pues, un derecho inviolable y debe ser respetado y garantizado por el Estado.

5.5.1.b.b. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁵⁶⁷,

El artículo 1 señala: «a los efectos de la presente Convención, la expresión «discriminación contra la mujer» denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.»

5.5.1.b.c. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"⁵⁶⁸:

La Convención en el artículo 4 señala: «toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades

⁵⁶⁶ ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>. Fecha de consulta: 16. 07. 2016.

⁵⁶⁷ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>. Fecha de consulta: 20. 07. 2016

⁵⁶⁸ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"*. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>. Fecha de consulta: 20. 07.2016

consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos...»

5.5.1.c. Normativa nacional:

5.5.1.c.a. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar⁵⁶⁹:

Esta ley en el artículo 2 en su parte conducente regula: «asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.» por lo que observa a la mujer, desde su perspectiva de género y promueve su inclusión dentro de la sociedad.

5.5.1.c.b. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer⁵⁷⁰

La presente ley en el artículo 2 manifiesta que: «tiene como objetivos: a. Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala. b. Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.»

5.5.1.c.c. Ley de Desarrollo Social⁵⁷¹:

El artículo 4 establece que: «En el marco de la multiculturalidad que caracteriza a la Nación guatemalteca, la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos para hombres y mujeres, la paternidad y maternidad responsable, la salud reproductiva y maternidad saludable, son principios básicos y deben ser promocionados por el Estado.»

⁵⁶⁹CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar*. Decreto 97-96

⁵⁷⁰ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer*. Decreto 7-99

⁵⁷¹CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Desarrollo Social*. Decreto 42-2001.

5.5.1.c.d. Ley General de Descentralización⁵⁷²:

En esta ley se contempla la representación de mujeres en los niveles municipal, departamental, regional y nacional. Específicamente, busca la participación de las mujeres en los ámbitos de incidencia política del país.

5.5.1.c.e. Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer⁵⁷³:

En el artículo 1 y 2 la presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificado por Guatemala.

5.5.1.c.f. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas⁵⁷⁴

Este cuerpo legal establece que tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados, con lo que busca la igualdad de las mujeres en todos los ámbitos y protegerlas pues son uno de los grupos más vulnerables del país, tal como se ha señalado en los resultados anteriores.

5.5.2. Políticas Públicas del Estado de Guatemala:

En el capítulo 4 del presente trabajo, queda evidenciado que en el ámbito de igualdad de género y sobre todo del empoderamiento de la mujer, los resultados son alarmantes,

⁵⁷² CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley General de Descentralización*. Decreto 14-2002.

⁵⁷³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer*. Decreto 22-2008

⁵⁷⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*. Decreto 9-2009

porque a pesar de existir ciertas mejoras en algunas de las metas de los ODM, estas no son suficientes, y en este aspecto, existe aún una gran desigualdad, es por eso que el Estado de Guatemala cuenta con diversas políticas públicas⁵⁷⁵, para alcanzar los nuevos objetivos propuestos a través de los ODS, las cuales se encuentran vigentes y son:

5.5.2.a. Política General de Gobierno (2016-2020):

5.5.2.a.a. Objeto:

El cual fue mencionado con anterioridad y busca garantizar la igualdad entre géneros y el empoderamiento de la mujer, que son parte fundamental del desarrollo del país.

5.5.2.a.b. Estado actual:

Según las estimaciones de población, en 2015 Guatemala contaba con 15.9 millones de habitantes; de ellos, el 50.8% eran mujeres⁵⁷⁶; el 50.5% vivía en las áreas rurales y 38.8% se definió como indígena.

Otra característica demográfica del país se relaciona con las brechas de desigualdad que se mantienen entre los diversos grupos de población y territorios, acentuándose en la población indígena del área rural y las mujeres, entre quienes se manifiestan los indicadores más graves en cuanto a desarrollo, (pobreza, desnutrición, mortalidad materno infantil, educación, empleo, entre otros), cabe recalcar, que actualmente existe una proporción parecida entre hombres y mujeres, sin embargo las oportunidades de acceso a los ámbitos sociales, políticos y culturales, son desiguales.

⁵⁷⁵ Las políticas públicas son un conjunto de acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas propios de las comunidades. En el diseño e implementación de las políticas públicas pueden intervenir conjuntamente la sociedad civil, las entidades privadas y las instancias gubernamentales en sus distintos niveles. (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *¿Qué son las políticas públicas?* Disponible en: http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=390. Fecha de consulta: 10. 07. 2016)

⁵⁷⁶ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Metodología de las estimaciones y proyecciones de población por sexo y edades simples. Principales resultados a nivel nacional*. Guatemala, diciembre 2015. Disponible en: <https://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores>. Fecha de consulta: 21. 07.2016

5.5.2.a.c. Análisis y recomendaciones:

De los resultados anteriormente obtenidos, es evidente que la situación de la mujer dentro de la sociedad, es aun preocupante, pues la misma, no tiene tanta incidencia en los diversos ámbitos sociales. Es importante fortalecer las instituciones que apoyan a la mujer y sobre todo en el área rural, que como se presenta, es el área mayormente afectado.

5.5.2.b. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral:

5.5.2.b.a. Objeto:

Tiene como finalidad, establecer los principios rectores, normas y criterios que orienten la formulación y ejecución de la misma, con la finalidad de alcanzar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las poblaciones rurales, para alcanzar progresivamente un mejoramiento en su calidad de vida, con énfasis, en las poblaciones pobres y extremadamente pobres, por lo que los sujetos de la presente política, son específicamente, además de la población rural en extrema pobreza y pobreza, en los pueblos y comunidades indígenas y campesinas, mujeres indígenas y campesinas, pequeños productores, entre otros⁵⁷⁷.

Tal como se señala una de las principales preocupaciones que aborda esta política, es la desigualdad entre el área urbana y rural, y la brecha entre hombres y mujeres, lo cual genera como consecuencia, pobreza extrema y pobreza en grupos específicos, para los que se crean esta política, con el objeto de garantizar sus derechos fundamentales y buscar de esa manera, empoderar a la mujer, en todos los ámbitos, desde el empleo hasta en su incidencia política y social.

5.5.2.b.b. Estado actual:

Fue aprobada por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el 13 de julio del año 2009, mediante el Acuerdo Gubernativo Número 196-2009.

⁵⁷⁷ GABINETE DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL GOBIERNO DE GUATEMALA. *Política nacional de desarrollo rural integral*. Guatemala, Guatemala. 2015. Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Desarrollo%20Rural/Pol%C3%A9tica%20Desarrollo%20Rural%20Integral.pdf. Fecha de consulta: 15. 07. 2016

Para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral se definieron diversas Políticas Sectoriales, con el objeto de fortalecerla e implementar todos los ámbitos estratégicos de la misma, las cuales quedaron mencionadas en el ODS 1 del presente capítulo.

5.5.2.b.c. Análisis y recomendaciones:

La situación de las mujeres en el área rural, es una problemática, que históricamente, no ha presentado resultados favorables, por lo que deben de fortalecerse diversos programas que buscan el empoderamiento de la mujer, principalmente en el área rural.

5.5.2.c. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023:

5.5.2.c.a. Objeto:

El objeto de la presente política es promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.⁵⁷⁸ Se hace énfasis en los cuatro diferentes grupos que integran la población guatemalteca.

5.5.2.c.b. Estado actual:

Esta política se encuentra vigente, hasta el año 2023, y busca alcanzar los objetivos y metas que en ella se establece, buscando principalmente, la integración de la mujer, en iguales condiciones en los diferentes ámbitos sociales.

5.5.2.c.c. Análisis y recomendaciones:

Tal como quedó evidenciado en los resultados del ODS 5 en el capítulo 4 del presente trabajo, la situación de la mujer, dentro de la sociedad guatemalteca, se ve influenciada, por corrientes ideológicas, que aún se encuentran arraigadas en la mentalidad y cultura guatemalteca, por lo que las instituciones encargadas de este tema, deben fortalecer

⁵⁷⁸ SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER. *Política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres.* Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Derechos%20Humanos/Politica%20Promoci%C3%B3n%20y%20desarrollo%20Mujeres%202008-2023.pdf. Fecha de consulta: 21.07.2016

una cultura más integrada y sobre todo en igualdad de condiciones, el único aspecto que presenta un avance significativo, es la inclusión de más escaños en el Congreso de la República, para mujeres.

5.5.2.d. Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y Discriminación⁵⁷⁹:

5.5.2.d.a. Objeto:

El objeto principal de esta política es implementar acciones orientadas a la construcción del Estado plural a través de la identificación y eliminación de los mecanismos de racismo y discriminación racial. Igualdad de acceso a servicios del Estado, particularmente en educación, salud, vivienda y empleo, como se ha manifestado a lo largo del presente trabajo, la discriminación, es un factor importante en la violación a los Derechos Humanos, de las personas, por lo que ésta debe ser erradicada.

5.5.2.d.b. Estado actual:

Actualmente esta política está vigente y es un pilar fundamental para el cumplimiento del Plan K'atun 2032, en el que se establece la lucha por alcanzar un Estado plural, en el que se reconozca el papel preponderante de la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado y su inclusión en el mismo.

5.5.2.d.c. Análisis y recomendaciones:

De los resultados mencionados en los capítulos anteriores, respecto a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, cabe destacar que la protección de la misma, es esencial y vital para el correcto desarrollo sostenible de la sociedad guatemalteca y los esfuerzos por integrarla y posicionarla en puestos importantes, debe aumentar, en los próximos años, brindándole igualdad de oportunidades en todos los ámbitos sociales.

⁵⁷⁹ COMISION PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS EN GUATEMALA. *Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y Discriminación.* Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Derechos%20Humanos/Pol%C3%ADtica%20para%20la%20Convivencia%20y%20Eliminaci%C3%B3n%20del%20Racismo.pdf.
Fecha de consulta: 21. 07. 2016

5.5.2.e. Política de Equidad de Género en el Sector de la Gestión Ambiental

5.5.2.e.a. Objeto:

El objeto de esta política es promover el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones para mujeres y hombres en la conservación y valorización de los bienes y recursos naturales, mediante el fortalecimiento al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para propiciar la equidad e inclusión de mujeres y hombres en la protección, conservación y mejoramiento de los bienes y servicios naturales⁵⁸⁰.

5.5.2.e.b. Estado actual:

Esta política fue creada para el período 2003-2008, sin embargo en el año 2015 se replanteó con metas hasta el 2020, las cuales pretenden continuar con los mismos lineamientos anteriormente establecidos, adaptándolos a la actualidad social y a la coyuntura que se vive en este tema en la sociedad guatemalteca.

5.5.2.e.c. Análisis y recomendaciones:

Las estrategias para lograr la equidad entre mujeres y hombres, deben apuntar a la modificación de la ideología patriarcal a nivel individual y social, que por su naturaleza y profunda raigambre, requieren intervenciones urgentes y sostenidas en el tiempo, cuyos resultados positivos solo podrán ser evidentes en el largo plazo, sin embargo el acceso a tierras, a recursos naturales y empleo por parte de las mujeres, debe hacerse fortaleciendo y propiciando el desarrollo sostenible, en el tema ambiental, proporcionando de esta manera, igualdad de condiciones a las mujeres, para que las mismas, puedan adquirir un papel importante en sus comunidades y por consiguiente en la sociedad.

⁵⁸⁰ MINISTERIO DE RECURSOS AMBIENTALES Y NATURALES. Política de Equidad de Género en el Sector de la Gestión Ambiental. Disponible en: <http://marn.gob.gt/multimedios/2821.pdf> Fecha de consulta: 21.07.2016

CONCLUSIONES:

PRIMERA: La pregunta de investigación del presente trabajo, se contestó con el objetivo general del mismo, con lo que se pudo establecer que las bases legales y políticas públicas de las cuales el Estado de Guatemala, debe partir, para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en relación a la dignidad y la persona para el año 2030 son:

1. **ODS 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo:

Tratados Internacionales:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- La Convención sobre los Derechos del Niño

Normas Internas:

- La Ley de Desarrollo Social
- La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- La Ley General de Descentralización
- Ley Orgánica del Presupuesto

Políticas Públicas del Estado de Guatemala:

- Política General de Gobierno (2016-2020)

- Política Nacional de Desarrollo Rural Integral
 - Política de Desarrollo Social y Población
 - Política Nacional de Descentralización
 - Política de Fortalecimiento de las Municipalidades
- 2. ODS 2:** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:

Tratados Internacionales:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”
- Convención sobre los Derechos del Niño

Normas Internas:

- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional
- Código de Salud
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- Ley Orgánica del Presupuesto

Políticas Públicas del Estado de Guatemala:

- Política General de Gobierno (2016-2020)

- Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
 - Política Agrícola Centroamericana 2008-2017
 - Política Agraria
 - Política de Promoción del Riego
- 3. ODS 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Tratados Internacionales:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. -Protocolo de San Salvador

Normas Internas

- Código de Salud
- Ley de Desarrollo Social
- Ley General de Descentralización
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- Ley del Organismo Ejecutivo

- Ley para la Maternidad Saludable
- Ley General para el combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida) y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/Sida

Políticas Públicas del Estado de Guatemala

- Política General de Gobierno (2016-2020)
 - Política Nacional de Comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala: maya, garífuna, xinka y mestizo
 - Política Pública Respecto de la Prevención a las Infecciones de Transmisión Sexual ITS, y a la respuesta a la epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA
 - Política de Desarrollo Social y Población
 - Política Pública Desarrollo Integral de la Primera Infancia
- 4. ODS 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Tratados Internacionales:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Normas Internas:

- Ley de Educación Nacional

- Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana-VIH-y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida-SIDA- y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA
- Ley de Desarrollo Social
- Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación
- Ley de Idiomas Nacionales
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
- Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales

Políticas Públicas del Estado de Guatemala:

- Política General de Gobierno (2016-2020)
- Política Nacional de Desarrollo Rural Integral
- Política Nacional de Educación Ambiental
- Política de Educación Inclusiva para la Población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad
- Política Nacional de Juventud 2012 – 2020

5. ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas:

Tratados Internacionales

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"

Normativa Interna:

- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar
- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer
- Ley de Desarrollo Social
- Ley General de Descentralización
- Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer
- Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Políticas Públicas del Estado de Guatemala

- Política General de Gobierno (2016-2020)
- Política Nacional de Desarrollo Rural Integral
- Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023
- Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y Discriminación
- Política de Equidad de Género en el Sector de la Gestión Ambiental

SEGUNDA: Se dio respuesta al *primer objetivo específico*, determinando que los indicadores para cada uno de los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible, relacionados con Dignidad y Persona, son:

1. ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo:

- Para el año 2030, se pretende haber erradicado la pobreza de todas las personas en el mundo, que actualmente viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos de América, como ingreso por persona.
- Así mismo se pretende reducir al menos a la mitad, la proporción tanto de hombres, mujeres y niños de todas las edades, que viven en pobreza, según la definición de pobreza para cada Estado.

- A nivel nacional, cada Estado debe establecer sistemas y medidas de protección para todos, para que al año 2030, se alcance una amplia cobertura de los pobres y los grupos principalmente vulnerables.
- Otra de las metas, es que se garantice que todos los hombres y mujeres, principalmente los pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económico, y sobre todo el acceso a los servicios básicos, a la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación, con el fin de ir erradicando la pobreza.
- Así mismo, se busca el fomento de la resiliencia de los pobres y los grupos vulnerables, para reducir su vulnerabilidad ante los fenómenos extremos relacionados con el clima y diferentes crisis, tanto económicas, sociales y ambientales.
- Una meta esperanzadora, es la que determina que se garantice la movilización de recursos económicos de diversas fuentes, para los países que se encuentran aún en desarrollo, y así poder poner en práctica políticas y programas para poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.
- La creación de normas sólidas tanto nacional, regional como de manera internacional, a favor del desarrollo de los pobres, con inclusión de género, es otra de las metas de este objetivo.

2. ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:

- Poner fin al hambre y sobre todo, que se aseguró el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente para todo el año.
- Otra meta es poner fin a todas las formas de malnutrición y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad

- Se debe duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, principalmente de los grupos más vulnerables.
- Es importante asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes, con los que se aumente la productividad y la producción.
- Para el año 2020, se debe mantener la diversidad genética de las semillas, plantas cultivadas y animales de granja y sus especies, para obtener diversos beneficios en esa línea.
- Se debe aumentar las inversiones, principalmente en la infraestructura rural, en la investigación agrícola y en los servicios de extensión, en el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado, con la finalidad de aumentar la producción en los países que aún se encuentran en vías de desarrollo.
- Se debe corregir y prevenir toda restricción y obstáculo comercial en los mercados agropecuarios mundiales, atendiendo al mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo.
- Se deben adoptar todos los mecanismos necesarios que aseguren un buen funcionamiento de los mercados de productos básicos, para el acceso de todos a los mismos y evitar precios elevados de los mismos.

3. ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades:

- Que se reduzca la tasa mundial de la mortalidad materna a menos de 70 por cada 100000 nacidos vivos.
- Se debe poner fin a las muertes que pueden evitarse de recién nacidos y menores de 5 años.

- Con relación a las epidemias, que se ponga fin a las relacionadas al SIDA, a la tuberculosis, malaria y otras enfermedades tropicales, así como a combatir la hepatitis y enfermedades transmisibles por el agua.
- Que se reduzca hasta en un tercio la mortalidad prematura causada por enfermedades no transmisibles, promoviendo la prevención y el tratamiento respectivo, así como promocionar la salud mental y el bienestar en general.
- Establecer programas que busquen la prevención y tratamiento del abuso de sustancias adictivas, entre ellas el uso de estupefacientes y el alcohol.
- Para el año 2020, se pretende que se reduzca a la mitad el número de muertes y lesiones por accidentes de tráfico.
- Debe garantizarse el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.
- Importante es lograr una cobertura sanitaria universal, protegida contra los riesgos financieros y asegurar el acceso a servicios de salud esenciales y de calidad y a medicamentos para todos.
- Reducir el número de muertes y de enfermedades que se produzcan por químicos y contaminación ambiental.
- Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países.
- Dar apoyo a las actividades que se refieran a la investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para enfermedades, transmisibles y no transmisibles y que afecten a los países, principalmente que se encuentran en desarrollo.
- Que exista un aumento sustancial de la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo.

- Debe existir un reforzamiento en la capacidad que tienen los países, en materia de alerta y prevención para reducir riesgos.
- 4. ODS 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos:
 - Los niños y niñas deben haber terminado los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, la cual ha de ser gratuita, equitativa pero sobre todo de calidad.
 - Se debe velar para que los niños y niñas tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia, y a una enseñanza preescolar que sea de calidad.
 - Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos, a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluyendo la enseñanza universitaria.
 - Aumentar de manera sustancial, el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
 - La eliminación de las disparidades de género en la educación y el acceso en igualdad de condiciones, es esencial, en todos los niveles de enseñanza y en la formación profesional.
 - Garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción de adultos, de ambos sexos, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética.
 - Garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible.
 - Las instalaciones escolares deben construirse y adecuarse a las necesidades de los niños y personas discapacitadas.
 - Para el año 2020, se deben aumentar a nivel mundial el número de becas para los países en desarrollo.

- Así mismo se debe aumentar la oferta de maestros calificados, por medio de la cooperación internacional para formar docentes en países que aun se encuentran en desarrollo.

5. ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas:

- Terminar con todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas.
- Que se eliminen todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, tanto en ámbitos públicos como privados, incluyendo en esta meta, la trata y explotación sexual y cualquier otro tipo de explotación.
- Lograr la eliminación de prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- Que los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico, sean reconocidos y valorados.
- Que la mujer tenga plena y efectiva participación e igualdad de oportunidades de liderazgo en la adopción de decisiones en la vida, tanto política, como económica y pública.
- Debe garantizarse el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing.
- Realizar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad.
- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.

- Que se apruebe y fortalezcan políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles.

TERCERA: Se dio respuesta al *segundo objetivo específico*, dando a conocer a) qué políticas, de las que había en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sirve en la actualidad de base de partida, b) cuáles están vigentes y c) cuáles, en su caso, se deben implementar:

1. ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo:

a) *Políticas de las que había en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que sirven en la actualidad de base de partida:*

- Política de Desarrollo Social y Población
- Política Nacional de Desarrollo Rural Integral

b) *Políticas nuevas vigentes:*

- Política General de Gobierno (2016-2020)
- Política Nacional de Descentralización
- Política de Fortalecimiento de las Municipalidades

c) *Políticas que se deberían implementar (nuevas o anteriores):*

- Política nacional para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, la cual al año 2015, dio resultados favorables, respecto al desarrollo económico de cierto sector de la población, sin embargo, en el presente año, el plan K'atun 2032, no la contempla, como política que sirva de base para el desarrollo sostenible del país.
- Política nacional para el desarrollo turístico sostenible en Guatemala 2004- 2014, que para comunidades rurales, había generado oportunidades significativas en relación a empleo, por lo que debe reconsiderarse su alargamiento y fortalecimiento, para seguir obteniendo resultados favorables en el área rural.

2. ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:

a) *Políticas de las que había en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que sirven en la actualidad de base de partida:*

- Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

b) *Políticas nuevas vigentes:*

- Política Agrícola Centroamericana 2008-2017
- Política Agraria
- Política de Promoción del Riego
- Política General de Gobierno (2016-2020)

c) *Políticas que se deberían implementar (nuevas o anteriores):*

- Políticas de protección social y superación de la pobreza, en países centroamericanos, como Chile, se ha creado una política específica que abarcan temas esenciales y latentes en la sociedad, como lo son la pobreza y el hambre, en Guatemala, debe formularse una política específica, en contra del hambre, pues a pesar de existir la anteriormente mencionada, sus aristas van encaminadas a otros ámbitos y no tanto, la desnutrición.

3. ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades:

a) *Políticas de las que había en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que sirven en la actualidad de base de partida:*

- Plan Nacional de Salud
- Política Pública Respecto de la Prevención a las Infecciones de Transmisión Sexual ITS, y a la respuesta a la epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA

- Cabe resaltar que durante este período, no se presentan políticas públicas en relación a la salud, sino un plan estratégico, el cual desglosa diversos programas, los cuales no dieron los resultados esperados.

b) Políticas nuevas vigentes:

- Política General de Gobierno (2016-2020)
- Política Nacional de Comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala: maya, garífuna, xinka y mestizo
- Política de Desarrollo Social y Población
- Política Pública Desarrollo Integral de la Primera Infancia

c) Políticas que se deberían implementar (nuevas o anteriores):

- Todas las políticas anteriores deben fortalecerse para lograr un desarrollo en el ámbito de la salud en Guatemala, pues para los ODM, no fueron tomadas en cuenta.

4. ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos:

a) Políticas de las que había en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que sirven en la actualidad de base de partida:

- Políticas Educativas 2008-2012
- Política de desarrollo social y población
- Política y normativa de educación para personas con necesidades especiales
- Política Nacional de Desarrollo Rural Integral

b) Políticas nuevas vigentes:

- Política General de Gobierno (2016-2020)

- Política Nacional de Educación Ambiental
- Política Nacional de Juventud 2012 – 2020

c) *Políticas que se deberían implementar (nuevas o anteriores):*

- La creación de una Política de Educación Intercultural, pues, pese a que la educación guatemalteca, debería ser bilingüe, los programas implementados con esta finalidad, no han dado los resultados esperados, lo que conlleva una clara violación a la identidad cultural, de ciertos grupos.

5. ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas:

a) *Políticas de las que había en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que sirven en la actualidad de base de partida:*

- Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023

b) *Políticas nuevas vigentes:*

- Política General de Gobierno (2016-2020)
- Política Nacional de Desarrollo Rural Integral
- Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y Discriminación
- Política de Equidad de Género en el Sector de la Gestión Ambiental

c) *Políticas que se deberían implementar (nuevas o anteriores):*

- Las políticas públicas que se han implementado en la actualidad, respecto al empoderamiento de la mujer, ha dado resultados favorables, lentos, pero seguros en este tema. Se observa, por ejemplo en las últimas elecciones una mayor participación de las mujeres en la política.

CUARTA: Se dio respuesta al tercer objetivo específico, determinando que la base constitucional de soporte para cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es:

1. **ODS 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo: ARTS. 1,2, 3, 118, 119, 134, 256 Constitución Política de la República de Guatemala.
2. **ODS 2:** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible: ARTS. 79, 99 Constitución Política de la República de Guatemala
3. **ODS 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades: ARTS. 93 AL 98 Constitución Política de la República de Guatemala
4. **ODS 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos: ARTS. 71-81 Constitución Política de la República de Guatemala
5. **ODS 5:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas: ART. 4 Constitución Política de la República de Guatemala

QUINTA: Como resultado de la investigación realizada y la información recaba se concluye que

1. Respecto al objetivo 1, referido a erradicar la pobreza, cabe decir que la misma, a pesar de los esfuerzos realizados en torno al cumplimiento de los ODM, aumentó en los últimos años, en vez de disminuir, pronunciándose ésta, durante el período de gobierno de Otto Pérez Molina, por factores, como la corrupción y mala inversión, siendo más latente en el área rural.
2. En relación al objetivo 2, respecto al hambre, se concluye que la desnutrición, es el problema esencial del país, mismo que desencadena una serie de violaciones a los demás derechos fundamentales, cabe recalcar que en los ODS, se separaron en dos objetivos diferentes el hambre y pobreza, que antes era uno sólo, con lo que se pretende darle una mayor importancia.
3. Referente al objetivo 3, de la salud, cabe mencionar que uno de los problemas principales, es el presupuesto que se le asigna a este ámbito, pues actualmente

Guatemala, sufre una crisis en este ámbito, por los motivos anteriormente mencionados y la constante, de ser el área rural la más afectada, puede palpase en este ámbito también.

4. El objetivo 4, sobre educación, se agrava aún más por factores como la discriminación racial y por razón de género, por lo que este punto es esencial, erradicarlo, mediante las políticas antes señaladas, ya que la educación es un proceso, que abarca varios ámbitos, sociales, psicológicos, culturales, entre otros, y que promueven el desarrollo integral de la persona e intelectual, que en ocasiones se agrava en la población indígena.
5. En relación al objetivo 5, sobre género y empoderamiento de la mujer, es evidente que la inclusión ciudadana y participación de la mujer, aún es muy escasa, sin embargo a nivel política, se observan mayores y mejores resultados.

RECOMENDACIONES:

- 1. AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:** Elaborar una normativa, mediante la cual, los ODS, adquieran el carácter de vinculante, ya que de esta manera, su cumplimiento será obligatorio, para el Estado de Guatemala.
- 2. AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:** Brindar todo el apoyo político, y organizacional a las diferentes entidades estatales encargadas de cumplir los ODS, así como realizar una campaña publicitaria sobre los mismos, para que tanto las instituciones, como la sociedad, en general, conozcan de los mismos, y de los beneficios que a nivel de desarrollo y sociedad, conlleva el cumplimiento de ellos.
- 3. A LOS MINISTERIOS DEL ESTADO DE GUATEMALA:** Cumplir con las políticas públicas y los programas que en ellas se implementan, para lograr alcanzar los ODS, y cumplir con la descentralización del Estado y el apoyo al desarrollo del país.
- 4. A LAS MUNICIPALIDADES:** En cumplimiento a las políticas de descentralización y fortalecimiento de las municipalidades, las mismas deben velar por el cumplimiento de las políticas públicas, al nivel de sus municipios, coadyuvando al Estado de Guatemala, con el presupuesto que le ha sido asignado.
- 5. A SEGEPLAN:** Deberá informar periódicamente, sobre la situación del país, los avances, obstáculos y límites que puedan encontrarse para poder proponer soluciones a los mismos y mantener actualizados los mismos.

REFERENCIAS:

BIBLIOGRÁFICAS:

- AGUILAR PERERA, V. y A. ALMEIDA AGUIAR. *La educación del siglo XXI*. España: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Publicaciones y Difusión Científica: 2014.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL. *De las promesas a los hechos: dar prioridad a los derechos humanos en los objetivos de desarrollo del milenio*. España. Editorial Amnistía Internacional: 2010.
- ARDÓN, C.R. y A.A GALLEGOS. *Percepciones sobre programas de formación e institucionalidad en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en Honduras*. Honduras. Escuela Agrícola Panamericana: 2009.
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en América Latina y el Caribe: Retos, acciones y compromisos*. Washington D,C. BID:2004.
- BANCO MUNDIAL. *World Development Report 1990: poverty*. Washington DC: Banco Mundial. 1990.
- BOLTVINIK, J. *Conceptos y medición de la pobreza. La necesidad de ampliar la mirada*. México: Red Papeles de Población, 2006.
- CASTILLEJO, J. L. *La educación como fenómeno, proceso y resultado*, en CASTILLEJO, J.L.; VÁZQUEZ, G.; COLOM, A. y J. SARRAMONA. *Teoría de la Educación*. Madrid, España. Taurus: 1994.
- CASTILLO ROBLES, MARÍA G. Y OTROS. *Introducción a la salud pública*. México: Instituto Politécnico Nacional, 2010.
- COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. *Manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad*. Guatemala: COPREDEH. 2011.

- CORDÓN AGUILAR, J. *Derechos humanos: el anhelo por garantizar el respeto a la dignidad de la persona*. Guatemala, Guatemala. URL: Editorial Cara Parens: 2013.
- CORDÓN AGUILAR, J.C. *Comentarios a la Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala, Guatemala. Instituto de Justicia Constitucional, Corte de Constitucionalidad: 2013.
- DEL POZO ANDRÉS, M, ÁLVAREZ CASTILLO, J.L., y otros. *Teorías e instituciones contemporáneas de educación*. Madrid, España. Biblioteca Nueva: 2004.
- DÍAZ-BASTIEN VARGAS-ZÚÑIGA, Á. *El acceso al sistema interamericano de derechos humanos*. España: Editorial Reus, 2014.
- DURKHEIM, E. *Educación y sociedad*. Barcelona, España. Península: 1975.
- EDITORIAL VÉRTICE. *Nutrición y dietética*. España: Editorial Publicaciones Vértice, 2010.
- EDWARDS RISOPATRON, V. *El concepto de calidad de la educación*. Santiago, Chile. UNESCO: 1991.
- ESCAMILLA SALAZAR, J. *Los derechos humanos y la educación: una mirada pedagógica en el contexto de la globalización*. México. Editorial Miguel Ángel Porrúa: 2009.
- ESQUIVEL HERNÁNDEZ, ROSA ISABEL Y OTROS. *Nutrición y salud*. México: Editorial El Manual Moderno, 2014.
- FAÚNDEZ LEDESMA, H. *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. San José, Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos: 2004.
- FERNÁNDEZ MAILLO, GUILLERMO Y OTROS. *Qué hacemos contra la pobreza*. España: Ediciones Akal, 2014.
- FIGUEROA, U. *El sistema internacional y los derechos humanos*. Chile: RIL editores, 2012.
- FIX-ZAMUDIO, H. *Protección internacional de los derechos humanos*. Argentina: Librería Editora Platense S.R.L., 2010.

- FLORES MARTOS, R. y otros. *La transmisión intergeneracional de la pobreza: factores, procesos y propuestas para la intervención*. Madrid, España. EGESA: 2016.
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF. *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio tiene que ver con la niñez. Avances y Desafíos en Guatemala*. Guatemala, Guatemala. UNICEF: 2007.
- GARCÍA FAJARDO, I. *Alimentos seguros: guía básica sobre seguridad alimentaria*. España: Ediciones Díaz de Santos, 2010.
- GARCÍA RAMÍREZ, S. *Liber ad honorem*. Tomo II. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM: 2010.
- GONZÁLEZ MÉNDEZ, R.C: *Alcances de los derechos humanos: Seguridad ciudadana frente a derechos individuales* en Monografías de derechos humanos, tomo II. (Dir: Ana Belén Puertas Corro). Guatemala, Guatemala. URL:Editorial Cara Parens, 2014.
- MONTERISI, R.D. *Actuación y procedimiento ante la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Argentina: Librería Editora Platense S.R.L., 2010.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos*. 2012.
- OTERO, G.A. *Pobreza: Definición, determinantes y programas para su erradicación*. Buenos Aires, Argentina. Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires Republica de Argentina: 2002.
- PAGÉS, J. La formación inicial de maestros y maestras de educación primaria: reflexiones sobre las luces y las sombras de los nuevos planes de estudio. En *Investigación en la Escuela*, núm. 31, 1997
- PECES-BARBA MARTÍNEZ, G. *Derechos fundamentales*. Madrid, España. Facultad de Derecho, Universidad Complutense: 1984.
- PÉREZ LUÑO, A. *Los derechos fundamentales*. Madrid, España. Tecnos: 1986.
- PÉREZ LUÑO, A. *Derechos humanos. Estado de Derecho y Constitución*. Madrid, España. Tecnos. 4. a edición: 1991.

- Perfiles Educativos. *CEPAL ante los objetivos de desarrollo del milenio*. México: Red Perfiles Educativos, 2006.
- PRIETO SANCHIZ, L. *Estudios sobre derechos fundamentales*. Madrid, España. Debate: 1990.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Estrategia de igualdad de género del PNUD 2014-2017 El futuro que queremos: derechos y empoderamiento. Nueva York. PNUD:2014.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Guatemala: hacia un Estado para el desarrollo humano. Informe de avances*. Guatemala, Guatemala. PNUD: 2010.
- QUIROGA LAVIÉ, H. *Los derechos humanos y su defensa ante la justicia*. Bogotá, Colombia. Temis: 1995.
- RECALDE, M.M. *Salud y adolescencia*. Argentina: Ediciones del Aula Taller, 2011.
- REY PÉREZ, J. *El discurso de los derechos: una introducción a los derechos humanos*. España: Universidad Pontificia Comillas, 2011.
- SARRAMONA, J. Teoría de la educación. Barcelona, España. Ariel, 2000.
- SPICKER, P. Y OTROS. *Pobreza: un glosario internacional*. Argentina: CLACSO, 2010.
- TORRES TORRES, F. *Seguridad alimentaria: seguridad nacional*. México: Plaza y Valdés, S.A. de C.V., 2006.
- VILLÁN DURÁN, C. *Curso de Derecho internacional de los derechos humanos*. Madrid, España. Editorial Trotta, S.A: 2002.
- YON VÉLIZ, D.L. *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Derechos Humanos*. en Monografías de Derechos Humanos, Tomo I. (Dir: Enrique Fernando Sánchez Usera). Guatemala, Guatemala. URL: Editorial Cara Parens, 2014.

ELECTRÓNICAS:

- AMNESTY INTERNATIONAL-ARGENTINA. *El primer considerando: los derechos humanos por sobre todo.* Disponible en: <http://www.derechos.net/doc/dudh/3.html>.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL. *La Declaración Universal de Derechos Humanos. Características de los Derechos Humanos.* Disponible en: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-caracteristicas.html>.
- ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Instrumentos/Mujer/Conmujer.pdf>.
- Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución 55/2 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 13 de septiembre de 2000. Numeral I, Inciso 2. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/a55r002s.pdf>.
- ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de marzo de 2006. 60/251. *Consejo de Derechos Humanos.* Inciso 1. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/502/69/PDF/N0550269.pdf?OpenElement>.
- ASOCIACION MÉDICA MUNDIAL. *Derecho de cada persona al goce del grado máximo de salud física y mental que se pueda lograr (Derecho a la Salud).* Disponible en: <http://www.wma.net/es/20activities/20humanrights/10health/index.html>.
- BANCO DE GUATEMALA. *Origen por ramas de actividad del Producto Interno Bruto a precios de mercado.* Disponible en: <https://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=estaeco/sr/sr024&e=46337>.
- BANCO DE GUATEMALA. *Sistema de Cuentas Nacionales 1993. Año Base 2001. Tomo II.* Disponible en: http://www.banguat.gob.gt/cuentasnac/Tomo_II_2012_act2015.pdf.
- BOOTH T. AND M. AINSCOW. *Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las*

- escuelas*. Centre for Studies on Inclusive Education, Bristol: 2000. Disponible en: https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/sarrio/DOCUMENTOS,%20ARTICULOS,%20PONENCIAS,/Guia%20para%20la%20evaluacion%20y%20mejora%20de%20la%20educacion%20inclusiva.%2003.pdf.
- BREGAGLIO, R. *Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos*. Disponible en: https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/pmdh_pdf/Cap3.pdfhttps://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/pmdh_pdf/Cap3.pdf.
 - CLASSICS. GÓMEZ, F. *Desnutrición*. Disponible en: <http://www.scielosp.org/pdf/spm/v45s4/a14v45s4.pdf>.
 - COMISION EUROPEA. *Una agricultura sostenible para el futuro que queremos. 2012*. Disponible en: http://ec.europa.eu/agriculture/events/2012/rio-side-event/brochure_es.pdf.
 - COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *¿Qué es la CIDH?*. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>.
 - COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. *¿Qué son los derechos humanos?* Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/Que son Derechos Humanos>.
 - COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Versión comentada*. Guatemala, Guatemala. COPREDEH: 2011. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28145.pdf>.
 - COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: Versión comentada*. Guatemala, Guatemala. COPREDEH: 2011. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28836.pdf>.
 - COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO (COPRE). (2002). *Metas y desafíos de la Descentralización en Guatemala (2000-2004)*. Guatemala. Disponible en: <http://biblio3.url.edu.gt/PROFASR/Modulo-Formacion/03.pdf>.

- CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. ZIEGLER, J. *PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación.* Disponible en: www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/.../A-HRC-7-5_sp.doc.
- CONSEJO DE LIDERAZGO DE LA RED DE SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. *Una Agenda de Acción para el Desarrollo Sostenible. Informe para el Secretario General de las Naciones Unidas.* 2013. Disponible en: <http://unsdsn.org/wp-content/uploads/2014/02/Una-Agenda-de-Acci%C3%B3n-para-el-Desarrollo-Sostenible.pdf>.
- CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD. *Política Nacional de Juventud 2002-2020.* Disponible en: <http://conjuve.gob.gt/descargas/pnj.pdf>.
- COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUJER. *Glosario de Términos Básicos sobre Género.* Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100122.pdf
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. PORRAS CASTEJÓN, G. *Derechos de los Pueblos Indígenas en la legislación guatemalteca.* Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/congreso/23%20de%20septiembre/Ponencia%20%20Lic.%20Porras%20Castej%C3%B3n.pdf>.
- CURSO SISTEMÁTICO DE DERECHOS HUMANOS. *Caracteres.* Disponible en: <http://www.dhnet.org.br/dados/cursos/edh/interdisciplinario/ddhh255.htm>.
- DE LA CRUZ SÁNCHEZ, E. y J. PINO ORTEGA. *Estilo de vida relacionado con la salud.* Disponible en: <https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/6616/1/estilo%20de%20vida%20y%20salud.pdf>.
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EMERGENTES. Disponible en: <http://www.idhc.org/arxius/recerca/1416309302-DUDHE.pdf>.
- DERECHOS HUMANOS UGMA. *Características de los Derechos Humanos.* 2008. Disponible en: <http://derechoshumanosugma.blogspot.es/1212468780/>.

- DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Inalienable*. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=LApidhf>.
- DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Programático*. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=UJYoaj2>.
- EDUC. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Disponible en: https://www.educ.ar/dinamico/UnidadHtml_get_a9005f93-7a07-11e1-8229-ed15e3c494af/index.html.
- EDUCACIÓN INCLUSIVA. ¿Qué significa educación inclusiva? Disponible en: <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1>.
- EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN TU CLASE. *Tercera generación: culturales*. Disponible en: https://enclase.defensordelpueblo.es/ddhh/generacion_3.html.
- ENCICLOPEDIA VIRTUAL. BARCELATA CHÁVEZ, H. La subalimentación, obstáculo al desarrollo nacional. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2008b/383/LA%20SUBALIMENTACION%20OBSTACULO%20AL%20DESARROLLO%20NACIONAL.htm>.
- EQUIPO DE APOYO TÉCNICO PARA AMÉRICA LATINA Y CARIBE FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES Unidas. *Igualdad y equidad de género: aproximación teórico-conceptual*. Disponible en: <http://www.entremundos.org/databases/Herramientas%20de%20trabajo%20en%20genero%20UNFPA.pdf>.
- EROSKI CONSUMER. GARCÍA, A. *Derechos Humanos Emergentes, los derechos del siglo XXI*. 2009. Disponible en: http://www.consumer.es/web/es/solidaridad/derechos_humanos/2009/06/02/185699.php#sthash.pMa1Ptlh.dpuf.
- ÉTICA Y DERECHO. Los Derechos Humanos. *¿Qué son los derechos humanos?* Disponible en: http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5_contenidos_4.htm
- ÉTICA Y DERECHO. *Los derechos humanos. Las tres generaciones de derechos*. Disponible en:

http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5_contenidos_5.htm

- EUMED. MATHUS ROBLES, M.A. *Principales aportaciones teóricas sobre la pobreza*, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. 2008. Disponible en: www.eumed.net/rev/cccss.
- FINANZAS CARBONO. *Fondo Verde para el Clima*. Disponible en: <http://finanzascarbono.org/financiamiento-climatico/canales-bilaterales-de-financiamiento/fondo-verde-para-el-clima/>.
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *Estado Mundial de la Infancia 2005*. Nueva York. UNICEF: 2004. Disponible en: [http://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2005_\(Spanish\).pdf](http://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2005_(Spanish).pdf).
- FUNDACIÓN CODESPA. *193 líderes mundiales se comprometen a acabar con la pobreza extrema gracias a los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible*. 2015. Disponible en: <http://www.codespa.org/blog/2015/09/25/193-lideres-mundiales-se-comprometen-a-acabar-pobreza-extrema-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.
- GABINETE DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL GOBIERNO DE GUATEMALA. *Política nacional de desarrollo rural integral*. Guatemala, Guatemala. 2015. Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Desarrollo%20Rural/Pol%C3%ADtica%20Desarrollo%20Rural%20Integral.pdf.
- GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. 2005. Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Derechos%20Humanos/Pol%C3%ADtica%20de%20Seguridad%20Alimentaria%20y%20Nutricional.pdf.
- HUMANIUM. *Juntos por los derechos del niño. Derecho a la educación*. Disponible en: <http://www.humanium.org/es/derecho-educacion/>.
- INSTITUT DE DRETS HUMANS DE CATALUNYA. *Serie Derechos Humanos Emergentes*. Barcelona, España. 2011. Disponible en: http://www.uclg-cisdp.org/sites/default/files/DHE_7_esp_1.pdf.

- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Datos del XI Censo Nacional de Población y VI de Habitación*. Disponible en: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/20/jZqeGe1H9WdUDngYXkWt3GIhUUQCukcg.pdf>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Metodología de las estimaciones y proyecciones de población por sexo y edades simples. Principales resultados a nivel nacional*. Guatemala, diciembre 2015. Disponible en: <https://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores>.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014*. Guatemala, Guatemala. INE: 2015. Disponible en: <http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2015/12/11/vjNVdb4IZswOj0ZtuivPlcaAXet8LZqZ.pdf>.
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. ¿Qué es la igualdad de género? Disponible en: <http://genero.ife.org.mx/conceptos.html#1>.
- LA DIMENSIÓN MORAL DEL SER HUMANO. *La dignidad humana según Kant*. Disponible en: http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena2/quincena2contenidos_4b.htm.
- MEDINA QUIROGA, C. Y C. NASH ROJAS. *Manual de derecho internacional de los derechos humanos*. Disponible en: <http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/5/244.pdf>.
- MEDINA QUIROGA, C. Y C. NASH ROJAS. *Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Introducción a sus Mecanismos de Protección (2011)*. Facultad de Derecho Universidad de Chile. Disponible en: <http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/79.pdf>
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN. *Política Agropecuaria 2011-2015*. Guatemala, Guatemala. 2011. Disponible en: http://web.maga.gob.gt/wp-content/uploads/pdf/home/politica_agropecuaria_2011-15.pdf.

- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. *Política de Promoción del Riego*. Disponible en: http://web.maga.gob.gt/wp-content/uploads/pdf/home/politica_riego.pdf.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANDERÍA Y ALIMENTACIÓN. *Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina*. 2012-2015. Disponible en: http://web.maga.gob.gt/wp-content/uploads/pdf/home/programa_agricultura.pdf.
- MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. *Política Nacional de Educación Ambiental*. Disponible en: <http://www.marn.gob.gt/Multimedios/60.pdf>.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA. *MINISTRO DE ECONOMÍA PRESENTA PROPUESTA DE POLÍTICA ECONÓMICA 2016-2021*. Guatemala, Guatemala, 2016. Disponible en: <http://www.mineco.gob.gt/ministro-de-economia-presenta-propuesta-de-politica-economica-2016-2021#sthash.1RQwWd9H.dpuf>.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *Política de Educación Inclusiva para la Población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad*. Disponible en: http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/leyes_y_acuerdos/politicas_de_educacion/documents/Politica_de_educacion_inclusiva_para_poblacion_con_necesidades_educativas_especiales.pdf.
- MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES. *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017*. Perú. Disponible en: http://www.mimp.gob.pe/files/planes/planig_2012_2017.pdf.
- MINISTERIO DE RECURSOS AMBIENTALES Y NATURALES. *Política de Equidad de Género en el Sector de la Gestión Ambiental*. Disponible en: <http://marn.gob.gt/multimedios/2821.pdf>
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. *Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015*. Guatemala, Guatemala. INE: 2015. Disponible en: <https://www.dhsprogram.com/pubs/pdf/PR57/PR57.pdf>.
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. *Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos de Guatemala*. Disponible en: http://www.osarguatemala.org/osartemporal/Archivos/PDF/201604/312_2.pdf.

- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. *Política Pública Respecto de la Prevención a las Infecciones de Transmisión Sexual ITS, y a la respuesta a la epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA.* Disponible en: http://www.pasca.org/sites/default/files/wcms_132631.pdf.
- MOVIMIENTO DE LOS PUEBLOS PARA LA EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. *¿Qué es el derecho humano a la educación?* Disponible en: <http://www.pdhre.org/rights/education-sp.html>.
- NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. *Los derechos humanos.* Disponible en: http://www.ohchr.org.gt/conceptos_basicos.asp.
- Naciones Unidas Trabajando por Guatemala. *Acuerdos de Paz y ODM.* Disponible en: <http://www.onu.org.gt/contenido.php?ctg=1394-1341-acuerdos-de-paz-y-odm>.
- Naciones Unidas. Conferencias, reuniones y eventos. *Cumbre Milenio 2000 Declaración del Milenio de las Naciones Unidas.* Disponible en: <http://www.un.org/spanish/milenio/>.
- Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo del Milenio. El papel de las Naciones Unidas. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas: 2002. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/ObjetivosDesarrollo/Factsheet1SP.PDF>.
- Naciones Unidas. *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2015.* Nueva York. Naciones Unidas: 2015. Pág. 9. Disponible en: http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg_2015_s_summary_web.pdf.
- NACIONES UNIDAS. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *¿Qué son los derechos humanos?* Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>.
- NACIONES UNIDAS. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. *Los estados de excepción en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.* Boletín No. 23. Guatemala, Guatemala: 2013. Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Boletines/boletin23.pdf>.

- Observatorio de los Derechos de la Niñez –CIPRODENI-. *Informe final del cumplimiento de los ODM Guatemala 2015*. Disponible en: <http://odn.ciprodeni.org/informe-final-del-cumplimiento-de-los-odm-guatemala-2015/>.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Consejo de Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/AboutCouncil.aspx>.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Derechos Humanos y Pobreza*. Disponible en: http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Boletines/boletin_14.pdf.
- ONU MUJERES. La Plataforma de Acción de Beijing cumple 20 años. Disponible en: <http://beijing20.unwomen.org/es/about>.
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS. BUSTAMANTE DONAS, J. *Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica*. 2001. Disponible en: <http://www.oei.es/revistactsi/numero1/bustamante.htm>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS *Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>.
- ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA. *K'atun 2032: haciendo real el sueño de una Guatemala mayor*. Disponible en: <http://www.fao.org/agronoticias/agro-editorial/detalle/es/c/251929/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. *Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición. Roma, 19-21 de noviembre de 2014. Documento final de la Conferencia: Declaración de Roma sobre la Nutrición*. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-ml542s.pdf>.

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2015*. Roma, Italia. FAO: 2015. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i4646s/index.html>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA –FAO-. «*La Seguridad Alimentaria: Información para la toma de decisiones* » *Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria*. CE-FAO: 2011. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/014/al936s/al936s00.pdf>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). *Educación: Igualdad de Género*. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-sustainable-development/gender-equality/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. BLANCO GUIJARRO, R. *Conferencia Internacional de Educación: La educación inclusiva: el camino hacia el futuro*. Ginebra, Suiza. UNESCO: 2008. Disponible en: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/C_ONFINTEED_48_Inf_2_Spanish.pdf.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. *Educación para Todos: El imperativo de la calidad*. París, Francia. UNESCO: 2005. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001501/150169s.pdf>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. *La UNESCO y la educación*. Francia, Francia. UNESCO: 2011. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002127/212715s.pdf>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. *Educación y derechos humanos*. Disponible en: http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-URL_ID=81111&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *La Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático*. Disponible en: <http://www.iwgia.org/derechos-humanos/procesos-internacionales/convencion-marco-sobre-el-cambio-climatico-cmnucc->.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *¿Qué es «Río+20»?* Disponible en: <http://www.un.org/es/sustainablefuture/about.shtml>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de julio de 2012. 66/288. *El futuro que queremos*. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/288>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Asamblea General. *Una vida digna para todos: acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. Informe del Secretario General*. Resolución A/68/202. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/68/202>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Conferencia sobre Población*. Disponible en: http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/poblacion/conf_pop.htm.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Cumbre de la ONU. Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General*. 2010. Disponible en: <http://www.un.org/es/mdg/summit2010/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Derecho del Mar*. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/dermar.htm>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Un millón de voces: el mundo que queremos Un futuro sostenible con dignidad para todos y toda*. Disponible en: http://www.undp.org/content/dam/undp/library/MDG/Post2015-SDG/A%20Million%20Voices%20The%20World%20We%20Want%20A%20sustainable%20future%20with%20dignity%20for%20all_Spanish.pdf.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Grupo de Trabajo Post-2015. *El Futuro que Queremos para Todos. Informe para el Secretario General*.

Disponible en:
http://www.un.org/en/development/desa/policy/untaskteam_undf/unttreport_sp.pdf.

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*. Disponible en: http://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles (10YFP) Programa de Estilos de vida Sostenibles y Educación. Disponible en: http://www.unep.org/10yfp/Portals/50150/downloads/10YFP-SLE_DraftConceptNote_forConsultation_20141003_ES.pdf.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/>.

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 15: Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/> Fecha de consulta: 03. 04. 2016
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/>.

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo del Milenio y más allá de 2015.* Disponible en: <http://www.un.org/es/millenniumgoals/beyond2015-overview.shtml>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Pacto Mundial de Naciones Unidas. La "Arquitectura" post 2015 de compromiso empresarial.* Disponible en: http://pactomundial.org/wp-content/uploads/2015/04/PublicacionArquitectosparaelFuturo2013_final1.pdf.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.* Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *¿Quiénes Somos?* Disponible en: http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.* Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/estatutoCIDH.asp>.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Comisión Internacional de Derechos Humanos. Composición.* Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/composicion.asp>.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para".* Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.

- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 Objetivos para transformar nuestro mundo.* Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/summit/>.
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.* Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Instrumentos/Basicos/Pactodesc.pdf>.
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible.* Nueva York: 2013. Disponible en: http://www.un.org/sg/management/pdf/HLP_P2015_Report.pdf.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Acerca del Pacto.* Disponible en: <http://www.ilo.org/jobspact/about/lang--es/index.htm>.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Convenio 169 de la OIT Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.* Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.* Disponible en: http://www.who.int/fctc/text_download/es/.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *El derecho a la salud.* Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf>
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Salud y derechos humanos.* 2015. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/>.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Salud y derechos humanos.* Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/>.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. *La Ronda de Doha.* Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. *Trato especial y diferenciado. Un apoyo más firme al desarrollo.* Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min05_s/brief_s/brief17_s.htm.

- ÓRGANO INFORMATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FAMILIAR. CALZADA LEÓN, R. *Desnutrición*. Disponible en: <http://www.facmed.unam.mx/deptos/familiar/bol75/desnutricion.html>.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-. *Una nueva agenda de desarrollo sostenible*. Disponible en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdoverview.html>.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *¿Qué son las políticas públicas?* Disponible en: http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=390.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Disponible en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdoverview/post-2015-development-agenda.html>.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Metas del Milenio: Informe del Avance de Guatemala*. Disponible en: http://www.gt.undp.org/content/dam/guatemala/docs/publications/UNDP_gt_1Informe.pdf.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO-PNUD-. *Empoderamiento de la Mujer*. Disponible en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/womens-empowerment.html?q=empoderamiento+de+la+mujer>.
- PROGRAMA ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. *Seguridad Alimentaria y Nutricional Conceptos Básicos*. Disponible en: http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/programas/seminario/docs13/SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20Y%20NUTRICIONAL%20ConceptosBasicos.pdf.
- PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO. *¿Quiénes somos?* Disponible en: <http://www.pnr.gob.gt/index.php/pnr>.

- Real Academia Española: Diccionario de la lengua Española. *Pobreza*. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=TStddr0>.
- REMOTTI CARBONELL, J.C. *La Corte Interamericana de derechos humanos como Órgano Jurisdiccional de Protección de los Derechos*. Universidad Autónoma de Barcelona. Disponible en: http://cpdp.uab.es/derecho_penal/remotti/articulo2006.pdf.
- SANITAS. *Hábitos de vida saludable*. Disponible en: http://www.sanitas.es/sanitas/seguros/es/particulares/biblioteca-de-salud/estilo-vida/prepro_080021.html.
- SECRETARÍA DE LA PAZ. *Antecedentes Históricos*. Disponible en: <http://www.sepaz.gob.gt/index.php/antecedentes-historicos>.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. *Hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Guatemala II Informe de Avances. 2006*. Disponible en: http://www.gt.undp.org/content/dam/guatemala/docs/publications/UNDP_gt_ODM_2doInforme.pdf.
- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Guatemala: SEGEPLAN. 2015. Disponible en: [http://cms.fideck.com/userfiles/onu.org.gt/fernanda.zelada/ODM-compressed\(1\).pdf](http://cms.fideck.com/userfiles/onu.org.gt/fernanda.zelada/ODM-compressed(1).pdf).
- SECRETARIA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DE LA PRESIDENCIA. *POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL Y POBLACION*. Guatemala. Guatemala. 2002. Disponible en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/gua148658.pdf>.
- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. *Política General de Gobierno. 2016*. Disponible en: http://www.intecap.edu.gt/oml/images/publicos/2016/Pol%C3%ADtica_General_d_e_Gobierno.pdf
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. *Tercer informe de avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. 2010*. Disponible en:

- http://www.gt.undp.org/content/dam/guatemala/docs/publications/UNDP_gt_ODM_III%20Informe%20ODM.pdf.
- SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. *Estado Nutricional de menores de 5 años y mujeres en edad fértil*. Guatemala, Guatemala. INE: 2015. Disponible en: <http://www.siinsan.gob.gt/Portals/0/EDI%202014%20Tomo%20I.pdf>.
 - SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. *Política Agrícola Centroamericana*. Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Desarrollo%20Agropecuario/Pol%C3%ADtica%20Agr%C3%ADcola%20Centroamericana%202008-2017.pdf.
 - SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Política pública desarrollo integral de la primera infancia*. Disponible en: <http://186.151.231.80/CAPP/documentos/20/Pol%C3%ADtica%20P%C3%ABlica%20Primera%20Infancia.pdf>.
 - SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION. *Política Nacional de Descentralización Del Organismo Ejecutivo*. 2005. Disponible en: http://www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_remository&Itemid=274&func=startdown&id=245.
 - SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. *¿Qué es la SAT?* Disponible en: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/que-es-la-sat.html>.
 - UNESCO. *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo*. Disponible en: http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/cdis/igualdad_de_genero.pdf.
 - UNICEF. *¿Qué es sexo? ¿Qué es género?* Disponible en: http://www.unicef.org/honduras/Aplicando_genero_agua_saneamiento.pdf.
 - UNICEF. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.
 - UNICEF. *Desnutrición*. Disponible en: http://www.unicef.org/guatemala/spanish/panorama_18467.htm.

- UNICEF. *La malnutrición infantil: más allá del hambre*. Disponible en: <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/noticias/la-malnutricion-infantil-mas-alla-del-hambre>.
- UNION EUROPEA. *Análisis sobre el marco jurídico-legal nacional e internacional, las políticas, estrategias y programas para la implementación del miigas guatemala*. Disponible en: <http://www.saludintegralincluyente.com/ftp/saludintegralincluyente/DOCUMENTOS/PDF/marco%20juridico/Marco%20Jur%C3%ADdico%20Guatemala.pdf>
- UNITED NATIONS SYSTEM TASK TEAM. *A renewed global partnership for development*. New york: 2013. Disponible en: http://www.manosunidas-online.org/redes/documentos_publicos/ODM/Post%202015%20A%20renewed%20global%20partnership%202013.pdf.
- UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. DUBOIS, A. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Disponible en: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/173>.
- UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID. CASERO CAÑAS,A. *Estudio pobreza*. Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/TC/TCA/ESP/pdf/casero/Bloquel.2.pdf>.

NORMATIVAS:

Internacionales:

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Carta de las Naciones Unidas*. Fecha de entrada en vigor: 24 de octubre de 1945.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Carta de la Organización de los Estados Americanos (A-41)*. Reformada por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Buenos Aires", suscrito el 27 de febrero de 1967, en la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria, por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Cartagena de Indias", aprobado el 5 de diciembre de 1985, en el decimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, por el Protocolo de Reformas a la Carta de

la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Washington", aprobado el 14 de diciembre de 1992, en el decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Managua", adoptado el 10 de junio de 1993, en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Aprobado mediante la Resolución N° 447 adoptada por la Asamblea General de la OEA en su noveno período ordinario de sesiones, celebrado en La Paz, Bolivia, octubre de 1979.
- Resolución 55/2 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 13 de septiembre de 2000.

Nacionales:

- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas*. Fecha de emisión: 31/05/1985.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural*. Decreto 11-2002.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Código de Salud*. Decreto 90-97
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Decreto Número 52-2015. Ley Marco de los Acuerdos de Paz.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. La Ley General para el combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida) y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/ Sida (Decreto 27-2000).
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer. Decreto 22-2008
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009

- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley de Desarrollo Social*. Decreto 42-2001.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Decreto 7-99
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales. Decreto 58-2007
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley de Educación Nacional. Decreto 12-91.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley de Idiomas Nacionales. Decreto 19-2003
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación. Decreto 81-2002
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto Número 27-2003
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto 114-97
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional*. Decreto 32-2005.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley General de Descentralización*. Decreto 14-2002.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley Orgánica del Presupuesto*. Decreto 101-97
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. *Ley para la Maternidad Saludable*. Decreto 32-2010
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96
- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Acuerdo Gubernativo número 278-98

- SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *POLÍTICA AGRARIA*. ACUERDO GUBERNATIVO 372-2014

Sentencias:

Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- CORTE IDH. *Caso Velásquez Rodríguez contra Honduras*. Sentencia de 29 de julio de 1988.
- Corte IDH. *Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala*. Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63.

Corte de Constitucionalidad:

- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 102. Expediente 2071-2011. Sentencia de fecha 8/12/2011.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 104. Expediente No. 928-2012. Sentencia de fecha 12/06/2012.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 105. Expediente No. 981-2012. Sentencia de fecha 12/09/2012.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 21. Expedientes acumulados 303 y 330-90. Sentencia de fecha 26/09/1991.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 57. Expediente 787-2000. Sentencia de fecha: 29/08/2000.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 7. Expediente 164-87. Sentencia de fecha: 25/02/1988.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 80. Expediente 1894-2005. Sentencia de fecha 22/09/2005.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 85. Expediente No. 2130-2005. Sentencia de fecha 11/09/2007.

- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 89. Expediente 478-2008. Sentencia de fecha 24/09/2008.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 91. Expediente 3702-2998. Sentencia de fecha: 29/01/2009.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 92. Expediente 290-2007. Sentencia de fecha 02/06/2009.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 93. Expediente 2103-2009. Sentencia de fecha: 02/09/2009.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 93. Expediente 3242-2008. Sentencia de fecha 17/09/2009.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 95. Expediente 4111-2009. Sentencia de fecha: 28/01/2010.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 98. Expediente No. 4443-2009. Sentencia de fecha 13/10/2010.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 89. Expediente478-2008. Sentencia de fecha 24/09/2008.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 57. Expediente 787-2000. Sentencia de fecha 29/08/2000.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 45. Expediente 291-97. Sentencia de fecha 17/07/1997.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 98. Expediente No. 2377-2009. Sentencia de fecha 02/12/2010.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 96. Expediente No.794-2010. Sentencia de fecha 01/06/2010.
- CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Gaceta 28. Expediente No.84-92. Sentencia de fecha 24/06/1993.

ANEXOS

ODS 1: PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO.

ODM 1: ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE

Metas ODS	Metas ODM	POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	
		Nombre de la Política	MARCO LEGAL
Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día.	Meta 1.A. Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas con ingresos inferiores a 1,25 dólares al día.	-Política General de Gobierno (2016-2020)	<p>CPRG:</p> <p>-ARTS. 1,2, 3, 118, 119, 134, 256.</p> <p>Internacional:</p> <p>- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: ARTS.1 inciso 2) y 6.</p> <p>- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: ART. 2 inciso 2.</p> <p>- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial: ART. 3</p> <p>- Convenio 169 de la OIT Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes: ART. 2 inciso c)</p> <p>- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: ART.13.</p> <p>- Convención sobre los Derechos del Niño: ART. 10 inciso 3)</p> <p>Nacional:</p> <p>-Ley de Desarrollo Social: ARTS. 20, 21.</p> <p>- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural: ARTS.1, 3.</p> <p>- Ley General de Descentralización: ART. 1, 4</p> <p>- Ley Orgánica del Presupuesto: ART. 8</p>
Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.		-Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI):	
Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.		Políticas Sectoriales de la PNDRI:	
Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.		<ul style="list-style-type: none"> • Política Agraria • Política Agrícola, Pecuaria, Forestal e Hidrobiológica • Política Económica • Política Social • Política Laboral 	
		<ul style="list-style-type: none"> - Política de Desarrollo Social y Población - Política Nacional de Descentralización 	

<p>Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales</p>		<p>-Política de Fortalecimiento de las Municipalidades</p>	
<p>Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza</p>			

ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

Metas ODS	Metas ODM	POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	
		Nombre de la Política	MARCO LEGAL
Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.	Meta 1.C: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que padecen hambre.	-Política General de Gobierno (2016-2020)	<p>CPRG:</p> <p>-ARTS. 79, 99</p> <p>INTERNACIONALES:</p> <p>-Declaración Universal de Derechos Humanos: ART.25</p> <p>-Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: ART. 11.</p> <p>-Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador": ART. 12</p> <p>-Convención sobre los Derechos del Niño</p> <p>NACIONAL:</p> <p>-Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia: ART.4</p> <p>-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional: ART.1</p> <p>-Código de Salud: ART. 43</p> <p>-Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación: ART. 1</p> <p>- Ley Orgánica del Presupuesto: ART. 8</p>
Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.		-Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	
Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.		-Política Agrícola Centroamericana 2008-2017	
Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.		- Política Agraria	
Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.		-Política de Promoción del Riego	
Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena			

<p>gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.</p>			
<p>Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.</p>			
<p>Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo.</p>			
<p>Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.</p>			

ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

ODM 4: REDUCIR LA MORTALIDAD DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS

ODM 5: MEJORAR LA SALUD MATERNA

ODM 6: COMBATIR EL VIH/SIDA, LA MALARIA Y OTRAS ENFERMEDADES

Metas ODS	Metas ODM	POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	
		Nombre de la Política	MARCO LEGAL
<p>Seguridad Materna:</p> <p>Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.</p>	<p>Meta 5.A: Reducir un 75% la tasa de mortalidad materna entre 1990 y 2015.</p>	<p>-Política General de Gobierno (2016-2020)</p> <p>- Política Nacional de Comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala: maya, garífuna, xinka y mestizo</p> <p>- Política Pública Respecto de la Prevención a las Infecciones de Transmisión Sexual ITS, y a la respuesta a la epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA</p> <p>-Política de Desarrollo Social y Población</p> <p>-Política pública desarrollo integral de la primera infancia</p>	<p>CPRG:</p> <p>-ARTS. 93 AL 98</p> <p>Internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Universal de Derechos Humanos: ART. 25 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: ART. 12. - Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas: ART. 24 - Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial: ART. 5 apartado e) inciso IV - Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. -Protocolo de San Salvador: ART.10. <p>Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código de Salud: ARTS. 1,4, 9, 17, 21 y 23. - Ley de Desarrollo Social: ART. 24.
<p>Menores de 5 años:</p> <p>Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.</p>	<p>Meta 4.A: Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de niños menores de cinco años</p>		
<p>VIH/SIDA, malaria y otras enfermedades:</p> <p>Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.</p>	<p>Meta 6.A: Haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA en 2015.</p> <p>Meta 6.B: Lograr, para 2010, el acceso universal al tratamiento del VIH/SIDA de todas las personas que lo necesiten</p> <p>Meta 6.C: Haber detenido y comenzado a reducir, en 2015, la incidencia de la</p>		

	malaria y otras enfermedades graves.		<ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Descentralización: ART. 5 numeral 3, 5, 7. - Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural: ART. 39. - Ley del Organismo Ejecutivo: - Ley para la Maternidad Saludable: ART.17 - Ley General para el combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida) y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/Sida: ARTS. 1 y 3.
Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.			
Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.			
Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.			
Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.	Meta 5.B: Lograr, para 2015, el acceso universal a la salud reproductiva.		
Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.			
Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.			
Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda			
Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales			

<p>asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.</p>			
<p>Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.</p>			
<p>Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.</p>			

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

ODM 2: LOGRAR LA ENSEÑANZA PRIMARIA UNIVERSAL

Metas ODS	Metas ODM	POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	
Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces.	Meta 2.A: Asegurar que, en 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.	Nombre de la Política -Política General de Gobierno (2016-2020) - <i>Política Nacional de Desarrollo Rural Integral</i> - <i>Política Nacional de Educación Ambiental</i> -Política de Educación Inclusiva para la Población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad - Política Nacional de Juventud 2012 – 2020	MARCO LEGAL CPRG: -ARTS. 71-81. Internacional: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Universal de Derechos Humanos: ART. 26. - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: ART.13. - Convención sobre los Derechos del Niño - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: ARTS. 10, 14. Nacional: <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Educación Nacional: 1, 2, 3, 4. - Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana-VIH-y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida-SIDA- y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA:
Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.			
Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.			
Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.			
Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.			
Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética.			

<p>Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.</p>			<p>ART. 44.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Social: ARTS, 27,28,29,30,31. - Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación: ARTS.1,2,3,4,5. - Ley de Idiomas Nacionales: ART. 13. - Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia: ARTS. 36-45. - Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales: ART 2 en adelante.
<p>Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.</p>			
<p>Para 2020, aumentar sustancialmente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, para que sus estudiantes puedan matricularse en programas de estudios superiores, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, en países desarrollados y otros países en desarrollo.</p>			
<p>Para 2030, aumentar sustancialmente la oferta de maestros calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.</p>			

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

ODM 3: PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER

Metas ODS	Metas ODM	POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	
		Nombre de la Política	MARCO LEGAL
Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.		-Política General de Gobierno (2016-2020)	CPRG: -ART. 4
Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	Meta 3.A: Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015	-Política Nacional de Desarrollo Rural Integral - Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023	Internacional: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de Derechos Humanos: ART. 1,2. - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: ART.1 - Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para: ART. 4
Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.		-Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y Discriminación - Política de Equidad de Género en el Sector de la Gestión Ambiental	Nacional: <ul style="list-style-type: none"> - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar: ART.2 - Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer: ART. 2 - Ley de Desarrollo Social: ART. - Ley General de Descentralización
Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.			
Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.			
Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.			

<p>Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad , así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer - Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas: ART. 1.
<p>Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.</p>			
<p>Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p>			